

# Memoria anual



**2024**



## ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b> .....	<b>3</b>
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>10</b>
<b>SECCIÓN I: LA INSTITUCIÓN</b> .....	<b>12</b>
1. RESEÑA HISTÓRICA .....	12
2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL .....	13
4. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA ENTIDAD.....	21
<b>SECCIÓN II: RESULTADOS MÁS RELEVANTES</b> .....	<b>23</b>
1. RECAUDACIÓN Y PRESIÓN TRIBUTARIA .....	23
2. TIEMPO TOTAL DE LIBERACIÓN DE MERCANCÍAS .....	24
3. TASA DE MOROSIDAD GLOBAL .....	27
4. CONTROL ELECTRÓNICO DEL IGV .....	28
5. SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS ELECTRÓNICOS.....	28
6. USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.....	29
7. MASIFICACIÓN DE CPE .....	30
8. FISCALIDAD INTERNACIONAL, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO COLABORATIVO Y TRANSFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE INTERACCIÓN CON LOS ADMINISTRADOS.....	32
9. GESTIÓN DE RIESGOS DE INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y USO DE CIENCIA DE DATOS .....	44
10. PROGRAMA OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO .....	47
11. MEJORAS EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, CONTRIBUYENTE Y USUARIO DE COMERCIO EXTERIOR.....	49
12. PLATAFORMA FACTORING.....	52
13. RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS OBTENIDOS.....	53
<b>SECCIÓN III: SUNAT EN CIFRAS</b> .....	<b>56</b>
1. INSCRIPCIÓN .....	56
2. RECAUDACIÓN.....	57
3. SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE .....	63
4. FISCALIZACIÓN .....	65
5. DESPACHO ADUANERO .....	68
6. LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, EL TRÁFICO ILÍCITO DE MERCANCÍAS Y DELITOS CONEXOS AL COMERCIO EXTERIOR .....	72
7. INICIATIVA EMPRENDER EXPORTANDO .....	79
8. GESTIÓN DE PROCESOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS Y PENALES EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO .....	81
9. CONTROL EN FRONTERAS A TRAVÉS DE LOS CENTROS BINACIONALES DE ATENCIÓN EN FRONTERAS (CEBAF) Y CENTROS DE ATENCIÓN EN FRONTERA (CAF) .....	82
10. INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS .....	85
11. CULTURA TRIBUTARIA Y ADUANERA .....	93
12. INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y APLICADA .....	98
13. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN .....	99
14. RESULTADOS Y AVANCES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD Y LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN .....	104
15. CONVENIOS, INICIATIVAS DE COOPERACIÓN Y ACTIVIDADES O EVENTOS VINCULADOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL .....	106
<b>SECCIÓN IV: DESAFÍOS Y APRENDIZAJE</b> .....	<b>111</b>
1. AVANCES EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL .....	111

2.	INICIATIVAS Y ACCIONES PROPUESTAS PARA LA REGULACIÓN DEL MODELO DE RECAUDACIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL .....	112
3.	AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA) PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL .....	113
4.	ACCIÓN 14 BEPS, IMPLEMENTACIÓN COMPLETA DEL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MUTUO COMO MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	113
5.	NORMAS Y ACCIONES VINCULADAS CON LA REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD.....	114
6.	PROGRAMA FRONTERAS SMART .....	115
7.	PROGRAMA TRANSFORMACIÓN DIGITAL .....	119
8.	AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PERFIL DE CUMPLIMIENTO...	122
9.	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO COLABORATIVO .....	123
10.	PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA INSPECTORES TRIBUTARIOS SIN FRONTERAS, CON EL APOYO DE OCDE Y EL PNUD .....	124
11.	IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ TRIBUTARIO CON PRINCIPALES GREMIOS.....	124
12.	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO ADUANERO EN EL PUERTO DE CHANCAY.....	125
13.	NUEVO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ .....	127
14.	NUEVOS RETOS EN MATERIA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA.....	129
	SECCIÓN V: EVENTOS INTERNACIONALES .....	133
	SECCIÓN VI: ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL .....	139
1.	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA SUNAT.....	139
2.	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2024.....	139
3.	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA .....	143
4.	ANÁLISIS FINANCIERO .....	148
	ANEXOS .....	152
	ANEXO I.....	152
	PRINCIPALES DISPOSITIVOS NORMATIVOS DEL AÑO 2024 .....	152
	TRIBUTOS INTERNOS .....	152
	MATERIA ADUANERA .....	163
	ANEXO II.....	169
	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	169

**SIGLAS**

ACE	Acciones de control extraordinario
ADEX	Asociación de Exportadores
ADUANAS	Superintendencia Nacional de Aduanas
AEI	Acción Estratégica Institucional
AIJCH	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez
AMCAHM	Cámara de Comercio Americana del Perú
AO	Actividad operativa
APEC	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico ( <i>Asia-Pacific Economic Cooperation</i> , por sus siglas en inglés)
APP	Aplicación informática (abreviatura de <i>application</i> , en inglés)
ARM	Acuerdo de reconocimiento mutuo
ASBANC	Asociación de Bancos del Perú
ATIT	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre
BASC	Alianza de Negocios para un Comercio Seguro ( <i>Business Alliance for Secure Commerce</i> , por sus siglas en inglés)
BCRP	Banco Central de Reserva del Perú
BEPS	Erosión de la base imponible y traslado de beneficios ( <i>Base Erosion and Profit Shifting</i> , por sus siglas en inglés)
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAAMMF	Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal
CAF	Centro de atención de frontera
CAN	Comunidad Andina
CAT	Curso Aduanero Tributario
CAVALI	Registro Central de Valores y Liquidaciones
CbC	País por país ( <i>Country by country</i> , por sus siglas en inglés)
CCI	Código de cuenta interbancario
CCF	Centro de control y fiscalización
CCIF	Centro de control integrado de frontera
CCIPJ	Cámara de Comercio e Industria Peruano Japonesa
CCL	Cámara de Comercio de Lima
CEBAF	Centro binacional de atención fronteriza
CENAF	Centro nacional de atención en frontera
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CIAT	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias
CICTE-OEA	Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de Estados Americanos
CIF	Costo, seguro y flete ( <i>cost, insurance and freight</i> , por sus siglas en inglés)
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
COMALEP	Convenio Multilateral de Aduanas de América Latina, España y Portugal
COMEX	Sociedad de Comercio Exterior del Perú
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación
CONFIEP	Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas
CPE	Comprobante de pago electrónico
CSC	Centro de servicios al contribuyente
DAM	Declaración aduanera de mercancías
DIA	División de Inteligencia Aduanera - SUNAT

DIGEMID	Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas
DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental
DIRANDRO	Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú
DNI	Documento nacional de identidad
DSEER	Declaración Simplificada de Envíos de Entrega Rápida
EBR	Educación Básica Regular
EER	Envíos de entrega rápida
ESF	Empresas del Sistema Financiero
ESSALUD	Seguro Social de Salud
FAP	Fuerza Aérea del Perú
FATCA	Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras ( <i>Foreign Account Tax Compliance Act</i> , por sus siglas en inglés)
FEMA	Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
FMI	Fondo Monetario Internacional
FOB	Libre a bordo ( <i>free on board</i> , por sus siglas en inglés)
GEE	Gerencia de Estudios Económicos - SUNAT
GERFFS-U	Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali
GERFOR	Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre
GFBF	Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados - SUNAT
GFRA	Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera - SUNAT
GloBe rules	Reglas globales para evitar la erosión tributaria ( <i>Global Anti-Base Erosión rules</i> , por sus siglas en inglés)
GOP	Gerencia de Organización y Procesos - SUNAT
GORBF	Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados - SUNAT
GPCG	Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión - SUNAT
GPCOE	Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales - SUNAT
GPFI	Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones - SUNAT
GRD	Gestión de riesgo de desastres
GRE	Guía de remisión electrónica
IA	Intendencia de Aduana - SUNAT
IAFAS – SIS	Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – Sistema Integral de Salud
IAT	Instituto Aduanero y Tributario - SUNAT
IAAP	Intendencia de Aduana Aérea y Postal – SUNAT
IACH	Intendencia de Aduana de Chancay - SUNAT
IAMC	Intendencia de Aduana Marítima del Callao - SUNAT
ICAP	Programa de la OCDE que busca aumentar la confianza entre las autoridades tributarias y las empresas multinacionales ( <i>Internacional Compliance Assurance Programme</i> , por sus siglas en inglés)
IEM	Impuesto Especial a la Minería
IGV	Impuesto General a las Ventas
INA	Intendencia Nacional de Administración-SUNAT
INCA	Intendencia Nacional de Control Aduanero - SUNAT
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
INDIA	Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - SUNAT
INEI	Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones - SUNAT
INER	Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos - SUNAT
INFIF	Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas - SUNAT

INGP	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - SUNAT
INIQBF	Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados - SUNAT
INRH	Intendencia Nacional de Recursos Humanos - SUNAT
INSI	Intendencia Nacional de Sistemas de Información - SUNAT
IOARR	Inversiones en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación
IOS	Sistema operativo de Iphone ( <i>Iphone Operating System</i> , por sus siglas en inglés)
IPCN	Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales - SUNAT
IQBF	Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
IR	Impuesto a la Renta
ISC	Impuesto Selectivo al Consumo
ISO	Organización Internacional de Normalización ( <i>International Organization for Standardization</i> , por sus siglas en inglés)
ITAN	Impuesto Temporal a los Activos Netos
ITF	Impuesto a las Transacciones Financieras
LAP	Lima Airport Partners
LGA	Ley General de Aduanas
LRA	Laboratorio Regional de Aduanas - OMA
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINEDU	Ministerio de Educación
MINEM	Ministerio de Energía y Minas
MIPYME	Micro Pequeña y Mediana Empresa
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MSI	Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT
MYPE	Micro y pequeña empresa
NAF	Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal
NTPMCH	Nuevo Terminal Portuario Multipropósito de Chancay
NTPAIJCH	Nuevo Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez
OAAMMT	Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria - SUNAT
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OCE	Operador de comercio exterior
OEA	Operador económico autorizado
OEI	Objetivo estratégico institucional
OGCA	Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera - SUNAT
OII	Oficina de Integridad Institucional - SUNAT
OIPPI	Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales - SUNAT
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
ONP	Oficina de Normalización Previsional
ONPEE	Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos - SUNAT
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSCE	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
PAM	Procedimiento de Acuerdo Mutuo
PBAA	Programa de Buzos y Acciones Acuáticas
PBI	Producto bruto interno

PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PDP	Plan de Desarrollo de las Personas
PEDN	Plan Estratégico de Desarrollo Nacional
PEI	Plan Estratégico Institucional
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual
PFSMART	Programa Fronteras SMART - SUNAT
PGG	Política General de Gobierno
PIA	Presupuesto Institucional de Apertura
PIM	Presupuesto Institucional Modificado
PJ	Poder Judicial
PLAME	Planilla mensual de pagos
PNP	Policía Nacional del Perú
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POI	Plan Operativo Institucional
PRODUCE	Ministerio de la Producción
PRONABEC	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
RCBF	Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados
RCE	Registro de Compras Electrónico
REINFO	Registro Integral de Formalización Minera
RER	Régimen Especial de Renta
RERC	Registro Especial del Régimen Complementario
RFID	Identificación por radio frecuencia ( <i>Radio frequency Identification</i> , por sus siglas en inglés)
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
RS	Resolución de Superintendencia
RSIRAT	Rediseño del Sistema Integrado de Recaudación y Administración Tributaria
RUC	Registro Único de Contribuyentes
RUS	Régimen Único Simplificado
RVIE	Registro de Ventas e Ingresos Electrónico
SAFE	Marco de estándares de la OMA para asegurar y facilitar el comercio mundial
SANIPES	Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura
SBS	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
SDA	Sistema de Despacho Aduanero
SECO	Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza
SEF	Sector Economía y Finanzas
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad Agraria
SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERVIR	Autoridad Nacional del Servicio Civil
SICOFB	Sistema para el Control de Bienes Fiscalizados
SID – SUNARP	Sistema de Intermediación Digital - SUNARP
SIGA	Sistema Integrado de Gestión Administrativa
SIGAD	Sistema de Gestión Aduanera
SIP	Set de Indicadores y Proyectos
SIRE	Sistema Integrado de Registros Electrónicos
SIVEP	Sistema de Verificación de Precios
SMS	Servicio de mensajes cortos ( <i>short message service</i> , por sus siglas en inglés)
SNAA	Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas - SUNAT

SNAAF	Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas – SUNAT
SNATI	Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos - SUNAT
SNI	Sociedad Nacional de Industrias
SNMPE	Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía
SNP	Sociedad Nacional de Pesquería
SOFIA	Sistema de Orientación y Facilitación de Información Automatizada - SUNAT
SOL	Sistema de Operaciones en Línea
SUCAMEC	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
SUNARP	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
SUNAD	Superintendencia Nacional de Aduanas (posteriormente ADUANAS)
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
SUTRAN	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías
TF	Tribunal Fiscal
TID	Tráfico ilícito de drogas
TIM	Tráfico ilícito de mercancías
TLC	Tratado de Libre Comercio
TMG	Tasa de morosidad global
TPI	Trato Preferencial Internacional
TTLM	Tiempo Total de Liberación de Mercancías
TTLME	Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Exportación
UE	Unidad Ejecutora
UIT	Unidad Impositiva Tributaria
USD	Dólar estadounidense
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ( <i>United Nations Conference on Trade and Development</i> , por sus siglas en inglés)
VUCE	Ventanilla Única de Comercio Exterior

## PRESENTACIÓN

El 2024 estuvo marcado por un entorno macroeconómico nacional favorable, con un crecimiento del 3,3% del PBI y 3,8% de la demanda interna. En el plano internacional, las cotizaciones de nuestros principales productos exportados, como el cobre y el oro, crecieron en 7,8% y 22,9%, respectivamente. Esta situación incrementó los ingresos y bases imponibles de las empresas vinculadas a la producción o comercio de dichos bienes.

Este contexto, sumado a las acciones de control y facilitación desarrolladas por la SUNAT, que buscaron ampliar la base tributaria y reducir el incumplimiento a través de la gestión de riesgos, tuvieron un impacto positivo en los resultados de recaudación obtenidos. Es así que, en el 2024 se recaudaron S/ 155 756 millones por concepto de ingresos tributarios del Gobierno Central<sup>1</sup>, lo cual significó un crecimiento del 3,3% en términos reales con respecto al año anterior.

En materia de facilitación del comercio exterior, un hito importante fue la implementación de la Intendencia de Aduana de Chancay en el Nuevo Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, megaproyecto que se espera se convierta en el gran *hub* portuario del Pacífico sudamericano, conectando a Asia con los mercados de la región en menos tiempo de tránsito y con menores costos logísticos para importadores y exportadores.

La transformación digital de nuestros servicios ha sido fundamental para reducir los costos de cumplimiento y mejorar la experiencia de nuestros usuarios. Más de 820 mil contribuyentes utilizaron el Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE), habiendo generado más de 18,8 millones de registros; contamos con 853 mil emisores electrónicos, quienes en el 2024 emitieron más de 4 mil millones de comprobantes de pago electrónicos. La implementación del pago con YAPE generó más de 1,18 millones de transacciones, reflejando nuestra capacidad de adaptación a nuevas tecnologías.

En el ámbito de control, se viene consolidando la estrategia basada en la gestión de riesgos de cumplimiento, que tiene por objeto facilitar y promover el cambio de comportamiento hacia el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones, reducir los costos de control y cumplimiento, y potenciar el uso intensivo de nuevas tecnologías, siguiendo las mejores prácticas de las administraciones tributarias más exitosas. En materia de lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, el monto intervenido de contrabando ascendió a más de 225 millones de USD y se incautaron más de 35,8 toneladas de drogas ilícitas. En cuanto al control de insumos químicos y bienes fiscalizados, más de 45 mil toneladas fueron retirados del mercado y más de 14 millones de toneladas fueron controlados, logrando una trazabilidad de más del 99%. Respecto a la gestión institucional, mantuvimos una eficiencia presupuestal, ejecutando el 99,5% de nuestro presupuesto asignado.

Estos resultados nos han valido importantes reconocimientos, como el Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública por el SIRE y el Premio al Mejor Equipo de Planeamiento a nivel de Instituciones del Gobierno Nacional, otorgado por CEPLAN por segundo año consecutivo.

---

<sup>1</sup> Descuentan las devoluciones de impuestos efectuadas.

Es así que reafirmamos nuestro inquebrantable compromiso de seguir trabajando con dedicación y excelencia. Cada estrategia implementada, cada meta alcanzada, nos impulsa a fortalecer nuestros esfuerzos para el futuro. El camino recorrido en el 2024 nos sirve de inspiración para afrontar con optimismo y determinación los desafíos venideros, siempre al servicio de un Perú más próspero y justo.

**Víctor Mejía Ninacóndor**  
**Superintendente Nacional SUNAT**  
**Marzo 2025**

## SECCIÓN I: LA INSTITUCIÓN

### 1. RESEÑA HISTÓRICA

La SUNAT emerge como una de las instituciones públicas más destacadas del Perú, con una trayectoria que refleja su constante evolución y compromiso con la excelencia.

Su historia moderna se inicia en 1988 con la creación simultánea de la SUNAT y la SUNAD (posteriormente ADUANAS) mediante la Ley N.º 24829, como instituciones públicas descentralizadas del SEF. Un momento decisivo ocurrió en 1991, cuando ambas entidades iniciaron un proceso de modernización fundamental<sup>2</sup>, incorporando personal bajo estrictos principios de profesionalismo y autonomía que continúan siendo pilares de su cultura institucional hasta la actualidad.

La fusión de ADUANAS y la SUNAT en 2002<sup>3</sup> marcó un hito significativo, consolidando en una única institución la gestión tributaria y aduanera del país. Este proceso de integración se afianzó en el 2011 con la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT<sup>4</sup>, que la estableció como un organismo técnico especializado, adscrito al MEF, con personería jurídica de derecho público y amplia autonomía funcional y administrativa.

El compromiso de la SUNAT con la modernización se evidencia en su continua adaptación a nuevos desafíos. En 2012, se le encargó el control y fiscalización de insumos químicos, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal<sup>5</sup>, así como el registro, control y fiscalización de los bienes fiscalizados que directa o indirectamente puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas<sup>6</sup>. En 2019, inició un proceso de fortalecimiento organizacional orientado a la transformación digital y la mejora continua de procesos, culminando con la implementación de una estructura organizacional más simple, ágil y eficiente en el 2024, con la entrada en vigor de su nuevo ROF<sup>7</sup>. La reciente incorporación de la Intendencia de Aduana de Chancay demuestra su capacidad de adaptación a las nuevas necesidades del comercio exterior.

En el ámbito externo, la SUNAT ha consolidado un destacado liderazgo regional. Su participación en el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE desde el 2019 y su ejercicio de la Vicepresidencia Regional de la OMA para las Américas y el Caribe son reconocimientos que reflejan sus altos estándares de profesionalismo y servicio. Estas designaciones no solo destacan su excelencia institucional, sino que también posicionan al Perú como un referente en la promoción de buenas prácticas tributarias y aduaneras a nivel internacional.

---

<sup>2</sup> El Decreto Legislativo N.º 639 declaró la reorganización de la SUNAT, mientras que el Decreto Supremo N.º 43-91-EF, elevado a rango de ley mediante el Decreto Legislativo N.º 680, hizo lo propio con la SUNAD.

<sup>3</sup> Dispuesta mediante el Decreto Supremo N.º 062-2002-PCM.

<sup>4</sup> Ley N.º 29816.

<sup>5</sup> Mediante los Decretos Legislativos N.º 1103 y N.º 1107.

<sup>6</sup> Mediante el Decreto Legislativo N.º 1126 y modificatorias. Posteriormente, el 19SET2023, se publicó la Ley N.º 31874 que modifica el artículo 37-A del Decreto Legislativo N.º 1126, mediante el cual se establece un régimen excepcional de control y fiscalización de los bienes no fiscalizados que puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas.

<sup>7</sup> La Sección Primera fue aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y la Sección Segunda por la RS N.º 081-2023/SUNAT, entrando en vigencia el 01MAY2024, según lo establecido por la RS N.º 000079-2024/SUNAT. El texto integrado del ROF se aprobó mediante RS N.º 159-2024.

La trayectoria de la SUNAT demuestra cómo los valores de profesionalismo, autonomía y compromiso con la modernización han sido fundamentales para construir una institución que no solo cumple eficientemente su rol dentro del país, sino que también ejerce un importante liderazgo en el ámbito regional e internacional.

## 2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

### Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028

Mediante la RS N.º 000068-2024/SUNAT del 28MAR2024, se aprobó el PEI 2024-2027 de la SUNAT, contando con la opinión favorable de CEPLAN<sup>8</sup> y la validación del SEF<sup>9</sup>.

El PEI 2024-2027 no solo articula los objetivos nacionales y sectoriales con los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales de la SUNAT, expresados como resultados que se esperan lograr, sino que recoge los lineamientos de política establecidos en la PGG y en el PEDN al 2050. La vinculación de los OEI y AEI del PEI 2024-2027 con los Ejes y Lineamientos de la PGG se encuentra en la Ruta Estratégica. Además, se articula con los demás sistemas administrativos tal como lo prevé la regulación sobre la materia.

El PEI 2024-2027 no solo permite actualizar el enfoque estratégico para el cumplimiento de la misión institucional, sino que asegura un mejor alineamiento con las estrategias y prioridades sectoriales, con énfasis en la orientación al servicio del país.

Asimismo, el PEI 2024-2027 no solo ha sido desarrollado en estricto cumplimiento de la regulación e instrucciones específicas impartidas por el rector del sistema, sino que contiene innovaciones y contribuciones metodológicas que sin duda servirán de inspiración para la gestión de la innovación y desarrollo de soluciones y de nuevas acciones estratégicas, gracias a la permeabilidad y buena predisposición del CEPLAN.

Finalmente, mediante la RS N.º 000291-2024/SUNAT del 20DIC2024, se aprobó el PEI 2024-2028 ampliado de la SUNAT. Este documento mantiene la declaración de las políticas institucionales, misión, objetivos y acciones estratégicas, así como la ruta estratégica, y actualiza las metas hasta el 2028 para asegurar su articulación con el PESEM del SEF para el período 2024-2030<sup>10</sup>.

### Misión

La misión de la institución es la siguiente:

*“Servir al país a través de la administración justa, íntegra, eficaz y eficiente del sistema tributario y aduanero, necesaria para el desarrollo económico y social de los peruanos”.*

Cabe indicar que la misión de la SUNAT se encuentra alineada con la visión contenida en el PESEM del SEF, que señala:

<sup>8</sup> Emitida mediante el Informe Técnico N.º D000126-2024-CEPLAN-DNCPPEI del 26MAR2024, remitido a la SUNAT con el Oficio N.º 000311-2024-CEPLAN-DNCP.

<sup>9</sup> Emitida mediante el Informe N.º 0070-2024-MEF/41.02 del 26MAR2024, remitido a la SUNAT con el Oficio N.º 0006-2024-EF/41.02.

<sup>10</sup> Aprobado mediante la Resolución Ministerial N.º 425-2023-EF/41 del 19DIC2023.

*“Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica”.*

De esta forma, la SUNAT y el MEF comparten el esfuerzo por asegurar los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica que el país requiere.

## Principios

Los principios que rigen a la SUNAT<sup>11</sup> son los siguientes:

- **Autonomía**  
La SUNAT debe ejercer sus funciones aplicando sus propios criterios técnicos, preservando su independencia y estabilidad institucional.
- **Honestidad**  
La actuación de la SUNAT y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción. Es la base en que se sustenta la SUNAT.
- **Compromiso**  
Dado el carácter singular de la SUNAT como entidad que provee la mayor parte de los recursos al Estado y promueve la competitividad y la protección a la sociedad, la institución y sus miembros deben tener un fuerte compromiso con el bien común, basado en la justicia, respeto a los derechos humanos, y orientado a la búsqueda del progreso de nuestro país, el bienestar de todos los peruanos y a garantizar la igualdad de oportunidades.  
  
Asimismo, el colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos. Debe desear pertenecer a la institución y estar orgulloso de ello.
- **Profesionalismo**  
El capital humano de la SUNAT debe caracterizarse por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo, en caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.
- **Vocación de Servicio**  
La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los contribuyentes, usuarios y operadores de comercio exterior, ciudadanos, así como de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.

---

<sup>11</sup> Los principios forman parte de la Declaración de Políticas Institucionales del PEI 2024-2028 ampliado de la SUNAT.

- **Trabajo en Equipo**  
Debemos trabajar en un ambiente de colaboración en el que se comparte información y conocimiento, privilegiando los resultados colectivos por sobre los individuales.
- **Flexibilidad**  
Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; y, además, tener mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.

### Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)<sup>12</sup>

Cada objetivo estratégico institucional es la descripción del propósito que se busca alcanzar, medido con sus indicadores y correspondientes metas, que se establecen de acuerdo con el periodo del plan estratégico, en relación de causalidad con la acción estratégica sectorial.

De acuerdo con lo señalado en el punto 1.3. del Capítulo 3 de la Guía para el Planeamiento Institucional<sup>13</sup>, se definen dos tipos de OEI:

- Tipo I, misionales, se refiere a las condiciones que la entidad busca mejorar en la población a la cual sirve, que se identifica del diagnóstico institucional, específicamente del análisis de brechas de los bienes, servicios y/o regulaciones que entrega.
- Tipo II, gestión interna, se refiere a las condiciones internas que la entidad busca mejorar o fortalecer luego del diagnóstico institucional, específicamente lo relacionado con los problemas o limitaciones o causas que se analizan dentro del proceso operativo y de soporte para la producción y entrega de los bienes, servicios y/o regulaciones. La entidad plantea un OEI de este tipo para mejorar sus procesos de soporte o su diseño organizacional para solucionar problemas de gestión u optimizar el uso de sus recursos con la finalidad de atender adecuadamente a su población.

Los OEI de la SUNAT son los siguientes:

#### TIPO I

##### **OEI01: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADUANERO DE LOS ADMINISTRADOS**

La SUNAT desarrollará estrategias, acciones y medidas que permitan incrementar sostenidamente los niveles del cumplimiento de los administrados respecto de las obligaciones que tiene a cargo administrar, a través de la implementación de un modelo de gestión de riesgos de cumplimiento y siguiendo los más altos estándares internacionales. En ese sentido, se abocará a promover el cumplimiento voluntario, implementar soluciones que limiten las posibilidades de incumplimiento y ejecutar medidas que aborden eficazmente la evasión, la elusión y los delitos tributarios/aduaneros, aprovechando la disponibilidad de información y las más avanzadas soluciones tecnológicas, a través de la aplicación idónea de sus facultades.

<sup>12</sup> Se articulan con los objetivos estratégicos sectoriales del PESEM 2024-2030 del SEF y con las acciones estratégicas sectoriales.

<sup>13</sup> Actualizada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD.

### **OEI02: FORTALECER LA SEGURIDAD DE LA CADENA LOGÍSTICA EN EL COMERCIO EXTERIOR**

Uno de los factores más importantes en la competitividad de un país es el de poder garantizar la integridad de la cadena de suministro de las mercancías que se intercambian en el comercio exterior; en tal sentido, la SUNAT se plantea como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior. Para ello, se proseguirá e intensificará la mejora de los sistemas de gestión de riesgos, el uso intensivo de tecnologías de control y detección; elementos que se complementarán con la optimización del proceso de certificación de los Operadores Económicos Autorizados.

### **OEI03: FACILITAR LAS OPERACIONES LÍCITAS EN EL COMERCIO EXTERIOR**

La reducción de costos es un aspecto determinante en las operaciones de comercio exterior lícito en tanto que coadyuva a su competitividad. Por ello, la SUNAT tiene como uno de sus objetivos estratégicos facilitar dichas operaciones, lo que se reflejará, de manera importante, en la reducción de tiempos de despacho en los flujos de ingreso y salida de mercancías del territorio nacional. En tal sentido, los esfuerzos de la SUNAT se orientarán a continuar con la simplificación de procesos y la digitalización de las operaciones de comercio exterior. Estas líneas de acción se complementarán con lo señalado para el caso del OEI02; es decir, con la mejora de los sistemas de gestión de riesgos, el uso intensivo de tecnologías de control y detección, así como con la optimización del proceso de certificación de los Operadores Económicos Autorizados.

## **TIPO II**

### **OEI04: FORTALECER LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

Continuar con el desarrollo de una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos y a la mejora de la productividad, con el fin de fortalecer la gestión de personas y el uso eficiente de los recursos destinados a la atención de bienes y servicios que requieren los Órganos y Unidades de Organización de la SUNAT, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

### **OEI05: FORTALECER LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

La SUNAT procura fortalecer, fomentar y mejorar permanentemente la cultura de prevención y el incremento de la resiliencia, entendiéndose esta como la capacidad de los trabajadores de sobreponerse e incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación ante desastres, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los trabajadores y sus medios de desempeño laboral ante el riesgo de desastres.

### **Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)**

Las AEI son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los OEI, las cuales se concretan en bienes o servicios que la entidad entrega a sus usuarios.

Es importante que las AEI aseguren su alineamiento con los OEI. Para el caso de la SUNAT, además, se considera acción estratégica a aquel proceso de innovación o desarrollo de nuevos o mejores bienes o servicios, de tal forma que se asegure el financiamiento de este proceso de innovación y mejora continua.

Considerando la clasificación de los OEI, en SUNAT se ha definido las AEI:

- Relacionadas con los OEI de Tipo 1
  - ✓ **De producto:** Son aquellas que están vinculadas a la producción de bienes o servicios finales destinados a usuarios externos a la entidad.
  - ✓ **De innovación y desarrollo:** Son aquellas que contribuyen a la transformación de la SUNAT para alcanzar sus objetivos estratégicos; es decir, aquellas relacionadas con la innovación y desarrollo, y la consecuente gestión del cambio.
- Relacionadas con los OEI de Tipo 2
  - ✓ **De soporte y gestión interna:** Son aquellas destinadas a mejorar la gestión interna.

## ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS TIPO I

Tabla N.º 1: Acciones Estratégicas Institucionales – OEI Tipo I (con indicadores)

Objetivo Estratégico Institucional OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI			
	Código	Denominación	Tipo	Indicador
OEI 01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados	AEI 01.01	Gestión efectiva del cumplimiento tributario de los administrados	I de producto	Porcentaje de contribuyentes gestionados y/o asistidos (CGA)
	AEI 01.02	Gestión efectiva del cumplimiento aduanero de los administrados	I de producto	Porcentaje de Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) de importación para el consumo con diligencia de despacho
				Porcentaje de Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) de importación para el consumo que cumplen con el pago oportuno
	AEI 01.03	Consolidación de la gestión de riesgos de cumplimiento tributario y aduanero de los administrados	I de innovación y desarrollo	Porcentaje de cumplimiento de entregables asociados a la consolidación de la gestión de riesgos de cumplimiento tributario
				Porcentaje de cumplimiento de entregables para la consolidación de la gestión de riesgos de cumplimiento aduanero
	AEI 01.04	Modernización y transformación digital de los procesos de la entidad	I de innovación y desarrollo	Porcentaje de cumplimiento de entregables para la modernización y transformación digital en tributos internos.
				Porcentaje de cumplimiento de entregables para la modernización y transformación digital en Aduanas
	AEI 01.05	Desarrollo de iniciativas de fiscalidad internacional en el país	I de innovación y desarrollo	Porcentaje de cumplimiento de entregables asociados al desarrollo de iniciativas de fiscalidad internacional
	AEI 01.06	Implementación del cumplimiento colaborativo en el país	I de innovación y desarrollo	Porcentaje de cumplimiento de entregables asociados al cumplimiento colaborativo
AEI 01.07	Servicios Virtuales con disponibilidad garantizada para los administrados	I de producto	Porcentaje de disponibilidad de los servicios críticos	
AEI 01.08	Trazabilidad ampliada de los insumos químicos y bienes fiscalizados en el país	I de producto	Porcentaje de trazabilidad alcanzado en el control de insumos químicos con riesgo de desvío al TID.	

Objetivo Estratégico Institucional OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI			
	Código	Denominación	Tipo	Indicador
OEI 02: Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior	AEI 02.01	Implementación de la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior	I de innovación y desarrollo	Porcentaje de cumplimiento de entregables para la implementación de la cadena segura
OEI 03: Facilitar las operaciones lícitas en el comercio exterior	AEI 03.01	Facilitación de procesos de comercio exterior priorizados para los administrados	I de innovación y desarrollo	Porcentaje de cumplimiento de entregables de procesos aduaneros priorizados

Nota: Las AEI del Tipo I - de innovación y desarrollo, se encuentran en proceso de desarrollo.

Fuente: PEI 2024-2028 ampliado de la SUNAT.

Elaboración: GPCG – ONPEE.

## ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS TIPO II

Tabla N.º 2: Acciones Estratégicas Institucionales – OEI Tipo II (con indicadores)

Objetivo Estratégico Institucional OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI			
	Código	Denominación	Tipo	Indicador
OEI 04: Fortalecer las capacidades de gestión institucional	AEI 04.01	Atención oportuna y eficaz de la demanda de servicios TIC de la institución	II – soporte y gestión interna	Porcentaje de cobertura en la atención de servicios TIC de manera oportuna y eficaz.
	AEI 04.02	Gestión eficiente de los sistemas administrativos y funcionales	II – soporte y gestión interna	Porcentaje de cumplimiento de entregables relacionados a los procesos de gestión interna
OEI 05: Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres	AEI 05.01	Gestión eficaz de los procesos de riesgo de desastres	II - soporte y gestión interna	Porcentaje de cumplimiento de entregables de la gestión eficaz de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) programados.

Fuente: PEI 2024-2028 ampliado de la SUNAT.

Elaboración: GPCG – ONPEE.

## Indicadores Estratégicos y Operativos

### a. Indicadores de los objetivos estratégicos institucionales

En la siguiente tabla se muestra el desempeño de los indicadores estratégicos del PEI 2024-2028 para el año 2024:

Tabla N.º 3: Resultados de los indicadores de los OEI - 2024

Indicadores de Objetivos Estratégicos			Resultados de Indicadores de OEI			
N.º OEI	Objetivo Estratégico	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Logro esperado 2024	Valor obtenido 2024	% de Avance
OEI01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados	Tasa efectiva sobre ventas del IGV (TIGV)	%	3,59% - 3,63%	3,66%	100,8%
		Tasa efectiva sobre ingresos del IR de tercera categoría (TRTA)	%	2,57% - 2,58%	2,47%	96,1%
OEI02	Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior	Nivel de participación de importadores y exportadores OEA – Operador Económico Autorizado	%	25%	31,5%	126,0%

Indicadores de Objetivos Estratégicos			Resultados de Indicadores de OEI			
N.º OEI	Objetivo Estratégico	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Logro esperado 2024	Valor obtenido 2024	% de Avance
OEI03	Facilitar las operaciones lícitas en el comercio exterior	Porcentaje de Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) de importación para el consumo atendidas dentro de las 48 horas	%	72,3%	72,5%	100,3%
OEI04	Fortalecer las capacidades de gestión institucional	Porcentaje de cumplimiento de la ejecución presupuestal anual a nivel pliego	%	95%	99,5%	104,7%
OEI05	Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	Porcentaje de cumplimiento de la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)	%	100%	100,0%	100,0%

Fuente: SIGA – SUNAT.

Elaboración: GPCG – ONPEE.

### b. Indicadores operativos

El POI 2024 de la SUNAT fue formulado de acuerdo con las disposiciones emitidas por el órgano rector en materia de Planeamiento - CEPLAN. El POI contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI.

Adicionalmente, la SUNAT cuenta con el SIP, instrumento de gestión que complementa al PEI y al POI, que contiene los indicadores y metas esencialmente de resultados, priorizados para un ejercicio anual. El SIP contiene indicadores tanto generales como por órgano, así como los programas y proyectos institucionales para la materialización de las estrategias definidas para la consecución de los objetivos institucionales.

El POI Multianual 2024-2026 fue aprobado mediante la RS N.º 000099-2023/SUNAT del 02MAY2023, en tanto que el POI para el año 2024, consistente con el PIA 2024 de la SUNAT, fue aprobado mediante la RS N.º 000266-2023/SUNAT<sup>14</sup> del 22DIC2023.

El POI consistente con el PIA 2024 comprendió 167 AO y el POI Anual 2024 Modificado versión 3, 222 AO con sus respectivas metas físicas y financieras. El incremento se explica por la incorporación y exclusión de AO relacionadas a inversiones, por efecto de la implementación del PEI 2024-2027 y por cambios introducidos en la estructura orgánica de la SUNAT conforme el ROF.

En la siguiente tabla se muestran los resultados de la ejecución física de las AO, clasificadas según objetivo estratégico:

**Tabla N.º 4: Resultado de las AO del POI por Objetivo Estratégico – Anual 2024**

Objetivo Estratégico Institucional asociado	Cantidad total de AO	Cantidad de AO medidas	Cantidad de AO cumplidas	Nivel de cumplimiento
OEI01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados	164	152	152	100%
OEI02 Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior	3	2	2	100%
OEI03 Facilitar las operaciones lícitas en el comercio exterior	4	1	1	100%

<sup>14</sup> Modificado mediante Resoluciones de Superintendencia N.º 000111-2024/SUNAT, N.º 000265-2024/SUNAT y N.º 000307-2024/SUNAT; del 31MAY2024, 26NOV2024 y 30DIC2024, respectivamente.

Objetivo Estratégico Institucional asociado	Cantidad total de AO	Cantidad de AO medidas	Cantidad de AO cumplidas	Nivel de cumplimiento
OEI04 Fortalecer las capacidades de gestión institucional	49	49	49	100%
OEI05 Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	2	2	2	100%
<b>Total</b>	<b>222</b>	206	206	<b>100%</b>

Fuente: SIGA-SUNAT.  
Elaboración: GPCG – ONPEE.

El nuevo SIP 2024 fue aprobado mediante la RS N.º 000112-2024/SUNAT, del 31MAY2024<sup>15</sup> e incluyó 66 indicadores, clasificados de la siguiente manera: i) 3 indicadores generales; ii) 10 indicadores de resultados – tributos internos y aduanas; iii) 23 indicadores de entregables y de resultados intermedios – tributos internos y aduanas; y iv) 30 indicadores de órganos de asesoría, apoyo y otros.

El nivel de desempeño general en el cumplimiento de los indicadores SIP 2024 fue 98,5%<sup>16</sup>, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla N.º 5: Resultado de indicadores SIP por OEI - 2024**

Objetivos Estratégicos Institucionales	Nivel de cumplimiento (a)/(a+b+c)	Indicadores			Total
		Cumplidos (a)	Incumplidos (b)	No medidos (c)	
OEI01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados	96,8%	30	1	0	31
OEI02 Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior	100,0%	3	0	0	3
OEI03 Facilitar las operaciones lícitas en el comercio exterior	100,0%	2	0	0	2
OEI04 Fortalecer las capacidades de gestión institucional	100,0%	23	0	0	23
OEI05 Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	100,0%	1	0	0	1
OEI01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados OEI04 Fortalecer las capacidades de gestión institucional	100,0%	5	0	0	5
OEI01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados OEI02 Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior OEI03 Facilitar las operaciones lícitas en el comercio exterior	100,0%	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>98,5%</b>	<b>65</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>66</b>

Fuente: SIGA – SUNAT.  
Elaboración: GPCG - ONPEE – SUNAT.

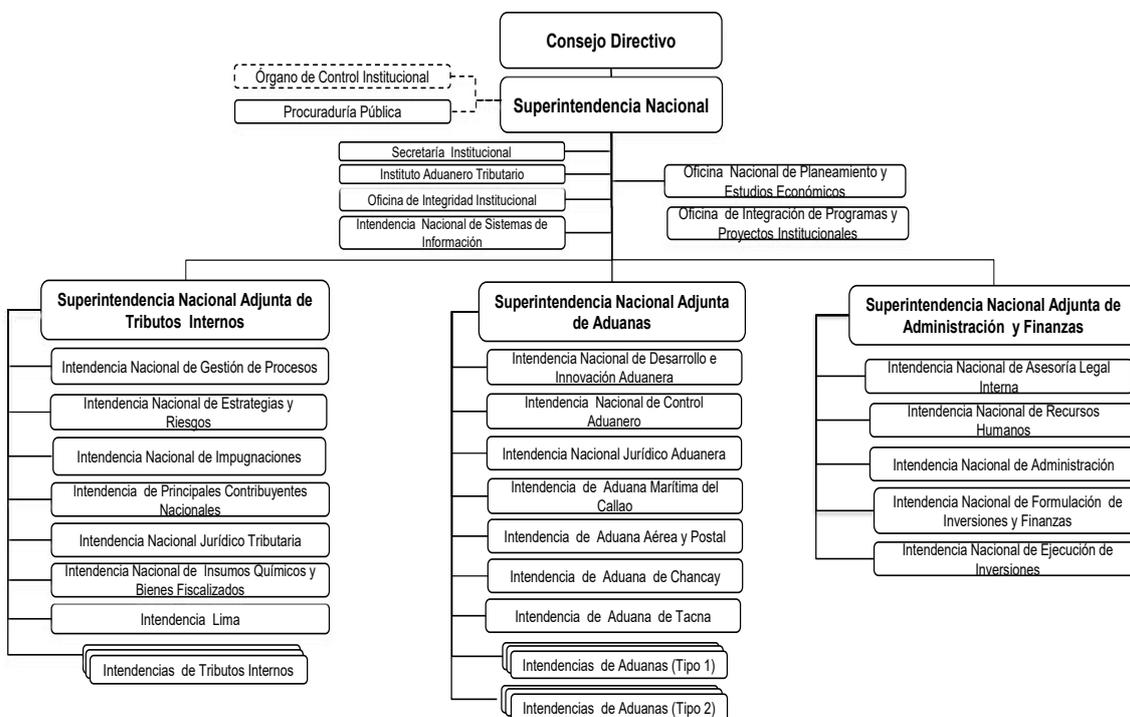
<sup>15</sup> Modificado mediante las Resoluciones de Superintendencia N.º 000213-2024/SUNAT y N.º 000269-2024/SUNAT, del 22OCT2024 y 29NOV2024 respectivamente.

<sup>16</sup> Resulta de dividir el total de indicadores cumplidos entre el total de indicadores en el año (64/66).

### 3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

En la siguiente imagen se presenta el organigrama vigente de la SUNAT (hasta el segundo nivel organizacional):

**Imagen N.º 1: Organigrama vigente de la SUNAT**



Fuente: ROF de la SUNAT.  
Elaboración: GOP – ONPEE.

En el Anexo II se muestra el listado detallado de las unidades de organización que forman parte de la SUNAT<sup>17</sup>.

### 4. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA ENTIDAD

De acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, la entidad ejerce funciones fundamentales en materia tributaria y aduanera. En el ámbito tributario, es responsable de administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, exceptuando los municipales. Asimismo, participa activamente en la reglamentación de normas tributarias y aduaneras, teniendo la facultad de emitir normativa en estas materias dentro de su ámbito de competencia.

<sup>17</sup> Estructura orgánica según el ROF, aprobado por la RS N.º 081-2023/SUNAT y modificatoria aprobada por la RS N.º 0149-2024/SUNAT.

En el ámbito aduanero, la SUNAT implementa y controla la política nacional, administrando los tributos y aranceles del Gobierno Central establecidos en la legislación vigente. Su labor incluye asegurar la correcta aplicación de tratados y convenios internacionales, facilitar las actividades de comercio exterior, supervisar el tráfico internacional de personas y medios de transporte, así como prevenir y combatir los delitos aduaneros y el tráfico ilícito de bienes.

Las competencias de la SUNAT se extienden también a la recaudación de obligaciones no tributarias de entidades como EsSalud, la ONP y las aportaciones a la IAFAS - SIS, mediante convenios interinstitucionales<sup>18</sup>.

Asimismo, la SUNAT tiene la facultad de proponer al MEF la celebración de acuerdos y convenios internacionales en materia tributaria y aduanera, participando activamente en su elaboración. En particular, en los acuerdos comerciales o similares, la institución participa en las negociaciones de aspectos aduaneros<sup>19</sup>.

Igualmente, le corresponde a la SUNAT liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, especialmente en componentes vinculados a actividades aduaneras. En este rol, coordina con entidades públicas y privadas para implementar procesos armonizados, garantizando la prestación continua, regular, permanente y obligatoria de estos servicios.

Adicionalmente, la SUNAT ejerce el control y fiscalización sobre el ingreso, permanencia, transporte y salida de insumos químicos, maquinarias y equipos utilizados en la actividad minera, y de los productos mineros, así como la distribución, hacia y desde el territorio aduanero y en el territorio nacional, sin perjuicio de las competencias de otras entidades del Estado, de conformidad con la legislación vigente<sup>20</sup>.

Finalmente, la SUNAT tiene la responsabilidad de implementar y mantener el registro, así como ejercer el control y fiscalización de los bienes fiscalizados<sup>21</sup>.

---

<sup>18</sup> Conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 5 de la Ley 29816, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 017-2019.

<sup>19</sup> Según lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 5 de la Ley 29816, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1315.

<sup>20</sup> Decretos Legislativos N.° 1103 y N.° 1107.

<sup>21</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N.° 1126. Posteriormente, el 19SET2023, se publicó la Ley N.° 31874 que modifica artículo 37-A del Decreto Legislativo N.° 1126, mediante el cual se establece un régimen excepcional de control y fiscalización de los bienes no fiscalizados que puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas.

## SECCIÓN II: RESULTADOS MÁS RELEVANTES

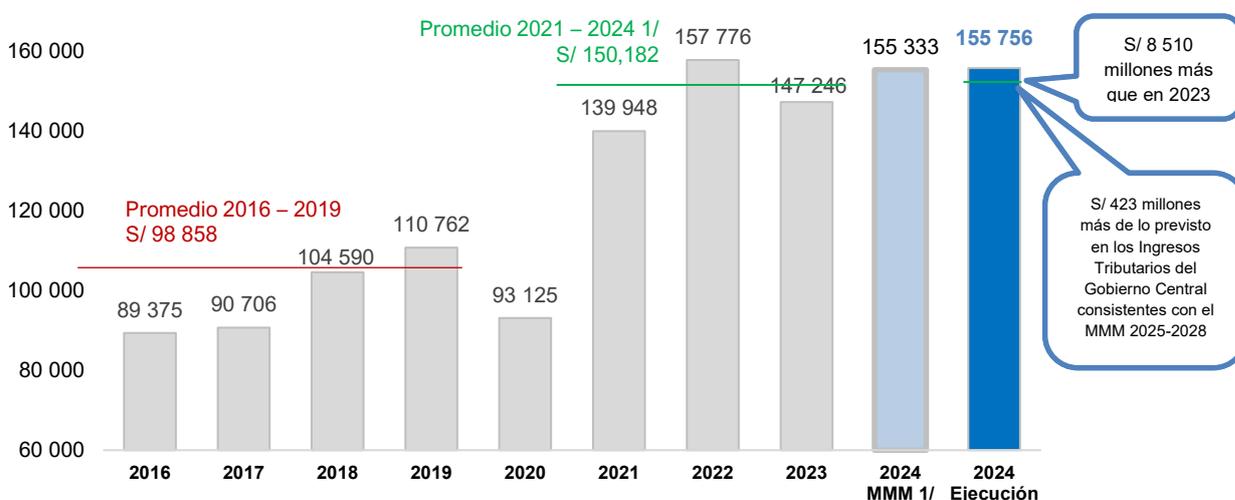
### 1. RECAUDACIÓN Y PRESIÓN TRIBUTARIA

Durante el 2024, las acciones de control y facilitación desarrolladas por la SUNAT buscaron ampliar la base tributaria y reducir el incumplimiento a través de la gestión de riesgos y el énfasis en la promoción del cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, haciendo uso de las diferentes estrategias y herramientas tecnológicas.

Asimismo, el entorno macroeconómico fue favorable, con un crecimiento de las principales variables económicas a lo largo del año, lo cual tuvo un impacto positivo en los resultados de recaudación obtenidos.

De esta forma, en el 2024 se recaudaron S/ 155 756 millones por concepto de Ingresos Tributarios del Gobierno Central<sup>22</sup>, importe que representa un crecimiento del 3,3%<sup>23</sup> (S/ 8 510 millones más) respecto a lo obtenido en el año 2023. Este monto es mayor al que es compatible con el previsto en el Marco Macroeconómico Multianual 2025-2028, publicado en AGO2024 por el MEF. Cabe indicar que el importe recaudado equivale a una presión tributaria de 14,4%, según el PBI 2024 publicado por el BCRP<sup>24</sup>.

**Gráfico N.º 1: Ingresos Tributarios del Gobierno Central 2022 - 2024**  
(en millones de soles y var. % real<sup>25</sup> anual)



Fuente: Nota Tributaria – SUNAT.  
Elaboración: GEE – ONPEE – SUNAT.

El incremento en la recaudación alcanzado en el año 2024 estuvo explicado, principalmente, por los siguientes factores:

<sup>22</sup> Descuentan las devoluciones de impuestos efectuadas.

<sup>23</sup> Todas las variaciones porcentuales en este documento se expresan en términos reales, salvo indicación expresa en contrario.

<sup>24</sup> Considera el PBI publicado en el Cuadro 95 de la Nota Semanal N.º 6-2025 del BCRP.

<sup>25</sup> Todas las variaciones porcentuales monetarias en este documento se expresan en términos reales, salvo indicación en contrario.

- Los mayores pagos extraordinarios respecto del 2023, obtenidos principalmente como resultado de las acciones de control, recuperación de obligaciones tributarias y facilitación de la SUNAT.
- La positiva evolución de la actividad económica durante el año 2024, con un crecimiento del PBI y la demanda interna de 3,3%<sup>26</sup> y 3,8%<sup>27</sup> respectivamente. Asimismo, la expansión de las importaciones CIF en 5,5% medida en USD y el incremento del tipo de cambio en 0,3%, considerando un promedio anual de S/ 3,76 x USD<sup>28</sup>.
- Las cotizaciones de los principales productos exportados por la economía nacional, en especial los principales minerales que crecieron en 7,8% en el caso del cobre y 22,9% en el caso del oro, situación que incrementó los ingresos y bases imponibles mensuales de las empresas vinculadas a la producción y/o comercio de dichos bienes.
- Los ingresos generados por la implementación de algunas normas, entre las que cabe destacar el Decreto Legislativo N.° 1634, que estableció un Régimen Especial de Fraccionamiento de deudas tributarias exigibles hasta el 31DIC2023<sup>29</sup>.

En contraste, entre los principales factores que afectaron negativamente a la recaudación, sin llegar a revertir el crecimiento agregado reportado, se pueden listar los siguientes:

- La menor regularización como resultado del negativo desempeño económico registrado en el ejercicio 2023.
- Los menores coeficientes de pago a cuenta y mayores saldos a favor, los que se incrementaron en 8,8%. Ambos factores afectaron la recaudación del IR desde abril hasta finales del año 2024 y reflejaron el desempeño negativo del ejercicio 2023.
- El impacto negativo de algunas normas, entre las que se puede mencionar la Ley N.° 31903, que permitió la libre disposición de los fondos de las cuentas de deducciones correspondientes a las MYPE; y la Ley N.° 31962, que modificó los intereses por devoluciones de pagos en exceso o indebidos y la actualización de multas.

## 2. TIEMPO TOTAL DE LIBERACIÓN DE MERCANCÍAS

### 2.1. Importación

El TTLM es un indicador vinculado al régimen de importación para el consumo y mide el tiempo total de despacho desde la llegada del medio de transporte hasta la autorización del levante de mercancías consignadas en la DAM.

En el periodo comprendido entre los años 2016 y 2024, el TTLM tuvo una reducción significativa de 70%, pasando de 112 horas a 34 horas en promedio (equivalente a 1,4 días), tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

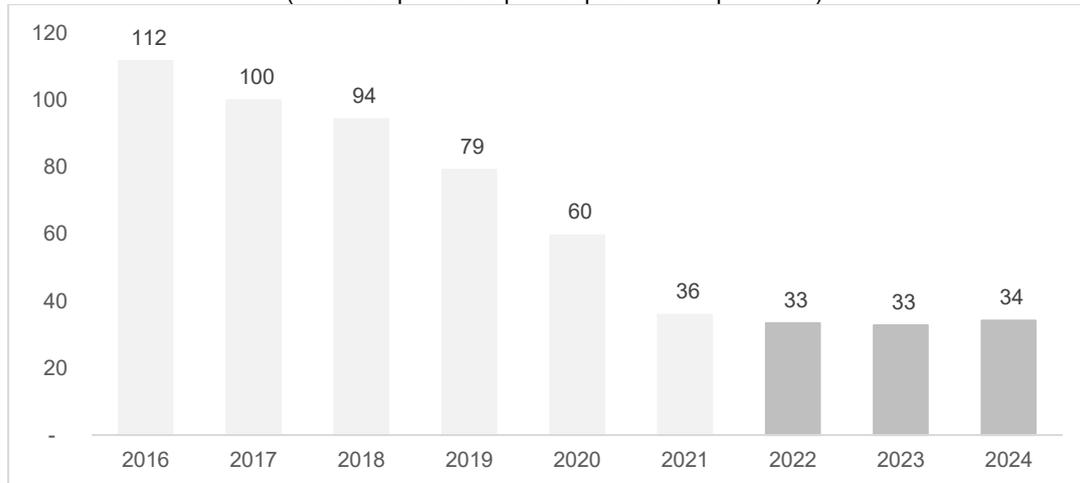
<sup>26</sup> Dato publicado en el Cuadro 75 de la Nota Semanal N.° 6-2025 del BCRP.

<sup>27</sup> Dato publicado en el Cuadro 94 de la Nota Semanal N.° 6-2025 del BCRP.

<sup>28</sup> Dato publicado en el Cuadro 36 de la Nota Semanal N.° 6-2025 del BCRP.

<sup>29</sup> Ampliado hasta el 28FEB2025 mediante la Ley N.° 32220.

**Gráfico N.º 2: Evolución del TTLM: 2016 - 2024**  
(En horas promedio por despacho de importación)



Fuente: OGCA.

Elaboración: OGCA - INDIA – SUNAT.

Esta reducción es el resultado de las acciones desarrolladas por la SUNAT tales como la implementación de un proceso 100% digital que no requiere la presentación física de los documentos que sustentan las declaraciones, que demandaba tiempo y costos de traslado, permitiendo que pueda ser transmitida por medios electrónicos, sin estar limitada a un horario de atención, a cualquier hora del día.

Asimismo, el incremento significativo del acogimiento al despacho anticipado que permite destinar las mercancías antes de la llegada del medio de transporte y contar con la autorización de levante de manera inmediata, sin requerir el ingreso a un depósito temporal y previo cumplimiento de las formalidades aduaneras, lo que ha permitido reducir los costos y tiempos de importación. Cabe precisar que el acogimiento a esta modalidad de despacho anticipado se ha incrementado desde un 33% en el año 2016 hasta un 75% en el año 2024.

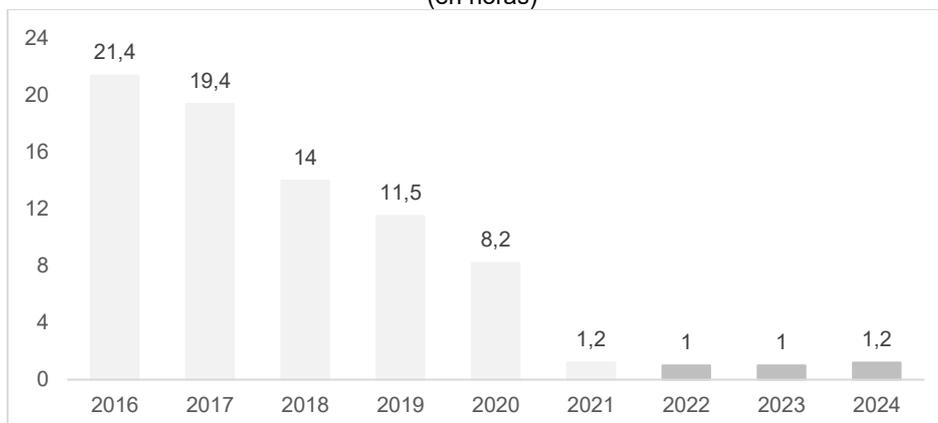
La SUNAT continuará implementando mejoras en el proceso de importación, brindando un servicio de calidad a los operadores de comercio exterior y contribuyendo con la competitividad del país en materia de comercio internacional.

## 2.2. Exportación

El TTLME es un indicador que mide el tiempo total de liberación de mercancías en el régimen de exportación definitiva desde el lugar donde se pone a disposición la mercancía (depósito temporal, local designado por el exportador o lugar designado por la autoridad aduanera) hasta la autorización del levante de las mercancías consignadas en la DAM. Es controlado por todas las IA operativas de nuestro país. Con dicho indicador se busca la reducción de los tiempos y de los costos asociados al proceso.

Del mismo modo, este indicador ha tenido una importante reducción entre los años 2016 y 2024, pasando de 21,4 horas a 1,2 horas en promedio, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

**Gráfico N.º 3: Evolución del TTLME: 2016 – 2024**  
(en horas)



Fuente y elaboración: INDIA - SUNAT

Entre las principales acciones que han impactado en el progresivo mejoramiento de este indicador destaca el rol facilitador de la SUNAT absolviendo consultas, promoviendo charlas de inducción y desarrollando capacitaciones sobre las nuevas transacciones implantadas en el proceso de exportación, lo que ha redundado en el aprendizaje que han alcanzado los OCE.

### 2.3. Envíos de Entrega Rápida

El comercio electrónico transfronterizo se incrementó en el año 2024 en más del 131% con relación al año 2023, llegando a realizarse cerca de 4,4 millones de EER. El elemento catalizador de este crecimiento fue el cambio en los hábitos de compra, considerando que los ciudadanos realizan cada vez más transacciones en las plataformas de *e-commerce*.

En el 2024, el tiempo promedio de liberación de EER fue de 2,4 horas desde su llegada hasta el levante, en circunstancias normales<sup>30</sup>. El incremento del tiempo con relación al año anterior se debe, entre otros, al crecimiento en más de 131% en el ingreso de EER, con mayor concentración en el último semestre del año. Esta situación originó una mayor demanda de capacidad operativa de las empresas que gestionan los EER y, a su vez, la migración de los envíos postales a la vía EER.

Otro factor a considerar es el ingreso de nuevas plataformas de comercio electrónico transfronterizo como TEMU que incrementó significativamente la logística de los envíos de bajo valor. Si bien es cierto hubo un incremento en el resultado del indicador, este se encuentra por debajo del estándar internacional de 6 horas, regulado en el Reglamento de EER.

<sup>30</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento del régimen aduanero especial de EER, aprobado por el Decreto Supremo N.º 192-2020-EF, se considera que el despacho se realiza en circunstancias normales cuando: a) el manifiesto de carga y el manifiesto de carga desconsolidado son transmitidos antes de la llegada del medio de transporte; b) la declaración simplificada es numerada y la deuda tributaria aduanera y los recargos son garantizados o cancelados, antes de la llegada del medio de transporte; c) no se ha dispuesto una acción de control extraordinario sobre el envío; y; d) el envío no es seleccionado a reconocimiento físico.

**Gráfico N.º 4: Tiempo de liberación de EER y cantidad de DSEER (2022-2024)**



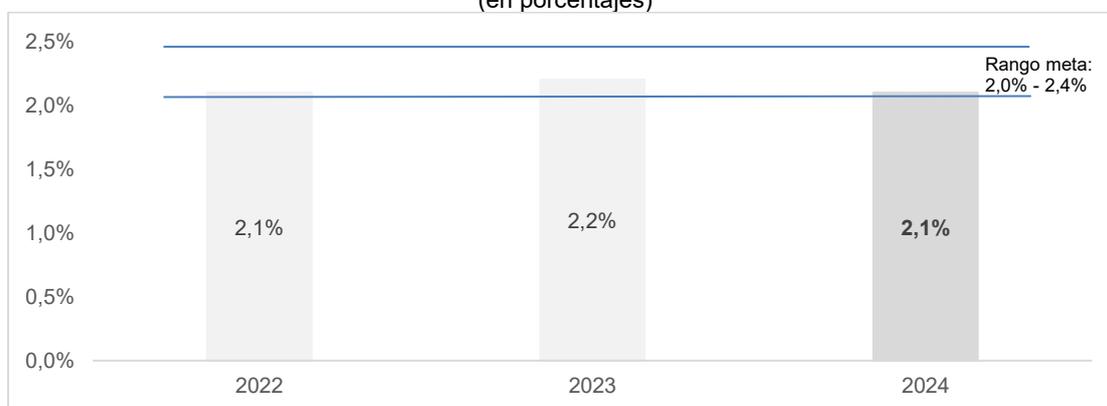
Fuente: OGCA.  
Elaboración: INDIA-SUNAT.

### 3. TASA DE MOROSIDAD GLOBAL

La TMG<sup>31</sup> es un indicador que mide la morosidad respecto del monto declarado por los contribuyentes omisos al pago hasta el mes siguiente a la fecha de su vencimiento del cronograma establecido por los conceptos de IGV, Régimen General de Renta de Tercera Categoría, Régimen Especial de Renta, Régimen MYPE Tributario, Régimen de Amazonía, Régimen Agrario, considerando un monto de tolerancia que permita una adecuada gestión operativa.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de la TMG desde el 2022 al 2024:

**Gráfico N.º 5: Evolución de la Tasa de Morosidad Global 2022 - 2024 (en porcentajes)**



Fuente: SIGEF – SUNAT.  
Elaboración: INGP – SUNAT.

La economía peruana ha mostrado una recuperación moderada luego de la contracción del 2023, como consecuencia de una inflación más controlada y una mejora en el consumo privado, respaldada por el desempeño de sectores primarios como el agropecuario y pesca; y no primarios como la construcción. Esto sumado a la gestión de la Administración Tributaria dio como resultado una disminución de la TMG respecto de 2023.

<sup>31</sup> Se empezó a medir de este modo desde el año 2019. Anteriormente, se medía únicamente la morosidad en el Régimen General de Renta.

#### 4. CONTROL ELECTRÓNICO DEL IGV

La digitalización tributaria ha logrado importantes resultados, no solo en la reducción de los costos de cumplimiento, sino también en la cobertura y el uso de la información disponible. Esta información ha permitido diseñar herramientas que facilitan el cumplimiento tributario y la gestión de riesgos.

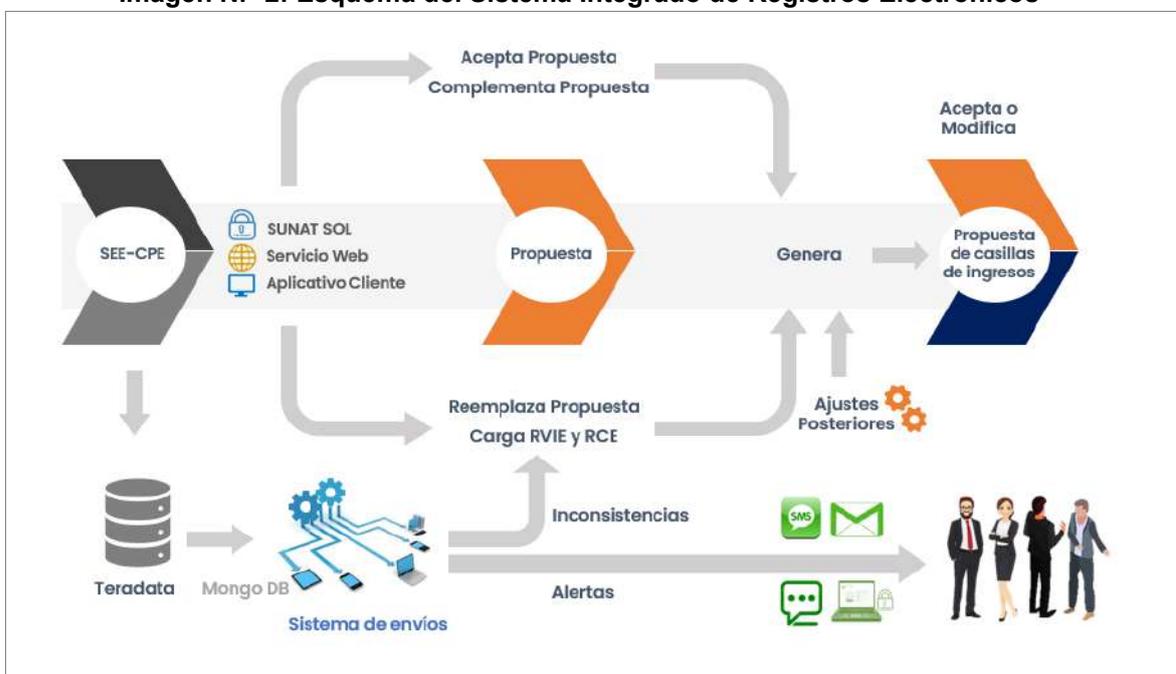
Un ejemplo es el sistema de alertas vía SMS y correos electrónicos, mediante el cual se notifican diversos requerimientos de asistencia y posibles incumplimientos (mensajes relacionados con gastos personales no deducibles, factoring, guía de remisión electrónica, entre otros).

En el 2024, se enviaron 11 983 078 mensajes en total, siendo los relacionados con la plataforma factoring los más frecuentes, representando el 73,1% de los envíos.

#### 5. SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS ELECTRÓNICOS

El SIRE es una herramienta informática creada por la SUNAT para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, principalmente de las pequeñas y medianas empresas, quienes, a partir de los CPE, contarán con las propuestas automáticas elaboradas por la propia SUNAT del Registro de Compras Electrónico y del Registro de Ventas e Ingresos Electrónico. En caso de estar de acuerdo con estas propuestas, los contribuyentes pueden generar los registros de manera automática. Asimismo, dicha información se mostrará en la Declaración Mensual del IGV. El sistema permite realizar ajustes a los registros generados.

Imagen N.º 2: Esquema del Sistema Integrado de Registros Electrónicos



Fuente y elaboración: OIPPI – SUNAT.

## Beneficios

El SIRE brinda los siguientes beneficios a los contribuyentes:

- Pone a disposición la propuesta automática del registro de compras y del registro de ventas e ingresos electrónicos elaborada por la SUNAT para su validación y generación.
- Facilita la propuesta de información de compras y ventas para la declaración jurada mensual del IGV.
- Genera alertas preventivas en caso se encuentren inconsistencias en los comprobantes de pago y documentos propuestos o agregados por el contribuyente, de tal manera que puedan ser conocidas y subsanadas antes de la declaración mensual del IGV.
- Es un servicio gratuito, disponible en línea, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Contribuye con el ahorro en papel, impresión, archivo, conservación y reutilización de la información.
- Otorga mayor transparencia y fiabilidad de las transacciones.
- Optimiza los procesos, facilitando la comparación de la información de los registros propuestos con la información de los sistemas contables del contribuyente.
- Minimiza la incidencia de errores en la elaboración de ambos registros.
- Proporciona información estadística de compras y ventas, principales clientes y proveedores, lo que le permitirá tomar mejores decisiones para la gestión del negocio, beneficiando a las MYPE.

## Resultados

A DIC2024, más de 820 mil contribuyentes utilizaron el SIRE, generándose más de 18,8 millones de registros, de los cuales el 93% pertenecen al RER o MYPE y el 45% son contribuyentes con domicilio fiscal en Lima y Callao. En promedio, el 80% de estos contribuyentes aceptó la propuesta del Registro de Ventas y Compras Electrónicos.

## 6. USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

El expediente electrónico de la SUNAT es una herramienta que permite a los contribuyentes realizar trámites administrativos y gestionar documentos en línea.

Esta herramienta ofrece los siguientes beneficios:

- Creación y gestión online: se puede realizar trámites desde cualquier lugar y en cualquier momento.
- Acceso en tiempo real: permite consultar el estado del expediente y presentar solicitudes y escritos virtuales a través de la SUNAT operaciones en línea.
- Transparencia: permite conocer en todo momento el estado del expediente y el avance de los trámites.
- Disponibilidad 24x7: accede a la plataforma desde cualquier dispositivo y a cualquier hora.
- Seguridad: los documentos del expediente electrónico tienen firma electrónica y validez legal. Pueden ser descargados como representaciones impresas.
- Eficiencia: conocimiento oportuno y la comunicación más fluida con el contribuyente permiten un menor tiempo de respuesta de la SUNAT.

- Ahorro: reduce gastos en elaboración de escritos y desplazamientos a las oficinas de la SUNAT.

Los resultados obtenidos en el 2024 se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla N.º 6: Cantidad de expedientes electrónicos generados**  
(2024 vs 2023)

Proceso	2023	2024	Variación %
Cobranza coactiva	2 536 106	2 856 881	+ 12,6%
Fiscalización	6 009	9 426	+ 56,9%
Cruces de información	1 191	1 183	- 0,7%
Acciones inductivas	53 095	41 185	- 22,4%
Devoluciones	461 317	590 412	+ 28,0%
Recursos Impugnatorios	39 373	52 971	+ 34,5%

Fuente y elaboración: INGP – SUNAT.

Estos resultados nos permiten estimar, entre otros, lo siguiente:

- Mejora de la gestión documental: es un medio seguro y centralizado.
- Reducción de costos operativos: en el consumo de papel, impresiones, trabajo administrativo, archivo y conservación.
- Mejora de la base de conocimiento, genera una biblioteca de información con casuística para profesionales, validación de criterios del TF y PJ.
- Avances en el Gobierno electrónico, mayor interacción virtual con el administrado e integración con otras entidades.

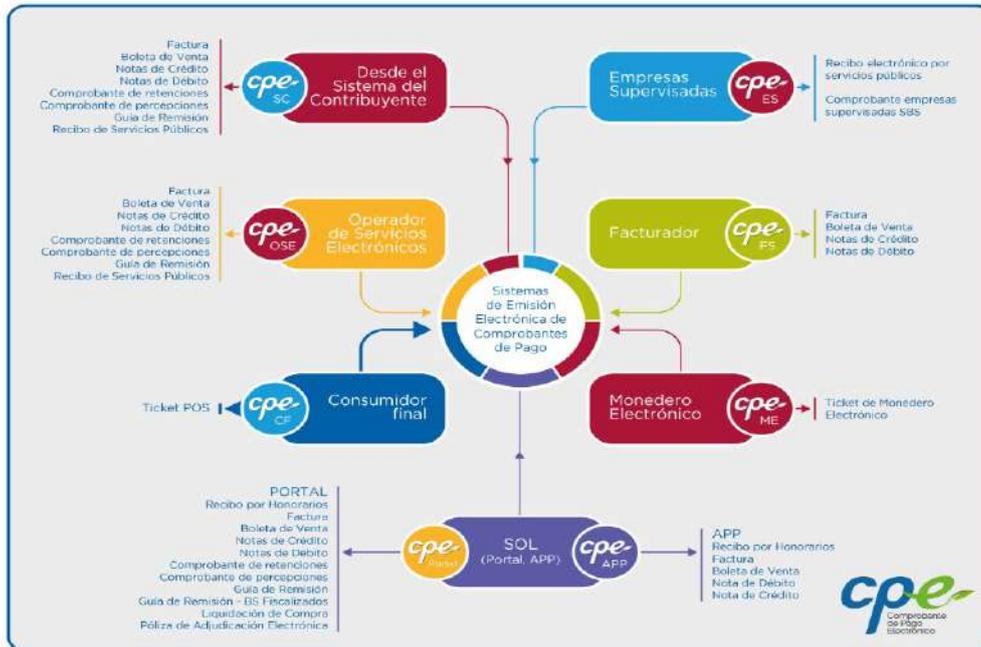
## 7. MASIFICACIÓN DE CPE

La masificación en el uso de los CPE constituyó una acción estratégica institucional que fue igualmente impulsada durante el 2024, con el objetivo de mejorar el cumplimiento tributario, porque su uso contribuye a mejorar la trazabilidad electrónica de las operaciones económicas.

En este sentido, dentro de las acciones ejecutadas en el año 2024, se realizaron cambios a la normativa sobre comprobantes de pago electrónicos para permitir que los boletos de transporte aéreo regular de pasajeros puedan ser modificados mediante notas de crédito y/o notas de débito emitidas a través del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) del contribuyente y SEE OSE. Asimismo, se uniformizó el control aduanero y tributario de mercancías a nivel nacional, se integraron los procedimientos aduaneros a los procedimientos tributarios y por último, se restringió que los sujetos sin capacidad operativa, regulados por el Decreto Legislativo N.º 1532, puedan emitir comprobantes de pago hasta el vencimiento del plazo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en dicho decreto.

Contamos con siete (7) sistemas de emisión electrónica que facilitan el intercambio de información oportuna y de calidad, a través de la interoperabilidad, escalabilidad y alta disponibilidad, las que se detallan a continuación:

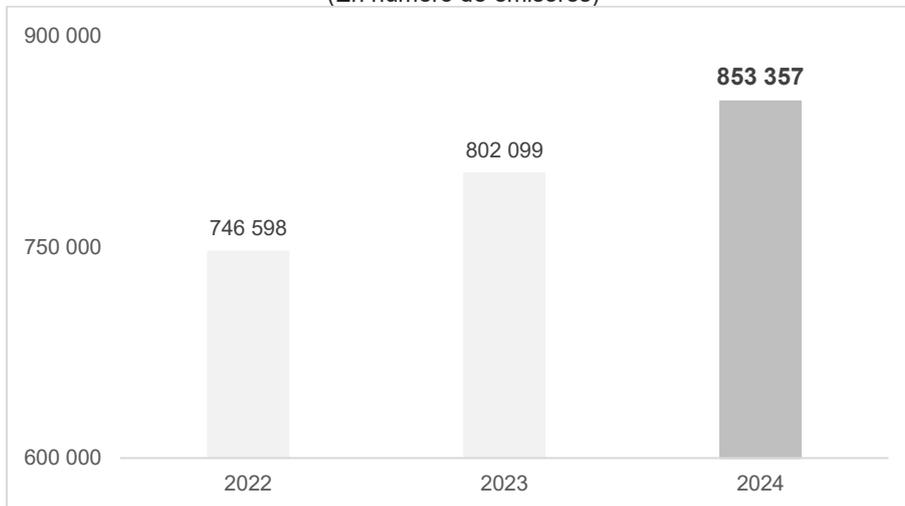
Imagen N.º 3: Sistemas de Emisión de CPE



Fuente y elaboración: INGP – SUNAT.

En el siguiente gráfico se muestra el incremento en la cantidad de contribuyentes emisores electrónicos durante los últimos 3 años, llegando en el 2024 a más de 853 mil.

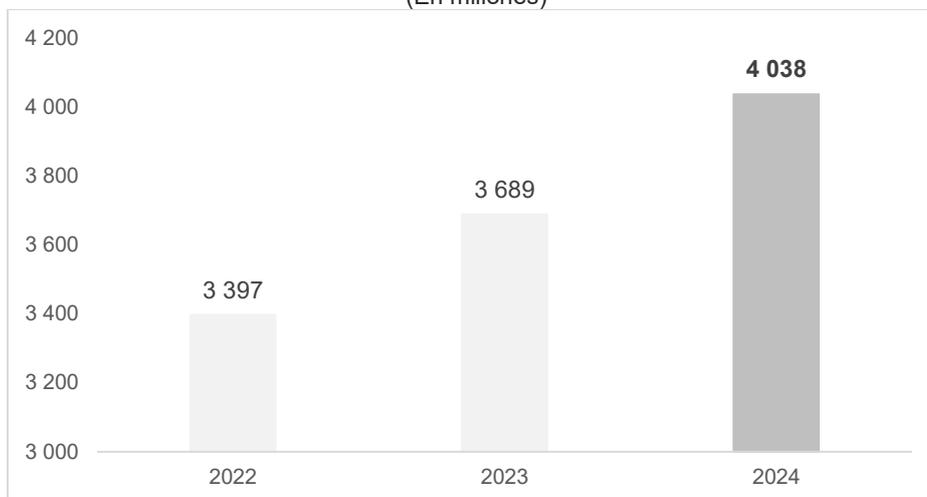
Gráfico N.º 6: Cantidad de Emisores Electrónicos: 2022 – 2024  
(En número de emisores)



Fuente y elaboración: INGP – SUNAT.

Del mismo modo, en el siguiente gráfico se muestra la evolución de la cantidad de CPE emitidos durante los últimos 3 años, teniendo más de 4 mil millones de documentos emitidos en el 2024, cifra mayor a la obtenida en el 2023, lo que significó más de 11,1 millones de CPE diarios.

**Gráfico N.º 7: Cantidad de CPE emitidos: 2022 – 2024**  
(En millones)



Fuente y elaboración: INGP – SUNAT.

## 8. FISCALIDAD INTERNACIONAL, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO COLABORATIVO Y TRANSFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE INTERACCIÓN CON LOS ADMINISTRADOS

### Participación del Perú en el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE

Desde OCT2019, el Perú es miembro del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE, y como tal, durante el 2024, la SUNAT ha participado en reuniones de los grupos de trabajo que abordaron temas de fiscalidad internacional relacionados con las acciones del Plan BEPS, vinculados al enfoque de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía, la implementación de la solución de controversias mediante el procedimiento de acuerdo mutuo y el desarrollo e implementación de herramientas que faciliten las labores de control de las administraciones tributarias, como el intercambio de información, entre otros.

Asimismo, la SUNAT participó en reuniones de los grupos de trabajo del Foro de Administración Tributaria de la OCDE, del cual es miembro desde el 2019, en las que se plantearon recomendaciones sobre los retos de las administraciones tributarias, se discutieron temas vinculados a la transformación digital a través del uso de la tecnología, herramientas de análisis y nuevas fuentes de información, economía informal, colaboración e información conjunta sobre refugios tributarios internacionales, análisis del comportamiento, entre otros.

El 01JUL2024 la SUNAT participó en la reunión presencial del Grupo de Trabajo N.º 6 (WP6) del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE en la ciudad de París, para realizar la presentación sobre las características centrales de las políticas y prácticas de los precios de transferencia en el Perú, así como llevar a cabo una discusión inicial sobre la revisión de la adhesión del Perú por parte del WP6. Los objetivos específicos fueron:

- Discutir el alineamiento peruano con los estándares previstos en la Guía de Precios de Transferencia de la OCDE.

- Explicar y aclarar los principales comentarios realizados por la Unidad de Precios de Transferencia de la OCDE durante la revisión de los instrumentos legales.
- Absolver cualquier duda que surja en la sala de parte de los delegados del WP6.
- Recibir la retroalimentación de los evaluadores que permita mejorar el desarrollo de las normas legales y/o los procedimientos que se requieran.

Asimismo, tenemos las siguientes participaciones:

- Economía Digital, vinculada a la implementación del Pilar 1 de la Acción 1 de BEPS que aborda los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía. Se participó en 23 reuniones de trabajo en los meses de FEB, MAR y ABR2024.
- Planeamiento tributario agresivo, referido a la implementación de las reglas globales para evitar la erosión tributaria (*GloBe rules* del Pilar 2 de la Acción 1 de BEPS). Se participó en 8 reuniones de trabajo en los meses de FEB, MAR, ABR, MAY y AGO2024, en las que principalmente se trabajaron las guías de implementación y los formularios de autoevaluación y declaraciones.
- Intercambio de información, vinculado a la implementación del marco para el intercambio de las reglas globales para evitar la erosión tributaria, el intercambio de información sobre bienes inmuebles, así como de orientaciones asociadas al estándar para el intercambio de información de criptoactivos y el estándar común de reporte modificado. Se participó en 6 reuniones de trabajo en los meses de ENE, MAR, JUL, SET y NOV2024.
- Procedimiento de Acuerdo Mutuo, referido a la implementación del estándar para garantizar el acceso al PAM como mecanismo de solución de controversias en el marco de convenios fiscales. Se participó en 4 reuniones de trabajo en los meses de FEB, ABR, JUL, NOV2024.

### **Implementación del estándar mínimo de la Acción 13 del Proyecto BEPS referido a la documentación de precios de transferencia: Reportes País por País (CbC), Maestro y Local**

Se continuó avanzando en la implementación de normas vinculadas al estándar mínimo de la Acción 13 del Plan BEPS, así como la obligación de intercambiar el Reporte País por País (CbC). Durante el 2024, se presentaron en el Perú 192 Reportes CbC de declarantes peruanos, correspondientes al ejercicio 2023, los mismos que serán transmitidos en MAR2025 a las jurisdicciones en las que se encuentran ubicadas sus sucursales y que mantienen relación de intercambio con el Perú.

Considerando la condición del Perú, desde OCT2020, como jurisdicción recíproca en el marco del Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre el intercambio automático del Reporte País por País de la CAAMMF, hasta DIC2024 se recibió información del Reporte CbC del ejercicio 2022 desde 46 jurisdicciones, continuándose así con la recepción de información internacional que potenciará aún más la evaluación de operaciones internacionales dentro de la gestión de riesgo de incumplimiento tributario.

Además, al haberse alcanzado el estándar de seguridad y confidencialidad de la información de la OCDE, hasta DIC2024 se presentaron en el Perú 2 229 Reportes CbC, conforme a los numerales 1 al 3 del inciso b) del artículo 116 del Reglamento de la Ley del IR, correspondientes a los ejercicios 2017 al 2023 inclusive.

En relación con las declaraciones informativas de uso interno por parte de la Administración Tributaria, en el 2024 se presentaron 1 298 Reportes Maestro y 6 913 Reportes Local.

**Tabla N.º 7: Declaraciones Juradas Informativas presentadas en Perú Reportes País por País, Maestro y Local**  
(Del 01ENE2024 al 31DIC2024)

<b>Declaración Presentada</b>	<b>Cantidad</b>
Reporte País por País <sup>1/</sup>	261
Reporte Maestro	1 298
Reporte Local	6 913
<b>Total</b>	<b>8 472</b>

<sup>1/</sup> Presentadas independientemente del ejercicio fiscal al que corresponden, según la activación de relaciones con otras jurisdicciones.  
Fuente y elaboración: INER – SUNAT.

El mayor uso de la información que dispone la SUNAT respecto de transacciones transfronterizas, que incluye aquella originada en el intercambio de información, ha permitido que el resultado de las acciones de fiscalización en las que se evaluó el cumplimiento de las obligaciones tributarias de operaciones internacionales se incremente en el 2024.

Adicionalmente, en el 2024, utilizando la información de estas declaraciones se programaron 1 826 acciones inductivas para verificar las obligaciones formales y sustanciales en la presentación del Reporte Local y Reporte Maestro, así como la presentación del Test de Beneficio del Reporte Local, y Ajustes por transacciones de Precios de Transferencia no realizados en la Declaración Jurada Anual de Renta.

### **Incremento continuo de los intercambios de información a requerimiento**

Durante el 2024, se mantuvo constante la tendencia creciente de las solicitudes de intercambio de información enviadas a otras jurisdicciones con base en los convenios internacionales vigentes, pasando de 107 solicitudes en el 2023 a 136 en el 2024.

Al igual que el año anterior, el incremento obedece, entre otros, al continuo plan de capacitación y acompañamiento brindado a las áreas de auditoría desde la División de Negociación y de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria, así como a las mayores acciones de investigación sobre operaciones transfronterizas y presencia de activos en el exterior con rendimientos obtenidos por contribuyentes domiciliados en el país, ello a través del aprovechamiento de nuevas fuentes de información internas y externas, como es el caso de la información sobre cuentas financieras proporcionada por otros países en el marco del intercambio automático de información con base en la CAAMMF.

De esta manera, se posibilitó el mayor aprovechamiento de esta herramienta de intercambio de información, potenciada por la entrada en vigencia de la CAAMMF, que permite contar con mayores antecedentes para reducir los niveles de incumplimiento tributario de aquellos contribuyentes que aprovechan esquemas de planificación internacional con el objeto de reducir la base imponible o trasladar beneficios hacia territorios de baja o nula imposición.

En los meses de MAY y NOV2024, la SUNAT participó en las X y XI Reuniones de la Declaración de Punta del Este<sup>32</sup>, en las cuales se abordaron temas vinculados a los avances logrados en la región, desde el inicio de la Declaración, sobre los aspectos prácticos de la implementación de los estándares de transparencia fiscal, así como respecto a los avances en el proyecto piloto para el uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados y el modelo de estrategia para maximizar el uso del intercambio de información a solicitud, entre otros.

En el marco de la XI Reunión de Punta del Este, Perú asumió la Vicepresidencia de la Declaración de Punta del Este para el 2025 y suscribió el Acuerdo de Autoridades Competentes para el uso más amplio de la información intercambiada bajo Tratados, ello como resultado del liderazgo del Perú, a nivel de América Latina y el Caribe, sobre transparencia e intercambio de información con fines fiscales.

Por otro lado, del 26 al 28NOV2024, la SUNAT participó en la XVII Reunión Plenaria del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, evento convocado por la OCDE en el que los países miembros discutieron la implementación global efectiva de los estándares internacionales de transparencia fiscal y su progreso en las jurisdicciones, los riesgos globales que plantea el auge del sector de los criptoactivos, la mejora continua de la confidencialidad y protección de datos materia de intercambio, la gestión de riesgos para los estándares de transparencia e intercambio de información, entre otros aspectos.

### **Declaración del beneficiario final como concepto de intercambio de información a requerimiento y medio de identificación de riesgos de incumplimiento tributario**

La declaración de beneficiario final tiene el propósito de informar la identidad de las personas naturales que efectivamente poseen, controlan o tienen derecho a los resultados o utilidades de las personas jurídicas y/o entes jurídicos, facilitando con dicho procedimiento la obtención de la información que coadyuvará a la lucha contra la elusión y evasión fiscal, así como para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Durante el 2024, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1372<sup>33</sup>, en el Decreto Supremo N.º 003-2019-EF<sup>34</sup> y en las Resoluciones de Superintendencia N.º 000185-2019/SUNAT<sup>35</sup> y N.º 000041-2022/SUNAT<sup>36</sup>, continuaron presentando sus declaraciones las personas jurídicas domiciliadas en el país, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley del IR, que regula la condición de domiciliado en el país, que tengan ingresos netos superiores a 300 UIT, así como de los entes jurídicos inscritos en el RUC hasta el 30SET2024 y que no se encuentren con baja de inscripción a la fecha que les corresponda presentar la declaración.

---

<sup>32</sup> El Perú es signatario de la Declaración de Punta del Este desde el 2019.

<sup>33</sup> Del 02AGO2018.

<sup>34</sup> Del 08ENE2019.

<sup>35</sup> Del 23SEP2019.

<sup>36</sup> Del 24MAR2022.

Cabe indicar que, a través de la RS N.º 000140-2024/SUNAT<sup>37</sup>, se estableció que los entes jurídicos inscritos en el RUC hasta el 30SET2024 y que no se encuentren con baja de inscripción a la fecha que les corresponda presentar la declaración, deben presentar la declaración del beneficiario final, hasta las fechas de vencimiento establecidas para el cumplimiento de las obligaciones de declaración y/o pago de los tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT correspondientes al periodo tributario SET2024 o, de ser el caso, de sus prórrogas.

Asimismo, en cumplimiento de la RS N.º 000041-2022/SUNAT, se presentaron 20 403 declaraciones del beneficiario final, lo que representó una disminución del 52,5% respecto al 2023 (42 998). Esta reducción se debió principalmente a que la implementación gradual se inició en 2022 y continuó en 2023, periodo durante el cual se concentró la mayor cantidad de presentaciones.

### **Avances en la implementación del Estándar de la Acción 5 del Plan BEPS**

El informe de la Acción 5 del Plan BEPS comprende dos líneas de acción diferentes: por un lado, trabajar sobre los regímenes preferenciales que otorgan beneficios a rentas derivadas de factores geográficamente móviles; y, por el otro, mejorar en la transparencia, que se traduce en introducir un marco de referencia para el intercambio espontáneo y obligatorio de ciertos acuerdos que las jurisdicciones conceden a contribuyentes específicos (*tax rulings*).

Así también, en MAY2024 se llevó a cabo la reunión virtual del Foro de Prácticas Fiscales Perniciosas a efectos de presentar los resultados de la evaluación de los regímenes preferenciales. En el caso de Perú, se confirmó que el régimen de ZOFRATACNA es un régimen no lesivo y que la Zona Económica Especial CETICOS se encuentra fuera del ámbito de aplicación toda vez que los ingresos procedentes de actividades geográficamente móviles no cuentan con beneficios tributarios<sup>38</sup>.

Además, en el Informe de Revisión de Pares en el Marco de Transparencia de la Acción 5 del Plan BEPS, publicado en DIC2024<sup>39</sup>, se concluyó que el Perú cumplió con todos los términos de referencia respecto del año 2023, no habiéndose efectuado recomendación alguna.

### **Se establecieron los mecanismos de recaudación para el ISC a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, así como para el impuesto a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.**

Mediante la Ley N.º 31557 publicada en AGO2022, se estableció la regulación de la explotación de la actividad y se dispuso la aplicación del ISC a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia. Del mismo modo, se dispuso la creación del impuesto a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia. Sin embargo, la mencionada Ley adolecía de regulación suficiente para la aplicación de los instrumentos tributarios a las empresas nacionales o extranjeras.

---

<sup>37</sup> Del 14JUL2024.

<sup>38</sup> Los resultados fueron publicados en JUL2024: <https://www.oecd.org/tax/beps/harmful-tax-practices-consolidated-peer-review-results-on-preferential-regimes.pdf>

<sup>39</sup> OCDE (16DIC2024). 2023 Peer Review Reports on the Exchange of Information on Tax Rulings. [https://www.oecd.org/en/publications/harmful-tax-practices-2023-peer-review-reports-on-the-exchange-of-information-on-tax-rulings\\_efbad00d-en.html](https://www.oecd.org/en/publications/harmful-tax-practices-2023-peer-review-reports-on-the-exchange-of-information-on-tax-rulings_efbad00d-en.html)

Los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia se brindan necesariamente mediante internet a los jugadores en una plataforma autorizada por el MINCETUR cuyos titulares podrían ser empresas nacionales o extranjeras.

El Decreto Legislativo N.º 1644 publicado el 13SET2024, incorpora, entre otros, los mecanismos de recaudación del ISC e impuesto a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, para las personas jurídicas constituidas en el exterior.

El 29NOV2024 se publicó la norma que modifica la RS N.º 210-2004/SUNAT para regular la inscripción en el RUC de los sujetos no domiciliados que sean agentes de percepción del ISC y contribuyentes del impuesto a los juegos a distancia.

A DIC2024, importantes plataformas cuyos titulares son sujetos no domiciliados se han inscrito en el RUC para declarar y pagar el ISC y el impuesto a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, a partir del periodo tributario de ENE2025.

### **Economía Digital: Tributación de los servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados.**

En el marco del proceso de adhesión a la OCDE, el Perú adoptó una serie de medidas basadas en la Acción 1 del Plan BEPS para abordar los desafíos de la economía digital. Por ello en AGO2024 entró en vigor el Decreto Legislativo N.º 1623 que estableció un mecanismo de recaudación del IGV aplicable a las empresas extranjeras que operan plataformas digitales, que importan bienes intangibles y prestan servicios utilizados por consumidores nacionales (personas naturales sin negocio).

El decreto legislativo establece la obligación de inscribirse en el RUC, por lo que mediante RS N.º 0173-2024/SUNAT se modificaron las normas reglamentarias del RUC, a fin de implementar la inscripción de las referidas plataformas digitales por medios virtuales, estableciendo, por ejemplo que, para su inscripción, dichas plataformas no requieran fijar domicilio fiscal en el Perú, ni designar representante legal con domicilio en el país.

Adicionalmente, a través de RS N.º 294-2024/SUNAT se aprobó el Formulario Virtual N.º 623 IGV- Economía Digital para que los sujetos no domiciliados que brinden servicios digitales por Internet a personas naturales cumplan con la declaración y pago del IGV retenido y/o percibido por la prestación de estos servicios, pudiendo realizar el pago en soles o dólares americanos.

Es importante mencionar que el Decreto Legislativo N.º 1644 precisó que la retención y/o percepción del IGV de servicios digitales empezaría a realizarse a partir del 01DIC2024. En este contexto, a DIC2024 más de 50 plataformas digitales extranjeras se inscribieron al RUC para declarar y pagar el IGV por servicios digitales.

De esa manera, siguiendo los estándares internacionales, la medida iguala las condiciones entre proveedores de servicios digitales nacionales frente a los extranjeros, lo que crea incentivos para fomentar la competencia y la innovación.

### **Publicación del Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal versión 3.0**

En línea con las prácticas internacionales de transparencia fiscal, en JUL2024 se publicaron 11 nuevos esquemas, completando un portafolio total de 24 esquemas en el Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal. Este catálogo está disponible en el portal institucional de la SUNAT. Con esta actualización, se busca fomentar un entorno de cooperación entre la administración tributaria y los contribuyentes, promoviendo el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias, especialmente de grandes contribuyentes.

La publicación de la tercera versión del indicado catálogo involucró nuevos esquemas entre partes vinculadas, cuya caracterización general ha motivado a los gremios empresariales, universidades y a la sociedad en general a debatir, estudiar y reflexionar sobre las prácticas de planeamiento fiscal contrarias al marco jurídico tributario, los alcances de la norma antielusiva general y el uso inapropiado de las reglas de precios de transferencia.

### **Comunicación con un nuevo plazo para declarar información de las exportaciones e importaciones de bienes con valor de cotización identificados en el Anexo 2 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta**

A partir de ENE2023, entró en vigor el Decreto Legislativo N.º 1537<sup>40</sup> y su reglamento (Decreto Supremo N.º 327-2022-EF<sup>41</sup>) que establece un mayor plazo para la presentación de información relacionada con las exportaciones e importaciones de bienes con valor de cotización identificados en el Anexo 2 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, además de mejoras en los datos que deben ser proporcionados.

Con dichas modificaciones los contribuyentes vienen presentando información de mayor calidad a la SUNAT, lo que permite mejorar la gestión de riesgos de cumplimiento de las transacciones correspondientes a los más importantes bienes comercializados a nivel internacional y que están sujetas a las reglas de precios de transferencia.

De otro lado, el 13JUN2024, entró en vigencia la RS N.º 000123 -2024/SUNAT que modifica el Anexo III de RS N.º 014-2018/ SUNAT para la presentación del sustento técnico por el uso de un método distinto al precio comparable no controlado en operaciones de exportación o importación de los bienes comprendidos en el Anexo N.º 2 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, modificando así el punto 5.2 de la sección 5 del Anexo III de la RS N.º 014-2018/SUNAT. La referida resolución incluye el ítem 7 para aquellos contribuyentes que deben informar el sustento técnico que acredite el uso de un método distinto al del precio comparable no controlado en operaciones de exportación o importación de los bienes comprendidos en el referido anexo.

De esta manera se implementa la forma y condiciones para cumplir con lo establecido en el numeral 6 del artículo 113-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta en el caso de que los contribuyentes se encuentren en la obligación de informar el sustento técnico por el uso de un método distinto al del precio comparable no controlado en dichas operaciones de exportación.

---

<sup>40</sup> Publicado el 26MAR2022.

<sup>41</sup> Publicado el 29DIC2022.

## Participación en el Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario (GT-TTR) de la Presidencia Pro-Tempore: Perú 2023-2024 de la Alianza del Pacífico

Como parte del Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario de la Alianza del Pacífico, la SUNAT de manera conjunta con el MEF, intercambiaron experiencias con sus pares de Chile, México y Colombia sobre los siguientes temas:

- **Estrategia Regional contra la Elusión Fiscal Internacional**

En JUL24, se celebró un evento en Chile con el objetivo de analizar los niveles de implementación y los resultados de las Acciones BEPS N.º 2 (Mecanismos híbridos), N.º 4 (Deducción de intereses) y N.º 12 (Declaración obligatoria de planificaciones tributarias) en las legislaciones de los países miembros de la Alianza del Pacífico. Además, se discutieron las dificultades asociadas con la implementación de estas normativas en el contexto latinoamericano.

- **Revisión de programas de Cumplimiento Fiscal Cooperativo**

A través de reuniones virtuales, llevadas a cabo durante SET, OCT y NOV2024, se analizaron las legislaciones y resultados de los países con relación a la definición de grupos económicos, las herramientas para la confección de mallas societarias, la implementación de programas de cumplimiento, la identificación de grupos económicos multinacionales y de las estrategias para fomentar la suscripción de programas ICAP. Además, se sugirió la posibilidad de implementar un marco de referencia a nivel latinoamericano que posibilite la conexión y articulación futura de este tipo de programas.

- **Grupo de Trabajo: Optimización del intercambio de información tributaria**

En el marco de la Alianza del Pacífico se tomó la decisión de explorar la factibilidad de que se utilice una única plataforma para todo tipo de intercambio de información entre los países que forman parte de la Alianza del Pacífico.

En ese sentido, en los meses de JUL y NOV2024, se efectuaron reuniones de trabajo dentro del subgrupo de intercambio de Información, habiéndose definido que se utilizará el *Common Transmission System* (CTS), administrado por la OCDE, como plataforma única para el intercambio.

Las pruebas de intercambio, utilizando el CTS, entre Perú, Colombia, Chile y México se tienen previstas para el primer trimestre de 2025.

## Asistencia Técnica de la OCDE y el Banco Mundial sobre incentivos fiscales y el impacto del Pilar 2 de la Acción 1 del Plan BEPS en el Perú

El Pilar 2 propone un límite a la competencia fiscal en el marco del impuesto sobre sociedades mediante la implementación de un impuesto mínimo global del 15% que servirá a los países para proteger sus bases imponibles (reglas GloBE).

La tasa impositiva mínima global del 15% generará nuevos ingresos tributarios que oscilarán entre USD 155 y 192 mil millones en todo el mundo, lo que conduciría a un aumento del 6,5% al 8,1% en los ingresos globales del impuesto sobre la renta de las empresas. Además, traerá como ventajas adicionales la estabilización del sistema fiscal internacional y la mayor seguridad jurídica en materia tributaria para los contribuyentes y las Administraciones Tributarias.

En este marco, durante el último trimestre del 2023 y durante el año 2024, se llevaron a cabo reuniones virtuales y presenciales con los equipos técnicos encargados de la evaluación e implementación de la referida medida.

La asistencia técnica de la OCDE y el Banco Mundial nos viene acompañando en la elaboración de un diagnóstico situacional referido al impacto de la implementación de las reglas GloBE, incluyendo la evaluación de un Impuesto Mínimo Nacional calificado como medida defensiva; así como evaluar los incentivos fiscales vigentes en nuestro país que puedan tener incidencia en la tasa mínima efectiva de los grupos multinacionales en el Perú bajo las reglas del Pilar 2.

Como parte de la asistencia técnica se ha identificado un grupo de incentivos fiscales cuya utilización podría llevar a las empresas multinacionales a obtener tasas impositivas efectivas reducidas, por debajo del 15%. Asimismo, se han definido un conjunto de reglas y variables para realizar la estimación del impacto de la implementación del Pilar 2 en el Perú. Para tal efecto, se han utilizado múltiples fuentes de información, tales como reportes CBC, declaraciones de rentas y planillas, obteniéndose a la fecha resultados preliminares de la estimación, cuyo cálculo se encuentra en proceso de comprobación y revisión.

### **Perfeccionamiento de la normativa de los Acuerdos Anticipados de Precios**

El Perú, como miembro del Marco Inclusivo sobre BEPS desde el año 2017<sup>42</sup>, tiene el compromiso de implementar el estándar mínimo de la Acción 14 del Plan de Acción de BEPS “Hacer más efectivos los mecanismos de resolución de controversias”<sup>43</sup>, (mecanismos previstos en los convenios para evitar la doble imposición) cuyo elemento 2.7 establece que “Los países que han implantado programas sobre acuerdos previos de valoración de precios de transferencia (APV) deberían aceptar, en ciertos casos, el efecto retroactivo de los APV, teniendo en cuenta los plazos de prescripción (como por ejemplo, el plazo de prescripción de las inspecciones) cuando los hechos y las circunstancias de ejercicios fiscales anteriores coincidan, sujeto a que se verifique dicha coincidencia.”

---

<sup>42</sup> El Marco Inclusivo BEPS es una plataforma internacional compuesta por más de 135 jurisdicciones que trabajan juntas para poner fin a la evasión y elusión fiscal. El Perú, como miembro del Marco Inclusivo, se ha comprometido con la implementación de los cuatro estándares mínimos resultantes del proyecto BEPS: La Acción 5, Acción 6, Acción 13 y la Acción 14.

<sup>43</sup> OCDE (2016), Hacer más efectivos los mecanismos de resolución de controversias, Acción 14 – Informe final 2015, Proyecto de la OCDE y del G-20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios, *Edition* OCDE, Paris.

En cumplimiento del compromiso asumido y en aplicación de lo dispuesto en el elemento 2.7 de la Acción 14, mediante el Decreto Legislativo N.º 1662 publicado el 24SET2024, se ha modificado el inciso f) del artículo 32-A de la Ley del IR a fin de permitir que en los acuerdos anticipados de precios celebrados por el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de la SUNAT con otras autoridades competentes, también se incorporen transacciones de ejercicios gravables anteriores a los cubiertos por dichos acuerdos, siempre y cuando se verifique que los hechos y circunstancias relevantes de estos ejercicios sean los mismos que en los ejercicios cubiertos por los mencionados acuerdos y no haya prescrito la acción de la SUNAT para determinar la obligación tributaria del IR por aplicación de las normas de precios de transferencia respecto de las referidas transacciones. De esa manera, este mecanismo no solo brindará seguridad jurídica para los contribuyentes ante la posibilidad de incertidumbre por futuras contingencias por años prospectivos sino también por las transacciones realizadas en ejercicios gravables pasados, a la vez que reduce la doble imposición para dichos ejercicios.

### **Viabilizar el uso de otros métodos en materia de precios de transferencia**

En el 2024, se aprobó el Decreto Legislativo N.º 1663, que modificó el numeral 7) del artículo 32 – A de la Ley del Impuesto a la Renta, a efectos de incorporar el numeral 7.1 a través del cual se prevé que, cuando por la naturaleza y características de las actividades o transacciones o por la falta de transacciones comparables fiables no resulten aplicables los métodos previstos en los numerales 1 al 6 del inciso e) del citado artículo, se puede aplicar otros métodos, siempre que su utilización cumpla con las siguientes condiciones:

- (i) Los precios y monto de las contraprestaciones establecidas correspondan al valor que hubiera sido acordado con o entre partes independientes, en condiciones iguales o similares, de acuerdo con lo establecido en los incisos d) y e) del citado artículo.
- (ii) El otro método utilizado resulte ser el más apropiado para reflejar la realidad económica de la operación.

Asimismo, se incorporó el numeral 7.2 del artículo en mención, precisando los métodos aplicables a la enajenación de acciones o participaciones que no cotizan en bolsa o en algún mecanismo centralizado de negociación y a otras transacciones distintas.

Entre los métodos enunciados se prevé al Método de Flujo de Caja Descontado, Método de Valor de Participación Patrimonial, Método de Múltiplos, Método de Tasación y el Método de ganancias excedentes de múltiples periodos. Adicionalmente, el referido Decreto Legislativo establece, en el literal d) del numeral 7.2 del inciso e) del artículo 32 – A que, para acreditar la determinación del valor de mercado por la aplicación de otros métodos, el contribuyente debe contar con un informe técnico que contenga como mínimo la información que establezca el Reglamento.

Por su parte el literal e) del numeral en mención delega a Decreto Supremo el establecimiento de la forma de aplicación de los métodos señalados en el numeral 7.

Cabe indicar que durante los últimos meses del año se ha venido definiendo el alcance del proyecto de Decreto Supremo, respecto del contenido mínimo del informe técnico, así como las disposiciones referidas a la forma de aplicación de los métodos.

## **Intereses por devoluciones de pagos de tributos en exceso o indebidos, por retenciones o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas y actualización de multas**

Mediante el Decreto Supremo N.º 259-2024-EF<sup>44</sup>, se aprobaron las normas reglamentarias para la aplicación de las modificaciones introducidas por la Ley N.º 31962, “Ley que sincera los intereses por devoluciones de pagos de tributos en exceso o indebidos, por retenciones o percepciones no aplicadas del IGV y actualización de multas”, a los artículos 28, 38 y 181 del Código Tributario.

Con ello, las multas impagas generarán intereses calculados con la tasa de interés legal efectiva fijada en moneda nacional que establece el BCRP y publica la SBS en su sede digital, calculándose diariamente y aplicándose desde que surte efecto la notificación que exige el pago de la multa. En cuanto a las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso, el Reglamento señala que estarán sujetas a la tasa de interés moratorio; no aplicándose intereses en las devoluciones por saldo a favor del exportador, reintegro tributario, recuperación anticipada del IGV e IPM, devolución definitiva del IGV e IPM, restitución de derechos arancelarios y cualquier otro concepto similar establecido en las normas tributarias que no constituya pagos indebidos o en exceso.

Esto permite una mejor comprensión y aplicación de los artículos modificados por la citada Ley, por parte de los deudores tributarios y las Administraciones Tributarias, evitando que incurran en error y garantizando la seguridad jurídica.

### **Consulta particular**

Mediante el Decreto Supremo N.º 276-2024-EF<sup>45</sup>, se modificó el Decreto Supremo N.º 253-2015-EF, “Dictan las normas para la presentación de la consulta particular y regulan los criterios para su implementación progresiva por la SUNAT”, a fin de continuar con el proceso de implementación progresiva de la consulta particular, incrementando el universo de consultantes y materias que pueden ser objeto de consulta. Además, se actualizó y modificó la regulación de los supuestos de exclusión contenidos en el citado Decreto Supremo, a fin de que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias del consultante siga siendo un elemento a considerar a efecto de la determinación de qué consultas serán materia de devolución.

Asimismo, se adecuaron las condiciones de su presentación cuando versen sobre la aplicación de las normas de precios de transferencia para efectos de cumplir con el intercambio espontáneo obligatorio de la información de sus contestaciones a que se refiere el estándar mínimo de la Acción 5 del Plan de Acción BEPS.

---

<sup>44</sup> Publicado el 14DIC2024.

<sup>45</sup> Publicado el 21DIC2024.

## Fraccionamiento especial de deudas tributarias

Mediante el Decreto Supremo N.º 184-2024-EF<sup>46</sup>, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1634, que creó el Fraccionamiento Especial de las deudas tributarias administradas por la SUNAT que constituyan ingresos del Tesoro Público exigibles hasta el 31DIC2023<sup>47</sup>. A través de dicho Reglamento se establecieron las normas que resultan necesarias para efecto de la correcta aplicación del citado Decreto Legislativo en sus diferentes aspectos, como el acogimiento al Fraccionamiento Especial en sus modalidades de pago al contado, pago sumario, pago fraccionado y las consecuencias del incumplimiento en el pago en la modalidad de pago sumario y en la de pago fraccionado.

Asimismo, mediante la RS N.º 000206-2024/SUNAT<sup>48</sup> se estableció la forma y condiciones en que el deudor tributario pueda realizar la elección de la modalidad de pago, presentar la solicitud de acogimiento al fraccionamiento y el desistimiento de la mencionada solicitud, así como el establecimiento de las características de las garantías y demás disposiciones aplicables a estas, incluyendo su renovación<sup>49</sup>.

Cabe señalar que la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32220<sup>50</sup> ha dispuesto que el acogimiento al Fraccionamiento Especial se puede efectuar hasta el 28FEB2025.

## Intercambio automático de Información sobre Cuentas Financieras: Reporte Financiero ECR, remitido por parte de las empresas del sistema financiero (ESF) a la SUNAT y recepción de información de las jurisdicciones extranjeras.

Se continuó con la implementación del Reporte Financiero ECR por parte de las ESF. Así, al 31DIC2024, por los ejercicios 2018 al 2023 inclusive, se presentaron 5 357 declaraciones. Asimismo, se presentaron 667 reportes remitidos por 528 ESF, habiendo transmitido la información del ejercicio 2023 a 60 jurisdicciones en SET2024.

Por otro lado, atendiendo a que el Perú es una jurisdicción recíproca dentro del mecanismo del intercambio automático e internacional de información, en el 2024 se recibió información financiera del ejercicio 2023 proveniente de 94 jurisdicciones extranjeras, que corresponde a 130 828 contribuyentes con cuentas bancarias en dichas jurisdicciones.

Esta información fue incorporada al modelo de gestión de riesgos de incumplimiento tributario.

---

<sup>46</sup> Publicado el 11OCT2024.

<sup>47</sup> Con el Decreto Legislativo N.º 1634 se busca el acogimiento de los contribuyentes deudores a un fraccionamiento especial que brinde facilidades y reduzca su deuda tributaria, incentivando la recuperación de la deuda en cualquier etapa, entre ellas, la deuda en cobranza coactiva y la deuda en controversia, sin necesidad de esperar la resolución de litigios.

<sup>48</sup> Publicado el 18OCT2024.

<sup>49</sup> Con Resolución de Superintendencia N.º 000300-2024/SUNAT (publicado el 31DIC2024) se modificó la Resolución de Superintendencia N.º 000206-2024/SUNAT para incorporar disposiciones sobre la deuda tributaria que el deudor tributario debe garantizar y las características de las garantías que debe otorgar cuando la SUNAT realice el procedimiento de acogimiento de oficio a la modalidad de pago fraccionado.

<sup>50</sup> Publicado el 29DIC2024.

## 9. GESTIÓN DE RIESGOS DE INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y USO DE CIENCIA DE DATOS

### Matriz de riesgos unificada

La Administración Tributaria ha ampliado el desarrollo de variables e indicadores de riesgo con la finalidad de detectar eficientemente el grado de incumplimiento de las obligaciones tributarias, utilizando para ello técnicas de cruces de datos y de determinación de patrones de comportamiento, entre los que destacan los aplicados en las fases del ciclo de vida del contribuyente: inscripción al RUC, documentación de operaciones, declaración y pago.

Esto con la finalidad de aplicar tratamientos diferenciados a los contribuyentes que presenten diferentes tipos de comportamientos, priorizando las acciones de orientación y facilitación para aquellos cuyos antecedentes demuestren un cumplimiento voluntario y constante de sus obligaciones tributarias; y tratamientos más rigurosos para aquellos que presentan un historial vinculado con el alejamiento de la normatividad legal.

En el 2024, se incluyeron 41 nuevas variables pertenecientes al Perfil de Cumplimiento inscritas en la “Matriz Unificada de Variables e Indicadores”, alcanzando a su término 825 variables e indicadores de riesgo implantados, lo que permite utilizar tales valores de manera consolidada y actualizada en los diversos modelos de toma de decisiones que desarrolla la Administración Tributaria.

Ello posibilita la asignación de un nivel de riesgo a los más de 12,49 millones de contribuyentes inscritos activos en la SUNAT.

### Automatización de variables que identifican inconsistencias en fuentes de información

En el 2024, la Administración Tributaria continuó elaborando y automatizando en sus sistemas informáticos un conjunto de cruces de información hasta alcanzar la implementación de 135 reglas que le permiten anualmente atender diferentes brechas de incumplimiento tributario utilizando, entre otros, los datos generados por los registros de compras electrónicos, registros de ventas electrónicos, CPE, declaraciones/formularios determinativos e informativos, sistema de pago de obligaciones tributarias (detracciones, retenciones y percepciones), ITF, información de los Sujetos sin Capacidad Operativa, información aduanera, plataformas de *Marketplace*, devoluciones, valores, convenios de cooperación interinstitucional, así como los generados en los procesos contenciosos y no contenciosos tributarios.

Las reglas automatizadas en el 2024 tienen la particularidad de determinar inconsistencias específicas en la deducción del crédito fiscal, además de ser fuente de información para el sistema de fiscalización parcial electrónica.

## Herramientas de la gestión de riesgos que posibilitan su masificación

Durante el 2024, la SUNAT continuó con la implementación de desarrollos informáticos que posibilitan la ampliación y mejoras del modelo de gestión de riesgo de incumplimiento tributario que viene elaborando, tal como la implementación de soluciones para los puntos críticos detectados en el monitoreo de los datos utilizados en la gestión de riesgos de cumplimiento tributario, utilizando la herramienta del Sistema de Monitoreo de Ingesta y Disponibilidad de Datos (SIMIDDA), lográndose la corrección de 12 indicadores de calidad (KPI) priorizados. Adicionalmente, en el 2024 se asignaron 12 nuevos indicadores de calidad.

La implementación más importante del 2024 fue la construcción del Aplicativo ATENEA, cuyo propósito principal fue constituirse en la herramienta principal de las áreas operativas en la evaluación de las acciones de fiscalización que realicen.

Este aplicativo consolidó la información del Tablero de Antecedentes de Riesgos en cuyos módulos se puede encontrar información del Perfil de Cumplimiento, Proveedores de Riesgo, Riesgo Referencial del Contribuyente y Exportadores de Riesgo; así como el indicador de pertenencia en el Directorio de Grupos Económicos, Fiscalidad Internacional y Fiscalidad Internacional - Países o Territorios de Baja o Nula Imposición.

A la vez, se implementó la información del Tablero de Análisis de Información Financiera que proporciona el análisis de la información financiera contenida en la declaración jurada anual de impuesto a la renta y el balance de comprobación, en caso corresponda.

Por último, se implementó la consulta para atender las devoluciones del Saldo a favor Materia de Beneficio, el cual incorpora en sus módulos de análisis el “Modelo General de Riesgo del Exportador”, buscando prevenir el fraude en la obtención indebida de devoluciones del saldo a favor del exportador vinculado con el IGV, generado por la utilización de facturas sin sustento con las cuales se pretende acreditar un crédito fiscal trasladado por proveedores que no realizan actividades económicas o por la constitución de falsos exportadores.

## Implementación del modelo de gestión de riesgos en la IPCN

Continuando con la estrategia de mejora del cumplimiento tributario iniciada en el 2021 con la implementación del modelo de gestión de riesgos en la IPCN, se efectuaron mejoras en los procesos de identificación, evaluación y priorización de riesgos de incumplimiento tributario, producto de la retroalimentación efectuada por dicha dependencia de la SUNAT, que representa el 60% de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central.

A lo largo del periodo, el modelo ha demostrado su eficacia al optimizar la identificación de riesgos y proporcionar herramientas más efectivas para abordarlos. Estos ajustes han permitido una gestión más precisa y focalizada en la identificación de riesgos, contribuyendo a fortalecer la capacidad de respuesta de la IPCN ante los desafíos cambiantes del entorno fiscal y manteniendo un enfoque proactivo en la mejora continua del cumplimiento tributario.

El modelo implementado ha posibilitado una eficiente utilización de la información disponible en las diversas unidades de la Administración Tributaria. Este enfoque no solo integra los datos generados a nivel internacional, sino que también incorpora el análisis del comportamiento histórico de los contribuyentes o segmentos específicos, permitiendo así priorizar los incumplimientos de obligaciones y ejercicios con mayor relevancia fiscal y probabilidad de incumplimiento. A través de un modelo matemático, se maximizan los resultados esperados para mejorar el cumplimiento tributario, lo cual constituye el impulso principal de las acciones de fiscalización llevadas a cabo por la SUNAT. Asimismo, el modelo ha propiciado nuevas iniciativas estratégicas, como la implementación de un programa de cumplimiento colaborativo, destacándolo como una acción clave en el marco de una relación de confianza y transparencia con el contribuyente, donde la cooperación mutua se convierte en un elemento esencial para fortalecer el cumplimiento tributario de manera efectiva y sostenible.

Así, durante el año 2024 la IPCN concluyó 659 acciones de fiscalización, las cuales incorporaron la evaluación integral del riesgo de cumplimiento tributario, observándose que en el 80% de estas acciones se confirmó la existencia de incumplimientos tributarios, resultado que destaca la mejora de nuestra capacidad de detección de incumplimientos. Asimismo, en el 2024, el rendimiento de las acciones de fiscalización seguidas por la indicada intendencia se incrementó en 6% respecto del 2023.

### Uso de la ciencia de datos en la identificación de riesgos

La SUNAT ha continuado desarrollando nuevas formas de trabajo para identificar y reconocer los niveles de riesgo vinculados al cumplimiento tributario, aplicando un enfoque basado en el descubrimiento y tratamiento de los datos mediante técnicas estadísticas y computacionales, haciendo uso de la plataforma *Big Data*.

Los productos e iniciativas ampliadas o desarrolladas en el 2024 mediante las técnicas de ciencia de datos son los siguientes:

- **Modelo Predictivo de Recuperación de la Deuda:** Este modelo predictivo basado en un algoritmo de aprendizaje supervisado de *Machine Learning*, permite determinar perfiles de riesgo de contribuyentes en función a la probabilidad de pago de sus obligaciones tributarias. Se evalúa esta probabilidad en dos horizontes de tiempo vinculados con la cobranza de deudas tributarias. Con este modelo, se identificaron hasta el periodo NOV2024 aproximadamente a 253 mil contribuyentes con deudas tributarias que ascenderían a S/ 3 583 millones con alto riesgo de incobrabilidad.

Adicionalmente, se ha trabajado en un tablero que pueda resumir la calificación de riesgos de los contribuyentes, junto con la información patrimonial que presenta, con el objetivo de reducir los tiempos de actuación de las áreas de cobranza y proponer medidas cautelares previas a los contribuyentes que correspondan.

- **Modelo Predictivo de Pérdida de Fraccionamientos:** Este modelo predictivo está basado en la combinación de dos algoritmos de aprendizaje supervisado de *Machine Learning* y permite determinar perfiles de riesgo de contribuyentes con probabilidad de pérdida de fraccionamientos evaluados en diferentes puntos de tiempo.

El objetivo del modelo es dotar a la Administración Tributaria de una herramienta preventiva para la cautela de las deudas tributarias acogidas a la indicada forma de pago. Con este modelo se identificaron a partir de las resoluciones de fraccionamientos aprobadas, entre ENE y NOV2024 a 48 mil contribuyentes riesgosos con solicitudes aprobadas y con alta probabilidad de pérdida por S/ 165 millones.

- **Modelo de Perfil de Riesgo de Sujetos Sin Capacidad Operativa:** En el 2024 se continuó con la identificación de los contribuyentes con indicios de ser sujetos sin capacidad operativa.

El modelo contempla tres algoritmos de aprendizaje supervisado de *Machine Learning* en función de las etapas del ciclo de vida del contribuyente, lográndose identificar, a SET2024, 314 contribuyentes de riesgo que habrían trasladado aproximadamente S/ 260 millones de crédito fiscal indebido.

Tomando en cuenta los casos propuestos en el 2024, el porcentaje de acierto de los casos terminados fue de 95%, lo cual confirma el alto nivel de detección de casos no conformes que predice el modelo.

- **Perfil de Riesgo de Personas Naturales:** Este modelo busca determinar perfiles de riesgo al universo de personas naturales, tanto para aquellos que tienen RUC, como para los que no lo tienen. Se analizaron 27,5 millones de personas naturales segmentadas en 8 subpoblaciones con características comunes para su procesamiento y análisis. -Se implementó un algoritmo de aprendizaje no supervisado de clusterización mediante el cual se generan perfiles de riesgo que son caracterizados junto con los especialistas de riesgo.

Adicionalmente, se incluyen variables complementarias y de vinculación para analizar grupos familiares. Como resultado, en el año 2024, se propusieron 367 fiscalizaciones por S/ 173 millones y 7 568 acciones inductivas por S/ 691 millones.

## 10. PROGRAMA OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

El OEA es la certificación que identifica al OCE como un operador de confianza para la administración aduanera, al haber cumplido una serie de requisitos sobre estándares internacionales establecidos por la OMA para facilitar y asegurar el comercio internacional.

El programa fue lanzado en el 2012 y ha tenido un desarrollo importante en el tiempo, iniciándose con 10 operadores certificados en el 2013 e incrementándose a 415 operadores al cierre del 2024: 216 importadores, 123 exportadores, 57 agentes de aduana, 17 almacenes aduaneros y 02 empresas de servicio de entrega rápida.

**Gráfico N.º 8: Cantidad de OEA - 2022 al 2024**  
(cantidad acumulada de operadores certificados al cierre de cada ejercicio)



Fuente y elaboración: INCA – SUNAT.

### Participación de otras entidades de control en el Programa OEA

En ENE2024 se aprobó el Decreto Supremo N° 001-2024-PRODUCE, mediante el cual se aprobaron las medidas y facilidades para el OEA por parte de SANIPES.

Al cierre del año 2024, SENASA ha completado el proceso para la implementación de la certificación OEA, quedando pendiente que la SUCAMEC y SANIPES publiquen sus procedimientos para acceder a la certificación.

Finalmente, se debe mencionar que de acuerdo con la actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030<sup>51</sup>, la fecha de implementación del Programa OEA ampliado con DIGESA, SUCAMEC, SANIPES y DIGEMID está prevista para DIC2025.

### Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) en el Programa OEA

Los ARM proporcionan una extensión del programa OEA nacional hacia otros países, al brindar beneficios en otras aduanas a las empresas autorizadas, conforme a lo previsto en los estándares del marco SAFE.

Actualmente tenemos 9 ARM suscritos conforme al siguiente detalle:

País	Firmado en:
Corea del Sur	DiC2017
Uruguay	MAR2018
Alianza Pacífico (Chile, Colombia, México)	JUL2018
Estados Unidos de América	SET2018
Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador)	MAY2019
Brasil	OCT2020
Guatemala	OCT2021
ARM Regional (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay)	MAY2022
Canadá	JUN2022

Fuente y elaboración: INCA – SUNAT.

<sup>51</sup> Aprobado con Decreto Supremo N° 203-2024-EF

Finalmente, para promover nuevos ARM con otros socios comerciales, en 2024 se firmaron 2 Planes de Acción con miras al reconocimiento mutuo de los programas OEA con India y Hong Kong.

## 11. MEJORAS EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, CONTRIBUYENTE Y USUARIO DE COMERCIO EXTERIOR

### Mejoramiento continuo de los aplicativos móviles: APP Emprender SUNAT y APP Personas SUNAT

En el 2024, se continuó con la consolidación del uso de las APP Personas y Emprender como las herramientas utilizadas a través de dispositivos móviles para facilitar el cumplimiento de las principales obligaciones tributarias de las personas naturales y pequeñas y medianas empresas. Se realizaron optimizaciones en los servicios como:

- **Formulario Virtual N.º 709 (APP Personas SUNAT):** Se actualizó la presentación de la declaración de renta anual de personas naturales afectas a rentas de primera categoría, segunda categoría y rentas de trabajo o fuente extranjera. Asimismo, a través de la misma app se puede efectuar el pago del impuesto y presentar las solicitudes de devolución y fraccionamiento.

Se optimizó su funcionalidad para mantenerla homologada a la versión web y en estado óptimo para la campaña de Renta Anual 2023. Los cambios y optimizaciones permitieron mejoras en su usabilidad, en la experiencia de los contribuyentes y la actualización del formulario de acuerdo con los cambios normativos efectuados. Esta opción estuvo disponible para el vencimiento de la declaración jurada en las tiendas de aplicaciones y en el 2024, la cantidad de presentaciones en la APP se incrementó en más del 35% con respecto al año 2023.

Asimismo, la calificación de ambas APP (Emprender y Personas) superan los 4 puntos (sobre 5) en Android e IOS, de acuerdo con la evaluación presentada por las propias tiendas, lo cual indica un alto nivel de satisfacción de los contribuyentes.

- **Mejoras a la funcionalidad de inscripción al RUC del APP Personas:** Se ha mejorado la lectura de la huella digital a fin de hacerla más rápida y el proceso termine en pocos segundos. Asimismo, se optimizaron algunos mensajes de rechazo a fin de brindar una mejor orientación al contribuyente.

Este proceso es utilizado para la identificación de la persona natural que solicita inscribirse en el RUC de manera remota y para los contribuyentes que requieren recuperar de manera virtual su clave SOL. Esta funcionalidad ha permitido que más de un millón y medio de contribuyentes obtengan su RUC o recuperen su clave SOL de manera virtual desde su creación en el año 2020 hasta el 2024.

Asimismo, se realizaron optimizaciones en las diversas funcionalidades que permiten mejorar la usabilidad de ambas APP y que brinden un mejor servicio al contribuyente.

En ese sentido, la calificación de la APP Personas cerró el año con una puntuación de 3,9/5 puntos en IOS y 4.5/5 en Android. En el caso del APP Emprender, la puntuación fue de 4,2/5 en IOS y 4.7/5 en Android. Estos resultados reflejan una alta aceptación de ambas APP por parte de los contribuyentes.

### **Virtualización de trámites de RUC**

En la virtualización de trámites del RUC para mejorar el servicio a los contribuyentes, destaca la obtención de la Clave SOL (para personas naturales y jurídicas) y la inscripción en el RUC de personas naturales, disponibles tanto en el APP Personas como en el Portal SUNAT.

Los contribuyentes pueden actualizar sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) mediante el APP Personas, lo que les permite recibir oportunamente comunicaciones, recordatorios y alertas de notificaciones en su buzón electrónico sobre sus obligaciones tributarias.

Desde 2020, la inscripción virtual en el RUC se extendió a personas jurídicas que se constituyen a través del Sistema de Intermediación Digital (SID-SUNARP) de Registros Públicos, facilitando la obtención simultánea del RUC y la Clave SOL.

El impacto de esta digitalización (RUC Digital) se evidencia en las cifras de 2024: 395 699 personas naturales realizaron su inscripción por este medio, mientras que 108 159 personas jurídicas obtuvieron su RUC durante su constitución mediante SID-SUNARP.

### **Central de consultas**

Durante el 2024, la Central de Consultas se mantiene como el principal canal de atención no presencial a la ciudadanía. En dicho período se atendieron 3 264 963 llamadas, predominando las consultas realizadas sobre deudas en cobranza coactiva, código tributario y el SIRE (producto puesto a disposición de los contribuyentes en favor de la simplificación tributaria).

### **Asistente virtual SOFIA**

En el ámbito tributario se incluyeron temas sobre Renta Anual empresas, gastos deducibles y no deducibles para empresas, balance de comprobación, nuevos obligados a inscribirse en el RUC, perfil de cumplimiento, agente de percepción y retenciones IGV, fraccionamiento especial y tasa especial del IGV; se realizaron mejoras en la consulta personalizada de rentas y retenciones. Por otro lado, en el ámbito aduanero, se trabajó en el reentrenamiento y mejora de las respuestas. Asimismo, se implementó la consulta de ubicación del Código de Documento Aduanero, con su respectiva infografía.

Finalmente, cabe resaltar que SOFIA continúa ofreciendo información tributaria y aduanera a través de un solo canal de atención al usuario o contribuyente.

## Pagos con Yape

En el año 2024 se consolidó el pago de impuestos a través de la billetera electrónica Yape en la plataforma de pago SUNAT (Pago Electrónico – Web SUNAT). Este pago se realiza como una opción más dentro de la plataforma de pago de NIUBIZ.

El pago Yape se ha habilitado en todas las plataformas en las que es posible pagar con tarjeta de crédito o débito.

En la siguiente tabla se muestran las estadísticas de transacciones y pagos recibidos por Yape durante el 2024, en la que se aprecia un crecimiento sostenido del número de transacciones, de los montos recaudados por esas vías y del monto promedio de los pagos con la billetera electrónica.

**Tabla N.º 8: Pagos con Yape**

Plataforma de pago SUNAT (Pago Electrónico – Web SUNAT)

Mes	# Transacciones	Monto pagado (S/)	Monto Promedio
Enero	71 725	7 401 801	103
Febrero	66 495	6 638 156	100
Marzo	66 184	6 438 868	97
Abril	86 211	9 476 442	110
Mayo	94 784	10 877 575	115
Junio	96 721	11 733 466	121
Julio	107 987	13 303 829	123
Agosto	110 609	13 632 618	123
Setiembre	114 688	14 332 046	125
Octubre	118 982	14 820 070	125
Noviembre	119 561	14 929 955	125
Diciembre	131 821	17 129 082	130
<b>Total</b>	<b>1 185 768</b>	<b>140 713 908</b>	<b>119</b>

Fuente: Backoffice NIUBIZ.  
Elaboración: INGP – SUNAT.

## Recertificación del sistema de calidad

ISO 9001 es la norma de gestión de calidad de mayor reconocimiento a nivel mundial. El servicio aduanero de la SUNAT cuenta con esta certificación, situación que ha contribuido sostenidamente en la mejora de los procesos aduaneros, al cumplimiento de los requisitos legales y normativos, al incremento de la satisfacción de los usuarios de comercio exterior y al logro de los objetivos institucionales.

En los últimos dos años, el SGC ha ampliado su alcance inicial de certificación, que incluía los procesos de importación para el consumo y exportación definitiva en la IAMC e IAAP, habiéndose incorporado la IA Paita, seguida por la IA Tacna.

Las auditorías internas y externas, como mecanismo de aseguramiento de la calidad, verifican periódicamente el cumplimiento de los requisitos legales, directrices internas y los resultados de los procesos. Esto abarca no solo los procesos operativos, sino también los procesos normativos o del negocio en la INDIA. Además, se llevan a cabo auditorías a los proveedores internos de las unidades INRH, INSI, INA, IAT y SI.

La última auditoría externa de recertificación del SGC - ISO 9001 se llevó a cabo los días 09 a 11 OCT 2024, concluyendo con informe favorable a cargo de la empresa INCONTEC.

### Nuevas transmisiones de procesos aduaneros 100% electrónicas

#### Transbordo

En OCT 2024 se publicó una versión del procedimiento de Transbordo DESPA-PG.11, habiéndose implementado una única plataforma informática 100% digital, que incluye todas las modalidades en las vías marítima y aérea, numeración automática de la declaración desde el manifiesto de carga, solicitudes electrónicas de rectificación y operaciones usuales, regularización y legajamiento automático.

#### Tránsito aduanero Internacional

En OCT 2024 se publicó la modificación al procedimiento Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías CAN-ALADI incorporando rutas y plazos desde las Intendencias de aduana de frontera e intermedias hacia la IACH y viceversa. Asimismo, se incorpora, amplía y modifica rutas y plazos desde las IA de fronteras e intermedias hacia las IA de Puno, Tacna y Puerto Maldonado y viceversa.

#### Tránsito aduanero

En DIC 2024 se publicó una versión del procedimiento DESPA-PG.08 “Tránsito Aduanero”, el cual implementa el tránsito vía terrestre en la plataforma del SDA, aplicándose técnicas de gestión de riesgo y uso intensivo de tecnología. Asimismo, se incorporó al agente de carga internacional como nuevo declarante, se amplió el uso de la garantía nominal global para la vía terrestre y a todos los declarantes, y se incorporó rutas y plazos para mayor trazabilidad de la carga.

#### Implementación del cálculo del Impuesto al Rodaje – IRO

En OCT 2024 se ha puesto en producción la implementación informática realizada para el cálculo automático del Impuesto al Rodaje - IRO, logrando que se pueda recaudar desde la numeración de la DAM. En el último trimestre 2024, los resultados han sido bastante importantes, logrando recaudar un aproximado de USD 21 millones con esta nueva implementación.

## 12. PLATAFORMA FACTORING

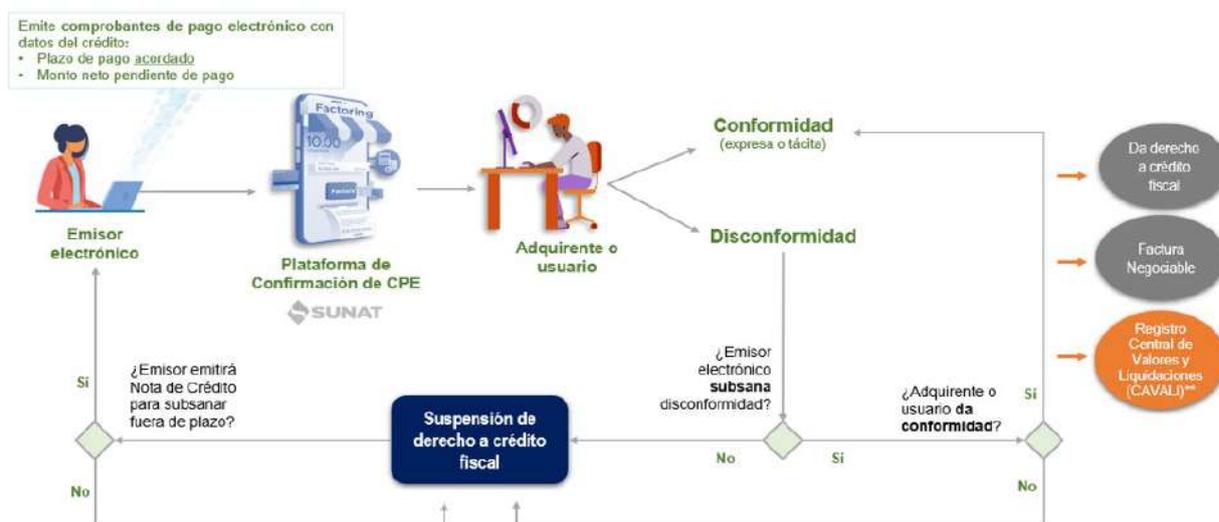
La Plataforma del *factoring*<sup>52</sup> es una herramienta que permite interactuar a dos agentes económicos, donde los clientes podrán visualizar las facturas y recibos por honorarios electrónicos emitidos al crédito, para efectos de otorgar conformidad a los mismos y, en caso sea necesario, advertir alguna disconformidad para que los emisores puedan subsanarla. Este mecanismo posibilita a las empresas obtener liquidez, transfiriendo el cobro de su factura al crédito.



<sup>52</sup> En DIC 2021, la SUNAT puso a disposición de los contribuyentes una plataforma digital para que por medio de ella los usuarios de las transacciones al crédito den su conformidad a los comprobantes de pago electrónicos.

Con este mecanismo, en tan solo 8 días el comprobante que cuente con la calidad de “conforme” se convierte en título valor (factura negociable), -cuando en el mundo físico, tomaba varias semanas obtener dicha conformidad-, pudiendo ejercer el derecho al crédito fiscal asociado a tales comprobantes.

**Imagen N.º4: Flujo para la conformidad del CPE por Transacciones al Crédito**



(\*) CPE: Comprobante de Pago Electrónico  
 (\*\*) Permite generar mayor rapidez en la cobranza

Fuente y elaboración: Programa de Transformación Digital – SUNAT.

Al cierre del 2024, la cantidad de comprobantes de pago (facturas electrónicas) que fueron confirmados en la plataforma superó los 83 millones, por un monto negociado cercano a los S/ 50 mil millones, significando un incremento del 31% respecto al año 2023.

### 13. RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS OBTENIDOS

En el 2024, la SUNAT obtuvo los siguientes reconocimientos:

- **Ganador del Premio 2024 Buenas Prácticas en Gestión Pública**, con el siguiente producto: **Sistema Integrado de Registros Electrónicos - SIRE**.

En OCT2024, la SUNAT recibió el premio Buenas Prácticas en Gestión Pública 2024, como ganador en la categoría Fiscalización y Cumplimiento de la Ley otorgado por el colectivo Ciudadanos al Día (CAD), por el producto “Sistema Integrado de Registros Electrónicos - SIRE”.

Esta plataforma permite que los clientes puedan visualizar las facturas y recibos por honorarios electrónicos emitidos al crédito, otorgar la conformidad, advertir alguna disconformidad para que los emisores puedan subsanarla, entre otros beneficios. Cuando los comprobantes son confirmados, se encuentran listos para su anotación en CAVALI<sup>53</sup> y posterior negociación a través del *factoring*.

<sup>53</sup> CAVALI o el Registro Central de Valores y Liquidaciones, se trata de una sociedad anónima que se encarga de crear, mantener y desarrollar la infraestructura del mercado de valores peruano.

La implementación de la plataforma es parte de la estrategia de masificación de los CPE que la SUNAT viene ejecutando, tiene la capacidad de procesar millones de facturas electrónicas y recibos por honorarios electrónicos y ha sido desarrollada considerando la experiencia del usuario.

- **Reconocimiento de Buena Práctica en Gestión Pública 2024, con el siguiente producto: Servicios Digitales para Pasajeros y Turistas: Bienvenido al Perú.**

En OCT2024, la SUNAT recibió la certificación de Buena Práctica en Gestión Pública 2024, en la categoría Servicio de Atención al Ciudadano, otorgado por el colectivo Ciudadanos al Día (CAD), por el producto “Servicios Digitales para Pasajeros y Turistas: Bienvenido al Perú”.

Este servicio digital, disponible en formatos App y Web, permite a los pasajeros que ingresan y salen del territorio nacional por las fronteras terrestres, aeropuertos internacionales o por la vía marítima o fluvial, generar sus declaraciones juradas de equipaje y dinero, ingreso y salida temporal de bienes y comprobantes de custodia cuando corresponda. Estas declaraciones se podrán completar en forma anticipada, durante el viaje, en los aeropuertos Internacionales o en los Centros de Atención Fronteriza, incluso si el pasajero no tiene acceso a Internet, ya que cuando se conecte podrá enviar la información que registró.

La implementación de la plataforma es parte de la estrategia de cambios hacia una era digital con lo cual, la SUNAT se anticipa a contar con un servicio acorde con la infraestructura que emerge de la próxima ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, que proyecta un aumento considerable en el flujo de pasajeros, cuyo performance y despliegue apunta a consolidar la imagen país en los circuitos turísticos internacionales.

- **Reconocimiento de Buena Práctica en el premio Gestión Pública 2024 con el siguiente producto: Guía de Remisión Electrónica.**

En OCT2024, la SUNAT recibió la certificación de Buena Práctica en Gestión Pública 2024, en la categoría Fiscalización y Cumplimiento de la Ley, otorgado por el colectivo CAD, por el producto “Guía de Remisión Electrónica”.

El desarrollo de una nueva versión de la GRE facilita la identificación de inconsistencias, generar alertas y establecer una nueva forma de relacionamiento con los contribuyentes, mejorando la eficiencia de las intervenciones (por canales de atención) y los resultados de las acciones de control.

Asimismo, con su masificación, automatiza el proceso de control del traslado de mercancías en zona secundaria e incluye un aplicativo móvil dirigido a determinados segmentos de contribuyentes para las operaciones más usuales.

- **“Hallazgos extraordinarios en materia de seguridad”**

En el marco de la XLIV Reunión Anual, celebrada en Valencia, España, los días 25 y 26 SET 24, el Comité Ejecutivo de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal, otorgaron el RECONOCIMIENTO en la categoría “Hallazgos Extraordinarios en Materia de Seguridad” a la INCA-SUNAT, por su desempeño sobresaliente en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas (35 869 kg de droga incautada en el año 2024, todo un récord).

**Imagen N.º 5: Reconocimiento – Hallazgos extraordinarios en materia de seguridad**



Fuente: INCA – SUNAT

- **Premio al Mejor Equipo de Planeamiento 2024 – Instituciones del Gobierno Nacional, otorgado por CEPLAN.**

En el marco de la clausura del 3er. Congreso Internacional Planifica Perú 2050 – Edición Bicentenario, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades para la construcción de institucionalidad con pensamiento de largo plazo, CEPLAN reconoció a la SUNAT, por segundo año consecutivo, como el “Mejor Equipo de Planeamiento a nivel de Gobierno Nacional”.

La SUNAT ha demostrado una extraordinaria capacidad para alinear los objetivos institucionales con la visión de desarrollo nacional, estableciendo un modelo de excelencia en la planificación estratégica del sector público.

La labor del equipo de planeamiento se ha destacado por su enfoque integral, el desarrollo de indicadores de medición de resultados y la implementación de sistemas de seguimiento y evaluación que permiten una gestión adaptativa y eficiente. Su trabajo ha sido fundamental en la modernización de los procesos de la SUNAT, contribuyendo significativamente al logro de los objetivos institucionales.

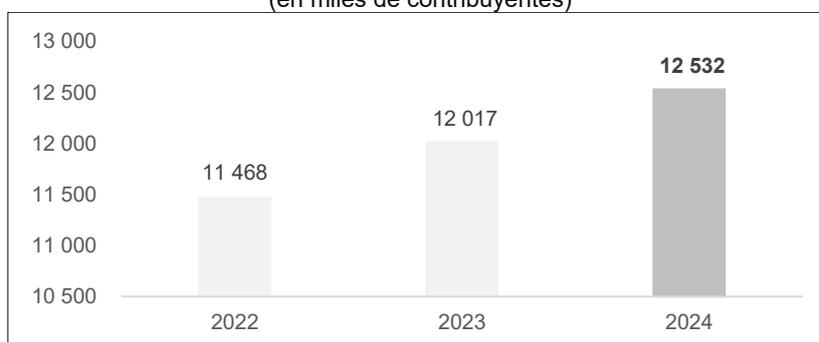
Este reconocimiento no solo valida el profesionalismo y dedicación del equipo, sino que también reafirma el liderazgo de la SUNAT en la adopción de mejores prácticas de planificación estratégica en el sector público peruano. El logro alcanzado, por dos años consecutivos, sirve como referente para otras instituciones gubernamentales y demuestra cómo la excelencia en el planeamiento estratégico puede impulsar la transformación y eficiencia en la gestión pública nacional.

## SECCIÓN III: SUNAT EN CIFRAS

### 1. INSCRIPCIÓN

La cantidad de contribuyentes inscritos<sup>54</sup> a DIC2024 fue de 12 532,2 miles, registrando un crecimiento de 4.3% con respecto al año anterior. Los principales contribuyentes sumaron 19,3 miles, con una expansión de 4,5%. Mientras que los medianos y pequeños contribuyentes alcanzaron los 12 512,9 miles, con un crecimiento de 4,3%. Entre los contribuyentes inscritos destacan los trabajadores independientes con 9 949,2 miles, Nuevo RUS con 1 558,2 miles, Régimen MYPE Tributario con 1 080,9 miles y Régimen Especial con 562,5 miles de inscritos.

**Gráfico N.º 9: Contribuyentes Inscritos: 2022 - 2024**  
(en miles de contribuyentes)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT.  
Elaboración: INGP – SUNAT.

Con relación al tipo de contribuyentes, a DIC2024 predominaron las personas naturales sin empresa (9 088,6 miles), seguidas por las personas naturales con empresa unipersonal (2 465,9 miles), sociedades anónimas (455,4 miles), empresas individuales de responsabilidad limitada (318,6 miles), sociedades comerciales de responsabilidad limitada (72,1 miles), entre otros.

Asimismo, los contribuyentes inscritos, según actividad económica, se concentraron en servicios, comercio, construcción, manufactura, agropecuario, pesca y minería e hidrocarburos; dichos sectores registraron a 9 849,0 miles, 1 604,8 miles, 611,3 miles, 334,9 miles, 75,6 miles, 29,2 miles y 27,3 miles contribuyentes inscritos, respectivamente. En el sector servicios destacó el subsector Otros Servicios, que incluye actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, principalmente, con 8 343.2 miles de contribuyentes inscritos.

Finalmente, los departamentos con mayor cantidad de contribuyentes inscritos fueron: Lima y Provincia Constitucional del Callao con 6 028,6 miles, Arequipa 669,5 miles, La Libertad 572,9 miles, Piura 568,2 miles y Cusco con 534,5 miles. En el 2024, solo Lima y Callao concentró el 48% del total nacional de contribuyentes inscritos.

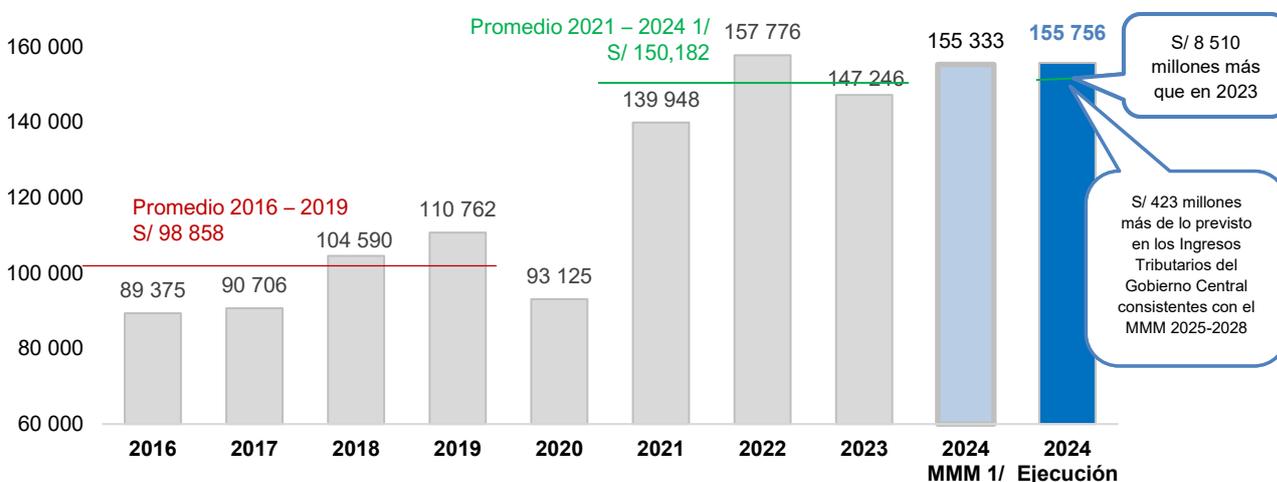
<sup>54</sup> Considera contribuyentes activos.

## 2. RECAUDACIÓN

En el 2024 los Ingresos Tributarios del Gobierno Central<sup>55</sup> ascendieron a S/ 155 756 millones, importe superior en S/ 8 510 millones al obtenido en el año 2023, registrándose un incremento de 3,3%<sup>56</sup> y una presión tributaria de 14,4%, según el PBI 2024 publicado por el BCRP<sup>57</sup>.

Este resultado superó la meta de Ingresos Tributarios del Gobierno Central de S/ 155 333 millones compatibles con el Marco Macroeconómico Multianual aprobado en AGO2024<sup>58</sup>.

**Gráfico N.º 10: Ingresos Tributarios del Gobierno Central\* 2016 - 2024**  
(en millones de soles y var. % real<sup>59</sup> anual)



\* Descontando las devoluciones de tributos.  
Fuente: Nota Tributaria - SUNAT  
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

El siguiente gráfico presenta la evolución de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central durante los años 2023 y 2024 y permite apreciar cómo desde JUN2024 se retomó la senda de crecimiento en la recaudación como resultado de las acciones de control y recuperación de obligaciones de la SUNAT, de forma que estos resultados positivos se mantuvieron invariables hasta el mes de DIC2024 permitiendo cerrar el año con un crecimiento de 3,3% y con perspectiva de mantener dicha senda durante el 2025.

<sup>55</sup> Descuentan las devoluciones de tributos.

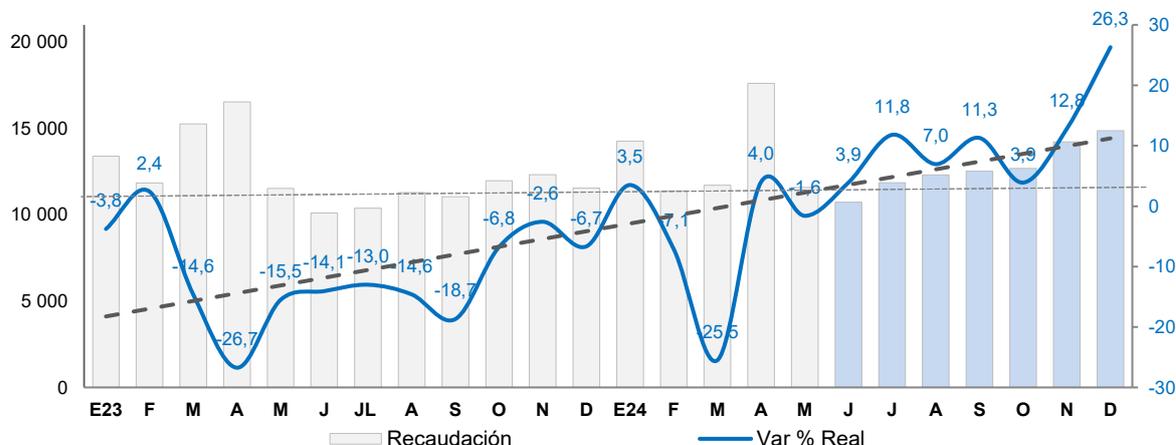
<sup>56</sup> Todas las variaciones porcentuales monetarias en este documento se expresan en términos reales, salvo indicación en contrario.

<sup>57</sup> Dato publicado en el Cuadro 95 de la Nota Semanal N.º 6-2025 del BCRP.

<sup>58</sup> En el cuadro N.º 8 Ingresos del Gobierno General del Marco Macroeconómico Multianual 2025-2028 se presenta el agregado de los Ingresos Tributarios de Gobierno General por S/ 159 695 millones para el 2024, parte de los cuales corresponde a los Ingresos Tributarios de Gobierno Central a cargo de la SUNAT (S/ 155 333 millones) y el resto (S/ 4 362 millones) corresponde a los ingresos tributarios de los gobiernos locales.

<sup>59</sup> Todas las variaciones porcentuales monetarias en este documento se expresan en términos reales, salvo indicación en contrario.

**Gráfico N.º 11: Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos: 2023-2024**  
(en millones de soles y Var. % real mensual interanual)



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT  
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

En el gráfico se aprecia una significativa caída de 25,5% en el mes de MAR2024 y un incremento del 4,0% en el mes de ABR2024, eventos que obedecen a dos determinantes principales:

- En el 2024, el cronograma de vencimientos de la obligación de presentación y pago de la declaración jurada anual del IR fue modificado de forma tal que se restó un día de vencimiento al mes de MAR2024 y este se añadió al mes de ABR2024.
- Adicionalmente, mediante la aplicación de la Ley N.º 31940, se postergó el cronograma de regularización anual de las personas naturales y MYPE hasta JUN2024, modificando la distribución mensual de los pagos.

De esta forma, a partir de JUN2024 se registraron tasas de variación positivas en la recaudación, en concordancia con la recuperación de la actividad económica. Así, se pasó de 3,9% en JUN2024 a 11,8% en JUL2024, 7,0% en AGO2024 y 11,3% en SET2024. Asimismo, en el último trimestre del año se registraron tasas muy significativas de crecimiento, las cuales reflejaron, además, la intensificación de las acciones de control, cobranza y recuperación de obligaciones tributarias implementadas por la SUNAT, lo que incluye también los importantes pagos recibidos por los acogimientos al nuevo fraccionamiento especial y el ingreso recibido por aplicación de la Ley N.º 32201 que aprobó Régimen excepcional del IR con acogimiento hasta finales de DIC2024.

El siguiente gráfico presenta la evolución de la variación porcentual acumulada de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central durante el año 2024 y muestra la tendencia de la recaudación iniciada desde JUN2024 y como permitió pasar de un crecimiento negativo de 10,5% en MAR2024, a un crecimiento de 3,3% acumulado a DIC2024, impulsado por los buenos resultados particularmente del último trimestre y que reflejaron la intensificación de las acciones de la SUNAT.

**Gráfico N.º 12: Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos: 2024**  
(en Var. % real mensual interanual y Var% acumulada)



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT  
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

En relación con sus componentes, los tributos internos recaudados por la SUNAT ascendieron a S/ 137 881 millones en el año 2024, registrando un crecimiento de 3,4%; por su parte, los tributos aduaneros recaudados por la SUNAT alcanzaron los S/ 42 093 millones, registrando un crecimiento de 0,4%.

En términos generales, los resultados en la recaudación del 2024 estuvieron explicados por el efecto de diversas variables.

Entre los factores que promovieron el incremento de la recaudación se puede mencionar a los siguientes:

- Los mayores ingresos extraordinarios obtenidos con relación al año anterior, en especial aquellos que fueron producto de las acciones de mejora del cumplimiento por parte de la SUNAT, las mismas que se intensificaron en el último trimestre y permitieron alcanzar resultados muy favorables. Entre estas acciones resaltan la mayor recaudación generada por mejoras en la eficiencia de los procesos de gestión de la deuda declarada, cobranza, fiscalización, asistencia al cumplimiento y resolución de impugnaciones; el incremento de la recaudación a partir del control de sectores con altos índices de informalidad; el amplio despliegue de asistencia al acogimiento al nuevo fraccionamiento especial, aprobado con Decreto Legislativo N.º 1634, cuyo resultado superó al monto estimado inicialmente; la ampliación en la evaluación del valor de las mercancías importadas con indicios de subvaluación y el resultado positivo del control de aquellos montos solicitados en devolución cuya cadena de comercialización registró indicios de incumplimiento tributario.

- La evolución de la actividad económica durante el año 2024, con un crecimiento del PBI y la demanda interna de 3,3%<sup>60</sup> y 3,8%<sup>61</sup>, respectivamente. Asimismo, la expansión de las importaciones CIF en 5,5% en USD y la depreciación (subida) del tipo de cambio en 0,3%.
- Las favorables cotizaciones de los principales productos exportados por la economía nacional, en especial de los metales como el cobre y el oro, lo que incrementó los ingresos y bases imponibles correspondientes a las empresas vinculadas a la producción y/o comercio de dichos bienes.
- Los ingresos generados por la implementación de algunas normas que incrementaron la recaudación, como es el caso del ya mencionado Decreto Legislativo N.º 1634 que estableció un Régimen Especial de Fraccionamiento de deudas tributarias.

En contraste, entre los principales factores que impactaron negativamente en la recaudación y redujeron parcialmente los efectos positivos antes mencionados, se pueden listar a los siguientes:

- Los menores ingresos provenientes de la recaudación correspondiente a la campaña de regularización del ejercicio 2023, que se pagó en el 2024. Ello debido a que los resultados económicos del año 2023 y los coeficientes utilizados para los pagos a cuenta, determinaron menores montos a regularizar en el año 2024.
- A lo anterior se sumó que los resultados informados en las declaraciones juradas anuales del IR correspondientes al ejercicio 2023 determinaron:
  - La aplicación de menores coeficientes para calcular los pagos a cuenta durante el año 2024, reduciéndolos.
  - La existencia de significativos saldos a favor de los contribuyentes a ser aplicados contra las obligaciones tributarias generadas durante el año 2024, disminuyendo la recaudación efectiva.
- El impacto negativo de algunas normas, entre las que se puede mencionar la Ley N.º 31903, que permitió la libre disposición de los fondos de las cuentas de deducciones correspondientes a las MYPE; y la aplicación de la Ley N.º 31962, que modificó los intereses por devoluciones de pagos en exceso o indebidos y la actualización de multas.

### **Impuesto a la Renta (IR)**

Los ingresos por IR totalizaron S/ 65 731 millones durante el año 2024, monto superior en 2,1% a los S/ 62 809 millones registrados el año 2023.

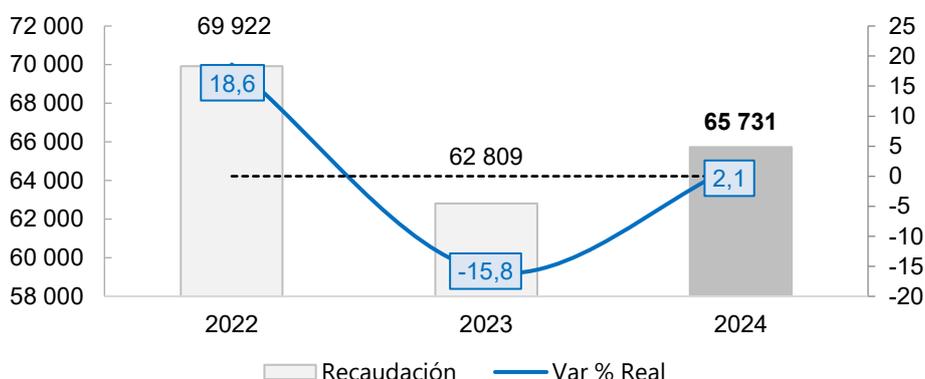
La mayor recaudación en este impuesto se explica por las rentas correspondientes a los sujetos no domiciliados, de segunda, primera y quinta categoría, principalmente, atenuado por la contracción experimentada en la recaudación proveniente de las rentas empresariales, tanto en los pagos a cuenta mensuales como en los pagos por regularización.

---

<sup>60</sup> Dato publicado en el Cuadro 75 de la Nota Semanal N.º 6-2025 del BCRP.

<sup>61</sup> Dato publicado en el Cuadro 94 de la Nota Semanal N.º 6-2025 del BCRP.

**Gráfico N.º 13 Impuesto a la Renta: 2022 - 2024**  
(en millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT  
Elaboración: GEE – ONPEE – SUNAT

### Impuesto General a las Ventas (IGV)

En el año 2024, la recaudación por IGV ascendió a S/ 88 417 millones, registrando un crecimiento de 3,5% y un importe que excede en S/ 4 972 millones al monto recaudado en el año 2023 por este tributo. Dicho resultado se explica por los mayores ingresos, tanto por concepto del IGV Interno (5,0%) como del IGV Importaciones (1,5%).

El IGV Interno recaudó ingresos por S/ 51 648 millones y tuvo un crecimiento de 5,0% respecto de 2023, principalmente por el desempeño de la demanda interna (+3,8%).

**Gráfico N.º 14: IGV Total: 2022 – 2024**  
(en millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT  
Elaboración: GEE – ONPEE – SUNAT

Con relación al IGV Importaciones, este registró una recaudación de S/ 36 768 millones, lo que significó un crecimiento de 1,5% respecto del 2023 y S/ 1 376 millones de mayores ingresos, debido principalmente a las mayores importaciones que crecieron 5,5%, además del mayor tipo de cambio promedio anual que registró un ligero incremento de 0,3%.

## Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

La recaudación por concepto de ISC sumó S/ 8 913 millones, lo que significó una disminución de 6,6%, con una menor recaudación de S/ 415 millones respecto del total obtenido en el año 2023.

Con relación a sus componentes, la recaudación del ISC interno ascendió a S/ 5 515 millones, registrando una disminución de 3,9% con respecto al 2023. Por su parte, el ISC importado sumó S/ 3 398 millones, representando una disminución de 10,8%.

A nivel de productos, los pagos de ISC combustibles totalizaron S/ 3 215 millones, equivalente a una participación del 36% en el total pagado por el ISC. Dicho resultado equivale a una disminución de 9,3% asociado a la puesta en marcha de la Refinería Talara que afectó las importaciones de combustibles gravados con el ISC y la mayor utilización de créditos.

Por su parte, los pagos del ISC correspondientes al resto de los bienes gravados permitieron recaudar S/ 5 698 millones y registraron una disminución de 5,1%; resultado que se explicó, principalmente, por la menor base imponible declarada en cervezas, así como los menores pagos por importaciones de cigarrillos y vehículos, principalmente.

## Otros ingresos tributarios

La recaudación correspondiente al rubro de Otros Ingresos Tributarios<sup>62</sup> ascendió a S/ 15 115 millones en el año 2024, monto que representó S/ 1 266 millones más que en 2023 y significó un crecimiento de 6,7%.

La recaudación de este rubro estuvo explicada por los mayores pagos de ingresos como recaudación provenientes de las cuentas de detracciones - ICR (+65,7%), Fraccionamientos (+21,3%), IEM (+16,0%), ITF (+10,1%), Casinos y Tragamonedas (+1,8%), RUS (+1,5%) y Otros (+1,7%); lo cual fue atenuado por la reducción registrada en el ITAN (-1,5%) y multas (- 18,1%)

Cabe señalar que los positivos resultados obtenidos en este rubro reflejan principalmente los resultados de las acciones de la SUNAT en el control de los contribuyentes, especialmente los segmentos de alto incumplimiento, así como la mayor recuperación de deudas a partir de los montos depositados en las cuentas de detracciones y el esfuerzo de promoción y asistencia para el acogimiento de los contribuyentes al recientemente aprobado Fraccionamiento Especial.

Asimismo, destacó la mayor recaudación de IEM explicada principalmente por el precio de los minerales, que influyó positivamente en las utilidades operativas obtenidas por las empresas mineras. En contraste, hubo una reducción en la recaudación de las multas (-18,1%) debido principalmente a un efecto estadístico de menor base de comparación con los significativos pagos extraordinarios de multas registrados el 2023.

---

<sup>62</sup> Incluye el ITAN, fraccionamientos, IEM, Impuesto a los Juegos de Casinos y Tragamonedas, ITF, RUS, multas, ingresos como recaudación de cuentas de detracciones, entre otros.

## Devoluciones

Las devoluciones totales de impuestos ascendieron a S/ 24 218 millones en el 2024, monto que significó una disminución de 1,1% con respecto al 2023, no obstante representar S/ 280 millones más que su similar de 2023. Las devoluciones por tributos internos (TI) sumaron S/ 23 042 millones (-1,1%); por otra parte, las devoluciones asociadas a los tributos aduaneros (TA) fueron de S/ 1 176 millones (-0,9 %).

La disminución de 1,1% en las devoluciones emitidas en el 2024 equivalen a un incremento nominal de S/ 279 millones, al que se le descuenta la inflación, que reflejaron principalmente el aumento de las devoluciones de Saldo a Favor por Exportación (+S/ 670 millones; +1,7%) y de pagos en exceso y/o indebidos (+S/ 288 millones en Tributos Internos y S/ 18 millones en Tributos aduaneros). Estos resultados fueron atenuados principalmente por la contracción que registraron las devoluciones de Oficio (-S/ 644 millones; -56,9%) y el Régimen de Recuperación Anticipada del IGV (-S/ 176 millones; -36,6%).

### 3. SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

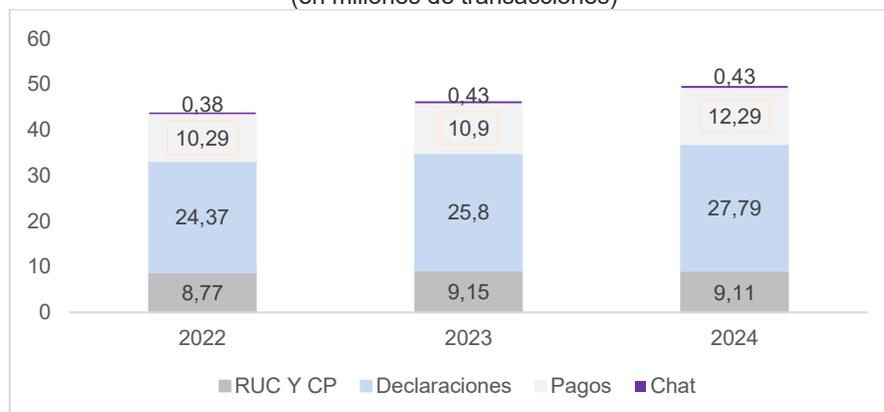
La SUNAT brinda servicios a los contribuyentes y usuarios del comercio exterior a través de cuatro canales: canal virtual, redes sociales, canal telefónico y canal presencial.

Conforme a lo señalado, en los últimos años la Administración Tributaria viene impulsando la masificación de sus servicios de orientación y de trámites a través del canal virtual y del canal telefónico, lo cual se traduce en los resultados expuestos en los siguientes párrafos.

#### Canal virtual

Durante el 2024 se realizaron más de 49 millones de transacciones por el canal virtual, entre declaraciones, pagos y transacciones de RUC y comprobantes de pago. Asimismo, este canal también contempla las modalidades virtuales tales como las atenciones vía mensajería instantánea – CHAT, conforme se aprecia en el siguiente gráfico:

**Gráfico N.º 15: Transacciones realizadas por canal virtual: 2022 - 2024**  
(en millones de transacciones)



Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT.  
Elaboración: INGP – SUNAT.

## Redes sociales

Las redes sociales constituyen una herramienta fundamental de comunicación directa y dinámica que facilita el cumplimiento de los objetivos institucionales de la SUNAT, al permitir un mayor acercamiento con ciudadanos y contribuyentes. La institución trabaja constantemente en fortalecer su presencia en estas plataformas para incrementar su base de seguidores y ampliar el alcance de sus campañas de difusión y orientación.

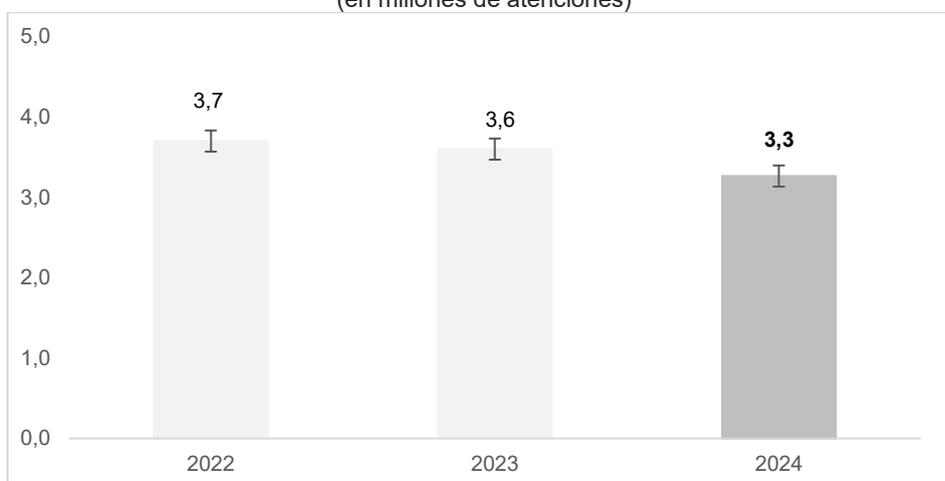
En 2024, la SUNAT alcanzó 2 008 967 seguidores en sus redes sociales, lo que representa un crecimiento de 8,4% con respecto al 2023. La distribución por plataforma fue la siguiente: Facebook con 930 215 seguidores, LinkedIn con 453 500, X (antes Twitter) con 221 306, TikTok con 162 752, Instagram con 124 994 y YouTube con 116 200 seguidores.

Durante 2024, las publicaciones institucionales generaron 10 295 684 interacciones, incluyendo reacciones, comentarios y contenido compartido por los usuarios.

## Canal telefónico

Este servicio comprende la atención de llamadas telefónicas referidas a consultas de carácter tributario e informático. Como se observa en el siguiente gráfico, durante el año 2024 se atendieron 3 264 963 llamadas.

**Gráfico N.º 16: Atención de Llamadas Telefónicas: 2022 - 2024**  
(en millones de atenciones)



Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT.  
Elaboración: INGP – SUNAT.

## Canal presencial

Durante el 2024, se continuó brindando atención presencial en los CSC a nivel nacional, alcanzando un total de 4,3 millones de atenciones, de las cuales 2,1 millones correspondieron a orientación, 1,6 millones a trámites y 0,6 millones a cabinas, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

**Gráfico N.º 17: Atención presencial en CSC, según tipo de servicio: 2022 - 2024**  
(en millones de atenciones)



Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT  
Elaboración: INGP - SUNAT

A nivel nacional brindamos atención presencial en 111 CSC, cifra que incluye a 6 puntos de atención ubicados en Municipalidades y agencias del Banco de la Nación.

Adicionalmente, como entidad participante, brindamos servicios de orientación y trámites en 18 Centros MAC (Mejor Atención al Ciudadano) a nivel nacional.

#### En materia aduanera

En la siguiente tabla se muestra la cantidad de consultas atendidas a los usuarios del comercio exterior (operadores y público en general), vinculadas a temas tributarios y aduaneros, en las principales intendencias de aduanas del país:

**Tabla N.º 9: Cantidad de atención de consultas a los usuarios del comercio exterior en la INCA, IAMC, IAAP e IA Tacna**  
(2022 – 2024)

Canal de atención	2022	2023	2024
Presencial	2 256	12 543	30 835
Telefónico	106 938	99 936	102 567
Virtual	309 951	299 914	270 521
<b>Total general</b>	<b>419 145</b>	<b>412 393</b>	<b>403 923</b>

Fuente y elaboración: OGCA-SNA.A.

## 4. FISCALIZACIÓN

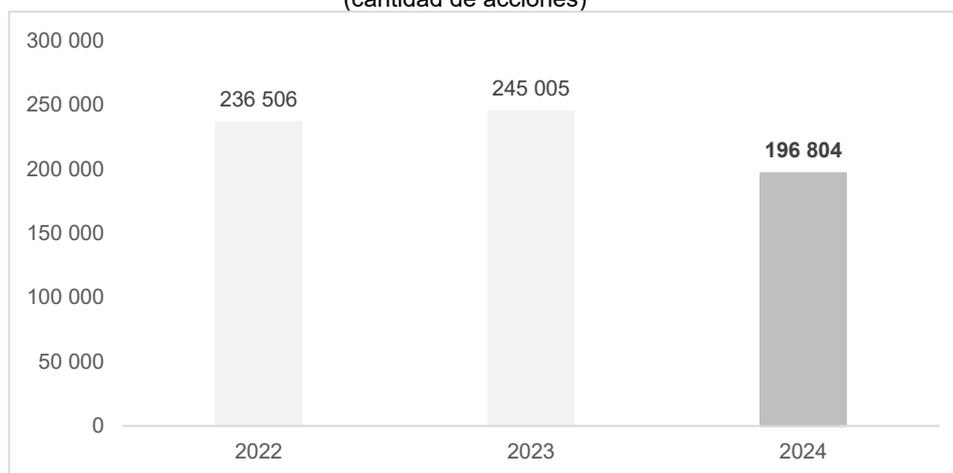
### Tributos internos

En el 2024 se realizaron 196 804 acciones de control (auditorías definitivas y parciales, parciales electrónicas, así como acciones inductivas), lo que representó 19,7% menos respecto al año 2023, en el que se realizaron 245 005 acciones de fiscalización. Asimismo, esta cifra resulta ser menor que la registrada en el 2022 (236 506), debido a la consolidación del modelo de gestión de riesgos de cumplimiento, formulado por la INER y ejecutado por la INGP, el cual nos lleva a hacer menos acciones pero con mejores resultados.

A partir del 2022, la institución reorientó su estrategia de fiscalización hacia una programación centralizada de factores de riesgos fiscalizables, alejándose del modelo previo donde gran parte de las fiscalizaciones provenían de una selección descentralizada. Este cambio busca alinear las acciones de control con los principales riesgos identificados en el Plan de Mejora del Cumplimiento. La reducción temporal en el número de acciones refleja este periodo de transición hacia la programación centralizada, con la expectativa de optimizar, a mediano plazo, el tiempo que los profesionales dedican a la selección y programación de casos.

Como complemento a esta transformación, se desarrolló un nuevo enfoque preventivo en las acciones de control tributario. Esta estrategia implica un contacto temprano con el contribuyente para informarle sobre las inconsistencias detectadas, ofreciéndole la oportunidad de regularizar su situación voluntariamente antes de iniciar un proceso formal de fiscalización. Esta aproximación forma parte de una estrategia más amplia orientada al cierre de brechas tributarias.

**Gráfico N.º 18: Acciones de fiscalización: 2022 - 2024**  
(cantidad de acciones)



Nota: Se consideran acciones inductivas y órdenes de fiscalización; no se incluyen devoluciones, otros no contenciosos.

Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT.

Elaboración: INGP – SUNAT.

Además, como parte de las actividades del Modelo de Control Electrónico del Cumplimiento del IGV, se emitieron 1 227 886 mensajes de alerta a los contribuyentes que solicitan facturas electrónicas por conceptos identificados como gastos no deducibles al no estar vinculados al giro del negocio. La finalidad del mensaje es permitir al contribuyente asegurar el uso correcto del crédito fiscal del IGV o la deducción del IR y evitar la fiscalización.

Asimismo, con la finalidad de mantener el riesgo efectivo a través de las intervenciones de carácter preventivo no presencial, durante el 2024 se ejecutaron 721 780 acciones preventivas (incluye llamadas telefónicas personalizadas, comunicaciones al buzón electrónico y mensajes SMS) para incentivar el cumplimiento voluntario entre los contribuyentes. En el 2024, para una mayor cobertura, se usó el sistema IVR (*Interactive Voice Response*), respuesta de voz interactiva.

**Tabla N.º 10: Acciones preventivas 2022 y 2024**  
(cantidad de acciones)

Programa Preventivo	2022	2023	2024
Masificación CPE	333 943	348 257	343 245
Continuidad operativa	237 538	137 823	289 772
Gastos No deducibles	9 134	11 146	88 763
Tributos Laborales	9 015	--	--
<b>Total</b>	<b>589 630</b>	<b>497 226</b>	<b>721 780</b>

Fuente y elaboración: INGP – SUNAT.

El uso del sistema IVR, así como los demás canales de comunicación tales como el Buzón SOL y los mensajes de texto permitieron que durante el 2024 el personal mantenga su presencia en campo para ejecutar operativos, tales como verificación de capacidad operativa, verificación de entrega de comprobantes de pago, control de espectáculos, entre otros, sin descuidar la posibilidad de alertar a los contribuyentes respecto al incumplimiento tributario.

Con relación al control del pago de las contribuciones a ESSALUD y la ONP, durante el período 2024 la SUNAT continuó con la ejecución de acciones de fiscalización a contribuyentes empleadores. Estas acciones de fiscalización tienen 3 objetivos: i) verificar que el contribuyente declare a todas las personas que laboran bajo relación de dependencia; ii) comprobar si se cumple con el pago de las contribuciones y aportes a la seguridad social; y, iii) verificar si las remuneraciones declaradas en la planilla mensual de pagos son correctas. Estos programas incluyen inspecciones en las instalaciones del contribuyente, acciones inductivas y acciones de fiscalización sobre las contribuciones y aportaciones a ESSALUD y la ONP.

A nivel nacional, durante el 2024 se efectuaron 51 069 acciones de fiscalización e inspecciones laborales, lo que significó una caída del 11,7% con respecto de las efectuadas en el 2023 (57 852). La disminución de acciones se debió al menor número de acciones inductivas, 16,5% menos que el 2023, por una mayor presencia con las inspecciones en un 2,5%.

## Aduanas

### a. Acciones de fiscalización posterior

En el 2024 se realizaron 932 acciones de fiscalización posterior, en las que se detectó un nivel de incidencias del 53,5%. Esta cantidad de acciones fue 2,3% mayor a la registrada en el 2023.

**Tabla N.º 11: Cantidad de acciones de fiscalización y nivel de incidencias en el control posterior 2022-2024**

Tipo de Acciones de Fiscalización	2022		2023		2024	
	Cantidad de acciones	Acciones con incidencia	Cantidad de acciones	Acciones con incidencia	Cantidad de acciones	Acciones con incidencia
Auditorías	140	124	153	126	93	76
Inspecciones	368	232	331	178	532	278
Verificaciones	387	194	426	260	307	145
<b>Total</b>	<b>895</b>	<b>550</b>	<b>910</b>	<b>564</b>	<b>932</b>	<b>499</b>

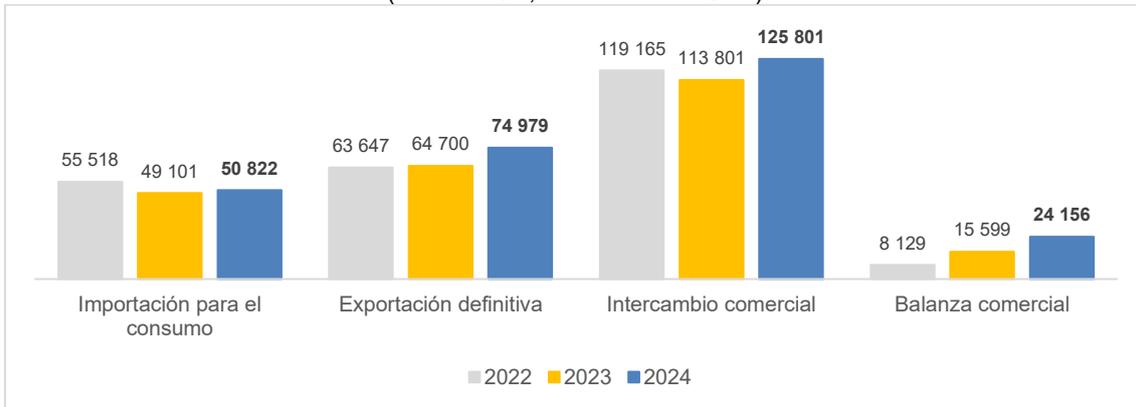
Fuente: Reporte de Fiscalización de la OGCA.  
Elaboración: INCA – SUNAT.

## 5. DESPACHO ADUANERO

### Evolución del comercio exterior y la operatividad aduanera

El intercambio comercial en el 2024 alcanzó un total de USD 125 801 millones, cifra que fue superior en 10,5% a la registrada en el 2023. Este resultado se explica por mayor dinamismo de las exportaciones de productos tradicionales (productos pesqueros, agrícolas y mineros), así como las mayores importaciones de bienes de capital y materiales de construcción y materias primas y productos intermedios.

**Gráfico N.º 19: Intercambio comercial: 2022 - 2024**  
(valores FOB, en millones de USD)

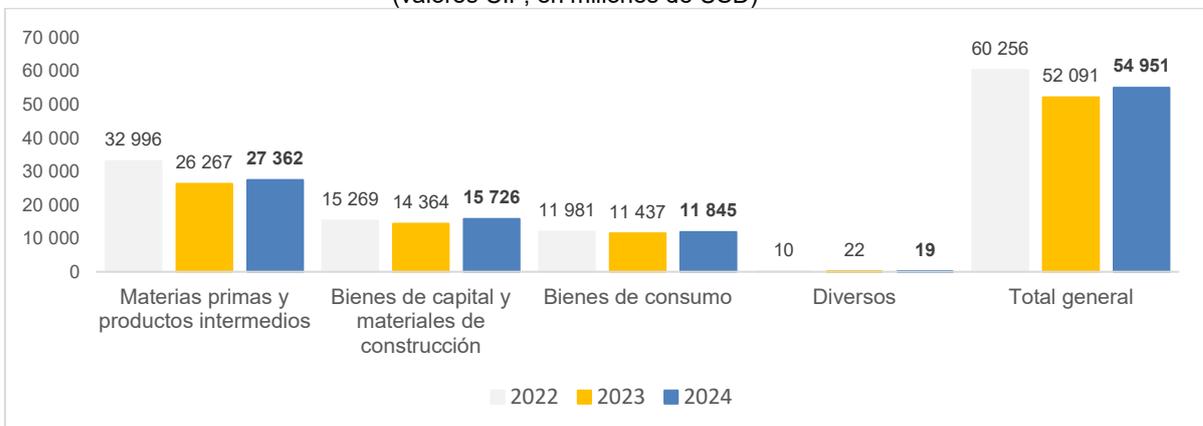


Fuente y elaboración: OGCA - SNAА

### Evolución de las importaciones

Las importaciones del año 2024 sumaron USD 54 951 millones (valor CIF), mostrando un incremento del 5,5% respecto al año anterior. Este crecimiento se explica por el incremento de las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción en un 9,5%, con un valor CIF de USD 15 725,8 millones (28,6% del total de las importaciones). En este grupo destacan las importaciones de materiales de construcción, equipos de transporte y bienes de capital para la agricultura con incrementos del 16,5%, 11,6% y 9,6%, respectivamente.

**Gráfico N.º 20: Importaciones por clasificación según uso o destino económico 2022 - 2024**  
(valores CIF, en millones de USD)



Fuente y elaboración: OGCA – SNAА

## Categorización de Operadores de Comercio Exterior (OCE)

Los OCE son personas naturales o jurídicas autorizadas por la Administración Aduanera. Estos operadores son responsables por los actos u omisiones en que incurra su representante aduanero y auxiliar de despacho registrado, en los casos que corresponda.

La categorización adecuada de los OCE resulta fundamental, ya que determina las obligaciones de garantía que mantienen con la Administración. Las categorías se definen considerando el nivel de cumplimiento, la calidad del servicio prestado y otros factores establecidos en el Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Para el año 2024, el análisis de la categorización muestra que el 99% de los OCE se encuentra en la categoría A. En comparación con 2023, se observa un incremento en la categoría B, pasando de 1 operador (Depósito Temporal) a 7 operadores, distribuidos de la siguiente manera: 3 Depósitos Temporales, 2 Agencias de Aduana y 2 Empresas de Servicio de Entrega Rápida. Adicionalmente, se registran 2 OCE en la categoría C, del tipo Depósitos Temporales.

La evolución de la categorización se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla N.º 12: Categorización de Operadores de Comercio Exterior**  
(2022 – 2024)

Año	Categoría			Total general
	A	B	C	
2022	1 169	4		1 173
2023	1 018	1		1 019
2024	1 136	7	2	1 145

Fuente: CALIFICAOCE  
Elaboración: DROOSA - INDIA

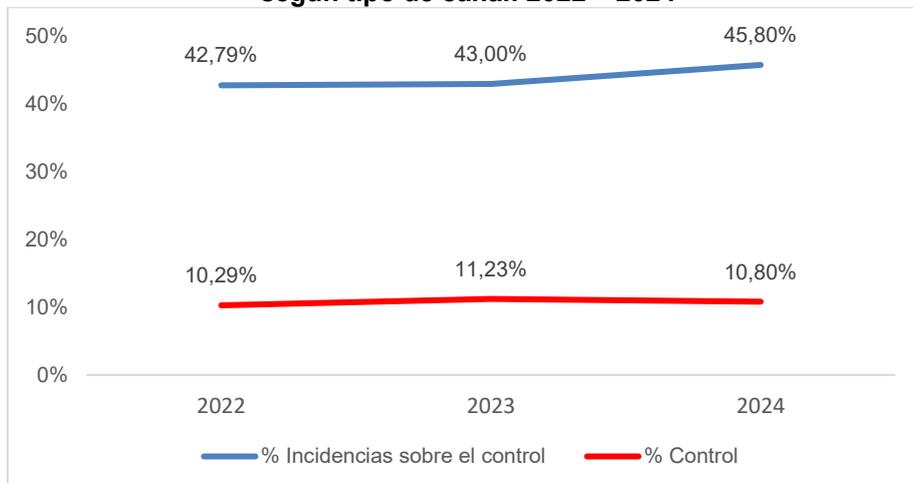
## Gestión de riesgos

Con la finalidad de agilizar los despachos aduaneros y mantener un estricto control sobre ellos, la SUNAT viene aplicando un modelo de gestión de riesgo que no compromete el control y facilita el despacho. Este modelo tiene la particularidad de mejorar su precisión a medida que se utiliza más, lo cual se traduce en la mejora del nivel de incidencias.

En el 2024 se logró que los niveles de incidencias en la importación mantengan la tendencia de crecimiento, pasando de 42,79% en el año 2022 a 43,00% en el 2023 y a 45,80% en el 2024.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los niveles de control documentario y físico, así como los niveles de incidencias en el régimen de importación para el consumo.

**Gráfico N.º 21: Nivel de control y nivel de incidencias en las importaciones según tipo de canal: 2022 – 2024**



Fuente: SIGAD  
Elaboración: INCA – SUNAT

En el 2024, la INCA y la INER, continuaron con el trabajo conjunto del Indicador de Cumplimiento Aduanero Tributario, el plan de mejora del cumplimiento, así como la metodología para la identificación del riesgo de subvaluación.

En cuanto al régimen de exportación definitiva, continuó la tendencia decreciente en los niveles de control, pasando de 2,72% en el año 2022 a 2,44% en el 2023 y 2,38% en el 2024. Asimismo, el nivel de incidencias subió de 11,12% en el 2022 a 12,86% en el 2023 y en 2024 decreció a 11,66% debido a una mejor focalización de la selectividad.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los niveles de control y de incidencias en el régimen de exportación definitiva durante los últimos 3 años.

**Gráfico N.º 22: Nivel de control y nivel de incidencias de las exportaciones según tipo de canal: 2022 – 2024**

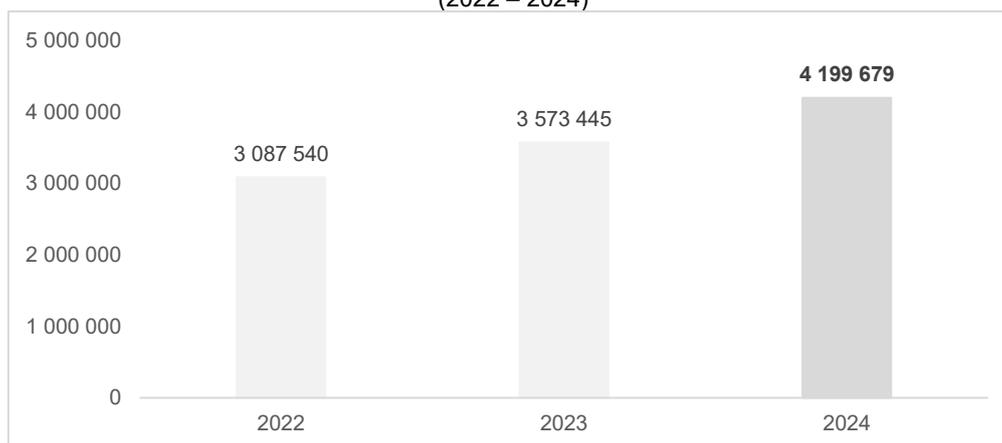


Fuente: SIGAD  
Elaboración: INCA – SUNAT

## Control de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Durante el 2024, el AIJCH recibió más de cuatro millones de pasajeros en vuelos comerciales bajo el control del personal de la SUNAT en el salón internacional, lo que significó un crecimiento de 17,5% con respecto al año anterior, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

**Gráfico N.º 23: Cantidad de pasajeros que ingresaron por el salón Internacional del AIJCH (2022 – 2024)**



Fuente: IAAP - SUNAT  
Elaborado por IAAP - SUNAT

El actual modelo de control aplicado en el salón internacional es un sistema de selectividad por perfil de riesgo que no afecta los tiempos generales de tránsito ya que se aplica priorizando el control de pasajeros previamente perfilados.

Como resultado de las acciones de control, en el 2024 se logró incautar mercancías valorizadas en USD 2 263 386 (valor CIF), importe que resulta inferior en 30% al valor incautado en el año 2023, disminución motivada por la promoción activa de campañas de difusión por redes sociales y prensa respecto al cumplimiento de las obligaciones de los pasajeros, lo que dio lugar, por ejemplo, a que las declaraciones de la salida temporal de bienes de los pasajeros, se incrementara de 8 641 en el año 2023 a 10 023 en el 2024.

En la siguiente tabla se muestra la cantidad de declaraciones juradas de equipaje y las declaraciones de salida temporal de bienes, recibidas durante los últimos 3 años.

**Tabla N.º 13: Declaraciones juradas en el Salón Internacional del AIJCH (2022-2024)**

Estadísticas de control en el AIJCH	2022	2023	2024
Cantidad de declaraciones juradas de equipaje	13 366	11 999	9 724
Declaraciones de Salida Temporal	6 594	8 641	10 023

Fuente: IAAP  
Elaboración: IAAP - SNAA

La disminución en la cantidad de declaraciones juradas de equipaje registrada en el 2024 con respecto al año anterior tiene estrecha relación con el incremento en las declaraciones de salida temporal. Son pasajeros que habrían tenido que pagar impuestos si a su retorno traían más bienes (como por ejemplo laptop), pero están registrando sus salidas justamente con el fin de evitar estos pagos.

## 6. LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, EL TRÁFICO ILÍCITO DE MERCANCÍAS Y DELITOS CONEXOS AL COMERCIO EXTERIOR

En la lucha contra los delitos aduaneros e ilícitos conexos se priorizó la investigación basada en la gestión de riesgo, teniendo como objetivo central la eficacia y eficiencia de estas intervenciones, procurando la identificación de grupos organizados que se dedican al contrabando, TIM y delitos conexos al comercio exterior.

### a. Resultados de la lucha contra el contrabando y tráfico ilícito de mercancías

Respecto a las acciones orientadas a la protección de la sociedad, en el 2024 se tuvo un total de 1 589 hallazgos, correspondientes a: tráfico de flora y fauna silvestre (61,61%), tráfico de estupefacientes (21,08%), tráfico de armas (7,49%), tráfico de bienes del patrimonio nacional (2,45%), derechos de autor (2,33%), dinero (1,70%), documentos falsos (2,33%) e insumos químicos (1%).

La cantidad de acciones realizadas en la lucha contra el contrabando, así como los resultados obtenidos en 2024, fueron superiores a los registrados en los años precedentes, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla N.º 14: Resultados de las acciones de control contra el contrabando**  
(2022 – 2024)

Resultados de Acción de Control	2022	2023	2024
Acciones de control relativas de contrabando	14 662	14 957	17 920
Monto intervenido contrabando (millones USD)	142,37	179,81	225,11

Fuente: SIGEDA

Elaboración: GPCOE – INCA - SUNAT

Asimismo, en 2024 las Intendencias de Aduanas a nivel nacional emitieron 837 informes de indicios de delitos aduaneros, presentados ante el Ministerio Público, lo que significó un incremento de 16,25% con respecto al año anterior (720 informes). A ese resultado, debe sumarse 31 denuncias derivadas de la ejecución de acciones de fiscalización posterior, haciendo un total de 868 informes.

### Lucha contra el tráfico ilícito de drogas

Durante el 2024, en los puntos de frontera, zona primaria y zona secundaria se realizaron 335 acciones con resultados positivos, todos relacionados al TID en sus diferentes modalidades de ocultamiento. La cantidad de droga intervenida en estas acciones fue de 35 869 kg. El incremento en las cifras refleja el fortalecimiento de las medidas contra el tráfico ilícito de mercancías, consolidando un año histórico en materia de este control aduanero.

**Tabla N.º 15: Resultados de las acciones contra el TID**  
(2022 – 2024)

Resultados de Acción de Control	2022	2023	2024
Incautación de droga (kg)	10 529,0	13 746,1	35 869,0
Cantidad de acciones con resultados positivos TID	357	330	335

Fuente y elaboración: INCA - SUNAT

Entre las más importantes intervenciones del año 2024 se encuentran:

- 7 308,63 kg de alcaloide de cocaína: el 22ENE2024, en mérito a una acción de control programada, Oficiales de Aduana de la INCA con apoyo del Programa K9 intervinieron un cargamento de baldosas de madera proveniente de Bolivia, con mercancía declarada como “madera curupau ensamblada (baldosas)” acondicionadas en 8 paletas, con destino a Países Bajos. Dicha acción contó con la participación de la DIRANDRO PNP y el Ministerio Público. El presente hallazgo representó un hito en los controles de Aduana, al ser la cantidad más grande de alcaloide de cocaína hallada hasta esa fecha, en la modalidad de neutralizada.

**Imagen N.º 6:**  
**7 308,63 kg de alcaloide de cocaína**



Fuente: INCA-SUNAT

- 2 038,51 kg de alcaloide de cocaína: el 30AGO2024 Oficiales de Aduana de la INCA, en acción programada, con apoyo del Programa K9 y equipos tecnológicos, inspeccionaron en el Puerto del Callao un contenedor de exportación con mercancía declarada como paprika en polvo con destino a México. Con participación del Ministerio Público y personal de la DIRANDRO PNP, se halló una sustancia blanquecina acondicionada a esta mercancía. Realizadas las pruebas de campo, arrojó presunto indicativo para alcaloide de cocaína.

**Imagen N.º 7:**  
**2 038,51 kg de alcaloide de cocaína**



Fuente: INCA-SUNAT

- 9 170,00 kg de alcaloide de cocaína: el 25OCT2024, en el marco de las acciones de prevención y represión del contrabando y el TIM, Oficiales de Aduana de la INCA y de la IAMC, en operativo conjunto “MINKA II” ejecutaron una ACE programada por la DIA a mercancía declarada como “pulpa de maracuyá” con destino a Bélgica, que, al ser sometida a las pruebas de campo, arrojó presunto indicativo para alcaloide de cocaína con un peso de 9 170,00 kg, contenidos en 41 cilindros contaminados, de un total de 107 cilindros. Esta acción se realizó con el apoyo del Programa K9 y equipos tecnológicos, en coordinación con el Ministerio Público y personal de la DIRANDRO PNP.

**Imagen N.º 8:**  
**9 170,00 kg de alcaloide de cocaína**



Fuente: INCA – SUNAT

## b. Programas especializados en la lucha contra el contrabando y TIM

### Fortalecimiento del Programa de Canes Detectores de la SUNAT – K9

El Programa K9 es una unidad especializada de la INCA que tiene como principal función participar en la ejecución de las acciones del control aduanero enfocadas a prevenir y reprimir el TIM, en especial el TID y el tránsito ilegal de divisas (papel moneda); su participación en las intervenciones es fundamental para el logro de los resultados alcanzados.

En el 2024, la cantidad de droga intervenida con la participación de binomios K9 se incrementó en 251,3% con respecto al año anterior, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla N° 16: Cantidad de droga intervenida con participación de binomios K9**  
(cantidades expresadas en kg)

Aduana	2022	2023	2024
INCA	3 484,20	6 093,56	20 557,48
IA Paita	67,05	422,48	2 219,25
IA Puno	4,14	269,38	1 359,30
IA Tacna	62,15	79,56	83,50
IA Tumbes	0,74	43,79	52,00
<b>Total:</b>	<b>3 618,28</b>	<b>6 908,77</b>	<b>24 271,53</b>

Fuente y elaboración: INCA - SNAA

Con el fin de continuar fortaleciendo el programa, durante el 2024 se realizaron diversas actividades, destacando las siguientes:

- La SUNAT adquirió 18 canes para instrucción en detección de narcóticos y papel moneda. Ello se logró con un préstamo otorgado por el BID, un hito para la SUNAT en cuanto a procesos de selección de canes. Estos llegaron al Perú procedentes de Países Bajos en FEB2024, ingresando al curso de certificación para instructores y guías caninos en ABR2024.
- Otro hecho importante que marca el cierre del 2024 fue la aceptación de 3 canes donados por la Embajada Francesa, que se encontraron en periodo de cuarentena hasta el 22ENE2025 y posteriormente ingresarán a una fase de introducción de olores para posteriormente unirse al nuevo curso de certificación para instructores y guías caninos en MAR2025. Estos canes serán destinados directamente a operaciones en el NTPMCH, que ya cuenta con una base casi lista para funcionamiento. Se prevé que el inicio de operaciones de la base descentralizada se realice hacia finales de JUN2025.

### **Fortalecimiento del Programa de Buzos y Acciones Acuáticas – PBAA**

El PBAA tiene como función principal desarrollar ACE en zona primaria y secundaria (bahía), que consisten en realizar inspecciones de naves y sus contenedores en el ámbito acuático y subacuático con el objetivo de contribuir en la lucha contra el contrabando, TIM o TID.

En el 2024, el PBAA realizó 224 ACE de las cuales el 21,9% corresponden a inspecciones subacuáticas, lo cual representa un incremento del 75% con respecto al año anterior. Se lograron dos importantes hallazgos durante el año, el primero llevado a cabo en MAY2024, en el que se encontró la droga acondicionada en forma de ladrillos en la parte posterior de un contenedor; el segundo hallazgo se realizó en AGO2024, acondicionado en una caja metálica (parásito) adherida mediante imanes al casco de la nave.

Asimismo, se llevó a cabo el proceso de selección CAS para la contratación de un buzo especializado de primera y se encuentra en trámite la contratación de cuatro buzos especializados de tercera, para formar dos grupos operativos con el fin de ejecutar mayor cantidad de inspecciones, considerando la entrada en operación del NTPMCH.

Finalmente, se realizaron 4 comisiones a las IA de Paita, Pisco y Salaverry para la ejecución de operativos descentralizados.

#### **c. Delitos conexos al comercio exterior**

La SUNAT ha intensificado la lucha contra los denominados delitos conexos y toda actividad ilícita vinculada al comercio exterior. Por ello y en coordinación con las instituciones responsables de velar por el uso adecuado de estos recursos, ha incrementado las acciones que permiten detectar y prevenir estos ilícitos.

Cabe precisar que, durante el 2024, los Oficiales de Aduana se mantuvieron alertas y vigilantes en los distintos puestos de control a nivel nacional, logrando significativos resultados no solo para la institución sino para el país, en la lucha contra la tala, pesca y minería ilegal, destacándose las acciones que se indican a continuación:

## Tala ilegal

El 17ABR2024, la IA Iquitos, en acción conjunta con personal del Ministerio Público, la PNP y Capitanía de Puertos, intervinieron en el Río Amazonas, frente al centro poblado Pebas, una embarcación fluvial con especies maderables “Cumala” (1 226 m<sup>3</sup>) en tablas y “Palo Sangre” (1 204 m<sup>3</sup>) en listones y tablas, por un total de 2 430 m<sup>3</sup>, que no contaban con la documentación emitida por las autoridades competentes, siendo estos productos intervenidos y entregados a la GERFOR.

En una ACE realizada el 15JUN2024, la IA Tumbes intervino un vehículo que transportaba 20 601,21 pies de madera procesada de la especie Topa Ochromapyramidale contenidos en 115 bultos. Esta intervención se realizó en coordinación con el Ministerio Público - FEMA, en base a una denuncia por aprovechamiento forestal. Dicha mercancía se puso a disposición y custodia de la FEMA.

**Imagen N.º 9:**  
2 430 m<sup>3</sup> madera



Fuente: IA Iquitos – SUNAT

**Imagen N.º 10:**  
20 601,21 pies madera



Fuente: IA Tumbes – SUNAT

El 01OCT2024, la IA Pucallpa, en acción operativa conjunta con representantes de la FEMA, GERFFS-U y de la PNP, intervinieron en el Puerto Fluvial IMSA – Rocha, un total de 47 743 pies tablares de madera Bolaina que no contaban con documentación legal, según alerta del SERFOR. El área de donde presuntamente fue extraída (conforme al Registro de Plantación), no tiene cobertura forestal desde el año 2016, procediendo a elaborar el acta de hallazgo correspondiente.

**Imagen N.º 11:**  
47 743 pies tablares



Fuente: IA Pucallpa – SUNAT

Se precisa que los productos intervenidos fueron entregados a SERFOR, como entidad competente.

### Minería ilegal

En el 2024, la SUNAT intensificó las acciones de control orientadas a la detección de aquellas empresas exportadoras de mineral aurífero que podrían presentar cierto riesgo respecto a la procedencia legal de la mercancía y que, presumiblemente, podrían estar incurso en el delito de lavado de activos procedente de la minería ilegal.

La INCA ejecutó 21 ACE a exportaciones de mineral aurífero, interviniendo aproximadamente 302,92 kg por un valor FOB de USD 19 254 057,15.

**Imagen N.º 12:**  
**ACE - barras de oro**



Fuente: INCA - SUNAT

### Pesca ilegal

El 20AGO2024, la IA Iquitos, en acción de control conjunta con el Ministerio Público, la Policía Ambiental y la Dirección Regional de la Producción - Loreto, inspeccionaron una moto fluvial en el Bajo Río Amazonas y hallaron 225 unidades de peces ornamentales vivos de la especie “corydoras” y 11 toneladas aproximadamente de pescado refrigerado de las especies boquichico, palometa, paiche, paco y otros, sin la documentación pertinente. El Ministerio Público dispuso su entrega al sector competente.

El 11SET2024, la IA Tumbes, en acción conjunta con el Ministerio de la Producción, FEMA y la División de Medio Ambiente de la PNP, intervinieron una empresa hallándose 1 298,67 kg de aletas de tiburón en estado seco de diversas especies, por carecer de documentación legal de origen y no sustentar su trazabilidad. Se hizo entrega al sector competente, PRODUCE, para las acciones correspondientes.

**Imagen N.º 13:**  
**11 toneladas de pescado refrigerado y  
225 peces ornamentales**



Fuente: IA Iquitos – SUNAT

**Imagen N.º 14:**  
**1 298,67 kg de aletas de tiburón**



Fuente: IA Tumbes - SUNAT

El 11NOV2024, en el marco del Operativo Internacional “THUNDER 2024” el Grupo Operativo TIM de las IA Tacna e IA Puno, intervino un vehículo tipo cámara isotérmica con destino a la ciudad de Arequipa, transportando 2 400 kg de bonito y 600 kg de jurel, sin documentación ni autorizaciones pertinentes. En este operativo participaron también la Policía Ambiental y el Ministerio Público. La mercancía se entregó a PRODUCE, por competencia funcional.

**Imagen N.º 15:**  
3 000 kg bonito y jurel



Fuente: IA Tacna – SUNAT

### **Nuevo proceso de inspección no intrusiva**

La implementación de este nuevo proceso forma parte de la estrategia de la SUNAT para facilitar las operaciones lícitas de comercio exterior y fortalecer la seguridad de la cadena logística, que se inició con su aplicación en el CAF Santa Rosa en Tacna, el 27DIC2023, luego en los terminales Portuarios Muelle Sur y Norte Multipropósito del puerto del Callao, el 28AGO2024 y finalmente en el Terminal Portuario de Paita, el 17DIC2024.

Este nuevo proceso tiene por objetivos: prevenir y reprimir el contrabando y el TID. Este último, como todos sabemos, es un flagelo que afecta por ejemplo a nuestros exportadores con la contaminación de su carga lícita. Agiliza el proceso de despacho aduanero debido a que las imágenes escaneadas no sospechosas pueden reemplazar, cuando corresponda, al examen físico de las mercancías, no siendo necesario abrir un contenedor, vaciar su contenido y volver a estibar las mercancías para su control. Ello, sin duda, reduce los costos y el tiempo de despacho en la importación y exportación.

Entre las principales características de este nuevo proceso tenemos:

- Escáneres ubicados dentro de los terminales portuarios de los puertos del Callao y Paita.
- Sistema informático que interopera en línea con los sistemas informáticos de los administradores portuarios para comunicar la selección de contenedores y su resultado.
- Selección de los contenedores sujetos a inspección no intrusiva en base a gestión de riesgo, mediante nuevos algoritmos que incrementarán la eficacia y eficiencia en la selectividad.
- Reemplaza el examen físico de las mercancías, en determinados casos, reduciendo tiempos y costos en el despacho aduanero.

- Las imágenes obtenidas de los escáneres instalados en los Puertos del Callao y Paita y en el Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna son evaluadas por funcionarios especializados en el análisis de imágenes que laboran en el “Puesto de Inspección Centralizado”, ubicado en la Sede de Chucuito-Callao.

Al 31DIC2024, se realizó la inspección no intrusiva de 7 357 vehículos (desde el 01ENE2024) en la Intendencia de Aduana de Tacna, de 4 150 contenedores en la IAMC (desde el 28AGO2024) y de 584 contenedores en la Intendencia de Aduana de Paita (desde el 17DIC2024).

## 7. INICIATIVA EMPRENDER EXPORTANDO

Fue creada en el 2022 con la finalidad de promover la reactivación económica de las MYPES, a través de la capacitación técnica especializada, tanto en materia aduanera como tributaria.

En el 2024, la iniciativa Emprender Exportando desarrolló sus actividades a nivel nacional e internacional, alineada a los objetivos institucionales.

La primera actividad realizada fue de carácter internacional, se presentó en el Foro APEC Perú 2024 el proyecto “*Project: 2023S (SCCP) – Workshop: Exporting entrepreneurship: export promotion program aimed at MSME, rural communities, women and young people*”. La presencia en el foro APEC tuvo dos momentos trascendentales.

El primero, fue el taller organizado el 26FEB2024 con la participación de las economías del Foro, las economías con buenas prácticas similares a Emprender Exportando como Corea del Sur, Indonesia, México, Estados Unidos, los representantes de la Organización Mundial de Aduanas, Unión Postal de la Américas, España y Portugal, Asociación de Exportadores del Perú, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, DHL Internacional, Servicios Postales del Perú y Cámara de Comercio de Lima. El segundo, fue realizado el 15AGO2024 en la que se presentó el informe final del mencionado proyecto.

**Imagen N.º 16: Presentación del Programa Emprender Exportando ante el Foro APEC PERU 2024**



Fotos: Foro APEC PERU del 26FEB2024. Taller que presentó el Programa Emprender Exportando

A nivel nacional se realizaron 7 eventos en las siguientes regiones: Arequipa, Cuzco, Puno, Junín, Pucallpa, La Libertad y Ancash; destacando la región Puno que congregó a emprendedores de diversas provincias de comunidades aymara y quechua.

**Imagen N.º 17**  
Principales eventos realizados



Fuente: INDIA

A través de las campañas realizadas en estas regiones, se logró identificar potenciales exportadores, capacitando a 4 947 empresas a nivel nacional y brindando asistencia técnica a 1 533, lo que superó la meta de 1 200 proyectada para el año 2024. Es destacable que se registraron 60 casos de éxito correspondientes a 20 exportadores. Los más relevantes fueron los siguientes:

- Puno: exportación de tunta, granadilla, tejidos, prendas de vestir y máquinas para panificación.
- Arequipa: ovillos de hilos de alpaca.
- Cusco: artesanías y tejidos.
- Ancash: café y conservas de pescado.
- La Libertad: sensor de temperatura, incienso de palo santo, bandanas y cuelleras.
- Ica: exportación de Pisco.

**Imagen N.º 18**  
**Producto Innovador, creado por ingenieros eléctricos**  
Módulo integrador (sensor de temperatura)



Foto: Exportación DSEER N° 235-2024-48-002766 CORALL DEVELOPMENT AND RESEARCH SAC.

## 8. GESTIÓN DE PROCESOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS Y PENALES EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

La Procuraduría Pública es el órgano encargado de la defensa jurídica de la SUNAT ante el Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Ministerio Público, Tribunales Administrativos, Órganos Administrativos, Tribunales Arbitrales, entre otros.

Con el fin de asegurar el cierre completo del ciclo de control en todos aquellos procesos judiciales, laudos arbitrales y procedimientos administrativos (Tribunal Fiscal, OSCE, INDECOPI, SERVIR, otros) en los que la SUNAT es parte, se estableció el indicador “Porcentaje de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales”.

Los resultados de este indicador se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla N.º 17: Porcentaje de resultado favorable de resoluciones administrativas y sentencias judiciales – 2024**  
(en cantidad y porcentajes)

Cantidad de Resoluciones resueltas	Cantidad de Resoluciones favorables	Indicador		
		Meta anual	Ejecución anual	Nivel de cumplimiento
4 446	3 814	85%	86%	101,2%

Fuente y Elaboración: Procuraduría Pública - SUNAT

El nivel de ejecución alcanzado en este indicador fue de 86%, lográndose un nivel de cumplimiento del 101,2% con respecto a la meta anual. Los mejores resultados se obtuvieron en las resoluciones de procedimientos administrativos (apelaciones ante el Tribunal Fiscal), debido a la estrategia de defensa jurídica implementada. Se destacan 24 resoluciones favorables por un monto total de S/ 3 915 millones por concepto del ISC (devolución de pagos indebidos o en exceso y determinación de deuda), siendo la materia controvertida el artículo 56 de la Ley del IGV e ISC que, según los argumentos equívocos de los contribuyentes, contraviene lo ordenado por el artículo 7 de la Decisión 600, que regula la armonización de impuestos tipo selectivo al consumo en la Comunidad Andina de Naciones.

Asimismo, con el fin de generar riesgo que permita reducir las actividades ilegales y asegurar el cierre completo del ciclo de control con sentencias condenatorias en los procesos penales (delitos tributarios, delitos aduaneros y otros delitos), se estableció el indicador “Número de sentencias judiciales con sentencia condenatoria”.

En la siguiente tabla se puede apreciar que para el año 2024 se estableció una meta de 202 sentencias condenatorias, mientras que la cantidad de sentencias condenatorias obtenidas fueron 222. Este resultado se explica, principalmente, por el estricto seguimiento a los procesos en trámite en función a su estado procesal.

**Tabla N.º 18: Número de sentencias judiciales con sentencia condenatoria – 2024**  
(número de sentencias y porcentaje avance respecto de meta)

Meta anual	Ejecución	% Avance
202	222	109,9%

Fuente: SIGA

Elaboración: Procuraduría Pública - SUNAT

Para mejorar y fortalecer la defensa jurídica con el propósito de optimizar los resultados en favor de la administración, en el 2024 se realizaron las siguientes acciones:

- Capacitación del personal: los colaboradores de la Procuraduría Pública participaron en los cursos Derecho Penal Económico (21 participantes) y Ley del IGV - Intermedio (14 participantes).
- Contratación de nuevos abogados CAS: se incrementó en 33 la cantidad de plazas de abogados CAS para la Procuraduría Pública, lo que permitió fortalecer la defensa jurídica en diversos procesos.
- Uso de los sistemas de RED BANCARIA y RSIRAT para realizar consultas de deuda y datos de los contribuyentes a efecto de contestar las demandas. Asimismo, el uso del Outlook y Teams para un mejor control de las tareas de los colaboradores.

Entre los principales retos de la Procuraduría Pública se encuentran: i) mejorar la defensa jurídica con el estudio constante de los casos, con el fin de reforzar nuestra posición y estrategia de cada proceso; ii) capacitar al personal profesional en aspectos jurídicos propios de la función de defensa jurídica del Estado; iii) gestionar la asignación de personal adicional que permita garantizar una defensa jurídica eficiente; y iv) gestionar el mejoramiento del Sistema de Gestión de Expedientes Legales - SIGEL para optimizar la administración de los procesos judiciales y procedimientos administrativos, buscando que sea amigable, eficaz y rápido tanto para los supervisores como para el personal profesional.

## **9. CONTROL EN FRONTERAS A TRAVÉS DE LOS CENTROS BINACIONALES DE ATENCIÓN EN FRONTERAS (CEBAF) Y CENTROS DE ATENCIÓN EN FRONTERA (CAF)**

El trabajo coordinado de las administraciones aduaneras en zonas de frontera permite concentrar las labores de control y facilitación del tránsito de personas, vehículos y mercancías, a través de los pasos fronterizos. La SUNAT es la autoridad que tiene la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención de los pasajeros, medios de transporte y las operaciones de comercio exterior en los centros de atención en frontera, como el aseguramiento de la cadena logística.

Los resultados obtenidos durante el 2024 fueron los siguientes:

### **a. Con Bolivia: CEBAF Desaguadero – Puno**

Es un centro binacional aduanero fronterizo ubicado en territorio peruano, diseñado para prestar servicio de control integrado entre las autoridades de Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo el modelo de control yuxtapuesto.

En el 2024 la atención en el CEBAF retornó a la normalidad una vez culminadas las acciones de bloqueos de carreteras y reutilización de los flujos de tránsito internacional terrestre de carga por la ruta Desaguadero, empleando la carretera binacional con los destinos regulares a Tacna, Moquegua, Arequipa y Lima; y en el mismo sentido el transporte de pasajeros y vehículos particulares.

En la siguiente tabla se muestra el flujo de vehículos de ingreso y salida, principalmente de carga, en el período 2022 – 2024.

**Tabla N.º 19: Cifras del CEBAF Desaguadero período 2022 – 2024**  
(número de vehículos, número de actas y miles USD)

	2022	2023	2024
Vehículos atendidos ingreso	87 164	62 288	90 615
Vehículos atendidos salida	85 012	66 927	88 438
Actas de incautación (cantidad)	39	17	39
Actas de incautación (miles USD)	186,4	164,8	1 021,6

Fuente: SUNAT

Elaboración: INDIA - SUNAT

En el 2024 se registró un incremento del 520% del monto incautado en comparación al año anterior debido a la intensa campaña de control de los vehículos de matrícula boliviana al ingreso y salida del país, a raíz del alto grado de informalidad en las empresas de transporte de carga internacional, en donde se identificaron medios de transporte con el número de chasis cambiado y/o distinto a lo declarado, labor que se realizó durante todo el año, por lo que, se emitieron medidas preventivas de incautación.

### Implementación de inspección conjunta SUNAT - SENASA

Con relación al procedimiento de inspección conjunta implementado para los Tránsitos Internacionales Terrestres de Ingreso a Perú, aprobado a través de la Junta de Administradores del CEBAF Desaguadero e incorporado en el Manual Operativo del CEBAF Desaguadero a partir de la asistencia de la Secretaría de Estado de Asuntos Económicos de Suiza (SECO) - OMA, se llevaron a cabo 97 inspecciones conjuntas durante el 2024.

Esta implementación ha permitido facilitar y reducir tiempos de espera para los usuarios del transporte de carga, ejecutándose inspecciones conjuntas previamente coordinadas, que se efectuaron exitosamente.

### b. Con Chile: CCIF Santa Rosa – Tacna

El modelo que viene aplicándose en el CCIF Santa Rosa es el control integrado por modalidad yuxtapuesta para vehículos de pasajeros, estando pendiente el control integrado de carga.

En la siguiente tabla se muestran los resultados obtenidos en el período 2022 - 2024.

**Tabla N.º 20: Cifras CCIF Santa Rosa período 2022 – 2024**  
(número de vehículos, número de actas y miles USD)

	2022	2023	2024
Vehículos atendidos ingreso	263 282	481 872	419 762
Vehículos atendidos salida	273 399	503 017	563 006
Actas de incautación (cantidad)	495	1060	866
Actas de incautación (miles USD)	480,4	1 095,5	1 079,4

Fuente: Módulo de Control Vehicular

Elaboración: INDIA - SUNAT

## Inspección no intrusiva

En lo que respecta al control de carga, en el 2024 estuvo vigente, en la Intendencia de Aduana de Tacna, el procedimiento específico “Inspección no intrusiva de mercancía” CONTROL-PE.00.10, aprobado con RS N.º 000131-2022/SUNAT<sup>63</sup>, que regula la inspección no intrusiva de la carga de riesgo que ingresa al territorio nacional o sale con destino al exterior por el CCIF Santa Rosa, mediante el uso de un escáner de rayos X de última generación que permite reforzar la seguridad de la cadena logística de comercio exterior, contribuyendo a la generación de un comercio legítimo y seguro.

### c. Con Ecuador: CEBAF Aguas Verdes – Tumbes

Recinto aduanero ubicado en la vía de conexión (Aguas Verdes) en la que se genera la mayor cantidad de comercio bilateral con el Ecuador. Aquí se realiza el trabajo conjunto de las administraciones aduaneras de ambos países con el objetivo de otorgar servicios fronterizos de calidad.

En el 2024, el control del ingreso y salida de vehículos con fines turísticos y de transporte de carga internacional se efectuó con regularidad, siendo el resultado el que se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla N.º 21: Cifras del CEBAF Aguas Verdes Período 2022 - 2024**  
(número de vehículos, número de actas y miles USD)

	2022	2023	2024
Vehículos atendidos ingreso	66 031	70 534	77 124
Vehículos atendidos salida	64 315	71 732	75 832
Actas de incautación (cantidad)	55	60	210
Actas de incautación (miles USD)	204	74,5	348,7

Fuente: Módulo de Control Vehicular Web y SIGEDA  
Elaboración: INDIA – SUNAT

Se observa un incremento del 368% del monto incautado respecto al año anterior, debido a que se reforzó el control de ingreso a los vehículos antes mencionados.

### d. Nuevas facultades de la SUNAT en la gestión de proyectos de inversión en otros CAF

Mediante el Decreto Legislativo N.º 1648<sup>64</sup>, se modificó el Decreto Legislativo N.º 1183<sup>65</sup> estableciéndose competencias que le permiten a la SUNAT formular, evaluar y declarar la viabilidad de proyectos de inversión con la finalidad de crear, mejorar, ampliar y/o recuperar el servicio de control fronterizo a través de los CAF y aprobar las IOARR, así como su ejecución, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto.

<sup>63</sup> Publicada el 19JUL2022.

<sup>64</sup> Publicado el 13SET2024

<sup>65</sup> Publicado el 12AGO2015, que aprueba la Ley que establece las competencias para la implementación y gestión de los CAF, a fin de adecuarlo a las modificaciones establecidas por el Decreto Legislativo N. 1648.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N.° 289-2024-EF<sup>66</sup>, se modificó el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1183, con el fin de adecuarlo a las modificaciones establecidas por el Decreto Legislativo N.° 1648, estableciéndose que la SUNAT cuenta con las competencias, capacidad técnica y operativa para la implementación y gestión de los CAF, en el marco de la normatividad aplicable.

En virtud de estas disposiciones, el MRE deberá trasladar a la SUNAT los cuatro PIP pendientes para las acciones de su competencia:

- ✓ Proyecto del CENAF Santa Rosa - Loreto – Tabatinga (Perú – Colombia – Brasil)
- ✓ Proyecto del CENAF Iñapari - Asís (Perú - Brasil)
- ✓ Proyecto del CEBAF Eje Vial N°2 – Alamor (Perú – Ecuador)
- ✓ Proyecto del CEBAF Eje Vial N°4 – La Balsa (Perú – Ecuador).

### Vehículos de uso privado del turista a nivel de Comunidad Andina

Según la Decisión N° 884, publicada en la Gaceta Oficial de la Comunidad Andina el 21OCT2021, y su reglamento aprobado por Resolución N° 2450, publicada en la misma Gaceta Oficial el 13NOV2024, los vehículos con placas de los países de la Comunidad Andina podrán ser atendidos a través de un procedimiento único, previa implementación de sistemas informáticos por parte del Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia.

Se ha establecido entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y sus cuatro países conformantes, un periodo máximo de tres años para consolidar dichas implementaciones informáticas.

## 10. INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS

### Registro para el control de los bienes fiscalizados como herramienta administrativa principal del modelo de control

Al cierre del año 2024, se cuenta con 7 282 usuarios vigentes registrados que desarrollan actividades fiscalizadas con insumos químicos y bienes fiscalizados<sup>67</sup>.

En el siguiente gráfico se muestra la variación de dichos usuarios durante los últimos 3 años:

**Gráfico N.° 24: Usuarios vigentes en el RCBF y RERC: 2022 – 2024**  
(en cantidad de usuarios)



Fuente: SICOBFF  
Elaboración: GORBF

<sup>66</sup> Publicado el 28DIC2024

<sup>67</sup> La información incluye a usuarios del RCBF y usuarios inscritos en el Registro Especial del Régimen Complementario.

Los motivos de esta reducción en la cantidad de usuarios registrados se explican a continuación.

#### a. Atención de solicitudes de inscripción, actualización de información y bajas del registro

Durante los últimos tres años se atendió un total 4 978 solicitudes de inscripción y 18 598 solicitudes de actualización de la información del RCBF y Registro Especial del Régimen Complementario, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

**Tabla N.º 22: Solicitudes de inscripción y actualización en el RCBF atendidas 2022-2024**

(en cantidad de solicitudes)

Periodo	Inscripción <sup>/1</sup>	Actualización
2022	1 624	6 363
2023	1 543	6 093
2024	1 811	6 142

/1 Considera las solicitudes: Aprobadas, Denegadas y Desistidas.

Fuente: SICOBF

Elaboración: GORBF

De las solicitudes de inscripción que se atendieron en el 2024, se tiene que 959 solicitudes fueron presentadas por pequeños mineros o mineros artesanales. Este número es superior al registrado el año anterior debido a que muchos de ellos solicitaron nuevamente su inscripción después de haber caído en baja en el RCBF.

**Gráfico N.º 25: Solicitudes de Inscripción atendidas por el REINFO: 2022 – 2024**

(en cantidad de solicitudes)



Fuente: SICOBF

Elaboración: INIQBF – SUNAT

Por otro lado, durante los últimos tres años se emitieron 1 169 resoluciones de baja a la inscripción en el RCBF, principalmente respecto a usuarios que incumplieron con alguno de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes para poder ejercer actividades fiscalizadas con insumos químicos y bienes fiscalizados<sup>68</sup>.

<sup>68</sup> Por ejemplo, dejar de estar en situación activo y habido en el RUC.

**Tabla N.º 23: Resoluciones de baja a la inscripción en el RCBF: 2022 - 2024**  
(en cantidad de resoluciones de baja)

Periodo	Bajas
2022	94
2023	646
2024	429

Fuente: SICOBF  
Elaboración: INIQBF – SUNAT

Las bajas reportadas durante el 2024 se debieron principalmente a la ejecución de las siguientes acciones:

1. Verificación de la condición de activo en el RUC (artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1126), lo que permitió la baja de 132 usuarios que no mantienen activo el estado de su RUC.
2. Verificación de la vigencia de la inscripción de 49 usuarios que fueron suspendidos o eliminados del REINFO, a cargo del MINEM, de conformidad con la disposición contenida en numeral 3 de la Primera Disposición Complementaria Final de la RS N.º 207-2014/SUNAT.
3. Verificación de las actividades autorizadas por el MINEM a mineros en proceso de formalización, lo cual permitió dar de baja a 141 mineros que no realizan la actividad de beneficio, según información del REINFO.
4. Verificación del cumplimiento de sus obligaciones que como usuarios de insumos químicos controlados les corresponden, lo cual permitió dar de baja definitiva a 17 usuarios que incurrieron en la suspensión de su inscripción en el RCBF, por la misma causal, hasta en dos oportunidades durante el período de dos años, tal como lo prescribe el artículo 9 del Decreto Legislativo N.º 1126.

Acciones como estas permiten depurar el RCBF con el propósito de garantizar que únicamente los usuarios habilitados puedan realizar actividades con IQBF sin inconvenientes, cumpliendo con sus obligaciones formales. Además, la institución promueve activamente la inscripción de mineros dedicados al beneficio de mineral aurífero en el RCBF. Esta promoción se realiza mediante el desarrollo de programas de capacitación especializada, la notificación de cartas y la provisión de servicios de orientación continua a los interesados.

Durante el 2024, se emitieron 417 resoluciones de suspensión debido a controles efectuados por la SUNAT; adicionalmente se emitieron 44 resoluciones que atendieron pedidos de los usuarios.

**Tabla 24: Resoluciones de suspensiones a la inscripción en el RCBF 2022 - 2024**

(en cantidad de resoluciones de suspensión)

Periodo	Suspensión
2022	320
2023	367
2024	461

Fuente: SICOBF  
Elaboración: INIQBF

Las suspensiones constituyen una medida temporal de prevención ante determinados incumplimientos del usuario que se encuentran detallados en el artículo 10° del Decreto Legislativo N.° 1126. Esta medida se mantiene vigente en tanto no se subsane la causal que la originó o, en caso ésta no pueda ser subsanada (como por ejemplo el haber vendido insumos químicos controlados a usuario no inscritos en el RCBF) por 90 días calendarios, tal como lo prescribe el artículo 23° de la RS N° 173-2013/SUNAT.

#### **b. Visitas de control a establecimientos como requisito para la inscripción y actualización en el RCBF**

Durante el 2024 se realizaron 53 visitas de control<sup>69</sup> a nuevos usuarios que solicitaron su inscripción en el RCBF, el 92% de estas acciones correspondió a usuarios que emplean, dentro de sus actividades, bienes fiscalizados vinculados al Decreto Legislativo N.° 1126<sup>70</sup>; 2% a usuarios que emplean insumos químicos vinculados al Decreto Legislativo N.° 1103<sup>71</sup> y 6% a usuarios que emplean insumos químicos de ambos Decretos Legislativos. Cabe indicar que, a partir del año 2024 se viene utilizando el perfil de riesgo para calificar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios y mediante las cuales se optimiza el control y el uso de recursos, dirigiendo las visitas a usuarios que tienen calificación de riesgo muy alto y alto.

Entre las zonas priorizadas en las que se realizaron visitas de control se encuentran Lima, Madre de Dios, Ancash, Arequipa y La Libertad.

#### **Estrategia para el control de insumos químicos y bienes fiscalizados**

Las acciones realizadas durante el 2024 tuvieron como objetivo evitar el desvío de los IQBF hacia actividades ilícitas, a través de un sistema de trazabilidad simple y electrónico soportado en una plataforma analítica de riesgos, que provee información crítica a las autoridades competentes para la toma de acciones inmediatas.

Ello ha permitido incrementar la efectividad de las acciones de control y fiscalización, habiendo obtenido como principales logros, los siguientes:

- El monitoreo de las operaciones con IQBF ha evidenciado un incremento de 5% con respecto al año anterior. Para ello, se realiza un control permanente de las distintas cadenas productivas y de comercialización, así como el control de sus inventarios con el fin de validar que la información sea consistente respecto a las declaraciones que realizan los usuarios.

---

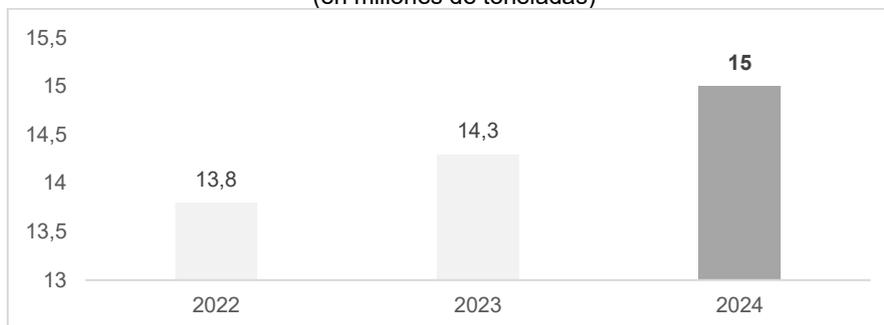
<sup>69</sup> Seleccionados a partir del perfilamiento de riesgo, así como de otros criterios señalados por la Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados.

<sup>70</sup> Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas

<sup>71</sup> Decreto Legislativo que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal.

**Gráfico N.º 26: Evolución del movimiento de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados 2022 – 2024**

(en millones de toneladas)



Nota: Incluye las operaciones de importación, producción, compra, venta, consumo, exportación e inventario inicial; no incluye el monitoreo de los hidrocarburos

Fuente: Registro de Operaciones del SICOBF / Modelo de Datos BI  
Elaboración: INIQBF – SUNAT

- Mejora del control de la trazabilidad<sup>72</sup> de los principales IQBF con riesgo de desvío al TID (ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, acetona, permanganato de potasio, carbonato de sodio, ácido fórmico, metabisulfito de sodio, tolueno, acetato de n-propilo, ácido sulfámico, cloruro de calcio, acetato de etilo, hexano y xileno) y la minería ilegal (cianuro de sodio y mercurio), llegando a obtenerse el 99,40% y 99,59% de trazabilidad, respectivamente.

**Tabla N.º 25: Trazabilidad de IQBF para el TID y MI (2022 – 2024)**

(en porcentajes del total de IQBF con riesgo de desvío al TID)

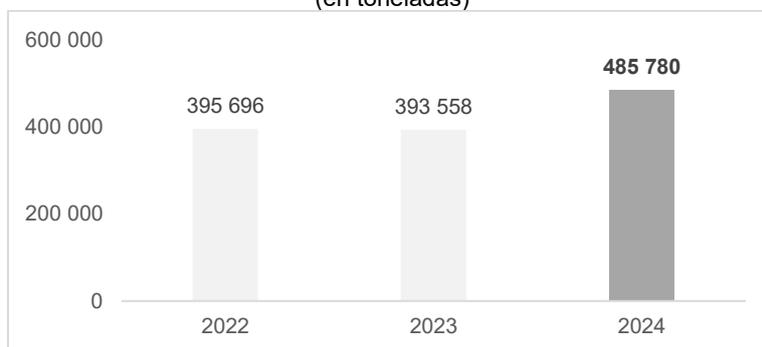
Año	TID	MI
2022	98,76%	98,88%
2023	99,70%	99,37%
2024	99,40%	99,59%

Fuente: SICOBF  
Elaboración: INIQBF - SUNAT

Dentro de las acciones para el control de la trazabilidad también se gestiona el control a la importación de todos los bienes fiscalizados que podrían ser desviados hacia la producción ilícita de drogas. En el 2024 se ha validado que un total de 485 780 toneladas de estos bienes cuenten con la autorización correspondiente para el ingreso, registrándose un incremento del 23% con respecto al año anterior, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

<sup>72</sup> Considera los diferentes niveles de comercialización, desde la importación hasta su destino final declarado.

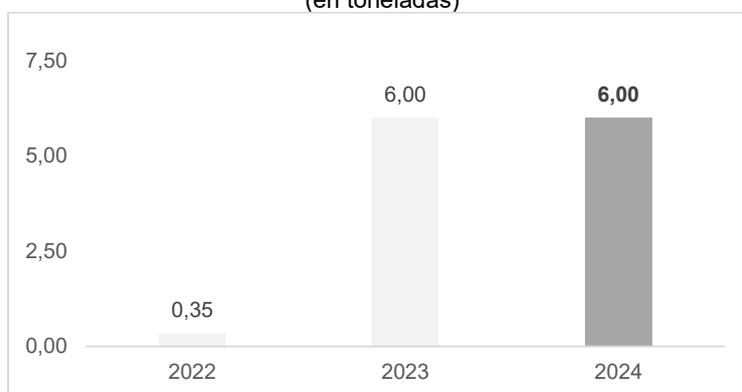
**Gráfico N.º 27: Volumen de importaciones autorizadas de Bienes Fiscalizados – TID  
2022 – 2024**  
(en toneladas)



Fuente: Aduanet / SICOBF  
Elaboración: INIQBF – SUNAT

En cuanto a la importación del mercurio (que es utilizado básicamente por los pequeños mineros o mineros artesanales para la extracción del oro, regulados por el Decreto Legislativo N.º 1103 y el Convenio de Minamata), durante el 2024 se controló el ingreso de 6 toneladas destinadas a actividades permitidas por el referido convenio y que, adicionalmente a la autorización de ingreso emitida por la SUNAT, contaban con el consentimiento previo del Ministerio del Ambiente. La cantidad reportada se ha mantenido respecto a lo controlado el año anterior, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

**Gráfico N.º 28: Volumen de importación autorizado de Mercurio  
2022 – 2024**  
(en toneladas)



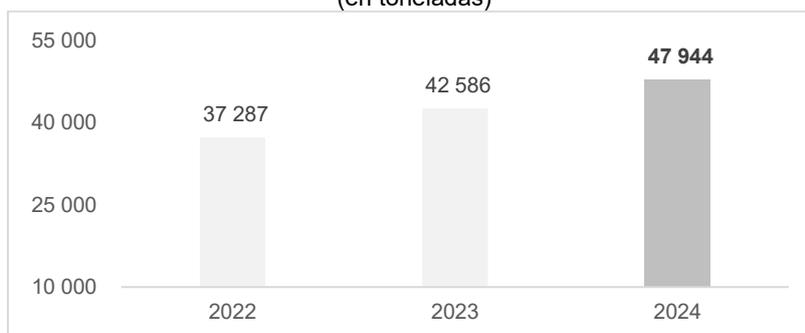
Fuente: Aduanet / SICOBF  
Elaboración: INIQBF – SUNAT

- El retiro del mercado de los IQBF que potencialmente podrían ser destinados de manera directa o indirecta a la producción de drogas ilícitas, así como a la minería ilegal superó la meta fijada para el 2024 de 6 500,00 toneladas<sup>73</sup>, lográndose el retiro de 6 768,17 toneladas, lo que significó un cumplimiento de meta de 104%. Estos retiros obedecen, principalmente, a las intervenciones operativas, entre las cuales destacan las incautaciones, comisos e inmovilizaciones.

<sup>73</sup> Meta asignada a la INIQBF.

A los resultados antes señalados se suman 41 175,81 toneladas principalmente de hidróxido de calcio, producto de los operativos conjuntos efectuados con la PNP en los departamentos de Cajamarca y Pasco, los cuales forman parte de la meta global de retiro de IQBF del mercado nacional.

**Gráfico N.º 29: Retiro del Mercado de IQBF – Nacional  
2022 – 2024  
(en toneladas)**



Fuente: Registro GFBF - INIQBF  
Elaboración: INIQBF - SUNAT

Este logro ha sido posible gracias al desarrollo de las siguientes acciones operativas:

- 2 625 acciones de control y fiscalización.
- 378 322 intervenciones, ejecutadas en los 11 puestos y puntos de control<sup>74</sup> ubicados en Lima, Cusco, Junín, Huánuco, Ucayali, Loreto, Madre de Dios y Ayacucho, habiéndose realizado aproximadamente el 31% de ellas en este último departamento.

**Tabla N.º 26: Acciones de Control y Fiscalización e Intervenciones 2022 – 2024  
(en cantidades)**

Año	Acciones de Control y Fiscalización	Intervenciones
2022	3 713	310 921
2023	3 481	368 622
2024	2 625	378 322

Fuente: Registro GFBF – INIQBF  
Elaboración: INIQBF - SUNAT

Dentro de las principales novedades incorporadas en el 2024 y que forman parte de la estrategia de la INIQBF podemos citar las siguientes acciones:

- a. El monitoreo del perfilamiento de usuarios para la inscripción en el RCBF, el mismo que permite evaluar previamente el nivel de riesgo de estos con el fin de focalizar las visitas de inspección hacia los usuarios de alto riesgo.
- b. La actualización de los perfiles de riesgo para los usuarios de minería a nivel nacional y de hidrocarburos para los establecimientos de venta al público ubicados en la zona de Madre de Dios. Estos perfiles sirven de apoyo a las acciones de control y fiscalización procurando un uso responsable del mercurio y de los hidrocarburos en las actividades mineras.

<sup>74</sup> Los controles operativos de Huancayo y Quillabamba fueron desactivados en FEB2024 y DIC2024, respectivamente.

- c. Se implementó la mejora del modelo analítico del Registro de Operaciones (ROP) y Guía de Remisión Electrónica de Bienes Fiscalizados (GRE-BF), la cual permite contar con información y modelos de datos más actualizados y de forma oportuna al servicio de los procesos a cargo de la INIQBF.
- d. La implementación del Puesto de Control Obligatorio Huayopata, ubicado en el departamento de Cusco, con el que se consolida el control de los bienes fiscalizados que son trasladados por la ruta fiscal Cusco - Quillabamba – Echarate - Kimbiri, con dirección al VRAEM, cumpliendo lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.° 1126.
- e. La elaboración de la Resolución de Superintendencia N.° 057-2024/SUNAT que aprueba normas complementarias para la aplicación de la Ley N.° 31974, que autoriza excepcionalmente a la SUNAT para disponer de bienes y mercancías en situación en abandono legal o voluntario, incautados o comisados, provenientes de acciones de control realizadas en aplicación del Decreto Legislativo N.° 1053, Ley N.° 28008 y Decreto Legislativo N.° 1103.
- f. La participación en la redacción del Decreto Supremo N° 154-2024-EF publicado el 21AGO2024, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1126, que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 044-2013-EF.
- g. La elaboración de la versión 1.0 del Lineamiento Temporal de control en el transporte o traslado de insumos químicos y bienes fiscalizados, al amparo de los Decretos Legislativos N.° 1103 y N. 1126, aprobado mediante RSNATI N.° 00032-2024-SUNAT/700000, publicado el 18SET2024.
- h. La elaboración del Proyecto de Ley que tiene como finalidad homologar el control administrativo del Decreto Legislativo N.° 1126 al Decreto Legislativo N.° 1103, con el de fin de establecer el control, fiscalización y las medidas del registro de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal.
- i. Proyecto de Decreto Supremo que incorpora nuevas sustancias químicas (precursores de ketamina y fentanilo) al Anexo N.° 1 del Decreto Supremo N.° 268-2019-EF, conforme lo establecido en los artículos 5 y 16 del Decreto Legislativo N.° 1126. Remitido al MEF mediante Oficio N.° 000175-2024-700000 el 29OCT2024.
- j. Proyecto de Decreto Supremo que modifica el reglamento del Decreto Legislativo N.° 1126 que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 044-2013-EF, en atención al Decreto Legislativo N.° 1600. Remitido al MEF mediante Oficio N.° 000188-2024-700000 el 28NOV2024.

### Resultados de las acciones de fiscalización con incidencia penal

Se remitieron al Ministerio Público 60 informes por presunción de la comisión de los delitos previstos en el Código Penal, de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos Legislativos N.° 1103 y N.° 1126, de los cuales, 35 fueron informes por incautaciones realizadas en los departamentos de Madre de Dios, Piura e Ica por minería, y 25 informes de comunicación de resultados de las acciones de fiscalización sobre indicios razonables de desvío de bienes fiscalizados en el departamento de Lima.

## Resultados de operativos interinstitucionales

Durante el 2024, la SUNAT participó en 14 operativos interinstitucionales con distintas entidades, entre las que podemos mencionar el Ministerio Público, PNP, entre otras.

Destaca la participación en los 6 operativos realizados por minería en las plantas de beneficio en los departamentos de Lima, Ica, Piura, Ancash y La Libertad, en los que se logró incautar un total de 236,77 toneladas de IQBF.

## 11. CULTURA TRIBUTARIA Y ADUANERA

La SUNAT, a través de la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera (GCTA), promueve el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales mediante actividades de sensibilización dirigidas a diversos sectores de la sociedad.

Durante el 2024, se ejecutaron 1 022 actividades que alcanzaron a más de 176 mil participantes, incluyendo estudiantes y docentes de educación básica regular, jóvenes de educación superior, emprendedores, MYPES y ciudadanía en general, con el objetivo de fomentar una cultura tributaria responsable en beneficio del país.

Entre las principales actividades desarrolladas durante el 2024, destacan las siguientes:

- **Recursos educativos para docentes y estudiantes de educación básica:** se desarrollaron 5 recursos educativos diseñados para facilitar la enseñanza de cultura tributaria y aduanera en el aula. Estos materiales, elaborados con un enfoque práctico y accesible, apoyan a los docentes en la formación de ciudadanos responsables.

**Tabla N°. 27: Listado de recursos educativos**  
(2024)

N°	Nivel	Contenido	Recursos educativos
1	Ciclo III	-Material de Dilemas y decisiones: Nuestra aula nuestro mundo -Material de Retos y misiones: Cuidamos nuestra escuela -Manual de orientación pedagógica	
2	Ciclo IV	-Material de Dilemas y decisiones: Tomamos buenas decisiones -Material de Retos y misiones: Celebramos nuestra vida en comunidad -Manual de orientación pedagógica	
3	Ciclo V	-Material de Dilemas y decisiones: Argumento mis decisiones -Material de Retos y misiones: Celebramos nuestra vida en comunidad -Manual de orientación pedagógica	
4	Ciclo VI	-Material de Dilemas y decisiones: Decidimos aportar al bienestar -Material de Retos y misiones: Construimos un futuro mejor para todos -Manual de orientación pedagógica	 
5	Ciclo VII	-Material de Dilemas y decisiones: ¿Cómo argumentamos nuestras decisiones? -Material de Retos y misiones: Construimos un futuro mejor para todos -Manual de orientación pedagógica -Juego educativo	 

Fuente y elaboración: GCTA – IAT

- **Curso virtual dirigido a docentes de Educación Básica Regular:** en el 2024 se implementaron 4 ediciones del curso "Educación tributaria y aduanera desde la Escuela" en la plataforma PerúEduca, logrando la inscripción de más de 42 mil docentes. Este programa, certificado por la SUNAT y el MINEDU, proporciona conocimientos y recursos educativos para fomentar una ciudadanía responsable desde la escuela, teniendo en cuenta la importancia del pago de impuestos y cómo estos influyen en el desarrollo del país.
- **SUNAT visita la escuela:** durante el 2024 se realizaron 50 actividades lúdicas de sensibilización tributaria y lucha contra el contrabando, alcanzando a más de 24 mil estudiantes de primaria. Estas dinámicas promovieron actitudes favorables con respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales y el rechazo al contrabando.
- **“Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando”:** del 14 al 18 OCT 2024 se celebró la “Semana de la Educación Tributaria y Lucha Contra el Contrabando”<sup>75</sup>, en la que se realizaron diversas actividades dirigidas principalmente a docentes y estudiantes de educación básica con la finalidad de fortalecer las competencias educativas de los docentes en educación tributaria y el sentido de responsabilidad frente a las actividades ilícitas como el contrabando, generando mayor promoción de la cultura tributaria aduanera.

Asimismo, se incluyó una campaña de sensibilización que culminó con el video "El poder de nuestra contribución", donde la comunidad educativa compartió testimonios sobre la importancia de exigir comprobantes de pago. Su difusión en redes sociales de SUNAT alcanzó a 194 923 usuarios únicos, fortaleciendo mensajes clave sobre formalización, contribución al bien común y rechazo al contrabando.

**Imagen N°. 19: Video “El poder de nuestra contribución”**

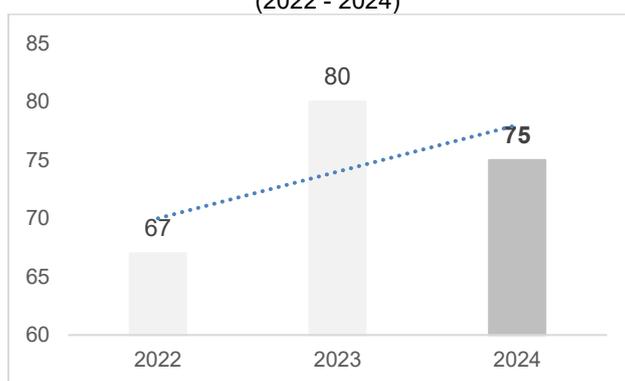


Fuente: GCTA - IAT

<sup>75</sup> La Resolución Viceministerial N.º 042-2018-MINEDU, del 29MAR2018, dispone que las instituciones educativas públicas y privadas incorporen en su calendario cívico escolar la “Semana de la Educación Tributaria y Lucha Contra el Contrabando” en la segunda semana de octubre de cada año. En dicha semana se busca sensibilizar a los estudiantes con temas de formalización, contribución para el bien común, exigencia de comprobante de pago, respeto por las leyes y normas, así como rechazo al contrabando.

- **Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF):** en el 2024 se capacitó a 75 grupos NAF a nivel nacional, beneficiando a más de 5 mil estudiantes de educación superior. Este programa gratuito forma a los participantes en temas tributarios y aduaneros, quienes posteriormente brindan orientación básica a emprendedores, empresarios y poblaciones vulnerables a través de sus centros de estudios.

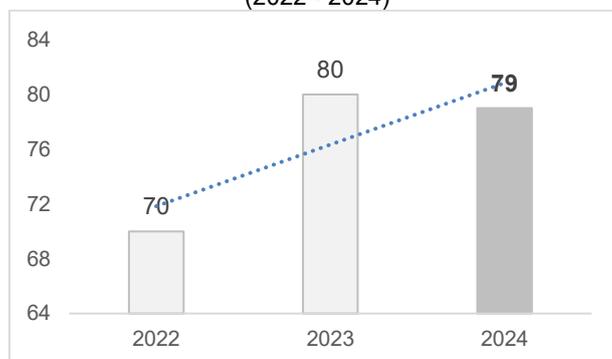
**Gráfico N.º 30: Número de grupos NAF capacitados**  
(2022 - 2024)



Fuente y elaboración: GCTA - IAT

- **Encuentros universitarios:** se realizaron 79 encuentros en alianza con centros de estudios superiores, alcanzando a más de 20 mil estudiantes. Estos eventos, que contaron con la participación de entidades estratégicas como PRONABEC, INDECOPI y PRODUCE, promovieron la formalización y cultura tributaria mediante casos empresariales de éxito.

**Gráfico N.º 31: Número de encuentros universitarios**  
(2022 - 2024)



Fuente y elaboración: GCTA - IAT

- **Programa “Educando a las MYPE”:** son exposiciones focalizadas que llevan mensajes sensibilizadores a emprendedores y MYPE, principalmente referidos a los beneficios del emprendimiento formal y los conceptos tributarios y aduaneros de interés. Durante el 2024 se llevaron a cabo 53 charlas a MYPE, en las que participaron cerca de 5 mil emprendedores.

Las principales instituciones que colaboraron en la organización y desarrollo de estos eventos fueron:

- Gobierno Central, tales como INDECOPI, Ministerio de Trabajo.
- Gobiernos Regionales, Pasco, Tacna, Piura, Cajamarca y Ayacucho.

- c. Gobiernos Locales, Municipalidad Metropolitana de Lima, Surco, Magdalena, Carabaylo, Punta Negra, entre otros.
  - d. Empresas privadas, tales como Banco de Crédito del Perú y algunas ONG, como Asociación Alternativa, Cedro, ambas asociaciones civiles sin fines de lucro.
- **Encuentros regionales:** son eventos que buscan generar un trabajo colaborativo con diversas instituciones públicas y privadas con el fin de propiciar el fomento de la formalización, sus ventajas y el fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera en nuevos emprendedores y MYPE de una región específica. Durante el 2024 se desarrollaron 5 Encuentros Regionales en Tacna, Piura, Puno, Loreto y Chancay; en los que participaron 2 500 emprendedores y MYPE.
  - **Serie web educativa dirigida a emprendedores y público en general:** durante el 2024 se realizó la producción de la tercera temporada de la serie web educativa titulada “Emma y Emilio: Agentes de Cambio”, la cual consta de 5 episodios, de acuerdo con el siguiente detalle:
    - a. Episodio 1: “Luisa Dora, formaliza ahora”
    - b. Episodio 2: “Fercho contrabandista, fuera de la autopista”
    - c. Episodio 3: “Para crecer, el asesor correcto hay que tener”
    - d. Episodio 4: “Factura por gasto personal, no es factura leal”
    - e. Episodio 5: “Lucha Dora, gran emprendedora”

La serie web será difundida durante el 2025 en las redes sociales de SUNAT y en las actividades realizadas por la GCTA.

**Imagen N.º 20: Serie web “Emma y Emilio: Agentes de Cambio”**



Fuente: GCTA - IAT

- **Programa Voluntariado SUNAT:** es un programa corporativo de la Administración Tributaria que surgió en el 2018 y promueve la participación de los trabajadores de la institución en el desarrollo de actividades educativas y de sensibilización sobre cultura tributaria y aduanera en los colegios a nivel nacional. Durante el 2024, los voluntarios del programa institucional realizaron 752 charlas educativas sobre temas tributarios y aduaneros en instituciones educativas a nivel nacional, alcanzando a 72 mil estudiantes.
- **Guía práctica para ciudadanos:** se elaboró una guía digital con 10 cursos didácticos, disponible en el campus virtual de la SUNAT, que proporciona información esencial sobre emprendimiento, formalización y conceptos básicos tributarios-aduaneros.

Imagen N.º 21: Guía práctica para ciudadanos



Fuente: GCTA - IAT

- **Elaboración de un diagnóstico exploratorio de posibles factores que afectan la cultura tributaria, en la ciudad de Lima:** durante el período comprendido entre el 06JUN y el 10DIC2024, la GCTA realizó una investigación exhaustiva para identificar los factores determinantes en el desarrollo de la cultura tributaria en Lima Metropolitana.

Los hallazgos del estudio evidencian la necesidad de profundizar en la comprensión de cómo se manifiesta la cultura tributaria en los grupos objetivo de la Gerencia, con especial énfasis en las comunidades educativas.

La investigación ha identificado diversas líneas de acción potenciales para el futuro, que incluyen la expansión del estudio mediante investigaciones cuantitativas en otros segmentos socioeconómicos, el desarrollo de estudios adicionales que permitan generalizar los resultados obtenidos, así como el diseño y actualización de actividades específicas fundamentadas en los hallazgos actuales.

- **Difusión en redes sociales:** en el 2024 se realizaron diversas publicaciones en redes sociales de la SUNAT y medios digitales externos, los cuales permitieron sensibilizar a más de 1 millón de ciudadanos que interiorizaron los mensajes referidos a la importancia de pedir comprobante de pago y los beneficios de la formalización.

Las principales iniciativas incluyeron:

- a. Difusión de actividades en las redes sociales de la SUNAT referidas a cultura tributaria y aduanera, que lograron más de 584 mil vistas.
- b. Participación en el programa "A presión" (YouTube y Facebook) con 275 mil vistas, difundiendo las campañas "Emprendedor haz un golazo" y "Formaliza tu negocio".
- c. Conversatorio en "Más Conectados" (TV Perú) sobre educación tributaria, con una audiencia de 92 mil espectadores.
- d. Campaña "Formalizar para crecer" en redes sociales de la SUNAT, alcanzando 776 885 usuarios únicos.

## 12. INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y APLICADA

La Gerencia de Investigación Académica y Aplicada (GIAA) del IAT es la encargada del proceso de generación y transferencia de conocimiento y de las actividades de investigación académica y aplicada en materia tributaria y aduanera. En cumplimiento de sus funciones, a lo largo del 2024 lideró las siguientes actividades:

- **Desarrollo de Concurso de artículos de Investigación 2024:** se desarrolló una nueva edición del concurso que contó con 23 participantes: 15 de tributos y 8 de aduanas. El objetivo de este concurso es fomentar la investigación mediante la realización de estudios académicos en materia tributaria y aduanera, entre los colaboradores de la SUNAT.
- **Elaboración y difusión del libro “Exégesis del Código Tributario”:** el 18DIC2024, se llevó a cabo la presentación interna del libro “Exégesis del Código Tributario” en el Auditorio Central de la SUNAT, obra que se culminó luego de tres años de trabajo de 25 autores. Este evento contó con la participación del Superintendente Nacional de la SUNAT, la Alta Dirección, prologuistas y autores, además de invitados especiales.

El libro Exégesis del Código Tributario ofrece un análisis detallado y riguroso del Código Tributario peruano, con comentarios especializados de diversos autores. Cada artículo del código es examinado a profundidad, proporcionando interpretaciones doctrinales, jurisprudenciales y prácticas que enriquecen su comprensión. Esta obra constituye una herramienta esencial para abogados, contadores, académicos y profesionales interesados en el derecho tributario, al abordar de manera integral los aspectos normativos, principios y aplicaciones prácticas del sistema tributario peruano.

- **Elaboración de e-books sobre los siguientes temas tributarios y aduaneros:**
  - a. Incremento Patrimonial No Justificado: Obra colectiva orientada al análisis de los aspectos más relevantes del incremento patrimonial no justificado.
  - b. Derecho Constitucional Tributario: Esta obra ofrece un análisis profundo de la intersección entre el derecho constitucional y el sistema tributario.
  - c. Tres E-books de la colección de los concursos de artículos de investigación: 2021, 2022, y 2023. Esta colección es una recopilación de los artículos ganadores seleccionados por su originalidad y relevancia en el ámbito tributario y aduanero.
  - d. Seminario Internacional de Tributos y Aduanas: Análisis y perspectivas, Transcripción del seminario Internacional, con ponentes de Argentina, Colombia y Perú. Este evento se llevó a cabo el 27 y 28SET2023, coorganizado por el IAT y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Se contó con la asistencia, presencial y virtual, de más de 3 200 participantes de la citada casa de estudios, así como de diferentes universidades públicas y privadas a nivel nacional.
- **Elaboración de la Revista Tributos & Aduanas:** la revista semestral del IAT “Tributos & Aduanas” tiene como propósito difundir temas aduaneros y tributarios a través de artículos académicos especializados. En el 2024 se desarrollaron temas tales como: bitcoins, nómadas digitales, la responsabilidad solidaria, la prueba en el derecho tributario y gobernanza digital, entre otros.

- **Adquisición de recursos bibliográficos para la investigación:** se concretó la compra de 45 nuevos títulos de libros impresos y la renovación de las siguientes plataformas de consulta documental y bibliográfica: *Legis, Vilex, The Top 10 000 Companies*, Sistema Peruano de Información Jurídica e IBFD Tratados y libros. Se debe destacar la contratación de e-Libro (127 660 títulos), el más grande catálogo bibliográfico virtual en español, con acceso a todos los colabores de SUNAT.
- **Contratación e implementación de repositorio institucional para la publicación de documentos, revistas y microdatos en la Red Alicia de CONCYTEC:** se concretó la implementación del Repositorio Institucional de SUNAT, en cumplimiento de la Ley N.º 30035, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- **Implementación de repositorio de informes de viajes al exterior:** se implementó el repositorio de informes de viajes en el sistema SharePoint del IAT, en el que se comparte la experiencia y el conocimiento adquirido en los viajes al exterior que realizan los colaboradores de SUNAT.

### 13. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La Gerencia de Formación y Capacitación (GFC) del IAT está comprometida con el desarrollo profesional de los colaboradores y el reforzamiento de la relación con entidades públicas y privadas con las que la SUNAT tenga convenios.

Durante el 2024 se realizaron las siguientes actividades:

- **Cursos Aduaneros y Tributarios:**
  - a. LXXVI y LXXVII Curso Aduanero y Tributario: entre el 22FEB al 07MAY2024 se realizaron las versiones Aduanas y Tributos Internos del Curso Aduanero y Tributario - CAT, convocados por la INRH. Este programa de formación, que se realizó bajo la modalidad semi presencial, con una duración de 642 horas lectivas, contó con la participación de 975 profesionales.
  - b. LXXVIII y LXXIX Curso Aduanero y Tributario: del 17JUN al 05DIC2024 se llevaron a cabo las versiones Aduanas y Tributos Internos del Curso Aduanero y Tributario – CAT, en los que participaron 507 colaboradores de SUNAT provenientes de 20 regiones del país. El curso se desarrolló bajo la modalidad virtual a través de nuestra plataforma web campus y tuvo una duración de 642 horas lectivas.

Estos programas de formación contaron con una activa participación de los integrantes del IAT y de los más de 180 docentes internos pertenecientes a las distintas sedes de la Institución, a nivel nacional, que tuvieron a su cargo el desarrollo de los contenidos temáticos y dictado de los cursos.

- **Exámenes de suficiencia académica:** dentro del marco establecido en la Ley General de Aduanas y su reglamento, la SUNAT es la encargada de emitir la certificación a los postulantes que deseen acreditarse como Representantes Aduaneros y como Auxiliares de Despacho.

En el 2024 se ejecutaron 8 exámenes de suficiencia académica para la certificación de Auxiliares de Despacho, en los que se inscribieron un total de 1 032 postulantes a nivel nacional, realizándose por primera vez el examen de suficiencia en la jurisdicción de Huacho y Chancay, a propósito del inicio de actividades de la Intendencia de Aduana de Chancay. Como resultado, 110 postulantes lograron obtener la certificación de Auxiliares de Despacho y quedaron expeditos para ser habilitados en dicha función.

En lo que respecta al examen de suficiencia de Representantes Aduaneros, 5 participantes lograron su acreditación.

- **Programas dirigidos a entidades públicas, organismos reguladores, gremios y ciudadanía en general:** el IAT diseñó y ejecutó diversos programas de capacitación enfocados al fortalecimiento de las competencias y capacidades de los participantes quienes, por su servicio o actividad profesional requieren ampliar sus conocimientos en temas tributarios y/o aduaneros.

Los temas más recurrentes en las capacitaciones fueron: marco normativo, procedimientos aduaneros y tributarios, delitos aduaneros, infracciones, régimen de detracciones, verificación de mercancías, entre otros.

En total fueron 4 976 participantes provenientes de instituciones como el Ministerio Público, Poder Judicial, INDECOPI, PRODUCE, SBS, SUTRAN, SUCAMEC, SERFOR, SENASA, Colegio de Ingenieros del Perú, PNP, FAP, Direcciones Regionales de Salud, entre las principales.

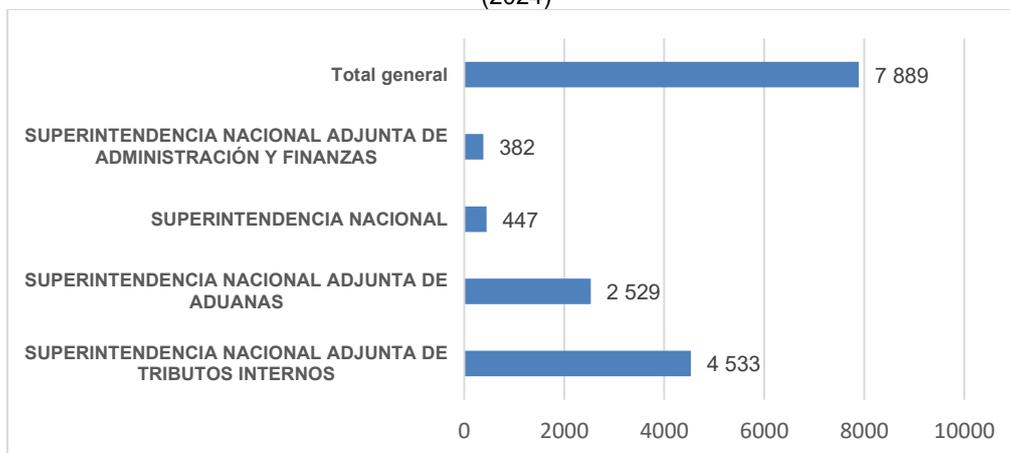
- **Docentes en acción y comprometidos con el aprendizaje:** gracias al apoyo de las diversas intendencias de nuestra institución, pudimos contar con especialistas que asumieron la labor docente.

Para el desarrollo de los eventos de capacitación en el 2024 se contó con el apoyo de profesionales especialistas quienes, comprometidos con el aprendizaje, participaron como docentes durante el desarrollo de las actividades presenciales, sincrónicas "Video clases en vivo" y "El especialista responde". De la misma forma, también participaron en la elaboración de diversos entregables como material base, presentaciones, banco de preguntas, selección de lecturas, entre otros, siendo ello el principal insumo para llevar a cabo con éxito los diversos cursos de capacitación.

- **Acciones de capacitación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP):** la coyuntura actual nos desafía a vencer nuevos retos que contribuyen al crecimiento profesional y a que nuestra Institución sea más ágil y eficiente. En esa línea, el IAT se encuentra en constante innovación con el uso de herramientas audiovisuales y tecnológicas para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales mediante la ejecución del PDP 2024.

Es así como logramos capacitar a un total de 7 889 colaboradores de la SUNAT en materia tributaria y aduanera y a 1 250 servidores públicos a nivel nacional, a través de 153 eventos académicos en sus diferentes modalidades: cursos, talleres, seminarios, diplomados, entre otros), desarrollados de manera presencial y virtual, de los cuales 65% formaron parte del PDP 2024 y 35% fueron eventos No PDP (invitaciones internacionales, nacionales, entre otros).

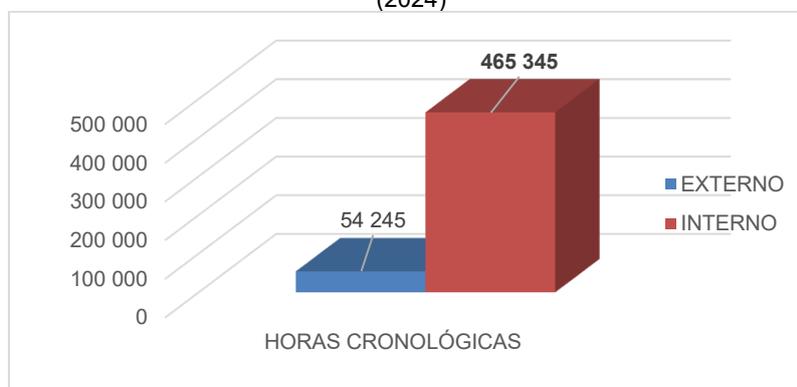
**Gráfico N° 32: Cantidad de colaboradores capacitados por Adjunta (2024)**



Fuente y elaboración: Oficina de Registro Académico y Soporte Administrativo - IAT

Asimismo, podemos destacar que como resultado de las 9 139 participaciones registradas, se ha contabilizado un total de 519 590 horas cronológicas de capacitación, distribuidas principalmente en actividades de formación interna con 465 345 horas (89,6%) y en menor medida en capacitaciones externas con 54 245 horas (10,4%). Esta significativa cantidad de horas demuestra un sólido compromiso con el desarrollo y fortalecimiento de las competencias del personal a través de programas formativos.

**Gráfico N° . 33: Total de horas de capacitación (2024)**



Fuente y elaboración: Oficina de Registro Académico y Soporte Administrativo - IAT

En cuanto a la calidad de la capacitación recibida, las encuestas de satisfacción reflejan un sobresaliente nivel de desempeño docente en los eventos académicos realizados, con calificaciones que oscilan entre 4,78 y 5,00 en una escala de Likert de 1 a 5.

- **Cursos con expertos internacionales:** en el 2024, se desarrollaron eventos de capacitación que estuvieron a cargo de expertos internacionales reconocidos de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, con los cuales se tuvo contacto gracias al apoyo de la SNAA.

Es así como se llevó a cabo el Diplomado de Control Antidrogas en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera, contando con la participación de 5 instructores expertos que impartieron sus conocimientos en este evento desarrollado del 09 al 18OCT2024, dirigido a los colaboradores de la SNAA.

**Imagen N.º 22: Diplomado de Control Antidrogas en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera**



Fuente: IAT

- **Taller sobre “Uso del Sistema de Detección de Radiación para Oficiales de Campo”**: este taller, desarrollado del 16 al 20SET2024, estuvo a cargo de docentes profesionales provenientes de la Administración Nacional de Seguridad Nuclear del Departamento de Energía de los Estados Unidos de América y estuvo dirigido a 17 Oficiales de Aduana cuyas labores están vinculadas directamente al análisis de imágenes.

**Imagen N.º 23: Taller: “Uso del Sistema de Detección de Radiación para Oficiales de Campo”**



Fuente: IAT

- **Curso de Guías Caninos, entrenados en la detección de drogas y papel moneda**: equipo K-9 recertificado como binomio canino. En el 2024, se desarrolló el curso de Recertificación del Binomio Canino, el cual permitió a los actuales binomios recertificarse en la labor de búsqueda y detección del ilícito. Esto les permite mantener estándares de trabajo homogéneos que repercuten en sus indicadores de trabajo.

En este evento se graduaron 19 binomios que laboran en las diferentes aduanas de nuestro país, logrando reforzar el trabajo en conjunto que se realiza con las Divisiones de Control Operativo en las Aduanas de provincia y con la Brigada de Operaciones Especiales en las Aduanas de Lima.

Para el desarrollo del curso contamos con el apoyo de nuestros 3 instructores certificados internacionalmente en la formación y manejo de canes detectores.

**Imagen N.º 24: Capacitación de binomios K-9**



Fuente: IAT

- **Ciclo de Capacitación Internacional:** en el marco de la conmemoración de un aniversario más de la Aduana en el Perú, se impartió el ya conocido Ciclo de Capacitación Internacional: “Aduanas en el Siglo XXI: Nuevos Desafíos y Tendencias” dirigido al personal de aduanas a nivel nacional, desarrollado del 25SET al 01OCT2024, que contó con la presencia de 5 expositores, en 4 conferencias sobre aduanas verdes, control de comercio electrónico, automatización del análisis de imágenes, entre otros.
- **Ciclo de Capacitaciones Internacionales 2024 “Tributación Internacional hacia un nuevo mundo”:** este ciclo de conferencias se desarrolló en coordinación con el Centro de Estudios de Derecho Financiero y Derecho Tributario de la Universidad de Buenos Aires, durante el mes de SET2024 y contó con la participación de docentes del mencionado centro de estudios tales como Mariano Luchessi, Lucas Rebecchi, Guillermo Michel, Gisela Horsich y Cristian Billardi.
- **Curso “Instrucción básica militar para procesos aduaneros”:** el 28JUL2024 se inauguró el curso Instrucción Básica Militar para Procesos Aduaneros, coordinado por la División de Capacitación del IAT y la SNAA, el cual estuvo dirigido a los Especialistas del Control Aduanero (Oficiales de Aduanas).

Fueron dos semanas de capacitación intensiva bajo la modalidad de acuartelamiento en la Escuela Técnica del Ejército del Perú, a cargo de Instructores de dicha entidad castrense y docentes especializados de la SNAA, que contribuyeron con su experiencia en el desarrollo de la formación básica militar de 373 profesionales de nuestra Institución, creando y desarrollando hábitos relacionados a la disciplina, el respeto a las normas y la vocación de servicio al país.

**Imagen N.º 25: Curso “Instrucción básica militar para procesos aduaneros” (2024)**



Fuente: IAT

#### **14. RESULTADOS Y AVANCES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD Y LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el marco de lo dispuesto en el Programa de Integridad de la SUNAT – 2024<sup>76</sup> y en la Sección primera del ROF de la SUNAT<sup>77</sup>, se realizaron acciones para el fortalecimiento de la integridad y la lucha contra la corrupción, entre las que destacan las siguientes:

##### **Ratificación de la Certificación ISO 37001**

La auditoría realizada por el organismo certificador Asociación Civil BASC Perú, avalado por ANAB (*ANSI National Accreditation Board*) culminó el 24NOV2024 y evidenció que el Sistema de Gestión Antisoborno de la SUNAT cumple con los estándares internacionales exigidos por la Norma ISO 37001:2016, lo que permitió que se ratifique la certificación en los siguientes procesos:

- **Procuraduría Pública:** Gestión de Expedientes Legales.
- **Intendencia Nacional de Administración:** Gestión Logística.
- **Intendencia Nacional de Administración:** Adjudicación, donación y destino de bienes.
- **Intendencia Nacional de Recursos Humanos:** Selección CAS del Proceso de la Gestión de la Incorporación y Administración de Personas.
- **Intendencia de Aduana Aérea y Postal:** Numeración de la declaración, Reconocimiento Físico y Revisión Documentaria y Acciones de control en zona primaria, relacionados al régimen de equipaje acompañado en el AIJCH.
- **Intendencia de Aduana Aérea y Postal:** Reconocimiento físico y revisión documentaria en el régimen de importación para el consumo.
- **Intendencia de Aduana Marítima del Callao:** Reconocimiento físico en el régimen de exportación definitiva.
- **Intendencia de Aduana de Paita:** Reconocimiento físico y revisión documentaria en el régimen de importación para el consumo.
- **Intendencia de Aduana de Paita:** Reconocimiento físico en el régimen de exportación definitiva.

<sup>76</sup> Aprobado mediante RS N.º 000114-2024/SUNAT, del 03JUN2024.

<sup>77</sup> Aprobado por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, publicado el 25MAR2023.

- **Intendencia Lima e Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales:** Notificación de actos administrativos por medios electrónicos.
- **Intendencia Lima:** Fiscalización: Realización de acciones de control en el Puesto de Control Pucusana.
- **Intendencia Lima:** Devoluciones: Atención de solicitudes de devolución - Devolución beneficios tributarios - Saldo a favor materia de beneficio - exportadores.
- **Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados:** Visitas no programadas en Lima.
- **Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados:** Fiscalización: Realización de acciones de control de insumos químicos en el Puesto de Control Obligatorio Muyurina.

## Sensibilización y comunicación

La toma de conciencia es uno de los aspectos claves en la lucha contra la corrupción. En tal sentido, es importante resaltar el desarrollo de las siguientes acciones:

- **Sensibilización.** En cumplimiento del Programa de Sensibilización para el fortalecimiento de la Cultura de Integridad<sup>78</sup>, durante el año 2024 se realizaron 30 charlas de sensibilización sobre integridad, ética y la importancia de la función pública, en las que participaron un total de 10 601 colaboradores.
- **Comunicación interna y externa.** En observancia al Programa de Comunicación para el fortalecimiento de la Cultura de Integridad – 2024<sup>79</sup>, las actividades de comunicación interna han dado como resultado la difusión de 88 publicaciones a través de la red social Viva Engage, Banners, Boletín institucional, Podcast “El semanal SUNAT”, salvapantallas en las computadoras, correo institucional, Whatsapp, Pop Up y en la web Cultura de Integridad. Asimismo, como parte de la comunicación externa se efectuaron 64 publicaciones en Facebook, Twitter, LinkedIn, Instagram, comunicados destacados en el Portal SUNAT secciones tributaria y aduanera y en la sección Integridad del Portal SUNAT.

Cabe indicar que con Resolución de Intendencia Nacional N.º 000050-2024-SUNAT/8A0000 del 29MAY2023, se aprobó el Plan de Comunicación Interna 2024 de la SUNAT, en el que se incorporaron las acciones de difusión en materia de integridad.

Asimismo, se desarrolló exitosamente el Proyecto de Promotores de Integridad, contando con 2 promotores en 58 unidades a nivel nacional, quienes comparten información en materia de integridad de manera más directa y participativa.

- **Encuesta de percepción de la integridad y lucha contra la corrupción, a cargo de la OII.** Entre otros, permite medir la percepción de los colaboradores de la SUNAT sobre el trabajo realizado para promover la integridad y la lucha contra la corrupción en nuestra institución. Se evidenció, entre otros aspectos que el 95,5% del personal está totalmente de acuerdo o de acuerdo en que la SUNAT está comprometida en la lucha contra la corrupción. Asimismo, el 99,5% del personal está comprometido o muy comprometido con la promoción de la integridad en nuestra institución.

<sup>78</sup> Aprobado con Resolución de Oficina N.º 000003-2024-SUNAT/1W0000 del 27FEB2024.

<sup>79</sup> Aprobado con Resolución de Oficina N.º 000002-2024-SUNAT/1W0000 del 27FEB2024.

## Actualización de normativa 2024

- Lineamiento Temporal para la aplicación de la debida diligencia en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno – Versión 2. (Resolución de Oficina N.º 000001-2024-SUNAT/1W0000).
- Lineamiento Temporal para brindar apoyo a los funcionarios y directivos de la SUNAT en el ejercicio del control que les corresponde - Versión 1.2 (Resolución de Oficina N.º 000004-2024-SUNAT/1W0000).
- Lineamiento Temporal: Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. Versión 3. (Resolución de Oficina N.º 000005-2024-SUNAT/1W0000).
- Lineamiento Temporal para realizar visitas inopinadas en las dependencias de la SUNAT - Versión 2. (Resolución de Oficina N.º 000006-2024-SUNAT/1W0000).
- Lineamiento Temporal de gestión de auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT - Versión 2. (Resolución de Oficina N.º 000007-2024-SUNAT/1W0000).
- Lineamiento Temporal: Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. Versión 4. (Resolución de Oficina N.º 000008-2024-SUNAT/1W0000).

## 15. CONVENIOS, INICIATIVAS DE COOPERACIÓN Y ACTIVIDADES O EVENTOS VINCULADOS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Durante el 2024, se suscribieron 8 convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público y privado, en el ámbito nacional e internacional, los cuales se presentan a continuación:

**Tabla N.º 28: Relación de convenios de colaboración interinstitucional suscritos en el 2024**

	Convenio	Finalidad	Vigencia
01	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA <b>LA MOLINA</b> Universidad Nacional Agraria La Molina</p>	Realizar la evaluación técnica a nivel nacional de los “Procesos de Selección 728 N°018 - 2023 Curso Aduanero y Tributario” y 728 N°019 - 2023 Especialista 1”, garantizando la objetividad y transparencia para la incorporación de 955 profesionales para el cargo de Especialista 1.	Desde el 08FEB2024 hasta el término del último compromiso
02	 <p><b>BID</b> Banco Interamericano de Desarrollo</p>	Promover el desarrollo y capacidades de la SUNAT, así como implementar programas y proyectos que fomenten la cooperación entre ellas y aumentar la eficiencia de todos los esfuerzos desplegados por las partes para contribuir con fortalecer las competencias de la SUNAT.	Desde el 28FEB2024 hasta el 27FEB2027
03	 <p><b>PERÚ</b> DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana</p>	Fortalecer la conciencia tributaria en la comunidad escolar del sector educativo; asimismo, tiene el propósito de fortalecer las competencias de los docentes en el marco de lo dispuesto en el Currículo Nacional e incrementar el impacto de las actividades de educación cívico-tributaria en las instituciones educativas de Educación Básica de Lima Metropolitana.	Desde el 15MAY2024 hasta el 14MAY2029 con capacidad de renovación

	Convenio	Finalidad	Vigencia
04	 <p>Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Adenda)</p>	Adenda N°2 al Convenio Específico N°3 de Cooperación Interinstitucional entre el RENIEC y la SUNAT para la Implementación del Certificado Digital, conforme al Decreto Legislativo N°1370	Desde el 3JUN2024 hasta el 2JUN2027
05	 <p>Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego</p>	Establecer una alianza estratégica de cooperación con el fin de optimizar las funciones que realizan las partes, mediante el intercambio de información, la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades.	Desde el 19JUN2024 hasta el 18JUN2027 con capacidad de renovación
06	 <p>Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Convenio Específico)</p>	Establecer la colaboración interinstitucional, específicamente para la implementación de los CDT, en el marco de lo establecido en la cuarta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de Firmas y Certificados Digitales y de lo previsto en la Cláusula Tercera del Convenio Marco.	Desde el 21JUN2024 hasta tres años posteriores a la emisión del último CDT
07	 <p>Universidad Nacional Agraria La Molina</p>	Realizar la evaluación de aptitud del “Proceso de Selección 728 N°001, 002, 003 y 004–2024 Especialistas”, garantizando la objetividad y transparencia, para la incorporación de 07 profesionales para el cargo de Especialista 1 y Especialista 4.	Desde el 22AGO2024 hasta el término del último compromiso
08	 <p>Universidad Norbert Wiener</p>	Establecer una alianza estratégica para promover acciones de fortalecimiento de capacidades en los integrantes de ambas entidades, así como, acceder a la oferta académica corporativa que ofrece la universidad para los servidores de la SUNAT y sus familiares directos.	Desde el 27DIC2024 hasta el 26DIC2029 con capacidad de renovación

Fuente y elaboración: Gerencia de Cooperación Técnica y Convenios – Secretaría Institucional

En cuanto a las actividades y eventos vinculados a la cooperación internacional, realizados durante el 2024, se destacan los siguientes:

**a. Curso sobre Comercio y Género UNCTAD 2024 - Taller de Capacitación de la UNCTAD: Vínculos entre Comercio y Género en Perú**

El curso sobre Comercio y Género UNCTAD 2024, realizado en Lima, del 15ENE al 19ENE2024, contó con el apoyo de SECO, OMA y UNCTAD. Tuvo como objetivo fortalecer las capacidades de los profesionales asistentes en materia de género, a través de intercambio de buenas prácticas y las tendencias actuales en la materia de estudio.

**b. Taller Elementos clave para una Gestión Exitosa de las Administraciones Integradas de Aduanas y Tributos Internos**

Llevado a cabo en Asunción, del 08MAY al 10MAY2024 y contó con el auspicio del FMI y la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del Paraguay. Tuvo como objetivo analizar aspectos estratégicos, tácticos, y operativos de administraciones que tienen integradas las funciones de Aduanas y Tributos Internos.

**c. Evento denominado IX Curso de Gestión Moderna de Puertos**

El evento se llevó a cabo del 13MAY al 30NOV2024 y contó con el apoyo de la Autoridad Portuaria Nacional y la UNCTAD. Tuvo como objetivo brindar herramientas teóricas y prácticas para que los integrantes de la comunidad portuaria puedan dar respuestas a los diferentes desafíos que se presentan en la actividad portuaria y servicios conexos.

**d. Visita de expertos de corto plazo - Implementación de la Gestión de Riesgos de Cumplimiento Tributario**

La visita de expertos se realizó del 12JUN al 25JUN2024 en las sedes SUNAT San Mateo, San Isidro, Miraflores y Chucuito. Contó con el apoyo del FMI y tuvo como objetivo, revisar los avances en la implementación de la gestión de riesgos a nivel institucional y dar pautas para la consolidación en la implementación.

**e. Taller Subregional sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual (PI) para funcionarios de aduanas, investigadores de policía y fiscales**

Este taller, auspiciado por la OMA, se llevó a cabo en San José, Costa Rica, del 22JUL al 24JUL2024. Tuvo como objetivo inculcar en los participantes el valor de proteger y hacer cumplir los derechos de propiedad intelectual para el desarrollo social, económico y cultural de los países participantes.

**f. Asistencia Técnica sobre Confianza y Gestión de los Grandes Contribuyentes**

Organizada por el FMI y SECO, se realizó en Lima, del 12AGO al 23AGO2024 y tuvo como principal objetivo analizar propuestas de medición de la confianza institucional, así como mejorar la gestión de los grandes contribuyentes.

**g. Taller sobre Soluciones Tecnológicas para Aduanas Verdes en la Región Asia-Pacífico**

Realizado en Lima, el 13 y 14AGO2024, contó con el apoyo de APEC. Tuvo como objetivo mejorar las capacidades de las administraciones aduaneras de la región Asia-Pacífico en la identificación y el control del comercio ilegal de mercancías relacionadas con el Convenio de Basilea, el Protocolo de Montreal y la CITES.

**h. XIII Encuentro Regional con Administraciones Tributarias sobre Fiscalidad Internacional**

Este encuentro fue auspiciado por el CIAT y la Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social. Se llevó a cabo el 16 y 17SET2024 en Santiago de Chile. Tuvo como objetivo intercambiar experiencias respecto del abordaje de los impactos de la agenda de cooperación internacional tributaria y revisión de propuestas que mejoren los avances en materia de transparencia.

### **En el ámbito aduanero**

En el ámbito de Aduanas, durante el 2024 se realizaron las siguientes actividades y eventos vinculados a la cooperación internacional:

**a. Nuevos Acuerdos de cooperación aduanera:**

Se aprobaron dos nuevos Acuerdos:

- Memorando de Entendimiento entre la Administración General de Aduanas e Impuestos Especiales del Reino de Bélgica y la SUNAT, firmado en Lima el 03FEB2024, con el objetivo de mejorar y reforzar la colaboración para prevenir, investigar y combatir las infracciones y los delitos aduaneros, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministros del comercio internacional.
- Acuerdo Modificatorio al Memorando de Entendimiento entre las Naciones Unidas y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, la SUNAT, Policía Nacional del Perú, Autoridad Portuaria Nacional y DEVIDA, suscrito en Lima el 28NOV2016. Mediante este Acuerdo, vigente desde el 27MAY2024, se incorporan al “Programa Global de Control de Contenedores” la Marina de Guerra del Perú y el Ministerio Público, con el objetivo de mejorar la coordinación interinstitucional en el combate al tráfico ilícito de drogas y otros ilícitos.

**b. Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) de Programas OEA**

Durante el 91º Período de Sesiones de la Comisión de Política de la OMA, realizada en Ciudad del Cabo, República de Sudáfrica, la SUNAT firmó dos Planes de Acción para preparar la suscripción de ARM de los Programas de Operador Económico Autorizado con las Administraciones de Aduana de Hong Kong (03DIC2024) y la India (04DIC2024).

**c. Asistencia Técnica Brindada a Administraciones de Aduana de otros países**

En el marco de los acuerdos y convenios de cooperación vigentes, en el 2024, la SUNAT brindó 9 asistencias técnicas, en modalidad virtual, a Argentina (1), Chile (1), Costa Rica (2), El Salvador (3) y Guatemala (2), en materia de análisis merceológico de laboratorio y procedimiento de clasificación arancelaria, valoración de mercancías, sistema de reconocimiento físico único para importación para el consumo y exportación definitiva, procedimiento del régimen de depósito aduanero, inteligencia aduanera y análisis de riesgo, fortalecimiento de capacidades del Laboratorio Central de la SUNAT, Proyecto Componente Gestión de Control e Inteligencia y tratamiento del comercio electrónico y los servicios de Courier.

**d. Asistencia técnica recibida de Administraciones de Aduana de otros países**

La SUNAT recibió asistencia técnica virtual de El Salvador, Chile y Colombia en materia de uso de la inteligencia artificial para la clasificación arancelaria, la normatividad sobre contenedores y el modelo de recaudación para los envíos de bajo valor provenientes de países con los cuales no se tiene un TLC.

**e. Programa Global para la Facilitación del Comercio SECO-OMA**

El 22FEB2024, la OMA realizó la ceremonia de clausura de la Fase I del Programa Global de Facilitación del Comercio SECO-OMA e inauguró oficialmente la Fase II (2024 - 2027).

La Fase II tiene el objetivo de fomentar y facilitar el comercio internacional mediante la implementación y aplicación de normas internacionales y mejores prácticas para la importación, exportación y tránsito de mercancías. Tendrá una duración aproximada de 2 años y la SUNAT ha sido invitada a participar, encontrándose en evaluación el Programa que se desarrollará.

**f. Proyecto INAMA de la OMA**

Desde el año 2019, la SUNAT viene recibiendo asistencia técnica del Proyecto INAMA<sup>80</sup> para fortalecer sus capacidades para combatir el comercio ilegal de vida silvestre de especies protegidas y en peligro de extinción, conforme a lo estipulado en la CITES.

Durante el año 2024 se realizaron dos actividades:

- Taller de pre acreditación para Asesores Técnicos y Operativos contra el Comercio Ilegal de Vida Silvestre, realizado en Bruselas, del 10 al 14JUN2024, evento en el que participaron 2 funcionarios de la SUNAT.
- Taller Regional sobre Cooperación Interinstitucional en materia de comercio ilegal de vida silvestre del Proyecto INAMA América del Sur, realizado del 02 al 06DIC2024 en Lima, con participación de funcionarios de Brasil, Colombia, Guyana, Chile, España y Perú.

**g. Intercambio de Información aduanera**

Actualmente la SUNAT participa en 14 Acuerdos de Cooperación Aduanera y tiene suscritos 7 Memorandos de Entendimiento. Al amparo de estos instrumentos, durante el año 2024 se enviaron 49 solicitudes hacia el exterior (20% fueron atendidas) y se recibieron 26 solicitudes (dando respuesta al 58% de ellas).

---

<sup>80</sup> El Proyecto INAMA de la OMA se inició en 2014 en el marco del Programa de Medio Ambiente para combatir el Comercio Ilegal de Vida Silvestre (IWT, por sus siglas en inglés), con el objetivo de mitigar este flagelo mundial mediante el fortalecimiento de las capacidades de las administraciones aduaneras específicas en África subsahariana, América del Sur y Asia, para garantizar una mejor aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

## SECCIÓN IV: DESAFÍOS Y APRENDIZAJE

### 1. AVANCES EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL

Para el logro de sus metas y objetivos, la SUNAT busca aprovechar las tecnologías vigentes y de mayor avance en el mercado para integrarlas en su quehacer, habilitando servicios y procesos que hagan más fácil la actuación de sus funcionarios y de sus administrados, potenciando así su capacidad de brindar servicios eficientes y de detección del incumplimiento tributario.

Dichas iniciativas se han organizado a través del Gobierno Digital de la SUNAT, el cual permite mejorar la gestión interna de la Administración Tributaria, facilitando el uso inteligente de la información, optimizando e integrando procesos, asegurando la transparencia y fortaleciendo la participación ciudadana, lo que ha sido recogido en la actualización del Plan de Gobierno Digital 2025-2027<sup>81</sup>.

Dentro de este contexto, dicho Plan se constituye en el instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la SUNAT, en articulación con los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y Plan Estratégico Sectorial Multianual, así como de su Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, y acorde con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 005-2018-PCM/SEGDI.

Este documento integra las iniciativas que la SUNAT viene desarrollando para su transformación y modernización en el marco de la política gubernamental de fomento al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como medios para fortalecer el desarrollo sostenible, a través de un servicio al ciudadano, moderno, transparente, eficiente, eficaz, efectivo y descentralizado, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado 35 del Acuerdo Nacional, sobre Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento.

De acuerdo con estas prerrogativas, el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la SUNAT viene efectuando el seguimiento del proceso de transformación digital y de Gobierno Digital en la entidad, así como del uso actual y futuro de las tecnologías digitales en consonancia con los cambios tecnológicos.

En tal sentido, como parte del proceso de transformación digital en el que se encuentra encaminada, la SUNAT viene optimizando los diferentes modelos de negocio a partir del uso intensivo y eficiente de los datos, y de las herramientas tecnológicas que permiten procesar grandes volúmenes de datos estructurados y no estructurados, recibidos directamente del contribuyente, usuarios aduaneros o de terceros. Ello acelera el proceso de incorporación de la ciencia de datos, la inteligencia artificial y el análisis de redes de relacionamiento en el procesamiento de tal información, permitiendo transformar la gestión de procesos y el análisis de riesgo basado en comportamiento individualizado, además de la modernización de los mecanismos de relacionamiento del administrado con la SUNAT.

---

<sup>81</sup> Aprobado mediante RS N.º 00301-2024/SUNAT, del 29DIC2024

Complementariamente, se vienen desplegando esfuerzos con miras a promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital dentro de un entorno ético y responsable, en salvaguarda del interés fiscal y al servicio de los contribuyentes.

## **2. INICIATIVAS Y ACCIONES PROPUESTAS PARA LA REGULACIÓN DEL MODELO DE RECAUDACIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL**

Las operaciones transfronterizas de servicios prestados por empresas altamente digitalizadas, desde una ubicación remota, a consumidores finales de todo el mundo, ha continuado en crecimiento. En ese contexto, surge la necesidad de implementar nuevos mecanismos de recaudación sobre las operaciones de comercio digital transfronterizo.

Ello constituye uno de los mayores retos de las administraciones tributarias para nivelar las condiciones impositivas entre los proveedores extranjeros y nacionales; es decir, eliminar la desventaja que pueden tener las empresas domiciliadas en el país respecto de otras que no tienen un domicilio fiscal en territorio nacional.

### **Impuesto a la Renta empresarial**

Ante la propuesta formulada por la OCDE respecto de la Acción 1 del Plan BEPS, denominada “Declaración sobre el enfoque de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía”, en JUL2023 el Perú ratificó su compromiso y fue una de las 138 jurisdicciones que acordaron una declaración de resultados que resume el paquete de entregables desarrollado por el Marco Inclusivo sobre los elementos restantes de la solución de 2 pilares. Estos acuerdos incluyen lo siguiente:

- Para el Monto A del Pilar 1 se aprobó un texto de un Convenio Multilateral (MLC), que permite a las jurisdicciones reasignar y ejercer un derecho tributario interno sobre una parte de las ganancias residuales de las Empresas Multinacionales (EMN).
- Para el Monto B del Pilar 1 se estableció la aplicación simplificada y racionalizada de reglas de precios de transferencia a ciertas actividades de *marketing* y distribución.

En FEB2024 el Marco Inclusivo de la OCDE aprobó y publicó el informe sobre el “Monto B” del Pilar 1, que busca simplificar la administración de las normas sobre precios de transferencia, dirigido a contribuyentes que se dedican a las actividades de comercialización y distribución (distribución mayorista de bienes, comisionistas y agentes de ventas). El contenido del informe se ha incorporado ahora a las directrices de la OCDE sobre precios de transferencia, como Anexo al Capítulo IV.

Al respecto, el Perú viene considerando la medida como una opción legislativa, toda vez que considera una regla general y/o un enfoque simplificado para estas actividades que carecen, en gran medida de comparables, para la determinación de los precios de transferencia.

Las jurisdicciones pueden optar por el Monto B a partir de ENE2025, ya sea como regla o como un puerto seguro para el contribuyente. Si bien no es vinculante para las jurisdicciones contrapartes, los países del Marco Inclusivo de la OCDE se han comprometido a respetar el Importe B cuando lo aplica una lista acordada de Jurisdicciones de Baja Capacidad ("Jurisdicciones Cubiertas").

El "Monto B" sería una opción efectiva porque resuelve en gran medida la falta de comparables para los distribuidores mayoristas que operan en el país; sin embargo, a efectos de implementarla se deberá contar, entre otros, con una evaluación del impacto económico de la medida.

### **3. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA) PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL**

La Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras, conocida por sus siglas en inglés FATCA (*Foreign Account Tax Compliance Act*) es una ley aprobada por el Congreso de Estados Unidos de América en el 2010, vigente desde JUL2014.

Siendo el objetivo de esta disposición el control de la evasión fiscal por el gobierno de Estados Unidos de América mediante la identificación de ciudadanos de dicho país que tengan dinero, cuentas o fondos depositados en instituciones financieras extranjeras, dicho instrumento posibilita el intercambio de información recíproco con otras administraciones tributarias.

Dado que las operaciones financieras con Estados Unidos representan un porcentaje importante del flujo de capitales de nuestro país (aproximadamente el 60% según la información del Impuesto a las Transacciones Financieras), es relevante que el Perú tome medidas para habilitar dicho mecanismo de intercambio de información a efectos de que complemente la importante información obtenida como jurisdicción recíproca en el marco de la CAAMMF.

Para tal efecto, la SUNAT y el MEF durante el 2024 han avanzado en la evaluación de la propuesta realizada por Estados Unidos de América respecto a los modelos de Acuerdo Intergubernamental Modelo 1A (recíproco) y Modelo 1B (no recíproco) a ser negociados con el Perú, esto a través de diferentes reuniones de coordinación con los representantes del citado país.

### **4. ACCIÓN 14 BEPS, IMPLEMENTACIÓN COMPLETA DEL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MUTUO COMO MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La Acción 14 del Plan BEPS "*Making Dispute Resolution Mechanisms More Effective*" aborda la necesidad de que los Estados adopten medidas que aseguren la operatividad y eficacia de los procedimientos de acuerdo mutuo previstos en los convenios para evitar la doble imposición.

En particular, el objetivo de la Acción 14 del Plan BEPS se centra en desarrollar soluciones para luchar contra los obstáculos que impiden que los países resuelvan las controversias relacionadas con los convenios mediante los procedimientos amistosos<sup>82</sup>.

<sup>82</sup> De acuerdo con el informe [final de la Acción 14 de BEPS](#).

La implementación del PAM constituye parte del estándar mínimo que el Perú asumió como miembro del Marco Inclusivo de BEPS desde el 2017, por lo que su perfeccionamiento a nivel normativo y operativo es de carácter prioritario.

En ese sentido, la SUNAT ha propuesto la actualización del Texto Único Ordenado del Código Tributario y de la Ley del IR para incorporar disposiciones que establezcan las reglas aplicables al Procedimiento de Acuerdo Mutuo y sus efectos, así como la adecuación de la regulación sobre los acuerdos anticipados de precios de transferencia, este último como mecanismo de prevención de conflictos en el marco de su estrategia de implementación del cumplimiento colaborativo.

Durante el 2024 se creó la unidad especializada e independiente para ejercer la función del PAM, asignándola a la División de Negociación y Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria de la Gerencia de Fiscalidad Internacional de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos de la SUNAT.

En SET2024, mediante Decreto Legislativo N.º 1662 se modificó el inciso f) del artículo 32-A de la Ley del IR para incorporar un elemento del estándar de la Acción 14 de BEPS que consiste en permitir la suscripción de APA<sup>83</sup> bilaterales con otras autoridades competentes en el marco de un CDI<sup>84</sup> y que estos puedan tener efectos en transacciones de ejercicios gravables anteriores.

En NOV2024 se actualizó el perfil del PAM de Perú (*Peru Dispute Resolution Profile*), en el que se brinda información sobre la autoridad competente del Perú para atender los casos PAM, puntos de contacto y posición sobre aspectos relacionados a la implementación de la Acción 14 de BEPS.

Asimismo, se afrontó satisfactoriamente la reunión de evaluación con el FTA MAP Fórum para el acceso de Perú a la OCDE, en la que se relevaron las recomendaciones para implementar la Acción 14 de BEPS.

## **5. NORMAS Y ACCIONES VINCULADAS CON LA REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD**

Mediante Decreto Legislativo N.º 1524<sup>85</sup> se modificaron artículos del Decreto Legislativo N.º 943, Ley del RUC, recogiendo la propuesta de la Administración Tributaria, con el fin de mejorar la identificación de aquellos sujetos cuya situación o actividad deba estar sujeta a control de la SUNAT.

En ese sentido, como parte de la implementación del referido decreto, en JUN2024 se publicó la RS N.º 130-2024/SUNAT que modifica la RS N.º 210-2004/SUNAT, “Reglamento de la Ley del RUC” con el objetivo de incorporar nuevos supuestos que originen la inscripción en el RUC, en aplicación de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 2 de la “Ley del RUC”, que estableció que deben inscribirse en dicho registro los sujetos que por el tipo, cantidad o valor de los bienes de su propiedad o por el tipo o valor de los servicios que consumen, la SUNAT considere necesaria su incorporación al registro, con el fin de mejorar el cumplimiento tributario y la lucha contra la evasión tributaria, coadyuvando de esta manera a reducir la informalidad en el país.

---

<sup>83</sup> Acuerdos de Precios Anticipados

<sup>84</sup> Convenios para evitar la doble tributación

<sup>85</sup> Publicado el 18FEB2022.

## 6. PROGRAMA FRONTERAS SMART

Las aduanas en el mundo tienen la necesidad de mejorar o inclusive transformar sus procesos y mecanismos de control, procurando ser menos invasivos, así como lograr mayores niveles de eficacia y eficiencia.

Con este propósito, mediante RS N.° 000234-2020/SUNAT<sup>86</sup> se incorporó el PFSMART al portafolio de programas y proyectos institucionales, cuyo objetivo es la modernización del control aduanero sobre la base de procesos simples, medibles y transparentes, aplicando elementos inherentes a la gestión de riesgos e incorporando el uso intensivo de herramientas tecnológicas.

A continuación, se describen los proyectos componentes del PFSMART y sus avances durante el 2024:

- **Proyecto Puertos, Aeropuertos y Fronteras Terrestres Inteligentes**

Su objetivo es fortalecer el control aduanero, detectar los incumplimientos, el tráfico ilícito de mercancías y las amenazas a la seguridad nacional en los puertos, aeropuertos y fronteras terrestres. Asimismo, facilitar el flujo lícito de mercancías, medios de transporte y personas mediante la modernización y rediseño del control aduanero basado en procesos integrales, automatizados, interoperables y medibles.

Durante el 2024 se continuó con la implementación de los siguientes productos:

### App “Bienvenido al Perú”

Aplicativo que no solo ha modernizado el flujo de pasajeros que ingresan y salen por las fronteras terrestres, aeropuertos internacionales o por vía marítima y fluvial, sino que constituye una herramienta amigable para el pasajero, en idioma inglés y español, que reduce su tiempo de permanencia en los controles aduaneros. Disponible también en el sitio web: <https://bienvenidoalperu.sunat.gob.pe/>

Asimismo, se pone a disposición de la Unidad de Inteligencia Financiera, consultas y reportes en línea de las declaraciones juradas de ingreso y salida de dinero que se registran en formato digital para la analítica y acciones de detección de patrones en los movimientos de dinero que pudieran estar vinculados a fraudes o ilícitos.

**Tabla N.° 29: Declaraciones de Equipajes de pasajeros**

(Al 31DIC del 2024)

Declaración Equipaje	Cantidad de Declaraciones	Valor FOB del Equipaje (USD)
Comprobantes de Custodia	4 661	4 582 512
Declaración Jurada de Equipaje	79 741	46 203 713
Declaraciones de Ingreso Temporal	3 495	15 950 742
Declaraciones de Salida Temporal	16 348	39 147 140
<b>Total general</b>	<b>104 205</b>	<b>105 884 107</b>

Fuente y elaboración: PFSMART – SUNAT

<sup>86</sup> Del 30DIC2020.

**Tabla N.º 30: Declaraciones Juradas de Dinero**  
(Al 31DIC del 2024)

Declaración de Dinero	Cantidad de Declaraciones	Monto de Dinero Declarado (USD)
Declaración Jurada de Dinero de Ingreso	33 362	961 405 892
Declaración Jurada de Dinero de Salida	22 876	766 781 053
<b>Total general</b>	<b>56 238</b>	<b>1 728 186 945</b>

Fuente: SIGAD

Elaborado por: PFSMART - SUNAT

### App de Trazabilidad de Naves Vía Marítima (web y móvil)

Aplicativo que viene siendo utilizado por los colaboradores de gestión de riesgo, control operativo e intendencias de aduanas marítimas a nivel nacional, permitiendo a la fecha la trazabilidad y el control en línea de más de 145 mil naves que ingresan y salen por la vía marítima dentro del litoral peruano. Esta herramienta incluye información visual de la ubicación de las naves en tiempo real, integrada con información del Manifiesto de Carga y el Documento Único de Escala de la Autoridad Portuaria Nacional, con lo cual mejora el cumplimiento de la obligación de los transportistas de informar a la aduana sobre su arribo al país.

Asimismo, cuenta con avisos en línea para programar acciones de control extraordinario, generados para naves, aeronaves, contenedores, documentos de transporte y DAM, los cuales automáticamente se generan y se comunican por correo electrónico y mediante mensajes de texto al teléfono celular del funcionario aduanero. Su uso está previsto en 2 etapas: la primera dirigida a embarcaciones y próximamente se extenderá a aeronaves del AIJCH.

**Tabla N.º 31: Avisos aduaneros generados**  
(Al 31DIC del 2024)

Intendencia de Aduanas (IA)	Cantidad de Avisos
IA Paíta	63
IA Chiclayo	19
IA Salaverry	6
IA Marítima del Callao	2 533
IA Pisco	24
IA Iquitos	18
IA Aérea y Postal	1 689
<b>Total</b>	<b>4 334</b>

Fuente: SIGAD

Elaboración: PFSMART - SUNAT

### Trazabilidad de la carga vía web

Desde su implantación a la fecha, ha permitido la trazabilidad del flujo de la carga de ingreso y salida de más de 67 mil manifiestos. Asimismo, brinda a los usuarios de comercio exterior, a través del Portal SUNAT con clave SOL, una funcionalidad sencilla y amigable para hacer seguimiento a su carga (*tracking*), a través de una línea de tiempo, desde el arribo de la carga o desembarque hasta la salida del depósito temporal, en el caso de mercancía de importación; y desde el local del exportador hasta el embarque en el caso de mercancía de exportación.

### Sistema Integrado de Información y Control No Intrusivo (SICNI)

Tiene por objetivo prevenir y reprimir el ingreso ilegal de mercancías y el TID. Se ha desarrollado sobre la base de un nuevo modelo de control no intrusivo con escáneres de alta energía y el análisis centralizado de imágenes escaneadas en el Puesto de Inspección Centralizada en el Callao.

El uso de esta tecnología avanzada permite inspeccionar y controlar la carga de manera rápida y eficiente, sin necesidad de abrir los contenedores, permitiendo que las imágenes de la carga escaneada sin sospecha puedan reemplazar, cuando corresponda, el examen físico de las mercancías; con ello, reduce notablemente los costos y los tiempos de despacho en las importaciones y exportaciones, además de las propias acciones de control extraordinario.

Este sistema de inspección no intrusiva se implementó de manera progresiva en los puestos de control que cuentan con escáneres instalados:

- Complejo de Atención en Frontera Santa Rosa – Tacna, desde NOV2023
- Puerto del Callao para los concesionarios APM Terminals y DP World Callao – Callao, desde AGO2024
- Puerto de Paita: concesionario Terminales Portuarios Andinos - TPE – Paita, desde DIC2024

**Tabla N.º 32: Contenedores/Vehículos de carga con inspección no intrusiva**

Puesto de Control	Periodo (Del-AI)	Cantidad de Contenedores vehículos	Valor FOB Mercancía escaneada (USD)
Santa Rosa (Tacna)	DIC2023 - 31DIC2024	7 560	227 212 126
APMT (Lima)	AGO2024 - 31DIC2024	1870	97 497 457
DPW (Lima)	AGO2024 - 31DIC2024	2193	117 057 773
TPE (Paita)	DIC2024 - 31DIC2024	558	21 817 334
<b>Total:</b>		<b>12 181</b>	<b>463 584 690</b>

Fuente: BD SUNAT

Elaboración: PFSMART - SUNAT

### Sistema de Tránsito Aduanero Internacional con Precintos Electrónicos (STAI)

Implantado en ENE2024, este sistema tiene como objetivo prevenir el contrabando en el Tránsito Aduanero Internacional (CAN o ATIT), con el fin de que la mercancía no sea manipulada o alterada durante su tránsito a destino, mediante el uso de precintos con tecnología RFID<sup>87</sup> para determinadas mercancías en tránsito, seleccionadas automáticamente con cero costos para los transportistas terrestres.

Incluye un aplicativo disponible en versión web y App que permite a los funcionarios y transportistas, el seguimiento de los tránsitos internacionales, permitiendo identificar su estado situacional, controles realizados, estado de precintos, rutas, plazos, entre otros.

A la fecha, el Valor FOB controlado con precintos RFID por carretera asciende a USD 48 millones.

<sup>87</sup> La Identificación por Radio Frecuencia o tecnología RFID, es una tecnología que permite identificar objetos mediante ondas de radio de manera única, pudiendo captar cientos de objetos a la vez.

- **Proyecto Gestión de Control e Inteligencia**

El objetivo del proyecto es fortalecer el proceso de control aduanero efectuado a las mercancías, medios de transporte por las aduanas del país, a través de un sistema que brinde mayor transparencia y trazabilidad en línea a las acciones de control, incorporando herramientas tecnológicas que permitan el uso masivo de información y predecir comportamientos de fraudes, así como a través de mecanismos de selección automática para la aplicación del control no intrusivo, que aseguren menores tiempos y una adecuada gestión de los recursos asignados.

Durante el 2024 se efectuaron las siguientes implementaciones:

#### **Sistema de Gestión de Actas Electrónicas y Registros de Control**

En MAR2024, se culminó la estabilización del sistema, el cual fue implantado a nivel nacional y en forma progresiva desde AGO2023. Este sistema permite registrar actas de incautación y de inmovilización de mercancías, así como visualizar su trazabilidad y estado para un mejor seguimiento, reduciendo los tiempos de atención para determinar la devolución o disposición de la mercancía.

Asimismo, permite la emisión del acta en línea durante la ejecución de una acción de control, mediante el uso de un aplicativo móvil, lo cual permitirá disminuir progresivamente el uso de formatos físicos y reducir el doble registro.

A continuación, se muestra la cantidad de actas de inmovilización e incautación generadas desde su implementación hasta finales del 2024.

**Tabla N.º 33: Cantidad de Actas Electrónicas Generadas**  
(del 15AGO2023 al 31DIC2024)

Tipo de Actas	Año		Total general
	2023	2024	
Actas de incautación	2 117	12 956	15 073
Actas de Inmovilización	1 126	5 311	6 437
<b>Total</b>	<b>3 243</b>	<b>18 267</b>	<b>21 510</b>

Fuente y elaboración: PFSMART - SUNAT

#### **Selectividad para el Sistema de Control No Intrusivo**

En AGO2024, entró en vigor el proceso de selección automática de contenedores para ser sometidos a control no intrusivo tanto para DAM como para conocimientos de embarque de regímenes de ingreso que desembarcan por la Aduana Marítima del Callao y para DAM de regímenes de salida que se embarcan por dicha aduana; habiendo sido sometidos a este control 2 364 y 1 699 contenedores, respectivamente.

Al respecto, el porcentaje de selección automática fue el siguiente:

**Tabla N.º 34: Porcentaje de Selección Automática a Control No Intrusivo**  
(2024)

Flujo	MES 2024					Total
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Salida	68.75%	97.71%	86.54%	67.75%	82.17%	82.30%
Ingreso	0.00%	17.42%	21.85%	33.78%	18.11%	23.74%

Fuente: BD SUNAT

Elaboración: PGCI - SUNAT

### **Nuevo Sistema de Selección con Inteligencia Artificial**

En DIC2024, se implementaron dos mejoras significativas en la gestión de modelos analíticos: una nueva plataforma tecnológica y un proceso optimizado para su despliegue. Esta modernización representa un avance sustancial en la eficiencia operativa, reduciendo el tiempo de implementación de los modelos analíticos de aproximadamente nueve meses a tan solo un mes. Esta reducción significativa en los tiempos de despliegue fortalecerá la gestión de riesgos aduaneros, permitiendo una aplicación más ágil e intensiva de los modelos analíticos.

Como parte de esta iniciativa, se ha establecido un plan para el año 2025 que contempla el despliegue de modelos analíticos específicos en tres áreas clave: importación para el consumo, exportación definitiva y carga sin destinar. Estos nuevos modelos se implementarán utilizando el esquema optimizado recientemente desarrollado.

Asimismo, se viene implementando un proceso ágil para la creación y actualización de variables preprocesadas que consumen los modelos analíticos, las cuales serán generadas con la aplicación de técnicas modernas de *Machine Learning* que permiten mejorar la precisión de estos modelos.

Además, mediante el uso de Inteligencia Artificial se implementa el proceso de mejora continua de modelos analíticos que permita mantener el nivel de eficiencia y ampliar la vida útil de estos.

## **7. PROGRAMA TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Creado mediante Resolución de Superintendencia N.º 000191-2017/SUNAT del 31JUL2017, el programa tiene el encargo de conducir los siguientes Proyectos Componentes, alineados al objetivo estratégico institucional OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados:

- **Proyecto Modelo Integral de Gestión Electrónica del IGV**

Este proyecto tiene como objetivos: i) reducir los costos de cumplimiento tributario de los contribuyentes respecto del tributo IGV, facilitándoles la automatización de la información que generan y proporcionándoles propuestas de registros, reportes y declaraciones; y, ii) fomentar el cumplimiento voluntario del contribuyente, en función al control preventivo y concurrente, basado en validaciones, alertas y restricciones en cada fase de la transacción y permitiendo un uso más eficiente de los recursos asignados al control masivo y selectivo.

A su vez, propone que las fases de documentación, registro de operaciones y declaración del IGV se gestionen de manera electrónica sobre la base del uso intensivo de la información recibida a través de los comprobantes de pago electrónicos.

El 2024, se consolidó el SIRE con los contribuyentes de los regímenes tributarios RER y MYPE cuyos vencimientos tuvieron dos fases: una con vencimiento inicial en el periodo OCT2023 y otro final en AGO2024, con lo cual estos regímenes, se encuentran obligados al 100% desde el periodo antes mencionado. Adicionalmente, para el resto de los regímenes los vencimientos serán en el año 2025.

El SIRE tiene los siguientes objetivos: i) gestionar la información del Registro de Ventas e Ingresos Electrónico y del Registro de Compras Electrónico del contribuyente; ii) proporcionar reportes estadísticos sobre las actividades comerciales y alertas sobre posibles errores para subsanarlos oportunamente; iii) facilitar el cumplimiento voluntario; y iv) asistir al contribuyente para la correcta presentación de sus registros y declaración.

Los principales datos sobre su uso y los eventos más relevantes para su difusión fueron los siguientes:

- Al mes del periodo tributario AGO2024, más de 800 mil contribuyentes utilizaron el SIRE, generándose más de 18,8 millones de registros.
- En AGO2024 se han incorporado al SIRE los contribuyentes que al 31JUL2024 se encontraban acogidos al RER o al Régimen MYPE Tributario.
- Entre ENE2025 - JUL2025 se incorporarán los otros regímenes tributarios.
- Se realizaron 22 conversatorios con diferentes Colegios de Contadores Públicos del Perú, contando con más de 1 000 participantes.
- Se efectuaron 13 reuniones con 7 gremios empresariales, que contaron con la participación de 301 asistentes y 48 contribuyentes agremiados.
- Se realizaron 277 charlas al público en general, contando con 13 mil asistentes y 22 charlas focalizadas a las instituciones, brindadas por los canales presenciales de los Centros de Servicios al Contribuyente.
- Se realizaron 14 eventos de transmisiones en vivo a través de las redes sociales, con un alcance de más de 127 mil asistentes.
- Se gestionó a 28,5 mil contribuyentes con un acompañamiento personalizado del SIRE.
- Se enviaron comunicaciones a 997 mil contribuyentes a través del buzón electrónico, correos electrónicos y SMS, sumando 4,7 millones de comunicaciones.
- Publicación en el micrositio <https://cpe.sunat.gob.pe/> de contenidos, instructivos, videotutoriales y preguntas frecuentes sobre el SIRE, incluyendo aspectos del proceso desde la propuesta hasta la generación de registros y ajustes posteriores.

- **Proyecto Cuenta Única**

Este proyecto consiste en la provisión de un sistema de servicios virtuales en línea, en formato amigable e intuitivo, orientados a que los contribuyentes y usuarios aduaneros puedan acceder a la información de sus deudas y créditos tributarios de manera simple y segura, que prevé atender a un universo de 11 millones de usuarios potenciales.

Este sistema permitirá controlar las deudas y créditos del contribuyente, integrando los procesos y eventos que afectan la deuda tributaria, de tal forma que proporcione el estado de deuda a los contribuyentes, usuarios aduaneros y usuarios internos de la SUNAT. Además, procesará información de CPE, declaraciones, pagos y otras de naturaleza propia, lo que permitirá a los administrados conocer qué, cómo y cuánto pagar, por medio de opciones rápidas, sencillas y disponibles 24/7, con una reducción significativa de tiempos y costos.

La Cuenta Única permitirá la transformación digital de los procesos y de los servicios relacionados al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y las acciones realizadas por la Administración Tributaria, reflejando en forma integrada:

- Las acciones efectuadas por el contribuyente y/o usuario aduanero ante la Administración en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o aduaneras asociadas a sus deudas y créditos, tales como pagos realizados, aplicación de crédito y saldos de deuda, solicitudes no contenciosas presentadas, fraccionamientos presentados entre otros.
- Las acciones efectuadas por la Administración en el control y gestión de la deuda y créditos de los contribuyentes y usuarios aduaneros, tales como emisión de órdenes de pago, resoluciones de multa, pronunciamiento sobre solicitudes no contenciosas, pronunciamiento sobre solicitudes de fraccionamiento, devolución, compensación, entre otros. Los resultados de las acciones realizadas en un proceso pueden ser visualizados en línea por los usuarios de otros procesos.

En el 2024, dentro del bloque de infracciones, se implantó el proceso automático de “Gradualidad para Determinación de la Infracción Omiso a la Presentación Declaración Jurada Determinativa (Padrones)”, encontrándose en periodo de estabilización. Asimismo, se realizó el análisis y diseño de la “Determinación de infracciones de cifras y datos falsos (incluye Gradualidad)” y de la “Determinación de las infracciones por no pagar dentro de plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos”, las cuales serán implementadas en el 2025.

Respecto al bloque de saldos acumulados y la propuesta de declaración, se realizó el análisis, diseño y construcción de la propuesta de saldos de IGV para el Formulario 621 (incluye la consulta de información), la cual se tiene previsto implantar en el primer trimestre de 2025.

- **Proyecto Control Electrónico de la Trazabilidad de Mercancías**

El Proyecto planteaba el uso intensivo de herramientas tecnológicas para capturar información de transacciones comerciales relacionadas con el traslado de mercancías, así como el desarrollo de una nueva versión de la GRE que permitió identificar inconsistencias, generar alertas y establecer una nueva forma de relacionamiento con los contribuyentes, mejorando la eficiencia de las intervenciones (por canales de atención) y los resultados de las acciones de control.

Se buscaba la automatización del proceso de control del traslado de mercancías en zona secundaria, a partir de la masificación del uso de la GRE, a través de una implementación flexible y de fácil uso que incluyó un aplicativo móvil dirigido a determinados segmentos de contribuyentes y para las operaciones más usuales.

Durante el 2024 se culminaron las siguientes implementaciones:

**Sistema de Identificación y Gestión de Inconsistencias (SIGI)**

Basado en un modelo de riesgo que perfila el tipo de actuación del fedatario fiscalizador asociado a los riesgos e inconsistencias de los actores involucrados en el traslado de mercancías.

Hasta el cierre del proyecto, en AGO2024, la App Emprender, SUNAT Operaciones en Línea y los Sistemas de Emisión del Contribuyente permitieron la emisión de más de 266 millones de GRE, y la cantidad de emisores de GRE ascendió a más de 359 mil contribuyentes. Para fines del año 2024 esas cifras aumentaron a 432 millones de GRE emitidas, y a más de 422 mil contribuyentes emisores.

- **Proyecto Nuevo Proceso y Sistema de Recaudación**

El 29NOV2024, mediante RS N.º 000269-2024/SUNAT, se aprobó la inclusión de este proyecto en el Portafolio de Programas y Proyectos Institucionales, habiéndose iniciado su planificación.

Tiene como objetivo principal implementar un proceso y sistema de recaudación integrado, eficiente, eficaz y que responda a las necesidades actuales y futuras.

- **Proyecto Gobernanza y Ecosistema Analítico**

El 29NOV2024 mediante RS N.º 000269-2024/SUNAT, se aprobó la inclusión de este proyecto en el Portafolio de Programas y Proyectos Institucionales, habiéndose iniciado su planificación.

Su objetivo principal es impulsar la calidad y efectividad de los servicios analíticos institucionales mediante una plataforma única y centralizada. Esta plataforma soporta servicios de ciencia de datos e inteligencia de negocios, contribuyendo a mejorar la toma de decisiones en todos los niveles de la organización.

## **8. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PERFIL DE CUMPLIMIENTO**

A iniciativa de la SUNAT, se publicó el Decreto Supremo N.º 320-2023-EF<sup>88</sup>, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1535, que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT, conforme a un perfil de cumplimiento. Su finalidad es viabilizar la implementación y aplicación del Decreto Legislativo N.º 1535, en una primera etapa para los sujetos que generan rentas de tercera categoría y con la realización previa de 4 calificaciones de prueba.

Esto permitirá que se puedan diferenciar las acciones entre aquellos que están dispuestos a cumplir con sus obligaciones, pero que no lo hacen por desconocimiento u otros motivos, de aquellos que definitivamente han decidido no cumplir con sus obligaciones tributarias; logrando con ello una tributación justa y por ende un mayor incentivo al cumplimiento voluntario.

En ese sentido, se ha establecido un periodo de evaluación de 12 meses, 5 niveles de cumplimiento donde la calificación “A” corresponde a un nivel de cumplimiento muy alto y la calificación “E” al nivel de cumplimiento muy bajo. Además, se contempla el tratamiento para los nuevos contribuyentes, la clasificación de las variables y desarrollo de las más graves, la asignación o modificación del perfil de cumplimiento de forma trimestral, entre otros. Dicho Reglamento incluye el Anexo I “Metodología para la asignación del perfil de cumplimiento y ponderación de las variables” y Anexo II “Relación de variables del perfil de cumplimiento”.

---

<sup>88</sup> Publicado el 30DIC2023.

Durante el 2024 se dio inicio al periodo de marcha blanca para difundir el alcance de este tema en los contribuyentes y progresivamente se aprueben Resoluciones de Superintendencia donde se incorpore al Perfil de Cumplimiento dentro de los distintos procedimientos a cargo de la SUNAT. Durante dicho periodo de prueba la Administración Tributaria viene relevando las diversas situaciones formuladas por los contribuyentes, gremios empresariales y otros agentes económicos, con el fin de evaluar y proponer las mejoras a la formulación del Perfil de Cumplimiento.

## 9. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO COLABORATIVO

El Cumplimiento Tributario Colaborativo<sup>89</sup> es un modelo de relacionamiento entre los contribuyentes y la Administración Tributaria basado en la confianza mutua justificada.

Su objetivo principal es asegurar que los impuestos se paguen de manera correcta y eficiente, reduciendo así la necesidad de recurrir constantemente a auditorías y sanciones. Este modelo pone énfasis en un diálogo constante, y en la gestión proactiva de las obligaciones tributarias, buscando resolver problemas de manera anticipada, evitando disputas o incumplimientos innecesarios. Sin embargo, cabe resaltar que no se pretende reemplazar el modelo tradicional, enfocado en el control posterior, sino complementarlo<sup>90</sup>.

Al respecto, la OCDE y el BID promueven la adopción de este modelo de relacionamiento, que ya ha sido implementado por seis de cada diez administraciones tributarias a nivel mundial, adaptándose a distintos enfoques administrativos<sup>91</sup>.

Continuando su camino para la implementación del Cumplimiento Tributario Colaborativo en el Perú, durante el año 2024, la SUNAT integró en su PEI 2024-2027 la Acción Estratégica Institucional (AEI 01.06) titulada “Implementación del Cumplimiento Colaborativo en el país”, lo cual representa un avance fundamental dentro de la construcción del programa y la adopción de un modelo de cumplimiento que fomente una relación con los contribuyentes basada en la confianza mutua. A su vez, representantes de la SUNAT participaron, durante el año 2024, en diversos eventos internacionales con el fin de profundizar el estudio y entendimiento de los programas de cumplimiento cooperativo que se vienen desarrollando en otras jurisdicciones, además de exponer su experiencia en la implementación del modelo colaborativo en el Perú.

Entre estos eventos tenemos:

- *“Focus group on cost an benefits of cooperative compliance programs”* organizado por la Universidad de Economía y Empresa de Viena,
- *“Revisión de programas de Cumplimiento Fiscal Cooperativo”* llevado a cabo en el marco de la Alianza del Pacífico,
- *“Mecanismos Preventivos de Disputas – Cumplimiento Cooperativo”* organizado por el CIAT, el BID, el Servicio de Rentas Internas de Ecuador y el Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario,

<sup>89</sup> Conocido internacionalmente como Cumplimiento Tributario Cooperativo.

<sup>90</sup> Owens, J., y J. Leigh-Pemberton. 2023. Cumplimiento cooperativo: un enfoque para la fiscalidad sostenible y con múltiples partes interesadas. Washington, D.C.: BID. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Cumplimiento-cooperativo-un-enfoque-para-la-fiscalidad-sostenible-y-con-multiples-partes%E2%80%80interesadas.pdf>.

<sup>91</sup> Owens, J., y J. Leigh-Pemberton. Op. Cit.

- Intercambio de experiencias con Chile respecto de sus Programas denominados “Acuerdos de Colaboración Tributaria” y “Acuerdos de Cooperación de Cumplimiento Tributario”. También se contó con la asistencia técnica y colaboración del BID, en el marco de la Cooperación Técnica suscrita con éste, en el 2023.

## **10. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA INSPECTORES TRIBUTARIOS SIN FRONTERAS, CON EL APOYO DE OCDE Y EL PNUD**

En DIC2023, la SUNAT inició su participación en el Programa Inspectores Fiscales sin Fronteras, iniciativa conjunta de la OCDE y el PNUD, mediante el cual se posibilita el intercambio de experiencias con las administraciones tributarias más avanzadas del mundo, principalmente en lo referido al tratamiento de la evasión y elusión tributarias presentes en las operaciones internacionales.

El programa se inició en MAR2024 enfocándose principalmente en el uso efectivo de la información contenida en el Reporte País por País (Reporte CbC). Entre las actividades definidas, se incluye el desarrollo de una propuesta de mejora para la gestión de riesgos de operaciones transfronterizas o intragrupo y para casos especiales complejos de evasión o elusión en el Impuesto a la Renta Empresarial, que contenga, entre otros aspectos, la identificación, el análisis y evaluación de riesgos; el diseño de nuevos indicadores o mejora de los existentes; el desarrollo de algoritmos para cuantificar el riesgo e impacto y la estimación del incumplimiento tributario en Grupos Multinacionales, a partir de la información del Reporte CbC y su integración con otras fuentes de datos internas o externas a la Administración.

A la fecha, se han sostenido reuniones tanto presenciales como virtuales, en las cuales los expertos nos presentan las mejores prácticas sobre el enfoque utilizado respecto a gestión de calidad de datos y valoración de riesgos transfronterizos, utilizando el Reporte CbC y la herramienta de valoración y evaluación de riesgo fiscales (TREAT).

## **11. IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ TRIBUTARIO CON PRINCIPALES GREMIOS**

En el 2023 se habilitó el “Comité Tributario con Gremios” como un espacio de diálogo permanente con el sector empresarial, abordando temas técnicos en materia tributaria, así como el relevamiento de propuestas de mejora respecto de los servicios que se brindan a los contribuyentes.

En la reunión del Comité realizada el 19AGO2024 se evaluaron temas relacionados con la fehaciencia de los gastos de operaciones de empresas, con el fin de generar un ambiente adecuado para el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias. De manera similar a los comités anteriores, tanto el sector privado como la Administración Tributaria propusieron asuntos de su interés para tratar en el siguiente encuentro.

En la reunión participaron representantes de gremios empresariales como ADEX, SNP, AMCHAM y CONFIEP. También asistieron integrantes de la SNMPE, COMEX, ASBANC, CCIPJ, CCL y la SNI.

## 12. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO ADUANERO EN EL PUERTO DE CHANCAY

Con el inicio de operaciones del NTPMCH, uno de los megaproyectos de mayor inversión que se espera se convierta en el gran *hub* portuario del Pacífico sudamericano, la SUNAT implementó una serie de medidas para garantizar la prestación del servicio aduanero en dicho puerto. Entre estas medidas, se destaca la conformación de la “Comisión Puerto de Chancay” mediante la RS N.º 197-2023/SUNAT, integrada por personal directivo de áreas estratégicas, así como la dotación de un equipo de trabajo para apoyar las actividades de la comisión, designado mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 16-2023-SUNAT/300000.

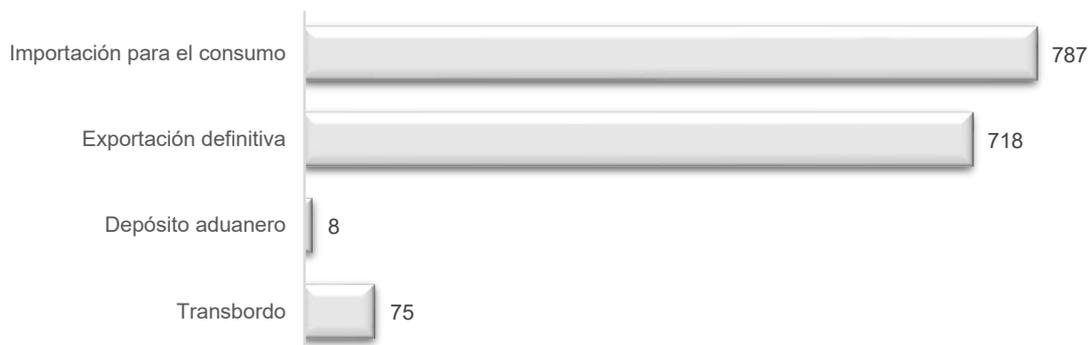
La participación de las distintas unidades orgánicas fue fundamental en las acciones realizadas, tales como disponer de medidas de organización interna, asegurar la infraestructura necesaria para las labores de control y facilitación, mejorar los procesos aduaneros en el contexto de un puerto *hub* e implementar mecanismos de control modernos que garantizan el flujo de la carga sin comprometer la seguridad de la cadena logística.

Entre las principales acciones realizadas se destacan:

- La creación de la Intendencia de Aduanas de Chancay (IACH), dotada de personal capacitado para la atención las 24 horas al día, los 7 días de la semana.
- La suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre COSCO y SUNAT, sobre la cesión en uso gratuito a la Administración Aduanera de la infraestructura para la instalación de la intendencia. Estas áreas han sido equipadas con lo necesario para desarrollar las funciones aduaneras.
- La modificación del Reglamento de la Ley General de Aduanas, con iniciativas acordes al contexto que demanda el movimiento del NTPMCH. Complementariamente, se realizaron ajustes normativos en los procedimientos aduaneros e informáticos que respaldan las mejoras en los procesos.
- Para asegurar que el flujo de la carga continúe sin interrupciones, se han implementado varias mejoras clave en los procesos. Entre ellas, destaca la habilitación para la desconsolidación de la carga directamente en el puerto, así como la implementación de funcionalidades que permiten el cambio inmediato de puerto en caso de contingencias portuarias que impidan la descarga en el lugar inicialmente planificado. Además, se ha puesto en marcha el transbordo y tránsito digital, entre otras innovaciones, para optimizar y agilizar aún más las operaciones logísticas.
- El registro en el banco de inversiones para concretar la compra de un terreno e implementación de una sede institucional, donde operará la IACH, un Centro de Servicios al Contribuyente, el almacén y la base canil.
- Coordinaciones para la implementación del sistema de control no intrusivo mediante la donación de tres escáneres por parte de la Embajada Americana. Dos escáneres se ubicarán en el complejo de ingreso del puerto para controlar la carga de salida del país y un escáner en la zona operativa portuaria para la inspección de carga que ingresa al país.
- Requerimientos para concretar el equipamiento para vigilancia aérea y control acuático, mediante la adquisición de drones y la compra de un bote para el transporte de buzos.

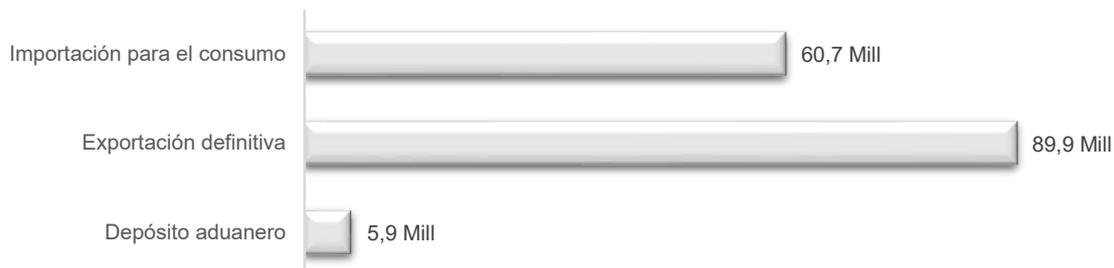
Gracias a estas medidas, desde el inicio de operaciones del NTPMCH, la SUNAT ha logrado ejercer un control y facilitación eficientes en el ingreso y salida de mercancías, cumpliendo con las necesidades proyectadas de las operaciones aduaneras. Como resultado, al cierre del año 2024, se registraron más de 1 500 declaraciones numeradas en los regímenes de importación para el consumo, exportación definitiva, depósito aduanero y transbordo.

**Gráfico N.º 34: Cantidad de declaraciones numeradas – IACH**  
(2024)



Fuente y elaboración: División de Procesos de Ingreso – INDIA

**Gráfico N.º 35: Valor FOB de la mercancía – IACH**  
(2024, en millones de USD)



Fuente y elaboración: División de Procesos de Ingreso – INDIA

## Principales desafíos

El NTPMCH proyecta para el 2025 un movimiento de 666 mil TEU<sup>92</sup>, posicionándose como el segundo puerto de mayor actividad en el país, por lo que se ha previsto disponer del equipamiento tecnológico necesario con el fin de asegurar un flujo eficiente de la carga y reforzar las medidas de prevención y control contra el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías dentro de la circunscripción de la IA Chancay.

En el 2025 se implementarán las siguientes medidas:

<sup>92</sup> Unidad de medida utilizada en el comercio exterior para calcular la capacidad de carga de los contenedores. Es la capacidad de carga que tiene un contenedor estándar de 20 pies (*Twenty-foot Equivalent Unit*, por sus siglas en inglés)

- a) **Inspección No Intrusiva:** El puerto contará con escáneres de alta energía donados por la embajada americana, convirtiéndose en la primera aduana del país con un sistema de escaneo al 100% para la carga de salida, marcando un hito a nivel nacional y regional.
- b) **Vigilancia Aérea:** Se utilizarán drones para recopilar información en zonas de riesgo, mapear rutas de contrabando y evaluar riesgos sin poner en peligro al personal.
- c) **Vigilancia Acuática:** La adquisición de un bote permitirá controlar embarcaciones seleccionadas mediante gestión de riesgo, facilitando las operaciones de comercio exterior.

En los siguientes años se construirá una sede institucional moderna para brindar atención de acuerdo con el crecimiento de las operaciones del puerto y garantizar un servicio ininterrumpido, toda vez que se prevé adicionalmente un aumento en las operaciones con Brasil y la materialización de proyectos como la Zona Económica Especial (ZEE), el Complejo Logístico e Industrial de Chancay “Chancay Park” y el Parque Industrial de Ancón.

En este contexto, se advierte que la SUNAT ha implementado y continuará adoptando las medidas necesarias para asegurar un servicio eficiente para los operadores de comercio exterior, lo cual fortalece la seguridad de la cadena logística y la competitividad del país en el ámbito del comercio internacional.

### **13. NUEVO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ**

Como parte del Contrato de Concesión y Administración del AIJCH, celebrado entre el Estado Peruano y Lima *Airport Partners*, se previó la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo terminal de pasajeros. El NTPAIJCH contempla una dimensión inicial de 210 mil metros cuadrados, lo que representa aproximadamente 3 veces el tamaño del actual terminal de pasajeros. En cuanto a capacidad, se proyecta un incremento significativo, estimando un flujo de 30 millones de pasajeros entre tráfico nacional e internacional.

Adicionalmente, una segunda etapa de construcción programada para 2026 contempla elevar las dimensiones a 250 mil metros cuadrados y aumentar la capacidad a 40 millones de pasajeros. Este desarrollo representa un hito importante en el crecimiento y dinamismo del transporte aéreo en la región. Es así como la SUNAT enfrenta un nuevo desafío. El crecimiento de la infraestructura aeroportuaria, combinado con emergentes amenazas en seguridad, salud y medio ambiente, demandó una estrategia más precisa de control, orientada específicamente a identificar y gestionar riesgos asociados con sujetos, mercancías y medios de transporte de alto riesgo.

La apertura del NTPAIJCH requería la habilitación de diversos espacios para que la SUNAT pudiera ejercer sus funciones de control y facilitación. Adicionalmente, el proyecto presentó un reto estratégico fundamental: desarrollar un modelo de control adaptado específicamente al nuevo diseño, dimensiones y flujo de pasajeros del terminal. Esta necesidad condujo a una modernización sustancial de los procesos de control, caracterizada por la incorporación de equipamiento tecnológico de vanguardia que potenciara la capacidad operativa y la eficiencia de la SUNAT.

En este contexto, mediante RS N° 000208-2023/SUNAT se conformó la Comisión Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; y a su vez, con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 000022-2023/SUNAT (modificada con RSA N.° 000002-2024-SUNAT/300000), se nombra a la Secretaría Técnica y sus miembros responsables de articular las acciones para la ejecución de las medidas necesarias que contribuyan al funcionamiento de las operaciones aduaneras en el nuevo terminal.

La implementación del NTPAIJCH se estructuró mediante un Plan de Gestión que definió 11 entregables, los cuales pueden agruparse en dos líneas de acción fundamentales: i) aseguramiento del inicio de operaciones, enfocado en garantizar las condiciones operativas básicas (habilitación de ambientes de trabajo, adquisición de mobiliario especializado, acondicionamiento de espacios, traslado de bienes institucionales, aseguramiento de la infraestructura tecnológica necesaria; y ii) modernización del control de pasajeros, orientado al diseño de un nuevo modelo de control, implementación de cambios normativos y adquisición de equipamiento tecnológico de vanguardia.

La planificación contempló un calendario de ejecución de 12 meses, el cual se ha venido cumpliendo de manera rigurosa. Actualmente, el proyecto ha alcanzado un hito significativo: las oficinas de la SUNAT ya se encuentran completamente habilitadas y preparadas para iniciar sus operaciones.

### Primeros resultados

En MAR2024, se aprobó el modelo de control de pasajeros para el NTPAIJCH, por el cual se traslada el 95% de pasajeros internacionales. Este nuevo modelo de control introduce el control no intrusivo de equipaje de salida mediante el uso de estaciones de trabajo de última generación para el perfilamiento de equipaje de riesgo. Además, incorpora la utilización de tecnología para el control no intrusivo de equipaje de llegada, previo a su recojo por el pasajero, con la adquisición de equipos que serán colocados en los sótanos del terminal; y el desarrollo de un sistema de trazabilidad mediante la utilización de tags de identificación y antenas de rastreo. Adicionalmente, incorpora el monitoreo de pasajeros de llegada y salida, mediante un moderno Sistema de CCTV.

En MAY2024, se dimensionó la cantidad de recursos humanos adicionales necesarios para la operación del NTPAIJCH, de manera que la INRH ejecute las actividades necesarias para su incorporación.

En OCT2024, un hito significativo se alcanzó con la recepción formal de 23 oficinas por parte de LAP, consolidando a la SUNAT como la primera institución pública en este proceso. Ello permitió desplegar las acciones necesarias para la implementación de estos ambientes: acondicionamiento, adquisición de mobiliario, traslado de equipo no intrusivo para bultos, contratación de administración de red LAN y enlaces de comunicación. A la fecha estas oficinas se encuentran listas para ser utilizadas por nuestro personal.

En paralelo, se ha logrado completar el componente normativo a través de la remisión al MEF (SET2024) de la propuesta de modificación del Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa, modificación que tiene como finalidad adecuar esta norma reglamentaria al nuevo modelo de control que se implementará en el NTPAIJCH.

## Principales desafíos

Ya se encuentra en Proceso de Licitación Pública la adquisición de dos equipos de control no intrusivo que serán instalados en el sótano del NTPAIJCH, encontrándose en la etapa de presentación de ofertas. Asimismo, se vienen revisando las especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de las estaciones de trabajo para el análisis de imágenes de equipaje de salida y del Sistema CCTV.

Finalmente, los equipos no intrusivos corporales (Body Scan), utilizados para el flujo de llegada y salida de pasajeros, se encuentran pendientes de ser trasladados al NTPAIJCH, dado que el día en que se anunció la última postergación del inicio de operaciones, los equipos ya se encontraban desmontados y embalados, lo que ha requerido que se vuelvan a montar y configurar en su posición inicial, en el terminal actualmente en operación. Se ha reprogramado su traslado para el 15MAR2025.

Este proceso representa más que una simple modernización tecnológica. Constituye una transformación integral de los sistemas de control aduanero, donde la tecnología, los recursos humanos y el marco normativo se fusionan para crear una experiencia de control más eficiente, segura y menos intrusiva para los pasajeros.

## 14. NUEVOS RETOS EN MATERIA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA

En el marco de la política institucional de mejora continua, en el año 2024 se plantearon iniciativas y propuestas que optimicen el proceso de despacho aduanero para darle mayor fluidez y promover la reducción de tiempos y costos, lo que redundará en la mejora de la calidad del servicio aduanero, teniendo como principales retos los siguientes:

### **Fortalecimiento del Programa del Operador Económico Autorizado y la Cadena de Suministro Internacional**

Con la finalidad de generar la formación de cadenas de suministros internacionales seguras y fortalecer las actividades de comercio exterior que se generen en el país, se requiere modificar el Reglamento de Certificación del OEA (cuya propuesta fue remitida al MEF en el año 2024), incorporando entre otras mejoras el perfil de cumplimiento como requisito para la autorización del operador y cambios en la forma de la acreditación de la solvencia financiera e incluir a los representantes aduaneros para la verificación de delitos.

Asimismo, se requiere modificar el procedimiento de Certificación del OEA DESPA-PG.29, para incrementar los actores que participan en el programa, incorporando al transportista aéreo y al agente de carga internacional, además de adecuar los requisitos de seguridad exigidos según estándares internacionales. Se impulsará, además, la participación de las entidades de control del programa OEA (DIGESA, SUCAMEC, SENASA, DIGEMID, SANIPES) para que implementen sus procesos de certificación y que las empresas certificadas como OEA cuenten con más beneficios en sus operaciones de comercio exterior.

## **Zona Comercial de Tacna**

Aprobar los procedimientos de Franquicia para turistas que visitan la zona comercial de Tacna DESPA-PE.23.01 y Comercio electrónico desde la zona comercial de Tacna DESPA-PE.23.02, con el fin de controlar el flujo de mercancías provenientes de la zona comercial de Tacna por franquicia para los turistas y adquisición de bienes por comercio electrónico por personas naturales desde el resto del país.

## **PECO - Ley de Amazonía**

Adecuación del procedimiento DESPA-PE.01.15 sobre el despacho aduanero de mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo que realicen las empresas ubicadas en la Amazonía para obtener la exoneración del IGV. Asimismo, se adecuará el procedimiento DESPA-PE.01.13 sobre el despacho aduanero de mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo que se acogen a los beneficios del Protocolo Modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano - Colombiano.

## **Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios**

Implementación informática y modificación del procedimiento DESPA-PG.07, a fin de restituir los derechos arancelarios cancelados por los insumos importados incorporados en los bienes exportados en aplicación del Decreto Supremo 189-2024-EF. Asimismo, se incorporará mejoras para el control y simplificación del trámite prescindiendo del uso de la mesa de partes virtual.

## **Intercambio de información DUA CAN**

En SET2024 se aprobó la Decisión 929 sobre “Implementación de la Interoperabilidad Comunitaria Andina - INTERCOM para el intercambio o visualización compartida de documentos digitales de comercio exterior” y el grupo de expertos de DUA viene realizando el Modelamiento de Proceso de Negocio para la implementación informática del Intercambio de información (de importación y exportación) entre los países miembros de la CAN con la finalidad de contar con información para la gestión de riesgo de las declaraciones aduaneras.

## **Formalidades Aduaneras**

El despacho aduanero demanda el cumplimiento de formalidades aduaneras necesarias para que las mercancías se acojan a un determinado régimen aduanero, siendo indispensable para ello, en principio, conocer la técnica aduanera, compuesta por tres pilares esenciales: la clasificación arancelaria, el origen de las mercancías y la valoración en aduanas.

La clasificación asigna un código arancelario a las mercancías según sus características, lo que es esencial para entender y aplicar el Arancel de Aduanas, permitiendo la determinación de los aranceles y demás tributos que gravan las importaciones, las prohibiciones y restricciones y el cumplimiento de las regulaciones comerciales.

Por su parte, determinar el país de origen de las mercancías, conforme a las reglas correspondientes, permite identificar las medidas preferenciales o no preferenciales que aplican a la importación de estas.

Finalmente, la valoración aduanera permite la determinación de la base imponible de los tributos de importación, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Valor de la OMC y otras normas complementarias.

Estos tres pilares cuentan con un cuerpo teórico y normativo vasto, complejo y en continua evolución, por lo que se tiene como principales retos para el 2025 los siguientes:

**a) Gestión eficiente del Sistema de Verificación de Precios (SIVEP)**

Fortalecer la efectividad del SIVEP en el control del valor a través de la implementación de modelos analíticos y agentes de inteligencia artificial que permitan:

- Clusterizar la información (agrupamiento por características específicas) para optimizar el proceso de actualización.
- Precalificación de valores analizados y en evaluación.
- Identificar comportamientos anómalos de valores, importadores, entre otros.
- Procesar información no estructurada.
- Algoritmo para identificación automatizada de referencias de precios.
- Optimizar el modelo de selectividad considerando como una fuente adicional al SIVEP. Identifica mercancías donde existe alto potencial de ajuste de valor y recaudación tributaria.

**b) Modernización e integración de los sistemas informáticos: El arancel y sus medidas tributarias y aduaneras.**

Implementar el Sistema Integrado de Gestión de Medidas Arancelarias (**SIGMA**), que consiste en un sistema inteligente de gestión de medidas arancelarias basado en la inteligencia artificial que centralice la consulta de información aduanera, permita la correcta asignación de la subpartida nacional para la determinación de los tributos y las medidas aduaneras y comerciales aplicables; por lo que en un contexto de incremento de las operaciones comerciales y de información, se requiere una validación o verificación de la partida haciendo uso de herramientas automatizadas.

**c) Impulso de la utilización del Certificado de Origen Digital (COD)**

Considerando los beneficios de la certificación de origen digital en el control aduanero, se viene impulsando con MINCETUR esta iniciativa respecto a los certificados de origen preferencial emitidos por entidades autorizadas o en su defecto se incorpore un código QR en los certificados que permitan visualizar su información.

El COD permitirá la eliminación del certificado de origen en papel, así como de las dudas sobre la autenticidad del certificado de origen. Asimismo, garantiza la reducción de datos transmitidos en la numeración de la DAM por el importador en solicitudes de TPI y facilita la disponibilidad del certificado de origen en archivo *xml* y PDF en la VUCE para su visualización por los funcionarios aduaneros.

**d) GTIN (Global Trade Identification Number o Número Global de Identificación de Artículo)**

Incorporar el identificador de mercancías como herramienta complementaria a la labor de clasificación arancelaria, actividad que requiere de una suficiente información del producto y con ella poder identificar posibles riesgos de una incorrecta clasificación arancelaria en la declaración ante la Aduana.

Asimismo, facilita la identificación de las mercancías fortaleciendo el proceso de verificación del valor además de la posibilidad de desarrollar modelos analíticos para la gestión de la información sobre valor.

**e) Implementación del Sistema de Gestión de la Información de Laboratorio (LIMS) y el Nuevo Boletín Químico en el SDA**

En MAY24 se culminó la marcha blanca del Sistema de Gestión de la Información de Laboratorio (LIMS) y del Nuevo Boletín Químico del SDA la misma que se inició el 26ENE2024 con las IA de Mollendo e Ilo.

## SECCIÓN V: EVENTOS INTERNACIONALES

Durante el 2024 la SUNAT participó en una serie de eventos relacionados con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos institucionales y con el compromiso de compartir experiencias con otras administraciones tributarias del mundo.

### 1. VICEPRESIDENCIA REGIONAL DE LA OMA PARA LAS AMÉRICAS Y EL CARIBE (PERIODOS 2022-2024 Y 2024-2026)

En la XXIV Conferencia Regional de directores generales de Aduanas de las Américas y el Caribe, realizada en MAY2022, la SUNAT fue elegida para ejercer la Vicepresidencia Regional de la OMA para las Américas y el Caribe (VPR) para el periodo 2022–2024, iniciando el 01JUL2022. Durante el primer semestre de 2024, se culminó con éxito la ejecución del 100% de las actividades del Plan Estratégico Regional 2022-2024, destacándose iniciativas de fortalecimiento de capacidades en comercio electrónico, propiedad intelectual, modernización aduanera, integridad y lucha contra la corrupción, igualdad de género y diversidad, auditoría posterior, entre otras.

En la XXVI Conferencia Regional de directores generales de Aduanas de las Américas y el Caribe, realizada en Jamaica del 13MAY2024 al 15MAY2024, los 33 países de la región reeligieron por unanimidad a la SUNAT como Vicepresidente Regional para el periodo 2024-2026. El 30OCT2024 se aprobó el Plan Estratégico Regional 2024-2026, habiéndose realizado en la segunda mitad del año seminarios sobre iniciativas para la asistencia e inclusión de MYPE en el comercio internacional, buenas prácticas en comercio electrónico a nivel regional y global y combate al comercio ilegal de vida silvestre. La relación de los eventos realizados el año 2024, correspondientes a los dos Planes Estratégicos, es la siguiente:

**Tabla N.º 35: Eventos de la Vicepresidencia Regional de la OMA - 2024**

Plan	Actividad	Fecha
PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL 2022-2024	3° Foro Regional de Laboratorios y Establecimiento de la Red Regional de Laboratorios de las Américas y el Caribe	31EN2024
	Taller Regional sobre <i>e-commerce</i> y Propiedad Intelectual	6FEB2024
	2° Foro y Apertura del 3° Foro Regional de Especialistas en Clasificación Arancelaria de las Américas y el Caribe	8FEB2024
	Taller Regional sobre Buenas Prácticas para la Modernización de las Administraciones Aduaneras	16FEB2024
	3° Foro y Establecimiento de la Comunidad Regional de Especialistas en Valoración en Aduana de las Américas y el Caribe	27MAR2024
	Conversatorio con el sector privado de la región de las Américas y el Caribe para el fortalecimiento de la integridad y la lucha contra la corrupción	8ABR 2024
	Taller Birregional sobre igualdad de género y diversidad	9ABR 2024
	3° Foro y Establecimiento de la Comunidad Regional de Especialistas en Clasificación Arancelaria de las Américas y el Caribe	9MAY 2024
	XXVI Conferencia Regional de directores generales de Aduanas de las Américas y el Caribe	13MAY2024 y 14MAY2024
	IV Foro Conjunto Aduanas-Grupo Regional del Sector Privado de las Américas y el Caribe	15MAY2024
	Taller Regional de Auditoría Posterior	30MAY2024 y 31MAY2024
	Taller Regional de Buenas Prácticas de Centros Regionales de Entrenamiento Canino	5JUN2024
	Taller Regional para Validadores OEA	6JUN 2024
	Taller Regional "Capacitación de capacitadores para químicos de laboratorios de Aduanas de habla hispana"	17JUN2024 a 21JUN2024

Plan	Actividad	Fecha
PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL 2024-2026	Presentación del proyecto del Plan Estratégico Regional 2024-2026	6SET2024
	Aprobación del Plan Estratégico Regional 2024-2026	3OCT2024
	Consulta regional sobre el Plan Estratégico de la OMA 2025-2028	4OCT2024
	Seminario regional "Iniciativas para la asistencia e inclusión de las MYPES en el comercio internacional"	27NOV2024
	Taller regional de cooperación interinstitucional en materia de comercio ilegal de vida silvestre	2DIC2024 a 6DIC2024
	Seminario regional "Promoviendo buenas prácticas en comercio electrónico a nivel regional y global"	18DIC2024

Fuente y elaboración: INDIA-SUNAT

Los eventos presenciales más importantes organizados como Vicepresidencia Regional, con el apoyo de la Secretaría de la OMA y de otros organismos internacionales fueron los siguientes:

- Taller regional sobre Tecnologías Disruptivas, realizado en Lima, del 18 al 22MAR2024, con asistencia de 40 participantes de 20 Administraciones de Aduana miembros de la OMA. En este evento se realizó el lanzamiento del Proyecto "Aduanas Inteligentes" para las Américas y el Caribe.
- Taller presencial Capacitación de Capacitadores para Químicos de Laboratorios de Aduanas de Habla Hispana", llevado a cabo en Lima, del 17 al 21JUN2024. Participaron representantes de Argentina, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Japón, México, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Japón (Instructor).
- Taller Regional Sobre Cooperación Interinstitucional en materia de comercio ilegal de vida silvestre del Proyecto INAMA América del Sur, realizado del 02 al 06DIC2024 en Lima, con participación de funcionarios de Brasil, Colombia, Guyana, Chile, España y Perú.

## 2. FORO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DE ASIA PACÍFICO (APEC)

El APEC fue establecido en 1989 y está conformado por 21 economías: Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Filipinas, Hong Kong Chino, Indonesia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Perú, República de Corea, República Popular China, Rusia, Singapur, Taipei Chino, Tailandia y Vietnam; que, en conjunto, representan el 37% de la población mundial, el 62% del PBI y el 47% del comercio mundial.

El Perú es miembro de APEC desde 1998 y ha sido sede de sus reuniones en tres oportunidades: 2008, 2016 y 2024.

El lema de APEC Perú 2024 fue: "Empoderar, incluir, crecer", con tres prioridades: a) Comercio e inversiones para un crecimiento inclusivo e interconectado; b) Innovación y digitalización para promover la transición hacia una economía formal y global; y c) Crecimiento sostenible para un desarrollo resiliente.

La SUNAT presidió el Subcomité de Procedimientos Aduaneros de APEC (SCCP) y organizó seis eventos técnicos:

**Tabla N.º 36: Eventos del Subcomité de Procedimientos Aduaneros de APEC 2024**

Nº	Evento	Fecha
1	Taller presencial "Emprender exportando: programa de fomento de exportaciones dirigido a PYMES, comunidades rurales, mujeres y jóvenes"	26FEB2024
2	Primera Reunión plenaria del Subcomité de Procedimientos Aduaneros (SCCP1)	27FEB2024 y 28FEB2024
3	Taller virtual "Empoderando a las mujeres en el trabajo aduanero de primera línea: Reporte de políticas e Indicadores de Gestión"	13JUN2024
4	Taller presencial "Soluciones tecnológicas para Aduanas Verdes"	13AGO2024 y 14AGO2024
5	Diálogo Aduanas - Empresas de APEC (ACBD): "Digitalización Integral de la cadena de suministros: desarrollos recientes y próximos pasos"	14AGO24
6	Segunda Reunión plenaria del Subcomité de Procedimientos Aduaneros (SCCP2)	15AGO2024 y 16AGO2024

Fuente y elaboración: INDIA-SUNAT

Estos eventos han beneficiado a la SUNAT mediante el acceso a las mejores prácticas de las economías de la región en los siguientes campos: Estrategia de Aduanas Verdes y soluciones tecnológicas para la aplicación de los Convenios Multilaterales Ambientales; promoción de la participación de mujeres en el trabajo aduanero de primera línea; programas de promoción de exportaciones dirigidos a MIPYMES, comunidades rurales, mujeres y jóvenes; la adopción de normas internacionales para favorecer las transmisiones electrónicas de registros; el acceso a la información de las plataformas electrónicas comerciales y de los documentos de transporte y facturas electrónicas; la interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior; repositorios de soluciones de "Smart Customs"; los mecanismos de intercambio de información tributaria y aduanera; y los modelos de control del valor aduanero en la región.

### 3. REUNIONES INTERNACIONALES

En el marco del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua de Aduanas de América Latina, España y Portugal, se ha participado durante el año 2024 en 65 eventos y reuniones internacionales (de manera presencial y/ virtual) organizados por diferentes Organismos Internacionales, como: Fondo Monetario Internacional, APEC, OMA, COMALEP, INTERPOL; IP KEY AMERICA, Comunidad Andina, BID, USAID, Parlamento Andino, Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Organización para la prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), OEA, Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de EE.UU, entre otros.

### 4. PARTICIPACIÓN EN OPERATIVOS INTERNACIONALES

Los operativos internacionales constituyen un instrumento legal transfronterizo que permite a las administraciones aduaneras trabajar de manera conjunta y contar con el apoyo de las oficinas regionales de la OMA y de varias organizaciones internacionales y locales ante un peligro inminente que pueda dañar la salud de sus ciudadanos, deteriorar el medio ambiente o que suponga infringir los derechos de propiedad intelectual.

En el año 2024 la SUNAT participó en los siguientes operativos internacionales:

Tabla N.º 37: Operativos internacionales - 2024

Organizador	Operativo	Objetivo	Fecha
IP Key America	Operación Creta II	Combate al comercio de productos falsificados	01AGO al 30AGO2024
OMA	Operación DEMETER X	Control de sustancias agotadoras de capa de ozono y efecto invernadero	01MAY al 15NOV2024
OMA e Interpol	Operación THUNDER 2024	Comercio ilegal de flora y fauna silvestre	01SET2024 al 15ENE2025

Fuente y elaboración: INDIA - SUNAT

## 5. ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REALIZADAS COMO LABORATORIO REGIONAL DE ADUANAS - OMA

Las actividades de fortalecimiento de capacidades realizadas por el Laboratorio Central como LRA Perú, en el periodo 2024 fueron las siguientes:

- Del 19 al 20FEB2024, el LRA Perú participó en la 19va. Reunión Global de Entidades Regionales de la OMA.
- El 18, 21 y 22MAR; 03 y 05ABR2024, el LRA Perú desarrolló la “Capacitación Virtual dirigida los Químicos de la aduana de El Salvador”, en la capacitación se desarrollaron temas de análisis de textiles, productos orgánicos y productos inorgánicos.
- El 17MAY2024 se realizó la reunión virtual con el laboratorio de la Aduana de Chile donde se compartieron las buenas prácticas en la formulación de un Proyecto de Inversión Pública para un laboratorio aduanero y estimación de costos para la operación del laboratorio.
- Del 17 al 21JUN2024 se llevó a cabo en las instalaciones del LRA Perú el “Taller Regional OMA para las Américas y El Caribe en Capacitación de Capacitadores para Químicos de Laboratorios de Aduanas de Habla Hispana”, que contó con la participación de 8 profesionales Químicos de las aduanas de Argentina, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua y República Dominicana.
- El 23JUN2024 el LRA Japón envió al LRA Perú el archivo digital del 9º Volumen de la “Colección de Buenas Prácticas de Análisis Químicos en Aduanas”, en la que se realizó la contribución de los métodos de ensayos para determinación de contenido de zinc por volumetría en concentrados de minerales, así como la determinación de contenido de oro y plata en minerales y sus concentrados por el método de ensayos al fuego.
- Del 13 al 14AGO2024 el LRA Perú participó en el “Taller sobre Soluciones Tecnológicas para Aduanas Verdes”, que tuvo el auspicio del Subcomité de Procedimientos Aduaneros del APEC PERU 2024. En el taller se presentó nuestra experiencia en el análisis de sustancias agotadoras de la capa de ozono y se realizó una visita de campo a las instalaciones del LRA Perú.
- El 06SET2024 se realizó la reunión virtual con el Laboratorio Nacional de la Aduana de Colombia, en la que se compartieron experiencias en el desarrollo e implementación del Software de Gestión de la Información de Laboratorio (LIMS).
- El 30SET2024 se realizó la reunión virtual con la Aduana de Argentina, en la que se compartieron las buenas prácticas para la construcción de un nuevo laboratorio de aduanas, según las recomendaciones de la Guía de Laboratorios de Aduanas de la OMA.

## 6. ASISTENCIAS TÉCNICAS INTERNACIONALES

### Asistencia técnica recibida del FMI

Durante el 2024, se recibió la visita de expertos de la Administración Tributaria de Australia con el apoyo del FMI en la Implementación de la Gestión de Riesgos de Cumplimiento Tributario, que nos visitaron en tres oportunidades. La primera visita, del 12 al 25JUN2024, tuvo como objetivo revisar los avances en la implementación de la gestión de riesgos a nivel institucional y dar pautas para ir consolidando el proceso de implementación. Posteriormente, en la visita del 12 al 23AGO2024, se analizaron propuestas de medición de la confianza institucional, así como para mejorar la gestión de los grandes contribuyentes en el marco de la gestión de riesgos de cumplimiento. Finalmente, nos visitaron del 11 al 22NOV2024 con el objetivo de analizar los avances obtenidos y brindar recomendaciones para mejorar el cumplimiento de los contribuyentes y la eficiencia general del sistema tributario.

### Participación en el grupo de trabajo Tratamiento Tributario (GT-TTR) de la presidencia Pro-Tempore: Perú 2023-2024 de la Alianza del Pacífico.

Como parte del Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario de la Alianza del Pacífico, la SUNAT de manera conjunta con el Ministerio de Economía y Finanzas, intercambiaron experiencias con sus pares de Chile, México y Colombia sobre los siguientes temas:

- **Estrategia Regional contra la Elusión Fiscal Internacional**

En JUL24, se celebró un evento híbrido en Chile con el objetivo de analizar los niveles de implementación y los resultados de las Acciones BEPS N° 2 (Mecanismos híbridos), N° 4 (Deducción de intereses) y N° 12 (Declaración obligatoria de planificaciones tributarias) en las legislaciones de los países miembros de la Alianza del Pacífico. Además, se discutieron las dificultades asociadas con la implementación de estas normativas en el contexto latinoamericano.

- **Revisión de programas de Cumplimiento Fiscal Cooperativo**

A través de reuniones virtuales, llevadas a cabo durante SET, OCT y NOV2024, se analizaron las legislaciones y resultados de los países con relación a la definición de grupos económicos, las herramientas para la confección de mallas societarias, la implementación de programas de cumplimiento, la identificación de grupos económicos multinacionales y de las estrategias para fomentar la suscripción de programas ICAP. Además, se sugirió la posibilidad de implementar un marco de referencia a nivel latinoamericano que posibilite el conexión y articulación futura de este tipo de programas.

### Grupo de Trabajo: Optimización del intercambio de información tributaria

En el marco de la Alianza del Pacífico se tomó la decisión de explorar la factibilidad de que se utilice una única plataforma para todo tipo de intercambio de información entre los países que forman parte de la Alianza del Pacífico.

En ese sentido, en los meses de JUL y NOV2024, se efectuaron reuniones de trabajo dentro del subgrupo de intercambio de Información, habiéndose definido que se utilizará el *Common Transmission System* (CTS), administrado por la OCDE, como plataforma única para el intercambio.

Se tiene previsto realizar las pruebas de intercambio utilizando el CTS entre Perú, Colombia, Chile y México, durante el primer trimestre de 2025.

### **Servicio de consultoría – BID – Implementación de la Acción 14 de BEPS**

En AGO2024, especialistas encargados de la gestión del PAM y personal vinculado a los procesos para la implementación de la Acción 14 de BEPS recibieron presencialmente del consultor extranjero, el señor Carlos Gonzales Gamero, capacitación y asesoría presencial sobre el “Servicio de consultoría para evaluar el impacto de la adopción del estándar de la Acción 14 de BEPS, así como los retos de la autoridad competente para implementar el PAM.

Durante el último trimestre de 2024, el equipo de la División de Negociación y de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria de la INER, responsable de la gestión y dirección de los PAM, sostuvo reuniones con el citado consultor. Estas sesiones de trabajo, realizadas en el marco de la mencionada consultoría, tuvieron dos objetivos principales: recibir recomendaciones para implementar eficientemente la Acción 14 del Plan BEPS y manejar adecuadamente los casos PAM bajo responsabilidad de la División.

### **Conferencia Técnica del CIAT**

Del 15 al 17OCT2024, Lima fue sede de la Conferencia Técnica del CIAT denominada “La elusión y las normas generales antiabuso: casuística y justicia tributaria”, evento que fue organizado por la SUNAT y contó con la participación de administraciones tributarias de 20 países y 21 instituciones internacionales, como el FMI, Banco Mundial, BID y la OCDE, entre otras. En este evento se abordó la lucha contra la elusión fiscal a través de la revisión de las Normas Generales Antiabuso y su implementación efectiva para garantizar justicia tributaria.

Esta Conferencia Técnica permitió entablar un mayor compromiso de las autoridades fiscales del mundo por fortalecer los marcos legales y garantizar el cumplimiento tributario de manera justa y efectiva, y profundizar en la cooperación internacional en la defensa de la justicia tributaria.

## SECCIÓN VI: ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

### 1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA SUNAT

El PIA de la SUNAT del año 2024 fue aprobado mediante RS N° 0263-2023/SUNAT<sup>93</sup> del 22DIC2023, por S/ 2 637 228 885, considerando en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 2 600 768 799 y en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el monto de S/ 36 460 086. Los ingresos y gastos fueron equilibrados, presentando la siguiente distribución a nivel de categoría presupuestaria y genérica de gasto.

**Tabla N° 38: SUNAT - Total de ingresos**  
(en soles)

Categoría y Genérica de Ingresos	FF RO	FF ROOC	PIA
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	0	0	0
1.5 Otros ingresos	0	0	0
<b>Financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>36 460 086</b>	<b>36 460 086</b>
1.8 Endeudamiento	0	36 460 086	36 460 086
1.9 Saldo de balance	0	0	0
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>0</b>	<b>36 460 086</b>	<b>36 460 086</b>

Fuente: PP1 - Presupuesto Institucional de Ingresos Ejercicio 2024 del 13FEB2025.  
Elaboración: División Presupuesto - GPF1 – INFIF

**Tabla N° 39: SUNAT - Total de egresos**  
(en soles)

Categoría y Genérica de Gastos	FF RO	FF ROOC	PIA
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>2 280 542 164</b>	<b>0</b>	<b>2 280 542 164</b>
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 573 046 731	0	1 573 046 731
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	75 176 406	0	75 176 406
2.3 Bienes y servicios	605 946 236	0	605 946 236
2.4 Donaciones y transferencias	429 714	0	429 714
2.5 Otros gastos	25 943 077	0	25 943 077
<b>Gastos de Capital</b>	<b>311 113 630</b>	<b>36 460 086</b>	<b>347 573 716</b>
2.6 Adquisición de otros activos no financieros	311 113 630	36 460 086	347 573 716
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>9 113 005</b>	<b>0</b>	<b>9 113 005</b>
2.8 Servicio de la deuda pública	9 113 005	0	9 113 005
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>2 600 768 799</b>	<b>36 460 086</b>	<b>2 637 228 885</b>

Fuente: PP2 - Presupuesto Institucional de Gastos Ejercicio 2024 del 13FEB2025.  
Elaboración: División Presupuesto - GPF1 – INFIF

### 2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2024

#### Nivel institucional - Pliego SUNAT (Gastadora)

Durante el 2024 se efectuaron 9 modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de acuerdo con el siguiente detalle:

<sup>93</sup> En cumplimiento de la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, publicada el 06DIC2023.

- Mediante la RS N.º 000006-2024/SUNAT, de fecha 19ENE2024, se aprobó la desagregación de los recursos previstos mediante el Decreto Supremo N.º 002-2024-EF que autoriza la transferencia de partidas a favor de la SUNAT, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 del citado decreto, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del MEF, por el importe de S/ 5 760.
- Mediante la RS N.º 000024-2024/SUNAT, de fecha 06FEB2024, se efectuó la Incorporación de Saldo de Balance 2023, correspondiente al financiamiento de gastos de capital del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la suma de S/ 4 097 468, para financiar las actividades comprendidas en el Plan Operativo Anual del ejercicio 2024.
- Mediante la RS N.º 000034-2024/SUNAT, de fecha 28FEB2024, se aprobó la desagregación de los recursos previstos mediante el Decreto Supremo N.º 015-2024-EF que autoriza la transferencia de partidas a favor del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, por el importe total de S/ 20 093 483 para financiar el pago de las pensiones, escolaridad y aguinaldos de los pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N.º 19990, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- Mediante la RS N.º 000092-2024/SUNAT, de fecha 06MAY2024, se aprobó la desagregación de los recursos previstos en el Decreto Supremo N.º 071-2024-EF que autoriza la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por el importe de S/ 6 949 194.
- Mediante RS N.º 000152-2024/SUNAT, de fecha 31JUL2024, se aprobó la desagregación de los recursos previstos mediante el Decreto Supremo N.º 136-2024-EF que autoriza la transferencia de partidas a favor del pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31DIC2023, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por el importe de S/ 9 725 085.
- Mediante la RS N.º 000221-2024/SUNAT, de fecha 29OCT2024, se aprobó la desagregación de los recursos previstos mediante el Decreto Supremo N.º 201-2024-EF que autoriza la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N.º 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, por la suma de S/ 198 825 en la Sub genérica del Gasto 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social.

- Mediante la RS N.° 000263-2024/SUNAT, de fecha 25NOV2024, se aprobó la desagregación de los recursos previstos en el Decreto Supremo N.° 231-2024-EF que autoriza la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por el importe de S/ 36 314 621.
- Mediante la RS N.° 000292-2024/SUNAT, de fecha 23DIC2024, se aprobó la desagregación de los recursos previstos en el Decreto Supremo N.° 273-2024-EF que autoriza la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del MEF, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por el importe de S/ 60 890 254.
- Mediante la RS N.° 000311-2024/SUNAT, de fecha 31DIC2024, se aprobó la desagregación de los recursos previstos en el Decreto Supremo N.° 294-2024-EF que autoriza la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del MEF, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos efectuada al cierre del Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N.° 1440, por el importe de S/ 6 129 080.

La siguiente tabla muestra el efecto de las modificaciones presupuestarias realizadas:

**Tabla N° 40: SUNAT - Presupuesto Institucional Modificado a Nivel Institucional**  
(en soles)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	Modificación Presupuestal	PIM
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>2 280 542 164</b>	<b>-36 630 664</b>	<b>2 243 911 500</b>
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 573 046 731	-1 769 679	1 571 277 052
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	75 176 406	-20 611 293	54 565 113
2.3 Bienes y servicios	605 946 236	-13 949 194	591 997 042
2.4 Donaciones y transferencias	429 714	0	429 714
2.5 Otros gastos	25 943 077	-300 498	25 642 579
<b>Gastos de Capital</b>	<b>347 573 716</b>	<b>-76 089 999</b>	<b>271 483 717</b>
2.6 Adquisición de activos no financieros	347 573 716	-76 089 999	271 483 717
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>9 113 005</b>	<b>-3 628 831</b>	<b>5 484 174</b>
2.8 Servicio de la deuda pública	9 113 005	-3 628 831	5 484 174
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>2 637 228 885</b>	<b>-116 349 494</b>	<b>2 520 879 391</b>

Fuente: Fuente: PP2 - Presupuesto Institucional de Gastos Ejercicio 2024 del 13FEB2025.

Elaboración: División Presupuesto - GPFI – INFIF

### Nivel Funcional Programático - Pliego SUNAT (Gastadora)

Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro y entre las Unidades Ejecutoras: 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; 002 Inversión Pública – SUNAT y 003 Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT, se formalizaron y aprobaron mediante las siguientes Resolución de Intendencia Nacional:

- Resolución de Intendencia Nacional N° 00007-2024-SUNAT/8H0000 (11ENE2024)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00021-2024-SUNAT/8H0000 (08FEB2024)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00046-2024-SUNAT/8H0000 (07MAR2024)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00052-2024-SUNAT/8H0000 (19MAR2024)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00062-2024-SUNAT/8H0000 (08ABR2024)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00081-2024-SUNAT/8H0000 (08MAY2024)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00084-2024-SUNAT/8H0000 (13MAY2024)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00093-2024-SUNAT/8H0000 (06JUN2024)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00103-2024-SUNAT/8H0000 (09JUL2024)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00116-2024-SUNAT/8H0000 (05AGO2024)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00123-2024-SUNAT/8H0000 (19AGO2024)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00131-2024-SUNAT/8H0000 (28AGO2024)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00137-2024-SUNAT/8H0000 (09SET2024)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00155-2024-SUNAT/8H0000 (10OCT2024)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00171-2024-SUNAT/8H0000 (07NOV2024)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00195-2024-SUNAT/8H0000 (05DIC2024)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00002-2025-SUNAT/8H0000 (09ENE2025)

A continuación, se presentan las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, aprobadas en el ejercicio 2024, a nivel de categoría y genérica de gasto:

**Tabla N° 41: SUNAT - Presupuesto Institucional Modificado a Nivel Funcional Programático**  
(en soles)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	Modificación Presupuestal	PIM
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>2 280 542 164</b>	<b>-28 599 796</b>	<b>2 251 942 368</b>
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 573 046 731	-7 965 581	1 565 081 150
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	75 176 406	18 086 039	93 262 445
2.3 Bienes y servicios	605 946 236	-39 120 739	566 825 497
2.4 Donaciones y transferencias	429 714	1 011 252	1 440 966
2.5 Otros gastos	25 943 077	-610 767	25 332 310
<b>Gastos de Capital</b>	<b>347 573 716</b>	<b>28 599 795</b>	<b>376 173 511</b>
2.6 Adquisición de activos no financieros	347 573 716	28 599 795	376 173 511
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>9 113 005</b>	<b>1</b>	<b>9 113 006</b>
2.8 Servicio de la deuda pública	9 113 005	1	9 113 006
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>2 637 228 885</b>	<b>0</b>	<b>2 637 228 885</b>

Fuente: Fuente: PP2 - Presupuesto Institucional de Gastos Ejercicio 2024 del 13FEB .  
Elaboración: División Presupuesto – GPMI – INFIF

Las principales modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se realizaron para brindar marco presupuestario a las genéricas de gasto 2.2. “Pensiones y Otras Prestaciones Sociales”, 2.4. “Donaciones y transferencias” y 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros” y atender los requerimientos de las áreas usuarias para el cumplimiento de las metas Institucionales.

### 3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

#### Ejecución de ingresos del Pliego SUNAT (Gastadora)

A nivel de ingresos, el PIM ascendió a S/ 40 557 554, alcanzando a DIC2024 una ejecución financiera de ingresos de S/ 35 453 403.

El detalle de estas partidas, por genérica de ingreso y toda fuente de financiamiento, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla N° 42: SUNAT - Ejecución Financiera de Ingresos al 31DIC2024**  
(en soles)

Categoría y Genérica de Ingresos	PIA	PIM	Ejecución Financiera de Ingresos
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>400 941</b>
1.5 Otros ingresos	0	0	400 941
<b>Financiamiento</b>	<b>36 460 086</b>	<b>40 557 554</b>	<b>35 052 462</b>
1.8 Endeudamiento	36 460 086	36 460 086	30 954 994
1.9 Saldo de balance	0	4 097 468	4 097 468
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>36 460 086</b>	<b>40 557 554</b>	<b>35 453 403</b>

Fuente: EP1 – Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2024 del 13FEB2025.

Elaboración: División Presupuesto - GPF1 – INFIF

En el Año Fiscal 2024, el PIM de ingresos a toda Fuente de Financiamiento ascendió a la suma de S/ 40 557 554. Respecto a la ejecución del Presupuesto de Ingresos se obtuvo una recaudación de S/ 35 453 403 incluyendo el registro de saldo de balance 2023 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Cabe señalar que a partir del año fiscal 2023 la SUNAT comienza sus operaciones atendiendo lo dispuesto el artículo 3 del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, que “Dicta medidas para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y numeral 1 de la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería”, en el que se establece que son recursos del Tesoro Público los provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas que recauden las entidades que formen parte del Poder Ejecutivo, entre otras.

Por otro lado, la recaudación de la genérica Endeudamiento corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por los desembolsos efectuado por el BID como parte del Contrato de Préstamo BID N° 4725-OC-PE, por la suma de S/ 30 954 994.

#### Ejecución de gastos del Pliego SUNAT (Gastadora)

El PIM ascendió a S/ 2 520 879 391, alcanzando al mes de DIC2024 una ejecución de S/ 2 507 930 899, lo que representó una ejecución de 99,5%. El detalle por genérica de gasto y por toda fuente de financiamiento se presenta a continuación:

**Tabla N° 43: SUNAT - Ejecución Financiera de Gastos al 31DIC2024**  
(en soles y porcentajes)

<b>Categoría y Genérica de Gastos</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Avance %</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>2 280 542 164</b>	<b>2 215 311 704</b>	<b>2 208 639 808</b>	<b>99,7%</b>
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 573 046 731	1 571 931 841	1 570 761 759	99,9%
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	75 176 406	66 651 152	66 643 647	100,0%
2.3 Bienes y servicios	605 946 236	550 255 933	545 491 830	99,1%
2.4 Donaciones y transferencias	429 714	1 440 966	1 350 417	93,7%
2.5 Otros gastos	25 943 077	25 031 812	24 392 155	97,4%
<b>Gastos de Capital</b>	<b>347 573 716</b>	<b>300 083 512</b>	<b>293 806 918</b>	<b>97,9%</b>
2.6 Adquisición de activos no financieros	347 573 716	300 083 512	293 806 918	97,9%
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>9 113 005</b>	<b>5 484 175</b>	<b>5 484 174</b>	<b>100,0%</b>
2.8 Servicio de la deuda pública	9 113 005	5 484 175	5 484 174	100,0%
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>2 637 228 885</b>	<b>2 520 879 391</b>	<b>2 507 930 899</b>	<b>99,5%</b>

Fuente: EP1 – Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2024 del 13FEB2025.

Elaboración: División Presupuesto - GPF1 – INFIF

El comportamiento a nivel de genéricas de gastos fue el siguiente:

**3.1 “Personal y Obligaciones Sociales”**, alcanzó una ejecución de S/ 1 570 761 759 que representa el 99,9% del importe aprobado en el PIM para esta genérica. Por la naturaleza de sus funciones, la SUNAT concentra la mayor incidencia del gasto total del presupuesto en la presente genérica, correspondiente al pago del personal; siendo las acciones de fiscalización, cobranza, control de deuda, despacho aduanero y gestión administrativa, las que concentran un mayor número de trabajadores e inciden en el cumplimiento de las metas de recaudación.

En el año fiscal 2024 se contó con: 13 colaboradores del Régimen D.L. 276, 8 614 colaboradores del Régimen D.L. 728 Plazo Indeterminado y Plazo Determinado, y 3 573 colaboradores del D.L. 1057 CAS.

**3.2 “Pensiones y otras Prestaciones Sociales”**, obtuvo una ejecución por el monto de S/ 66 643 647 que representa el 100,0% del importe contemplado para esta genérica y comprende principalmente el pago del Programa del Seguro Médico Familiar, Planilla de pensión de Sobrevivencia y subsidio por fallecimiento de familiar directo del personal activo y pensionista. Cabe señalar que a partir del 2024 el pago de la Planilla de Pensiones lo efectuó la Oficina de Normalización Previsional - ONP.

**3.3 “Bienes y Servicios”**, alcanzó una ejecución de S/ 545 491 830, representando el 99,1% del importe considerado en el PIM para dicha genérica. Los principales gastos se mencionan a continuación:

- La partida de Vestuarios y Textiles alcanzó una ejecución de S/ 45 764 762 correspondiendo principalmente a la provisión de vestuario para el personal que labora en los órganos de soporte, órganos de línea, órganos de apoyo, órganos de control y alta dirección.
- La partida de Otros Alquileres alcanzó una ejecución de S/ 81 960 788 esencialmente por los siguientes servicios:
  - Servicio especializado de Productos Microsoft o equivalente.
  - Servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de licencias de software de auditoría.
  - Servicio, soporte, mantenimiento, solución, software, análisis, relacionamiento visual de datos, marcas *Semantic Research*.

- Servicio para el Soporte y Mantenimiento del Software IBM *FileNet Content Manager* de la Marca IBM o Equivalente.
  - Servicio para la suscripción y soporte Técnico del Software de base de datos NOSQL de la Marca MongoDB o equivalente.
  - Servicio de Soporte del Software *Weblogic Server Enterprise Edition* y *Weblogic Server Management Pack Enterprise Edition* de la marca Oracle o equivalente.
- La partida de procesamiento de datos e informática alcanzó una ejecución de S/ 33 813 290 que incluye principalmente gastos por Servicio de Fábrica de Software para los sistemas tributarios de la SUNAT, suscripciones en plataformas digitales, soluciones de comunicaciones unificadas y transmisiones de datos, entre otros gastos informáticos.
  - La partida de Servicios de limpieza ejecutó S/ 41 417 529 y el Servicio de Seguridad y Vigilancia alcanzó una ejecución de S/ 71 159 540.
  - La partida Servicios Diversos alcanzó una ejecución de S/ 43 197 856, importe que incluye el servicio de traslado de personal; asimismo, por el Convenio Interinstitucional entre la SUNAT y la PNP, por el servicio del Proceso de Selección 728 N.º 017-2023, N.º 018-2023 y N.º 019-2023 del Curso Aduanero y Tributario - CAT, Servicio Integral de Impresión, fotocopiado y escaneo de documentos de Gestión Interna, por el servicio de Suscripción del Software, por el servicio de destrucción de bienes peligrosos, entre otros.

**3.4 “Donaciones y Transferencias”**, obtuvo una ejecución de gastos corrientes por el importe de S/ 1 350 417, que representa el 93,7% del importe considerado en el PIM para dicha genérica. Los gastos de esta partida correspondieron al pago a la Contraloría General de la República por el concepto de Auditoría Financiera Gubernamental, a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) por el uso de transmisión de datos y por el pago de la Contribución al CIAT y a la OMA por el periodo comprendido entre el 01JUL2024 y el 30JUN2025.

**3.5 “Otros Gastos”**, alcanzó una ejecución de S/ 24 392 155, que representa el 97,4% respecto al importe del PIM. Dentro de los principales gastos podemos mencionar el aporte al Fondo de Empleados con una ejecución de S/ 18 802 578; el pago de impuestos, derechos administrativos y multas gubernamentales con una ejecución de S/ 4 253 074, así como el pago de sentencias judiciales, laudos arbitrales y similares que alcanzó una ejecución de S/ 1 336 503.

**3.6 “Adquisición de Activos no Financieros”** obtuvo una ejecución de S/ 293 806 918 que representó el 97,9% del PIM. Esta genérica de gasto comprende 2 niveles de ejecución:

- El presupuesto de gastos de capital no vinculados a inversiones (actividades) alcanzó una ejecución de S/ 24 750 376 logrando un 99,8% de ejecución respecto a su PIM. Los principales gastos incluyeron la adquisición de licencias *Spectrum Protect* para la repotenciación de la solución de respaldo y restauración de la información institucional, sillas ergonómicas a nivel nacional, sistema de video wall y sonido para la sala de usos múltiples, equipos de aire acondicionado a nivel nacional y otros activos menores.

**Tabla N° 44: Ejecución de gasto a nivel actividad (no inversiones)**  
(en soles y porcentajes)

UEI	PIM	Ejecución	Avance%
001: INA SUNAT	24 801 193	24 750 376	99,8%
002: INEI SUNAT	0	0	0%
003: MSI SUNAT	0	0	0%
<b>Total</b>	<b>24 801 193</b>	<b>24 750 376</b>	<b>99,8%</b>

Fuente: Anexo PI-1A Marco legal y ejecución del presupuesto de Inversión Pública – Adquisición y activos no financieros (actividades) – Ejercicio 2024, del 13FEB2025.  
Elaboración: División Presupuesto – GPFI – INFIF

- Respecto a la ejecución de gastos a nivel de las inversiones, en el siguiente cuadro se observa la ejecución respecto al PIM a nivel de cada una de las unidades ejecutoras de la SUNAT:

**Tabla N° 45: Ejecución de Gasto a nivel de inversiones**  
(en soles y porcentajes)

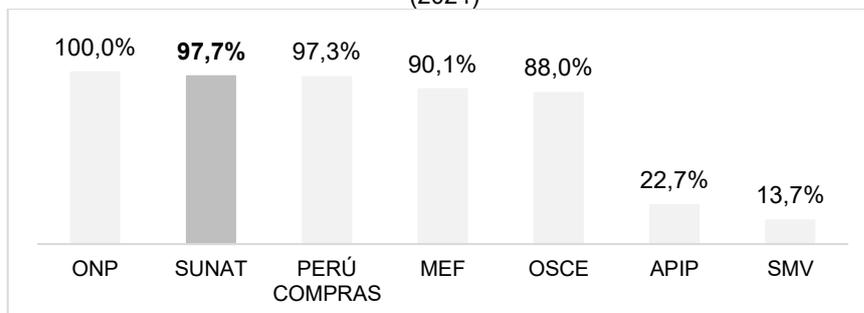
UEI	PIM	Ejecución	Avance%
001: INA SUNAT	64 502 562	64 502 559	100,0%
002: INEI SUNAT	124 136 121	124 052 108	99,9%
003: MSI SUNAT	86 643 636	80 501 875	92,9%
<b>Total</b>	<b>275 282 319</b>	<b>269 056 542</b>	<b>97,7%</b>

Fuente: Anexo PI-1C Marco legal y ejecución del presupuesto de gastos de genérica 2.6 Adquisición de Activos no Financieros con formato de inversión pública – Ejercicio 2024 del 16FEB2025.  
Elaboración: División Presupuesto - GPFI – INFIF

La UE 002 presenta el mayor importe asignado con un total de S/ 124 136 121 y un total de 27 inversiones de tipo IOARR y Proyectos de Inversión, seguido de la UE 003 con un importe PIM de S/ 86 643 636 asignado a 02 Proyectos de Inversión por toda fuente de financiamiento y la UE 001 con un importe de S/ 64 502 562 asignado a 07 inversiones de tipo IOARR y 01 acción de inversión de estudios de preinversión. La UE 001 representa el mayor avance porcentual de ejecución de inversiones con 100%, seguida de la UE 002 y la UE 003, con un avance de 99,9% y de 92,9% respectivamente.

Asimismo, se muestra que al cierre del ejercicio 2024, el pliego SUNAT ejecutó un total de S/ 269 056 542, lo que representó un avance de 97,7%, manteniéndose en uno de los primeros puestos en el SEF.

**Gráfico N° 36: Ejecución de Inversiones por Pliegos del Sector Economía y Finanzas**  
(2024)



Fuente: Consulta amigable MEF al 24FEB2025  
Elaboración: División Presupuesto - GPFI – INFIF

En la siguiente tabla se detallan las inversiones ejecutadas al 31DIC2024, a nivel de UE de la SUNAT, destacando que se cuenta con inversiones con una ejecución presupuestal hasta del 100,0%.

**Tabla N° 46: Ejecuciones de inversión por Unidad Ejecutora - 2024**

UE	Tipo de inversión	Nombre simplificado	CUI	PIM S/	Ejecutado S/	%
001-INA	IOARR	Nube privada ambientes productivos	2597095	41 386 500	41 386 500	100,0
		Switch y equipo de comunicación	2540614	14 036 240	14 036 239	100,0
		Computadoras y laptops	2516932	5 880 302	5 880 302	100,0
		Seguridad informática	2576982	1 092 577	1 092 577	100,0
		Solución IPAM	2540888	916 877	916 877	100,0
		Mobiliario para CSC	2556204	621 346	621 346	100,0
		Tablets	2540199	421 738	421 737	100,0
	Pre-Inversión	Estudios de Pre-Inversión	2001621	146 982	146 982	100,0
<b>Total 001-INA</b>				<b>64 502 562</b>	<b>64 502 559</b>	<b>100,0</b>
002-INEI	IOARR	Almacén Central	2300859	50 338 054	50 338 053	100,0
		CSC Surquillo y Sede INIQBF	2510864	15 410 097	15 410 066	100,0
		CEBAF Tumbes	2487559	12 372 942	12 372 937	100,0
		Almacén IR La Libertad	2424033	5 989 220	5 974 868	99,8
		Cerco Matarani	2424054	1 832 531	1 832 529	100,0
		IAAP Ascensor	2468685	819 655	819 654	100,0
		IOARR Almacén Carpitas	2481712	233 617	233 615	100,0
		IOARR PCA Quebrada Carpitas	2392941	191 284	191 282	100,0
		CEBAF Desaguadero	2480969	163 851	163 850	100,0
		CSC y CCF Arequipa	2571710	154 328	153 371	99,4
		IOARR Terreno Cusco	2424069	55 270	54 313	98,3
		IOARR AAT Chancay	2656279	28 068	27 568	98,2
		IOARR Terreno Jaén	2559076	15 800	15 800	100,0
		Almacén IR Junín	2300162	15 800	15 800	100,0
		PI CSC y CCF Moyobamba	2604928	15 000	15 000	100,0
		IOARR Terreno Ayacucho	2558162	6 600	6 600	100,0
		IOARR Terreno Tumbes	2424070	3 300	3 300	100,0
		CSC Iquitos	2522868	2 851	2 850	100,0
		Proyecto de inversión (PI)	Sede INSI	2300104	26 303 720	26 303 717
	Centro Canino K9		2376860	3 005 167	2 998 164	99,8
	Laboratorio Central		2131953	2 140 322	2 140 016	100,0
	CSC y CCF Este 2- Ate		2151569	1 526 505	1 526 500	100,0
	Sede Aduanas – Chucuito		2392678	1 128 919	1 128 918	100,0
	Sede Wilson		2560245	890 577	890 576	100,0
	Almacén Ica		2134118	649 341	649 340	100,0
Sede IA Puno	2283539		677 397	617 517	91,2	
Sede OZ Huaraz	2555495		165 905	165 902	100,0	
<b>Total 002-INEI</b>				<b>124 136 121</b>	<b>124 052 108</b>	<b>99,9</b>

UE	Tipo de inversión	Nombre simplificado	CUI	PIM S/	Ejecutado S/	%
003-MSI	Proyecto de inversión (PI)	PROYECTO BID 3	2430225	60 401 095	54 707 062	90,6
		PROYECTO BID 2	2194716	26 242 541	25 794 813	98,3
<b>Total 003-MSI</b>				<b>86 643 636</b>	<b>80 501 875</b>	<b>92,9</b>

Fuente: Anexo PI-1C Marco legal y ejecución del presupuesto de gastos de genérica 2.6 Adquisición de Activos no Financieros con formato de inversión pública – Ejercicio 2024 del 24FEB2025.

Elaboración: División Presupuesto - GPFI – INFIF

Las 2 inversiones que presentaron mayor monto de ejecución en el 2024 fueron los proyectos:

- CUI 2430225: Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital (Proyecto BID 3), por un monto de S/ 54 707 062 y un avance de ejecución del 90,6%.
- CUI 2194716: Mejoramiento del servicio de custodia y disposición de la SUNAT para bienes y mercancías en Lima (Proyecto BID 2), por un monto de S/ 25 794 813 y un avance de ejecución del 98,3 %.

**3.7 Servicio de la Deuda**, alcanzó una ejecución de S/ 5 484 174, que representa el 100,0% respecto al importe del PIM, que corresponde al pago de intereses y comisiones al BID, relacionado al Contrato de Préstamo BID N° 4725-OC-PE por el financiamiento del proyecto de inversión con CUI 2430225: “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.

#### 4. ANÁLISIS FINANCIERO

##### Análisis de la estructura del Estado de Situación Financiera

###### Activos

El importe total de Activos al cierre del ejercicio 2024 ascendió a S/ 2 734 114 113,78 inferior en 4,03% respecto al cierre del ejercicio anterior. El importe del activo corriente alcanzó los S/ 462 039 540,66 que representa el 16,90% de los activos totales, e inferior en 29,93% respecto al activo corriente al cierre del ejercicio 2023.

En el activo corriente se incluye el Efectivo y Equivalente de Efectivo e Inversiones Disponibles, por un total de S/ 232 328 876,24; monto inferior en 17,30% al obtenido al cierre del ejercicio anterior. El activo corriente también incluye las Cuentas por Cobrar, que al cierre del 2024 alcanzó la cifra de 8 626 975,67; monto inferior en 20,78% al registrado al cierre del ejercicio 2023. Otros rubros que forman parte del activo corriente son: Otras Cuentas por Cobrar; Inventarios; Servicios y Otros Pagados por Anticipado y Otras Cuentas del Activo. En conjunto, al cierre del ejercicio 2024 alcanzaron la suma de S/ 221 083 688.75; monto inferior en 39,86% respecto al alcanzado al cierre del ejercicio 2023.

El Activo No Corriente, que incluye los bienes de capital tales como inmuebles, maquinarias, equipos y mobiliarios, entre otros, ascendió a S/ 2 272 074 573.12; monto superior en 3,77% respecto al cierre del ejercicio 2023.

## Pasivos y Patrimonial

El Pasivo total al cierre del ejercicio 2024 ascendió a S/ 884 912 237,76; monto inferior en 22,11% respecto al registrado al cierre del ejercicio 2023, el cual se encuentra compuesto por el Pasivo Corriente y Pasivo No Corriente. El 70,75% corresponde al Pasivo Corriente, en los cuales se incluyen las obligaciones con los proveedores de la SUNAT por la adquisición de bienes y/o servicios durante el ejercicio; así como, compromisos con el personal de la institución por conceptos como CTS, vacaciones no gozadas, entre otros; además, se incluyen deudas por conceptos de obligaciones previsionales a corto plazo y tributos por pagar, mientras que el 29,25% corresponde al Pasivo No Corriente, en el cual se incluyen las obligaciones previsionales por pagar a largo plazo, las provisiones por contingencias judiciales, y otras deudas a cancelarse a largo plazo.

El rubro Patrimonio ascendió a S/ 1 849 201, 876,02, superior en 7,96% respecto a lo registrado al cierre del ejercicio 2023. Dicho monto se desagrega en: Hacienda Nacional por S/ 3 394 483 480,61, y Resultados Acumulados por S/-1 545 281 604,59, cuya disminución respecto al ejercicio 2023 se explica por el superávit del ejercicio 2024.

### Análisis de la estructura del Estado de Gestión

Los Ingresos No Tributarios, que corresponde a los ingresos por concepto de comisión de recaudación de tributos, en el 2024 sumaron S/ 3 386 325 347,25; monto superior en 4,67% respecto al ejercicio 2023.

Los Traspasos y Remesas Recibidas ascendieron a S/ 2 472 011 906,44 durante el 2024, monto superior en 10,50% respecto al ejercicio 2023.

Las Donaciones y Transferencias Recibidas ascendieron a S/ 118 360 624,72; monto inferior en 58,42% con relación al ejercicio 2023.

Los Ingresos Financieros, que incluyen los intereses devengados de las cuentas bancarias que la SUNAT mantiene en el sistema financiero nacional y las ganancias por diferencial cambiario, ascendieron a S/ 5 011 584,80; monto inferior en 93,83% respecto al registrado en el ejercicio 2023.

Los Otros Ingresos, que incluyen las sanciones aplicadas a los proveedores por incumplimiento contractual, los ingresos por reversión de provisiones, los remates de bienes decomisados, las indemnizaciones de seguros, entre otros, ascendió a S/ 53 674 740,72; cifra superior en 90,38% respecto al registrado en el ejercicio 2023.

El Costo de Ventas, que representa el costo de los servicios bancarios por la recaudación tributaria, ascendió a S/ 51 326 092,30; monto superior en 1,82% respecto al registrado en el ejercicio 2023.

Los Gastos en Bienes y Servicios ascendieron en el 2024 a S/ 491 608 375,63; monto superior en 5,49% al registrado el ejercicio anterior.

Los Gastos de Personal ascendieron a S/ 1 476 632 848,87; superior en 5,52% al registrado en el ejercicio anterior, mientras que los Gastos por Pensiones y Asistencia Social (programa de seguro médico de los trabajadores), sumaron S/ 67 417 927,80; monto superior en 13,24% al registrado el ejercicio anterior.

Las Transferencias, Subsidios y Subvenciones Otorgadas ascendieron en el 2024 a S/ 18 800 855,24, importe superior en 7,59% al registrado en el ejercicio 2023.

Las Donaciones y Transferencias Otorgadas, que comprende principalmente las transferencias de recursos financieros y bienes de capital entre las unidades ejecutoras del pliego SUNAT, ascendieron a S/ 138 543 619,85; superior en 97,12% respecto al registrado en el 2023.

Los Traspasos y Remesas Otorgados ascendieron en el 2024 a S/ 3 383 763 218,38; cifra inferior en 36,26% a la registrada en el ejercicio 2023.

Las Estimaciones y Provisiones del Ejercicio, que agrupa las depreciaciones y amortizaciones de edificios, maquinarias y equipos, así como las sentencias judiciales, ascendieron en el 2024 a S/ 196 963 451,67; importe inferior en 30,16% al registrado en el ejercicio 2023.

Los Gastos Financieros ascendieron durante el ejercicio 2024 a S/ 10 902 338,89; monto superior en 16,74% respecto al ejercicio 2023.

Los Otros Gastos, que acumula los tributos pagados a los gobiernos locales, bienes del activo fijo clasificados como no depreciables por no alcanzar unitariamente el valor de  $\frac{1}{4}$  de la UIT, bienes dados de baja, laudos arbitrales entre otros, ascendieron en el ejercicio 2024 a S/ 17 802 961,36; monto inferior en 39,14% respecto al registrado en el ejercicio 2023.

El Resultado del Ejercicio 2024 fue por el importe de S/ 181 622 513, 94; registrando una variación de -109,95% respecto al obtenido en el ejercicio 2023.

## Ratios financieros

### Liquidez

El ratio de liquidez - que indica la relación de la cuenta caja y bancos (Efectivo y Equivalente de Efectivo e Inversiones Disponibles) respecto al pasivo corriente - al cierre del ejercicio 2024 alcanzó un valor de 0,57; inferior al 0,65 registrado al cierre del ejercicio 2023.

### Solvencia

El ratio de solvencia - que indica la relación del Pasivo Corriente respecto al total de ingresos expresado en número de meses - al cierre del ejercicio 2024 alcanzó un nivel de 1,26; inferior al 1,82 obtenido en el ejercicio 2023.

### Rentabilidad

El ratio de rentabilidad - que indica la relación entre la Utilidad (superávit) obtenida en el ejercicio y el Total de Ingresos Brutos del mismo periodo - representó en el ejercicio 2024 el 3,04% de los ingresos, nivel superior al -31,72% registrado en el ejercicio anterior.

## Gestión

El ratio nivel de morosidad - que indica la relación de las Cuentas por Cobrar respecto al Total Ingresos, expresada en número de meses - al cierre del ejercicio 2024 alcanzó un nivel de 0,02; similar al registrado en el ejercicio anterior.

### RATIOS FINANCIEROS SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Ratios	Fórmula	Variables y Ratios	
		2024	2023
<b>De Liquidez</b>			
Liquidez General	$\frac{\text{Activo Corriente - Servicios y Otros pagados por Anticipado}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{462,039,540.66 - 103,935,943}{626,032,543}$	$\frac{659,416,271.14 - 91,465,206}{875,375,590} = 0.65$
Liquidez de Caja	$\frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{232,328,876}{626,032,543}$	$\frac{280,084,448}{875,375,590} = 0.32$
<b>De Solvencia</b>			
Deuda Corriente (1)	$\frac{\text{Pasivo Corriente} \times 12}{\text{Ingresos Brutos (2)}}$	$\frac{626,032,543 \times 12}{5,976,697,878}$	$\frac{875,375,590 \times 12}{5,756,801,285} = 1.82$
<b>De Rentabilidad</b>			
Rentabilidad de los Ingresos	$\frac{\text{Utilidad o Perdida del Ejercicio} \times 100}{\text{Ingresos Brutos}}$	$\frac{181,622,514 \times 100}{5,976,697,878}$	$\frac{-1,826,040,111 \times 100}{5,756,801,285} = -31.72$
Resultado de la Operación	$\frac{\text{Costo de Ventas} + \text{Gastos de Ventas} + \text{Gastos Administrativos} \times 100}{\text{Ingresos Brutos}}$	$\frac{50,406,968 + 0 + 5,773,730,297 \times 100}{5,976,697,878}$	$\frac{50,406,968 + 0 + 7,603,222,219 \times 100}{5,756,801,285} = 132.95$
<b>De Gestión</b>			
Nivel de Morosidad (3)	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar al Final del Periodo} \times 12}{\text{Ingresos Brutos (2)}}$	$\frac{8,626,976 \times 12}{5,976,697,878}$	$\frac{10,889,427 \times 12}{5,756,801,285} = 0.02$

(1) Indica el número de meses equivalente de Ingresos Brutos que representan las deudas corrientes

(2) Expresado en el Importe promedio mensual del periodo evaluado

(3) Indica el número de meses equivalente de Ingresos Brutos que representa el total de las cuentas por cobrar comerciales al periodo evaluado

Fuente: Estados Financieros del Pliego SUNAT.

Elaboración: DCG -Gerencia Financiera – INFIF – SUNAT

## ANEXOS

### ANEXO I

#### PRINCIPALES DISPOSITIVOS NORMATIVOS DEL AÑO 2024

Entre las principales medidas que han sido publicadas en el 2024, en las que la SUNAT ha participado o han sido emitidas por esta, se encuentran:

#### TRIBUTOS INTERNOS

##### Dispositivos normativos 2024

##### Decretos Legislativos

- Decreto Legislativo N.° 1623<sup>94</sup>, que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo respecto a la utilización en el país de servicios digitales y la importación de bienes intangibles a través de internet.
- Decreto Legislativo N.° 1624<sup>95</sup>, Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta.
- Decreto Legislativo N.° 1644<sup>96</sup>, que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo respecto y la Ley N.° 31557 Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.
- Decreto Legislativo N.° 1662<sup>97</sup>, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta para modificar el inciso f) del artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de permitir la aplicación retroactiva de los acuerdos anticipados de precios (roll-back) en ciertos casos.
- Decreto Legislativo N.° 1663<sup>98</sup>, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta en lo referente a otros métodos de valoración aplicables a transacciones y/o actividades realizadas en el ámbito de aplicación de precios de transferencia, en las que no resulte apropiado el uso de los métodos previstos en los numerales del 1) al 6) del inciso e) del Artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta, para reflejar la realidad económica de las operaciones y garantizar el principio de reserva de ley, entre otros.
- Decreto Legislativo N.° 1669<sup>99</sup>, que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y la Ley N.° 29215, Ley que fortalece los mecanismos de control y fiscalización de la administración tributaria respecto de la aplicación del crédito fiscal precisando y complementando la última modificación del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

##### Decretos Supremos

- Decreto Supremo N.° 032-2024-EF<sup>100</sup>, que modifica el Reglamento de la Ley N.° 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del Mercado de Valores.

---

<sup>94</sup> Publicado el 04AGO2024.

<sup>95</sup> Publicado el 04AGO2024.

<sup>96</sup> Publicado el 13SET2024.

<sup>97</sup> Publicado el 24SET2024.

<sup>98</sup> Publicado el 24SET2024.

<sup>99</sup> Publicado el 28SET2024.

<sup>100</sup> Publicado el 23MAR2024.

- Decreto Supremo N.° 033-2024-EF<sup>101</sup>, que aprueba modificaciones al Reglamento de la Ley N.° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Decreto Supremo N.° 035-2024-EF<sup>102</sup>, que dicta normas reglamentarias de la Ley N.° 31903, Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE.
- Decreto Supremo N.° 038-2024-EF<sup>103</sup>, que aprueba el Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo N.° 047-2024-EF<sup>104</sup>, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Decreto Supremo N.° 054-2024-EF<sup>105</sup>, que aprueba disposiciones reglamentarias para la aplicación del beneficio tributario que otorga la Ley N.° 31828, Ley del Joven Empresario.
- Decreto Supremo N.° 058-2024-EF<sup>106</sup>, que aprueba el Reglamento de los beneficios tributarios previstos en la Ley N.° 31893 – Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura.
- Decreto Supremo N.° 109-2024-EF<sup>107</sup>, que aprueba el Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo N.° 140-2024-EF<sup>108</sup>, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31969, Ley que impulsa la competitividad y el empleo en los sectores textil, confecciones, agrario y riego, agroexportador y agroindustrial y fomenta su reactivación económica.
- Decreto Supremo N.° 157-2024-EF<sup>109</sup>, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Decreto Supremo N.° 178-2024-EF<sup>110</sup>, que aprueba Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo N.° 184-2024-EF<sup>111</sup>, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1634, Decreto Legislativo que aprueba el fraccionamiento especial de la deuda tributaria administrada por la SUNAT.
- Decreto Supremo N.° 253-2024-EF<sup>112</sup>, que aprueba el Reglamento de las disposiciones que regulan el impuesto a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas a distancia.
- Decreto Supremo N.° 254-2024-EF<sup>113</sup>, que aprueba el Reglamento del Impuesto Selectivo al Consumo a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.

---

<sup>101</sup> Publicado el 23MAR2024.

<sup>102</sup> Publicado el 27MAR2024.

<sup>103</sup> Publicado el 27MAR2024.

<sup>104</sup> Publicado el 09ABR2024.

<sup>105</sup> Publicado el 18ABR2024.

<sup>106</sup> Publicado el 24ABR2024.

<sup>107</sup> Publicado el 23JUN2024.

<sup>108</sup> Publicado el 27JUL2024.

<sup>109</sup> Publicado el 24AGO2024.

<sup>110</sup> Publicado el 30SET2024.

<sup>111</sup> Publicado el 11OCT2024.

<sup>112</sup> Publicado el 14DIC2024.

<sup>113</sup> Publicado el 14DIC2024.

- Decreto Supremo N.° 259-2024-EF<sup>114</sup>, que aprueba las normas reglamentarias para la aplicación de las modificaciones introducidas por la Ley N.° 31962, Ley que sincera los intereses por devoluciones de pagos de tributos en exceso o indebidos, por retenciones o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas y actualización de multas a los artículos 28, 38 y 181 del Código Tributario.
- Decreto Supremo N.° 271-2024-EF<sup>115</sup>, que aprueba el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del impuesto general a las ventas.
- Decreto Supremo N.° 276-2024-EF<sup>116</sup>, que modifica el Decreto Supremo N.° 253-2015- EF, Dictan las normas para la presentación de la consulta particular y regulan los criterios para su implementación progresiva por la SUNAT.

### Resoluciones de Superintendencia

- Resolución de Superintendencia N.° 000004-2024/SUNAT<sup>117</sup>, que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del impuesto selectivo al consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia N.° 012-2019.
- Resolución de Superintendencia N.° 000017-2024/SUNAT<sup>118</sup> que aprueba nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N.° 0601.
- Resolución de Superintendencia N.° 000026-2024/SUNAT<sup>119</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 000269-2023/SUNAT para postergar la fecha de puesta a disposición del Formulario Virtual N.° 709 - Renta Anual - Persona Natural y de la información personalizada correspondiente al ejercicio 2023 de las personas naturales.
- Resolución de Superintendencia N.° 000032-2024/SUNAT<sup>120</sup>, que modifica la normativa sobre comprobantes de pago electrónicos para permitir que los boletos de transporte aéreo regular de pasajeros puedan ser modificados por notas electrónicas.
- Resolución de Superintendencia N.° 000058-2024/SUNAT<sup>121</sup>, que aprueba nueva versión del PDT del Impuesto Selectivo al Consumo, Formulario Virtual N.° 615.
- Resolución de Superintendencia N.° 000063-2024/SUNAT<sup>122</sup> que posterga la oportunidad desde la cual deben llevar sus registros en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos los sujetos obligados a ello a partir del período abril de 2024.
- Resolución de Superintendencia N.° 000075-2024/SUNAT<sup>123</sup>, que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del impuesto selectivo al consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia N.° 012-2019.

---

<sup>114</sup> Publicado el 14DIC2024.

<sup>115</sup> Publicado el 20DIC2024.

<sup>116</sup> Publicado el 21DIC2024.

<sup>117</sup> Publicada el 17ENE2024.

<sup>118</sup> Publicada el 06FEB2024.

<sup>119</sup> Publicada el 11FEB2024.

<sup>120</sup> Publicada el 01MAR2024.

<sup>121</sup> Publicada el 24MAR2024.

<sup>122</sup> Publicada el 30MAR2024.

<sup>123</sup> Publicada el 14ABR2024.

- Resolución de Superintendencia N.° 000123-2024/SUNAT<sup>124</sup>, que modifica el Anexo III de la Resolución de Superintendencia N.° 014-2018/SUNAT para la presentación del sustento técnico por el uso de un método distinto al precio comparable no controlado en operaciones de exportación o importación de los bienes comprendidos en el Anexo N.° 2 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Resolución de Superintendencia N.° 000130-2024/SUNAT<sup>125</sup> que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 210-2004/SUNAT mediante la cual se aprueban las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N.° 943 que aprobó la Ley del Registro Único del Contribuyentes.
- Resolución de Superintendencia N.° 000140-2024/SUNAT<sup>126</sup>, que modifica el plazo establecido en la Resolución de Superintendencia N.° 000041-2022/SUNAT para que los entes jurídicos presenten la declaración del beneficiario final.
- Resolución de Superintendencia N.° 000141-2024/SUNAT<sup>127</sup>, que modifica el plazo de vigencia del certificado de residencia a que se refiere la Resolución de Superintendencia N.° 230-2008/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.° 000142-2024/SUNAT<sup>128</sup>, que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del impuesto selectivo al consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia N.° 012-2019.
- Resolución de Superintendencia N.° 000145-2024/SUNAT<sup>129</sup>, que posterga la oportunidad desde la cual deben llevar sus registros en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos determinados sujetos obligados a ello a partir del período agosto de 2024.
- Resolución de Superintendencia N.° 000147-2024/SUNAT<sup>130</sup> que aprueba nueva versión del Programa de Declaración Telemática del Impuesto Selectivo al Consumo - Formulario Virtual N.° 615.
- Resolución de Superintendencia N.° 000173-2024/SUNAT<sup>131</sup>, que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 210-2004/SUNAT para regular el medio virtual para la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de los sujetos no domiciliados designados como agentes de retención o de percepción según el artículo 49-A de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Resolución de Superintendencia N.° 000190-2024/SUNAT<sup>132</sup>, que incorpora al Sistema Integrado del Expediente Virtual los expedientes electrónicos de apelación, permite la presentación por medios electrónicos de escritos y solicitudes vinculadas a esos expedientes y a los de fiscalización y varía la definición de documento electrónico, modificando la Resolución de Superintendencia N.° 084-2016/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.° 000206-2024/SUNAT<sup>133</sup>, que dicta normas referidas al Fraccionamiento Especial de la deuda tributaria administrada por la SUNAT aprobado por el Decreto Legislativo N.° 1634.

---

<sup>124</sup> Publicada el 14JUN2024.

<sup>125</sup> Publicada el 30JUN2024.

<sup>126</sup> Publicada el 14JUL2024.

<sup>127</sup> Publicada el 14JUL2024.

<sup>128</sup> Publicada el 14JUL2024.

<sup>129</sup> Publicada el 21JUL2024.

<sup>130</sup> Publicada el 27JUL2024.

<sup>131</sup> Publicada el 31AGO2024.

<sup>132</sup> Publicada el 27SET2024.

<sup>133</sup> Publicada el 18OCT2024.

- Resolución de Superintendencia N.° 000214-2024/SUNAT<sup>134</sup>, que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del impuesto selectivo al consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia N.° 012-2019.
- Resolución de Superintendencia N.° 000229-2024/SUNAT<sup>135</sup>, que designa y excluye agentes de retención del Impuesto General a las Ventas.
- Resolución de Superintendencia N.° 000240-2024/SUNAT<sup>136</sup>, que modifica la normativa sobre guías de remisión para mejorar la trazabilidad de los bienes relacionados con operaciones de comercio exterior
- Resolución de Superintendencia N.° 000241-2024/SUNAT<sup>137</sup>, que dispone la publicación del proyecto de resolución de superintendencia que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 210-2004/SUNAT para regular la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de los sujetos no domiciliados que sean contribuyentes del Impuesto a los Juegos a Distancia y a las Apuestas Deportivas a Distancia y agentes de percepción del Impuesto Selectivo al Consumo
- Resolución de Superintendencia N.° 000267-2024/SUNAT<sup>138</sup>, que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 210-2004/SUNAT para regular la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de los sujetos no domiciliados que sean contribuyentes del Impuesto a los Juegos a Distancia y a las Apuestas Deportivas a Distancia y agentes de percepción del Impuesto Selectivo al Consumo.
- Resolución de Superintendencia N.° 000270-2024/SUNAT<sup>139</sup>, que dispone la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que aprueba el formulario virtual para declarar y/o pagar el impuesto general a las ventas percibido y/o retenido según el artículo 49-A de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; crea la plataforma Declaración y pago para no domiciliados y regula la declaración y pago en dólares y la compensación.
- Resolución de Superintendencia N.° 000293-2024/SUNAT<sup>140</sup>, que posterga la oportunidad desde la cual deben llevar sus registros en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos determinados sujetos obligados a ello a partir del período enero de 2025.
- Resolución de Superintendencia N.° 000294-2024/SUNAT<sup>141</sup>, que aprueba el formulario virtual para declarar y/o pagar el Impuesto General a las Ventas percibido y/o retenido según el artículo 49-A de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; crea la plataforma Declaración y pago para no domiciliados y regula la declaración y pago en dólares y la compensación.
- Resolución de Superintendencia N.° 000297-2024/SUNAT<sup>142</sup>, que establece la excepción de la obligación de efectuar pagos a cuenta y suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta por rentas de cuarta categoría correspondientes al ejercicio gravable 2025.

---

<sup>134</sup> Publicada el 24OCT2024.

<sup>135</sup> Publicada el 08NOV2024.

<sup>136</sup> Publicada el 13NOV2024.

<sup>137</sup> Publicada el 13NOV2024.

<sup>138</sup> Publicada el 30NOV2024.

<sup>139</sup> Publicada el 01DIC2024.

<sup>140</sup> Publicada el 26DIC2024.

<sup>141</sup> Publicada el 26DIC2024.

<sup>142</sup> Publicada el 29DIC2024.

- Resolución de Superintendencia N.° 000298-2024/SUNAT<sup>143</sup>, que prorroga la exclusión temporal de las operaciones que se realicen con los productos primarios derivados de la actividad agropecuaria de la aplicación del régimen de retenciones del impuesto a la renta, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 234-2005/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.° 000299-2024/SUNAT<sup>144</sup>, que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 000191-2020/SUNAT para ampliar el plazo excepcional durante el cual el Banco de la Nación puede emitir documentos autorizados
- Resolución de Superintendencia N.° 000300-2024/SUNAT<sup>145</sup>, que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 000206-2024/SUNAT para incorporar disposiciones sobre la deuda tributaria que el deudor tributario debe garantizar y las características de las garantías que debe otorgar cuando la SUNAT realice el procedimiento de acogimiento de oficio a la modalidad de pago fraccionado.
- Resolución de Superintendencia N.° 000302-2024/SUNAT<sup>146</sup>, que aprueba disposiciones para la implementación del Decreto Legislativo N.° 1532 y modifica la normativa de comprobantes de pago.
- Resolución de Superintendencia N.° 000304-2024/SUNAT<sup>147</sup>, que aprueba el cronograma general para la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta y del Impuesto a las Transacciones Financieras y para las personas naturales y Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N.° 31940 correspondiente al ejercicio gravable 2024.

### **Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos**

- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.° 000005-2024-SUNAT/700000<sup>148</sup> que amplía la aplicación de la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica dispuesta en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.° 000039-2023-SUNAT/700000.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.° 000017-2024-SUNAT/700000<sup>149</sup> que amplía la aplicación de la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica dispuesta en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.° 000039-2023-SUNAT/700000 y ampliatoria.
- Resolución de Superintendencia N.° 000025-2024-SUNAT/700000<sup>150</sup> que prorroga la facultad de aplicación de la facultad en la administración de sanciones dispuesta en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000052-2002-SUNAT/700000.

---

<sup>143</sup> Publicada el 29DIC2024.

<sup>144</sup> Publicada el 31DIC2024.

<sup>145</sup> Publicada el 31DIC2024.

<sup>146</sup> Publicada el 30DIC2024.

<sup>147</sup> Publicada el 31DIC2024.

<sup>148</sup> Publicada el 13FEB2024.

<sup>149</sup> Publicada el 08MAY2024.

<sup>150</sup> Publicada el 30JUN2024.

- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.° 000028-2024-SUNAT/700000<sup>151</sup>, que amplía la aplicación de la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica dispuesta en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.° 000039-2023-SUNAT/700000 y ampliatorias.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.° 000046-2024-SUNAT/700000<sup>152</sup>, que proroga y modifica la aplicación de la facultad discrecional en la administración de sanciones dispuesta en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.° 000052-2022-SUNAT/700000.

## Dispositivo normativo sobre insumos químicos

### Decreto Supremo

- Decreto Supremo N.° 154-2024-EF<sup>153</sup>, que modifica el reglamento del Decreto Legislativo N.° 1126, Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas, aprobado por Decreto Supremo N.° 044-2013-EF.

## Informes jurídicos sobre tributos internos

Entre los principales informes jurídicos emitidos y publicados en el 2024 con el fin de absolver consultas formuladas por escrito por los gremios empresariales y el Sector Público Nacional sobre el sentido y alcance de las normas tributarias, se encuentran:

- **Informe N.° 000008-2024-SUNAT/7T0000**

El servicio de transporte de mercancías dentro de una misma ciudad, prestado de forma independiente por conductores con vehículos propios o alquilados a favor de empresas, generará rentas de tercera categoría cuando para su prestación se requiera de una organización empresarial; siendo que, en caso contrario, generará rentas de cuarta categoría, por lo que el gasto generado por dicho servicio deberá sustentarse mediante factura o recibo por honorarios según corresponda.

- **Informe N.° 000011-2024-SUNAT/7T0000**

Con relación a las instituciones religiosas y las deducciones por concepto de donaciones previstas en el inciso x) del artículo 37 y el inciso b) del artículo 49 de la Ley del Impuesto a la Renta, para la calificación como entidades perceptoras de donaciones; las asociaciones sin fines de lucro cuyo objeto social es el fin religioso y que se encuentran exoneradas del impuesto a la renta, tal fin no califica como “fines semejantes” a los que aluden dichas normas.

---

<sup>151</sup> Publicada el 10AGO2024.

<sup>152</sup> Publicada el 31DIC2024.

<sup>153</sup> Publicado el 21AGO2024.

- **Informe N.º 000013-2024-SUNAT/7T0000**

1. Los libros interactivos puestos a disposición del usuario mediante una plataforma tecnológica a cambio de un pago único o de una contraprestación periódica que da acceso al libro por un tiempo limitado mientras se pague la contraprestación, al no encontrarse dentro de los alcances del Anexo B del Decreto Supremo N.º 008-2004-ED, no están comprendidos en el beneficio de exoneración del IGV previsto en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N.º 31053.

2. La retribución pagada por la puesta a disposición de libros interactivos que realiza una empresa no domiciliada en el Perú a un usuario domiciliado, a través de una plataforma tecnológica, en tanto servicio digital, se encuentra gravada con el impuesto a la renta en el país.

- **Informe N.º 000016-2024-SUNAT/7T0000**

1. La utilización de servicios en el país prestados por no domiciliados se encuentra excluida del cálculo del porcentaje de la prorrata del crédito fiscal regulado en los incisos a), b) y c) del numeral 6.2 del inciso 6 del artículo 6 del Reglamento de la Ley del IGV.

2. El IGV pagado por dicha operación no se encuentra excluido del monto del impuesto al que resulta de aplicación el porcentaje de la prorrata del crédito fiscal a que se refiere el inciso d) del mencionado numeral 6.2., no pudiendo, por tanto, emplearse como crédito fiscal el 100% de este, en caso tal operación se destine a operaciones gravadas y no gravadas.

- **Informe N.º 000020-2024-SUNAT/7T0000**

Para efecto de determinar el impuesto a la renta del titular de una concesión de beneficio, es deducible como costo computable, el precio pagado por la adquisición del mineral de mineros formales o de mineros en vías de formalización que desarrollan actividades de pequeña minería y minería artesanal con inscripción vigente en el REINFO, extraído de concesiones mineras antes que la autoridad competente declare su caducidad por la falta de pago del derecho de vigencia.

- **Informe N.º 000024-2024-SUNAT/7T0000**

Los beneficios colectivos otorgados en monto dinerario por concepto de movilidad y refrigerio en virtud de un laudo arbitral a favor de los trabajadores comprendidos en los regímenes laborales de los decretos legislativos Nos. 728 y 1057, no se encuentran afectos al impuesto a la renta en la medida que dichos conceptos califiquen como condición de trabajo para su perceptor.

- **Informe N.º 000026-2024-SUNAT/7T0000**

Para efecto de la obligación de la SUNAT prevista en el numeral 4 del artículo 86 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, consistente en remitir anualmente al Ministerio de Economía y Finanzas la lista de países o territorios que hayan cumplido e incumplido con el intercambio de información, o lo hayan cumplido de forma limitada; así como los casos en los que haya detectado ausencia de transparencia a nivel legal, reglamentario o de funcionamiento administrativo señalados en el inciso b) del numeral 1 del primer párrafo del mismo artículo, se tiene que:

1. La referencia al intercambio de información comprende las modalidades de intercambio a solicitud, automático y espontáneo.

2. La ausencia o falta de transparencia a nivel legal, reglamentario o de funcionamiento administrativo en un determinado país o territorio implica que un país o territorio guarde reservas (secreto) en torno a:

- El sistema tributario aplicable en su jurisdicción.
  - La información de los sujetos que operan en su jurisdicción.
  - Las transacciones efectuadas por los sujetos que operan en su jurisdicción. Y que, como consecuencia, las administraciones tributarias de otras jurisdicciones no puedan acceder a dicha información, facilitando con ello la elusión o evasión tributaria internacional.
- **Informe N.º 000034-2024-SUNAT/7T0000**

En el marco de financiamientos otorgados por entidades del extranjero, los intereses pagados a dichas entidades por una Caja Municipal de Ahorro y Crédito del sistema financiero peruano se encuentran exonerados del impuesto a la renta conforme a lo dispuesto en el inciso q) del artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta.
  - **Informe N.º 000037-2024-SUNAT/7T0000**

Una empresa que cumpla con las características definidas en el artículo 2 de la ley N.º 31556 y tenga vinculación económica con otras empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros, no se encontrará dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, sea que estas últimas cumplan o no con tales características.
  - **Informe N.º 000039-2024-SUNAT/7T0000**

Para efecto del impuesto a la renta, califican como servicios digitales y, por ende, se encontrarán gravados con el impuesto a la renta, los servicios de soporte técnico que no sean esencialmente automáticos: i) brindados en línea a través de una plataforma electrónica, mediante la cual los usuarios del servicio plantean consultas que son atendidas por técnicos mediante la misma plataforma o por correo electrónico; y, ii) los de consultoría prestados por una persona a través de video conferencia o por correo electrónico; en la medida que se utilicen económicamente, usen o consuman en el país.
  - **Informe N.º 000041-2024-SUNAT/7T0000**

La extensión del plazo prevista en la ley N.º 31940 para la presentación de la declaración jurada anual y para el pago del impuesto a la renta del ejercicio 2023 no es aplicable a las empresas (MYPES del régimen general y del MYPE tributario) que iniciaron sus operaciones en dicho ejercicio, aun cuando sus ingresos en el mismo resultaron menores a 1700 UIT.
  - **Informe N.º 051-2024-SUNAT/7T0000**

Las instituciones educativas privadas que generan ingresos que por ley son calificados como utilidades, se encuentran inafectas del Impuesto Temporal a los Activos Netos en tanto se encuentren constituidas según la legislación de la materia y sus bienes (activos netos) sean destinados a actividades educativas y culturales, lo cual corresponde ser evaluado en cada caso en particular.
  - **Informe N.º 062-2024-SUNAT/7T0000**
    1. Para efecto de la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) a que se refiere la ley N.º 31893 y su reglamento, permitir el acceso y uso en línea de libros interactivos que son puestos a disposición de un usuario por un tiempo limitado mediante una plataforma tecnológica a cambio de un pago único o de una contraprestación periódica, mientras se pague la contraprestación, no constituye una operación exonerada del IGV.

2. La operación descrita en el párrafo anterior tampoco se encuentra comprendida en la mencionada exoneración aun cuando se permitiera el acceso y uso en línea de dichos libros interactivos por tiempo ilimitado (de manera perpetua).
3. En el supuesto de una empresa no domiciliada en el país, que pone a disposición de un usuario domiciliado libros interactivos a través de una plataforma tecnológica a cambio de un pago único que permite acceder al libro por un tiempo ilimitado (de manera perpetua), la retribución pagada por dicho usuario constituye, para su perceptor, una renta de fuente peruana por servicios digitales utilizados económicamente, usados o consumidos en el país sujeta a retención del impuesto a la renta correspondiente.
4. Déjese sin efecto el fundamento contenido en el octavo párrafo del numeral 2 del rubro "análisis" del informe N.º 000013-2024-SUNAT/7T0000, según el cual la operación materia de consulta califica como servicio, en el extremo que señala: "(...) puesto que el proveedor no domiciliado cede al usuario temporalmente el uso de un libro interactivo". En ese sentido, la segunda conclusión del citado informe debe ser entendida de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 3 del rubro "análisis" del presente informe.

- **Informe N.º 063-2024-SUNAT/7T0000**

Las sanciones por las infracciones generadas por la no presentación de la comunicación a que se refiere el numeral 1 del inciso e) del artículo 32 -A de la Ley del Impuesto a la Renta, su presentación extemporánea o incompleta, o conteniendo información no acorde a lo pactado, pueden acogerse al régimen de gradualidad previsto en el reglamento de gradualidad, siempre que se presente la comunicación omitida o se proceda a presentarla nuevamente para añadir la información omitida, sin que ello afecte de modo alguno la consecuencia jurídica prevista en el quinto párrafo del numeral 1 del inciso e) del artículo 32 -A de la referida ley.

- **Informe N.º 064-2024-SUNAT/7T0000**

En relación con el límite aplicable a la deducción de gastos por intereses previsto en el numeral 1 del inciso a) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, se tiene que, para el cálculo del EBITDA del ejercicio anterior, debe excluirse de los "intereses netos" aquellos intereses considerados no deducibles en dicho ejercicio por haber excedido el límite establecido en la referida norma.

- **Informe N.º 066-2024-SUNAT/7T0000**

En el marco de la Convención para homologar el tratamiento impositivo previsto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos entre los estados parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, tratándose de fondos de pensiones reconocidos como tales por su legislación doméstica, que tienen la condición de residentes fiscales en México, Chile o Colombia y que han obtenido ganancias de capital producto de la enajenación de acciones representativas de capital emitidas por sociedades constituidas en Perú, realizada a través de un mecanismo centralizado de negociación local, siendo que, la operación es liquidada en efectivo por una Institución de Compensación y Liquidación de Valores (ICLV) constituida en Perú:

1. No están sujetas a la retención del impuesto a la renta peruano las ganancias de capital obtenidas por dichos fondos por la enajenación de tales acciones.

2. Para efectos de suspender las retenciones del impuesto a la renta por las ganancias provenientes de la enajenación de acciones representativas del capital de sociedades constituidas en Perú obtenidas por fondos de pensiones reconocidos de Chile, México y Colombia, realizada a través de una bolsa de valores que forme parte del Mercado integrado Latinoamericano será exigible que los referidos fondos presenten ante la Institución de Compensación y Liquidación de Valores el certificado de residencia emitido por la administración tributaria de su respectivo país que acredite su domicilio fiscal en este, aun cuando el fondo de pensiones acredite que forma parte del sistema previsional de su país de origen bajo la normativa regulatoria aplicable.

3. Las disposiciones establecidas en el artículo 6 de la Convención, así como las previstas en el artículo 6 del Protocolo con Colombia, no son aplicables a la enajenación de acciones de inversión emitidas por empresas peruanas listadas y negociadas en mecanismos centralizados de negociación.

- **Informe N.º 070-2024-SUNAT/7T0000**

El cumplimiento del “test de beneficio” regulado por el inciso i) del artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta no resulta aplicable al arrendamiento de bienes muebles e inmuebles ni al otorgamiento de la licencia de uso de marca entre empresas vinculadas, sin perjuicio de otras disposiciones de dicho artículo que pudieran resultar aplicables.

- **Informe N.º 071-2024-SUNAT/7T0000**

Tratándose de contratos de Instrumentos Financieros Derivados: i) que consideren como elemento subyacente exclusivamente el tipo de cambio de moneda extranjera; ii) celebrados antes de la modificación del artículo 57 de la Ley del Impuesto a la Renta, introducida por el decreto legislativo n.º 1425, vigente desde el 1.1.2019; y, iii) cuyo plazo vence en fecha posterior al 31.12.2018, para efectos del impuesto a la renta, se deberá observar lo siguiente:

a. Los resultados contables acumulados que se generaron antes del 1.1.2019, tratándose de tales contratos que al 1.1.2019 no se verificó alguno de los 6 supuestos de imputación previstos en el artículo 57 de la Ley del Impuesto a la Renta, que entonces resultaban aplicables a estos Instrumentos Financieros Derivados, no corresponde su reconocimiento como renta o pérdida para efectos tributarios en el ejercicio gravable 2019 ni siguientes.

b. Los resultados contables que se generen a partir del 1.1.2019 deben reconocerse como renta o pérdida para efectos tributarios al cierre de cada ejercicio gravable, a partir del 2019.

- **Informe N.º 088-2024-SUNAT/7T0000**

Cuando el fiduciario de un fideicomiso en garantía realiza la enajenación de bienes que integran el patrimonio fideicomitado, en cumplimiento de lo establecido en el acto constitutivo, a fin de resarcir el crédito incumplido por el fideicomitente, no existe una venta forzada y, consecuentemente, no corresponde la emisión de la póliza de adjudicación a que se refiere el Reglamento de Comprobantes de Pago.

## MATERIA ADUANERA

### Dispositivos normativos 2024

#### Decreto Legislativo

- Decreto Legislativo N.º 1648<sup>154</sup>, que modifica el Decreto Legislativo N.º 1183, Decreto Legislativo que aprueba la Ley que establece las competencias para la implementación y gestión de los Centros de Atención en Frontera.

#### Decretos Supremos

- Decreto Supremo N.º 106-2024-EF<sup>155</sup>, que aprueba nuevas disposiciones relativas al método para determinar el monto de percepción del IGV tratándose de la importación de bienes considerados mercancías sensibles al fraude.
- Decreto Supremo N.º 127-2024-EF<sup>156</sup>, que modifica la Sección Primera del ROF de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, creándose la IA Chancay, así como sus unidades de organización dependientes.
- Decreto Supremo N.º 198-2024-EF<sup>157</sup>, que modifica el Reglamento de la LGA, la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la LGA y otras disposiciones.
- Decreto Supremo N.º 289-2024-EF<sup>158</sup>, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1183, Decreto Legislativo que aprueba la Ley que establece las competencias para la implementación y gestión de los Centros de Atención en Frontera.

#### Resoluciones de Superintendencia

- Resolución de Superintendencia N.º 000010-2024/SUNAT<sup>159</sup>, que modifica las Resoluciones de Superintendencia N.º 000131-2022/SUNAT y N.º 000171-2022/SUNAT y el procedimiento específico "Inspección no intrusiva de mercancía" CONTROL-PE.00.10 (versión 1).
- Resolución de Superintendencia N.º 000023-2024/SUNAT<sup>160</sup>, que aprueba el procedimiento específico "Aplicación de preferencias arancelarias al amparo del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra" DESPA-PE.01.31 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia N.º 000029-2024/SUNAT<sup>161</sup>, que modifica las Resoluciones de Superintendencia N.º 000131-2022/SUNAT y N.º 000171-2022/SUNAT y el procedimiento específico "Inspección no intrusiva de mercancía" CONTROL-PE.00.10 (versión 1).
- Resolución de Superintendencia N.º 000099-2024/SUNAT<sup>162</sup>, que modifica el procedimiento general "Admisión temporal para reexportación en el mismo estado" DESPA-PG.04 (versión 6).

---

<sup>154</sup> Publicado el 13SET2024.

<sup>155</sup> Publicado el 16JUN2024.

<sup>156</sup> Publicado el 12JUL2024.

<sup>157</sup> Publicado el 24OCT2024.

<sup>158</sup> Publicado el 28DIC2024.

<sup>159</sup> Publicada el 28ENE2024.

<sup>160</sup> Publicada el 08FEB2024.

<sup>161</sup> Publicada el 26FEB2024.

<sup>162</sup> Publicado el 25MAY2024.

- Resolución de Superintendencia N.º 000105-2024/SUNAT<sup>163</sup>, que aprueba el procedimiento específico “Eventos internacionales desarrollados al amparo de la Ley N.º 31816” DESPA-PE.00.24 (versión 1).
- Resolución de Superintendencia N.º 000192-2024/SUNAT<sup>164</sup>, que modifica el Anexo N.º 1 de la Resolución de Superintendencia de Aduanas N.º 000980 que establece las circunscripciones territoriales de las intendencias de aduana, incorporando la circunscripción territorial de la IA Chancay y modificando la circunscripción territorial de la IAMC.
- Resolución de Superintendencia N.º 000217-2024/SUNAT<sup>165</sup>, que aprueba el procedimiento general “Transbordo” DESPA-PG.11 (versión 5).
- Resolución de Superintendencia N.º 000224-2024/SUNAT<sup>166</sup>, que dispone la publicación en la sede digital de la SUNAT del proyecto de Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas que aprueba facultad discrecional para no sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas relacionadas al inicio de las operaciones del NTPMCH.
- Resolución de Superintendencia N.º 000244-2024/SUNAT<sup>167</sup>, que dispone la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que modifica el procedimiento general “Tránsito aduanero internacional de mercancías CAN - ALADI” DESPA-PG.27, en la sede digital de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.º 000245-2024/SUNAT<sup>168</sup>, que dispone la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que modifica el procedimiento específico “Solicitud de rectificación electrónica de declaración” DESPA-PE.00.11, en la sede digital de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.º 000247-2024/SUNAT<sup>169</sup>, que dispone la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que modifica el procedimiento general “Manifiesto de carga” DESPA-PG.09 (versión 7) y el procedimiento específico “Rectificación del manifiesto de carga, actos relacionados, documentos vinculados e incorporación” DESPA-PE.09.02 (versión 7), en la sede digital de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.º 000248-2024/SUNAT<sup>170</sup>, que dispone la publicación de proyecto de Resolución de Superintendencia que modifica el procedimiento general “Importación para el consumo” DESPA-PG.01 y el procedimiento específico “Reconocimiento físico – extracción y análisis de muestras” DESPA-PE.00.03 en la sede digital de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.º 000249-2024/SUNAT<sup>171</sup>, que dispone la publicación de proyecto de Resolución de Superintendencia que aprueba el procedimiento general “Tránsito Aduanero” DESPA-PG.08 (versión 6), modifica el procedimiento específico “Mandato electrónico” DESPA-PE.00.18 (versión 1) y deroga procedimientos, en la sede digital de la SUNAT.

---

<sup>163</sup> Publicada el 30MAY2024.

<sup>164</sup> Publicada el 29SEP2024.

<sup>165</sup> Publicada el 26OCT2024.

<sup>166</sup> Publicada el 03NOV2024.

<sup>167</sup> Publicada el 14NOV2024.

<sup>168</sup> Publicada el 14NOV2024.

<sup>169</sup> Publicada el 14NOV2024.

<sup>170</sup> Publicada el 18NOV2024.

<sup>171</sup> Publicada el 18NOV2024.

- Resolución de Superintendencia N.º 000250-2024/SUNAT<sup>172</sup>, que dispone la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas que aprueba la facultad discrecional para no sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas relacionadas al régimen de transbordo, en la sede digital de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.º 000275-2024/SUNAT<sup>173</sup>, que modifica el procedimiento general “Tránsito aduanero internacional de mercancías CAN – ALADI” DESPA-PG.27 (versión 4).
- Resolución de Superintendencia N.º 000276-2024/SUNAT<sup>174</sup>, que modifica el procedimiento específico “Solicitud de rectificación electrónica de declaración” DESPA-PE.00.11 (versión 3).
- Resolución de Superintendencia N.º 000281-2024/SUNAT<sup>175</sup>, que modifica el procedimiento general “Importación para el consumo” DESPA-PG. 01 (versión 8) y el procedimiento específico “Reconocimiento físico - extracción y análisis de muestras” DESPA-PE.00.03 (versión 4).
- Resolución de Superintendencia N.º 000282-2024/SUNAT<sup>176</sup>, que aprueba el procedimiento general “Tránsito aduanero” DESPA-PG.08 (versión 6), modifica el procedimiento específico “Mandato electrónico” DESPA-PE.00.18 (versión 1) y deroga procedimientos.
- Resolución de Superintendencia N.º 000286-2024/SUNAT<sup>177</sup>, que modifica el procedimiento general “Manifiesto de carga” DESPA-PG.09 (versión 7) y el procedimiento específico “Rectificación del manifiesto de carga, actos relacionados, documentos vinculados e incorporación” DESPA-PE.09.02 (versión 7).

### Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 000009-2024-SUNAT/300000<sup>178</sup>, que suspende el plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 000009-2023-SUNAT/300000 para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el procedimiento específico “Selección de la entidad que podrá solicitar su afiliación a la cadena de garantía como asociación garantizadora” DESPA-PE.24.05.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 000018-2024-SUNAT/300000<sup>179</sup>, que aprueba facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 000026-2024-SUNAT/300000<sup>180</sup>, que aprueba la facultad discrecional para no sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas relacionadas al inicio de las operaciones del NTPMCH.

<sup>172</sup> Publicada el 18NOV2024.

<sup>173</sup> Publicada el 06DIC2024.

<sup>174</sup> Publicada el 08DIC2024.

<sup>175</sup> Publicada el 15DIC2024.

<sup>176</sup> Publicada el 15DIC2024.

<sup>177</sup> Publicada el 18DIC2024.

<sup>178</sup> Publicada el 18ABR2024.

<sup>179</sup> Publicada el 28AGO2024.

<sup>180</sup> Publicada el 29NOV2024.

- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 000027-2024-SUNAT/300000<sup>181</sup>, que aprueba la facultad discrecional para no sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas relacionadas al régimen de transbordo.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 000028-2024-SUNAT/300000<sup>182</sup>, que aprueba facultad discrecional para no sancionar infracciones previstas en la LGA relacionadas al nuevo proceso de inspección no intrusiva en la Intendencia de Aduana de Paíta.

### Informes jurídicos sobre normas aduaneras 2024

Entre los principales informes jurídicos emitidos con el fin de absolver consultas de los gremios empresariales y el Sector Público sobre el sentido y alcance de las normas aduaneras, se encuentran:

#### Informe N.º 16-2024-SUNAT/340000

En el trámite de una exportación, en el que la venta de la mercancía se efectuó bajo el término EXW (*ex works*) y se contrató los servicios de un agente de aduana, la guía de remisión remitente que el depósito temporal verifica para permitir el ingreso de la mercancía a su recinto, debe ser emitida por el agente de aduana, conforme lo previsto en el numeral 1.4 del inciso 1 del artículo 18 del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT.

#### Informe N.º 31-2024-SUNAT/340000

En relación con la acreditación sobre la utilización de medios de pago previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28194: Para la acreditación del pago efectuado mediante el uso de medios de pago, como la “transferencia de fondos”, resulta imprescindible que permita su vinculación con la compraventa internacional, de modo, que la Administración Aduanera tenga certeza de que el medio de pago empleado corresponde efectivamente a esa transacción comercial y no a otra; dicha evaluación corresponde se efectúe en cada caso en particular. Cuando en un procedimiento de valor se verifique si se utilizaron los medios de pago, resultarán aplicables las normas de valoración que se hayan emitido para determinar la vinculación de ese pago con la transacción comercial objeto de revisión. Tratándose de procedimientos distintos al de valoración, igualmente es imprescindible que la Administración Aduanera tenga certeza de que el medio de pago empleado corresponde efectivamente a la transacción comercial en revisión y no a otra.

#### Informe N.º 37-2024-SUNAT/340000

En el ámbito de la Ley de los Delitos Aduaneros, el perjuicio fiscal que se genera a consecuencia de la comisión del delito de contrabando o de su tentativa, se determina en función al valor de las mercancías que son objeto de delito, para cuyo efecto se deben aplicar las reglas establecidas en el artículo 16 de la citada ley concordante con el artículo 6 de su Reglamento.

---

<sup>181</sup> Publicada el 10DIC2024.

<sup>182</sup> Publicada el 14DIC2024.

#### **Informe N.º 49-2024-SUNAT/340000**

En relación con las actividades que realizan los almacenes aduaneros: En el caso del manifiesto de carga desconsolidado corresponde aplicar la sanción de multa prevista para las infracciones contenidas en los Códigos N18 y N19 de la Tabla de sanciones al almacén aduanero por transmitir de forma extemporánea el IRM (ingreso y recepción de la mercancía) por cada documento de transporte hijo. El vencimiento de un plazo se produce el último momento fijado como término final, sin que sea necesario que se cumpla un período o tiempo adicional para que se tenga por vencido dicho plazo. El tiempo que insume la Administración Aduanera para la validación de la información recibida y comunicación de su aceptación no se incluye dentro del plazo establecido para la transmisión o registro de la información. Conforme a lo dispuesto en el Código N19 del anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 000185-2021/SUNAT, la exigencia de que la carga se encuentre en zona primaria está referida al momento de la comisión de la infracción, mas no para cuando se pretende aplicar dicha Resolución.

#### **Informe N.º 56-2024-SUNAT/340000**

Dado que, en el trámite de regularización del régimen de exportación definitiva, la transmisión requerida se realiza íntegramente de forma electrónica, no corresponde se entienda legalmente prorrogado el plazo cuando su vencimiento ocurra en día inhábil, al amparo de lo previsto en la Norma XII del Título Preliminar del Código Tributario, por lo que no procede prorrogar el plazo concedido para la rectificación de la declaración aduanera de mercancías, pese que en algunos casos para su procedencia resulte exigible el pago de los tributos diferenciales y los bancos no atienden en días inhábiles, toda vez que la transmisión requerida se realiza íntegramente de forma electrónica.

#### **Informe N.º 68-2024-SUNAT/340000**

Respecto al alcance de las ACE (acciones de control extraordinario) sobre el medio de transporte y, en ese marco, sobre la posibilidad de solicitar la incorporación al manifiesto de carga de documentos de transporte correspondientes a mercancía en tránsito para otros destinos: No se requiere iniciar una nueva ACE para declarar la improcedencia de la solicitud de incorporación de documentos de transporte correspondientes a mercancía en tránsito para otros destinos no manifestada, que es detectada durante la ACE realizada sobre el medio de transporte. La medida preventiva adoptada sobre la mercancía en tránsito a otros destinos que se detecta que no fue manifestada durante la ejecución de una ACE sobre una nave, no constituye una nueva acción de control sino la consecuencia de la ya iniciada, por lo que para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 145 del RLGA esa ACE es la única ACE que existe y debe tomarse en cuenta. Solo cuando la administración aduanera disponga el levantamiento de la medida preventiva de inmovilización o de incautación procederá la incorporación de documentos de transporte al manifiesto de carga, siempre que se cumplan las condiciones establecidas para ese fin en la LGA y el RLGA. De decretarse el comiso de la mercancía, y, por consiguiente, la privación definitiva de la propiedad no será legalmente posible dicha incorporación.

#### **Informe N.º 91-2024-SUNAT/340000**

La SUNAT carece de competencia para verificar el cumplimiento de la normativa que regula el etiquetado o rotulado de los alimentos y bebidas industrializados durante el despacho aduanero. Ahora bien, en relación con la vigencia del Informe N.º 033-2014-SUNAT/5D1000 fue emitido antes de las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N.º 1290 a la Ley General de Salud, por lo que sus alcances se complementan con lo señalado en el presente informe.

**Informe N.º 100-2024-SUNAT/340000**

Para efecto del conteo de las tres primeras infracciones no sancionables por cada supuesto de infracción, establecidos en el inciso d) del artículo 193 de la LGA, éstas se computan por código de infracción y no por cada acto relacionado con el ingreso de mercancías cuyo incumplimiento se sanciona bajo los códigos N18 y N19 de la Tabla de Sanciones, de manera independiente.

**Informe N.º 104-2024-SUNAT/340000**

Sobre el tratamiento tributario aduanero que corresponde otorgar a la importación de material de guerra y la factibilidad legal de su transferencia en zona primaria como venta sucesiva: La mercancía sometida al régimen aduanero especial de material de guerra que ingresa al país consignada al Ministerio de Defensa se encuentra liberada del pago de derechos arancelarios, pero afecta al pago del IGV, ISC e IPM. Las mercancías que son adquiridas en zona primaria y, por tanto, no llegan consignadas al Ministerio de Defensa, no pueden acogerse al régimen aduanero especial de material de guerra y deben ser destinadas a alguno de los regímenes aduaneros previstos en la LGA para su ingreso al país, entre estos, el de importación para el consumo, en cuyo caso se encontrarán sujetas al pago de los tributos que gravan ese régimen (IGV, IPM y cuando corresponda ISC). Una empresa del Estado con accionariado privado no puede destinar mercancías clasificadas como “Material de Guerra” o “Secreto Militar” al régimen aduanero especial de material de guerra, para posteriormente realizar ventas sucesivas en favor de un instituto armado. Los institutos armados no pueden destinar al régimen aduanero especial de material de guerra mercancías compradas en zona primaria como venta sucesiva y que no fueron adquiridas en el marco de una compraventa realizada en el exterior, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Ley N.º 14568 y el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 299-90-EF.

## ANEXO II

### ESTRUCTURA ORGÁNICA

(Según el Anexo 1 de la sección segunda del ROF, modificado por el artículo 3 de la R.S. N° 000149-2024/SUNAT, vigente a partir del 31OCT2024)

- 01 ALTA DIRECCIÓN**
  - 01.1 Consejo Directivo**
  - 01.2 Superintendencia Nacional**
  - 01.3 Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos**
  - 01.4 Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas**
  - 01.5 Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas**
- 02 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
  - 02.1 Órgano de Control Institucional**
    - 02.1.0.1 División de Auditoría de Operaciones Tributarias
    - 02.1.0.2 División de Auditoría de Operaciones Aduaneras
    - 02.1.0.3 División de Auditoría de Sistemas Informáticos
    - 02.1.0.4 División de Auditoría de Sistemas Administrativos
- 03 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA**
  - 03.1 Procuraduría Pública**
    - 03.1.1 Oficina de Gestión y Soporte
- 04 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL**
  - 04.1 Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos**
    - 04.1.1 Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión
      - 04.1.1.1 División de Planeamiento
      - 04.1.1.2 División de Evaluación y Seguimiento
    - 04.1.2 Gerencia de Estudios Económicos
      - 04.1.2.1 División de Estudios Económicos
      - 04.1.2.2 División de Estadística
    - 04.1.3 Gerencia de Organización y Procesos
  - 04.2 Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales DEPENDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
  - 04.3 Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna**
    - 04.3.1 Gerencia Jurídico Administrativa
    - 04.3.2 Gerencia Jurídico Laboral y Civil y de Defensa de Servidores
- 05 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE APOYO DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL**
  - 05.1 Secretaría Institucional**
    - 05.1.1 Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional
      - 05.1.1.1 División de Comunicaciones
      - 05.1.1.2 División de Imagen Institucional
    - 05.1.2 Gerencia de Administración Documentaria y Archivo
      - 05.1.2.1 División de Administración Documentaria
      - 05.1.2.2 División de Archivo Central
    - 05.1.3 Gerencia de Cooperación Técnica y Convenios
    - 05.1.4 Gerencia de Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero
  - 05.2 Oficina de Integridad Institucional**
  - 05.3 Instituto Aduanero y Tributario**
    - 05.3.0.1 Oficina de Registro Académico y Servicios Administrativos

- 05.3.1 Gerencia de Formación y Capacitación
  - 05.3.1.1 División de Formación
  - 05.3.1.2 División de Capacitación
- 05.3.2 Gerencia de Investigación Académica y Aplicada
- 05.3.3 Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera

**05.4 Intendencia Nacional de Sistemas de Información**

- 05.4.0.1 Oficina de Seguridad Informática
- 05.4.1 Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas
  - 05.4.1.1 División de Gestión de Proyectos de Sistemas
  - 05.4.1.2 División de Gestión de Procesos de Sistemas
- 05.4.2 Gerencia de Desarrollo de Sistemas
  - 05.4.2.1 División de Desarrollo de Sistemas Tributarios
  - 05.4.2.2 División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros
  - 05.4.2.3 División de Desarrollo de Sistemas Administrativos
  - 05.4.2.4 División de Desarrollo de Sistemas Analíticos
- 05.4.3 Gerencia de Calidad de Sistemas
  - 05.4.3.1 División de Control de Calidad
  - 05.4.3.2 División de Aseguramiento de Calidad
- 05.4.4 Gerencia de Arquitectura
  - 05.4.4.1 División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones
  - 05.4.4.2 División de Arquitectura Tecnológica
- 05.4.5 Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios
  - 05.4.5.1 División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica
  - 05.4.5.2 División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
  - 05.4.5.3 División de Atención a Usuarios
- 05.4.6 Gerencia de Seguridad de la Información

**DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

- 05.0.1 Oficina de Gestión y Mejora
- 05.0.2 Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

**05.5 Intendencia Nacional de Administración**

- 05.5.1 Gerencia de Gestión de Contrataciones
  - 05.5.1.1 División de Programación y Gestión
  - 05.5.1.2 División de Contrataciones
  - 05.5.1.3 División de Ejecución Contractual
- 05.5.2 Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio
  - 05.5.2.1 División de Mantenimiento
  - 05.5.2.2 División de Gestión de Servicios
  - 05.5.2.3 División de Gestión Patrimonial
- 05.5.3 Gerencia de Almacenes
  - 05.5.3.1 División de Almacenes
  - 05.5.3.2 División de Disposición de Bienes y Mercancías
  - 05.5.3.3 División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario

**05.6 Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas**

- 05.6.1 Gerencia Financiera
  - 05.6.1.1 División de Contabilidad de Ingresos
  - 05.6.1.2 División de Contabilidad de Gastos
  - 05.6.1.3 División de Tesorería
- 05.6.2 Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones

- 05.6.2.1 División de Presupuesto
- 05.6.2.2 División de Formulación y Evaluación de Inversiones

**05.7 Intendencia Nacional de Recursos Humanos**

- 05.7.0.1 Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos
- 05.7.1 Gerencia de Gestión del Empleo
  - 05.7.1.1 División de Incorporación y Administración de Personal
  - 05.7.1.2 División de Compensaciones
  - 05.7.1.3 División de Gestión del Control Disciplinario
- 05.7.2 Gerencia de Desarrollo de Personas
  - 05.7.2.1 División de Formación y Desarrollo
  - 05.7.2.2 División de Gestión del Talento
- 05.7.3 Gerencia de Relaciones Humanas
  - 05.7.3.1 División de Clima Laboral y Comunicación Interna
  - 05.7.3.2 División de Bienestar Social
- 05.7.4 Gerencia de Asuntos Laborales
  - 05.7.4.1 División de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - 05.7.4.2 División de Relaciones Laborales

**05.8 Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones**

- 05.8.1 Gerencia de Administración y Finanzas
- 05.8.2 Gerencia de Diseño de Inversiones
- 05.8.3 Gerencia de Ejecución de Inversiones

**06 ÓRGANOS DE LÍNEA**

**DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS**

**06.1 Intendencia Nacional de Gestión de Procesos**

- 06.1.0.1 Oficina de Control de Gestión e Información
- 06.1.0.2 Oficina Técnica de los Recursos de Seguridad Social
- 06.1.1 Gerencia Normativa de Procesos
  - 06.1.1.1 División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda
  - 06.1.1.2 División Normativa de Fiscalización
  - 06.1.1.3 División Normativa de Servicios
- 06.1.2 Gerencia de Orientación y Servicios
  - 06.1.2.1 División de Canales Centralizados
  - 06.1.2.2 División de Gestión de Orientación
  - 06.1.2.3 División de Procesos de Servicios
- 06.1.3 Gerencia de Programación y Fiscalización
  - 06.1.3.1 División de Selección y Programación
  - 06.1.3.2 División de Procesos de Fiscalización
- 06.1.4 Gerencia de Control y Recuperación de la Deuda
  - 06.1.4.1 División de Procesos de Recaudación y Control de la Deuda
  - 06.1.4.2 División de Procesos de Recuperación de la Deuda

**06.2 Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos**

- 06.2.1 Gerencia de Análisis de Información y Riesgos
  - 06.2.1.1 División de Información y Análisis
  - 06.2.1.2 División de Riesgos
  - 06.2.1.3 División de Análisis de Casos Especiales
- 06.2.2 Gerencia de Estrategias
- 06.2.3 Gerencia de Fiscalidad Internacional
  - 06.2.3.1 División de Rentas Internacionales y Precios de Transferencia

06.2.3.2 División de Negociación y de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria

**06.3 Intendencia Nacional de Impugnaciones**

06.3.1 Gerencia Estratégica, Normativa y de Gestión de Impugnaciones

06.3.2 Gerencia de Admisibilidad y Cumplimiento

06.3.2.1 División de Admisibilidad y Programación

06.3.2.2 División de Cumplimiento

06.3.3 Gerencia de Análisis de Fondo de Tributos I

06.3.3.1 División de Reclamaciones I

06.3.3.2 División de Reclamaciones II

06.3.3.3 División de Reclamaciones III

06.3.3.4 División de Reclamaciones IV

06.3.4 Gerencia de Análisis de Fondo de Tributos II

06.3.4.1 División de Reclamaciones I

06.3.4.2 División de Reclamaciones II

06.3.4.3 División de Reclamaciones III

06.3.5 Gerencia de Análisis de Fondo de Aduanas

06.3.5.1 División de Control Concurrente I

06.3.5.2 División de Control Concurrente II

06.3.5.3 División de Control Posterior

**06.4 Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales**

06.4.0.1 División de Programación Operativa

06.4.0.2 División de Servicios al Contribuyente

06.4.1 Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia

06.4.2 Gerencia de Fiscalización I

06.4.2.1 División de Auditoría I

06.4.2.2 División de Auditoría II

06.4.3 Gerencia de Fiscalización II

06.4.3.1 División de Auditoría I

06.4.3.2 División de Auditoría II

06.4.3.3 División de Auditoría III

06.4.4 Gerencia de Control de Deuda y Cobranza

06.4.4.1 División de Control de Deuda

06.4.4.2 División de Cobranza

**06.5 Intendencia Nacional Jurídico Tributaria**

06.5.1 Gerencia de Normas Tributarias

06.5.2 Gerencia de Dictámenes Tributarios

06.5.2.1 División Procesal

**06.6 Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados**

06.6.1 Gerencia Normativa de Bienes Fiscalizados

06.6.2 Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados

06.6.3 Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados

**DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS**

06.0.1 Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera

**06.7 Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera**

06.7.0.1 Oficina Técnica de Calidad

06.7.0.2 Oficina de Laboratorio Central

06.7.1 Gerencia de Regímenes y Servicios Aduaneros

06.7.1.1 División de Procesos de Ingreso

- 06.7.1.2 División de Procesos de Salida y Tránsito
- 06.7.1.3 División de Procesos de Regímenes Especiales
- 06.7.1.4 División de Regulación de Operadores y Otros Servicios Aduaneros
- 06.7.2 Gerencia de Técnica Aduanera
  - 06.7.2.1 División de Tratados Aduaneros Internacionales
  - 06.7.2.2 División de Clasificación Arancelaria
  - 06.7.2.3 División de Valoración
- 06.7.3 Gerencia de Procesos de Atención Fronteriza y Control
  - 06.7.3.1 División de Procesos de Control
  - 06.7.3.2 División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza

#### **06.8 Intendencia Nacional de Control Aduanero**

- 06.8.1 Gerencia de Gestión de Riesgos e Investigaciones Aduaneras
  - 06.8.1.1 División de Gestión de Riesgos Aduaneros
  - 06.8.1.2 División de Inteligencia Aduanera
- 06.8.2 Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales
  - 06.8.2.1 División de Coordinación de Control Aduanero
  - 06.8.2.2 División de Acciones Inmediatas y Masivas
    - 06.8.2.2.1 Sección de Acciones Inmediatas
    - 06.8.2.2.2 Sección de Acciones Masivas
  - 06.8.2.3 División de Control Especializado
- 06.8.3 Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera
  - 06.8.3.1 División de Fiscalización Posterior
  - 06.8.3.2 División de Recaudación Aduanera
- 06.8.4 Gerencia de Operadores y Atención a Usuarios
  - 06.8.4.1 División de Operador Económico Autorizado
  - 06.8.4.2 División de Autorización de Operadores
  - 06.8.4.3 División de Atención al Usuario Aduanero y Liberaciones

#### **06.9 Intendencia Nacional Jurídico Aduanero**

- 06.9.1 Gerencia de Normas Aduaneras
- 06.9.2 Gerencia de Dictámenes Aduaneros

### **07 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

#### **DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS**

##### **07.1 Intendencia Lima**

- 07.1.0.1 Oficina de Control de Gestión
- 07.1.1 Gerencia de Control de la Deuda
  - 07.1.1.1 División de Control de la Deuda I
  - 07.1.1.2 División de Control de la Deuda II
  - 07.1.1.3 División de No Contenciosos I
  - 07.1.1.4 División de No Contenciosos II
- 07.1.2 Gerencia de Fiscalización I
  - 07.1.2.1 División de Programación de Fiscalización
  - 07.1.2.2 División de Auditoría I
  - 07.1.2.3 División de Auditoría II
  - 07.1.2.4 División de Auditoría III
  - 07.1.2.5 División de Auditoría IV
- 07.1.3 Gerencia de Fiscalización II
  - 07.1.3.1 División de Programación de Fiscalización

- 07.1.3.2 División de Control Masivo I
- 07.1.3.3 División de Control Masivo II
- 07.1.3.4 División de Acciones Inductivas
- 07.1.3.5 División de No Contenciosos
- 07.1.4 Gerencia de Operaciones Especiales Contra la Informalidad
  - 07.1.4.1 División de Programación de Operaciones
  - 07.1.4.2 División de Control de Transporte
  - 07.1.4.3 División de Control de Operaciones
- 07.1.5 Gerencia de Cobranza
  - 07.1.5.1 División de Programación de Cobranza
  - 07.1.5.2 División de Cobranza I
  - 07.1.5.3 División de Cobranza II
  - 07.1.5.4 División de Cobranza III
  - 07.1.5.5 División de Cobranza IV
- 07.1.6 Gerencia de Servicios al Contribuyente
  - 07.1.6.1 División de Servicios al Contribuyente I
  - 07.1.6.2 División de Servicios al Contribuyente II
  - 07.1.6.3 División de Servicios al Contribuyente III
  - 07.1.6.4 División de Servicios al Contribuyente IV
  - 07.1.6.5 División de Servicios al Contribuyente V
  - 07.1.6.6 División de Apelaciones Administrativas y Otros Procedimientos
- 07.1.7 Gerencia de Soporte Administrativo
- 07.2 Intenciones de Tributos Internos**
  - 07.2.0.1 División de Control de la Deuda y Cobranza
  - 07.2.0.2 División de Auditoría
  - 07.2.0.3 División de Servicios al Contribuyente
- DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS**
- 07.3 Intendencia de Aduana Marítima del Callao**
  - 07.3.0.1 Oficina de Atención a Usuarios y Calidad del Servicio
  - 07.3.1 Gerencia de Regímenes Aduaneros
    - 07.3.1.1 División de Importaciones
      - 07.3.1.1.1 Sección de Despacho de Importaciones
      - 07.3.1.1.2 Sección de Determinación de Valor
      - 07.3.1.1.3 Sección de Procedimientos No Contenciosos
    - 07.3.1.2 División de Regímenes de Perfeccionamiento y Otros
    - 07.3.1.3 División de Regímenes de Depósito y Tránsito
    - 07.3.1.4 División de Exportaciones
  - 07.3.2 Gerencia de Riesgo, Control y Procesos Transversales
    - 07.3.2.1 División de Manifiestos
    - 07.3.2.2 División de Gestión de Riesgo Operativo
      - 07.3.2.3 División de Control Operativo
        - 07.3.2.3.1 Sección de Acciones Operativas
        - 07.3.2.3.2 Sección de Monitoreo y Control Electrónico
    - 07.3.2.4 División de Recaudación y Contabilidad
      - 07.3.2.4.1 Sección de Recaudación
      - 07.3.2.4.2 Sección de Contabilidad Aduanera
- 07.4 Intendencia de Aduana Aérea y Postal**
  - 07.4.0.1 Oficina de Atención a Usuarios y Calidad del Servicio
  - 07.4.1 Gerencia de Regímenes Aduaneros

- 07.4.1.1 División de Importaciones
  - 07.4.1.1.1 Sección de Despacho de Importaciones
  - 07.4.1.1.2 Sección de Determinación de Valor y Procedimientos No Contenciosos
- 07.4.1.2 División de Exportaciones
- 07.4.1.3 División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Perfeccionamiento y Otros
- 07.4.1.4 División de Equipajes
- 07.4.1.5 División de Envíos de Entrega Rápida y Otros Regímenes Aduaneros Especiales
- 07.4.1.6 División de Envíos Postales
- 07.4.2 Gerencia de Riesgo, Control y Procesos Transversales
  - 07.4.2.1 División de Manifiestos
  - 07.4.2.2 División de Gestión de Riesgo Operativo
  - 07.4.2.3 División de Control Operativo
    - 07.4.2.3.1 Sección de Acciones Operativas
    - 07.4.2.3.2 Sección de Monitoreo y Control Electrónico
  - 07.4.2.4 División de Recaudación y Contabilidad
    - 07.4.2.4.1 Sección de Recaudación
    - 07.4.2.4.2 Sección de Contabilidad Aduanera
- 07.5 Intendencia de Aduana de Chancay**
  - 07.5.1 Gerencia de Regímenes Aduaneros
    - 07.5.1.1 División de Regímenes de Ingreso y Salida
    - 07.5.1.2 División de Otros Regímenes y Manifiestos de Carga
  - 07.5.2 Gerencia de Riesgo, Control y Procesos Transversales
    - 07.5.2.1 División de Gestión de Riesgo Operativo
    - 07.5.2.2 División de Control Operativo
    - 07.5.2.3 División de Procesos Transversales
- 07.6 Intendencia de Aduana de Tacna**
  - 07.6.0.0.1 Sección de Soporte Administrativo del Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna
  - 07.6.0.1 División de Técnica Aduanera
    - 07.6.0.1.1 Sección de Manifiestos
    - 07.6.0.1.2 Sección de Regímenes Definitivos
    - 07.6.0.1.3 Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales
  - 07.6.0.2 División de Recaudación y Contabilidad
  - 07.6.0.3 División de Control Operativo
    - 07.6.0.3.1 Sección Aduanera de Arica
    - 07.6.0.3.2 Sección de Acciones Operativas
  - 07.6.0.4 División de Atención Fronteriza
- 07.7 Intendencias de Aduanas (Tipo 1)**
  - 07.7.0.1 División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad (Tipo 1)
  - 07.7.0.2 División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad (Tipo 2)
    - 07.7.0.2.1 Sección de Técnica Aduanera
  - 07.7.0.3 División de Control Operativo (Tipo 1)
  - 07.7.0.4 División de Control Operativo (Tipo 2)
    - 07.7.0.4.1 Sección de Acciones Operativas
    - 07.7.0.4.2 Sección de Atención Fronteriza

## **07.8 Intendencias de Aduanas (Tipo 2)**

07.8.0.1 División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad

07.8.0.2 División de Control Operativo

### **Unidades de Organización de Soporte Administrativo de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, de las Intendencias de Tributos Internos y de las Intendencias de Aduanas.**

07.n.0.n Oficinas de Soporte Administrativo<sup>183</sup>

07.n.0.n.n Secciones de Soporte Administrativo<sup>184</sup>

---

<sup>183</sup> Dependientes de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y de las Intendencias de Tributos Internos: Arequipa, La Libertad, Cusco, Piura, Lambayeque, Ica y Junín.  
Dependientes de las Intendencias de Aduanas: Marítima del Callao, Aérea y Postal, de Chancay, de Tumbes, de Iquitos, de Tacna y de Puno.

<sup>184</sup> Dependientes de las Intendencias de Tributos Internos: Ayacucho, Cajamarca, Madre de Dios, Huacho, Huánuco, Chimbote, Huaraz, Ucayali y San Martín.  
Dependientes de las Intendencias de Aduanas: Mollendo, Paita e Ilo.

# Memoria anual



**2024**